



Municipalidad de
General Pueyrredon



EXpte. N° 144 LLEVA D' ANO 2022 FOLIO N° 41

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Crease en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Artículo 2º. Objeto. El Programa "Comemos Afuera" tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de este con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales.

Artículo 3º. Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno, quien evaluará y otorgará los permisos correspondientes previo informe técnico del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, una vez corroborada, mediante inspección, la veracidad de los datos declarados por el contribuyente en su solicitud de inscripción y el cumplimiento de los requisitos que establezca la presente y su reglamentación. Pudiendo autorizar a los fines del presente programa, la ocupación permanente o semipermanente de calzadas, determinando las dimensiones, límites, demarcación y lugar exacto.

Artículo 4º. La Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación será el órgano habilitado para la recepción de las solicitudes de instalación de decks en calzada, asesorará y acompañará al solicitante en todo el proceso de autorización.

Artículo 5º. Constituyese la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Ésta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre la oportunidad y conveniencia de las instalaciones de decks en calzadas solicitadas.

Artículo 6º. Delégetse a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

Artículo 7º. Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios habilitados para consumo en el lugar y como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería. La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos B y C del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión.

Artículo 8º. Para los permisos estipulados en el inciso A del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

Una vez entregado el permiso precario de instalación de decks, no se permite la utilización de mesas y sillas en veredas, entendiendo que estos espacios tienen como objetivo despejar las veredas para mejorar la circulación peatonal.



Municipalidad de
General Pueyrredon



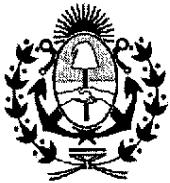
Artículo 9º. Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a estos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm. desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Por debajo del nivel de baranda podrá efectuarse un cerramiento opaco en materiales auto extingüible y con la sujeción adecuada, sin superar la altura de ochenta centímetros (0,80 metros).
- e) En ningún caso podrán cerrarse los laterales por sobre la altura mínima de la baranda de ochenta centímetros (0,80 metros).
- f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- h) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- i) Se podrán techar con estructuras montadas sobre al menos cuatro (4) parantes de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros cincuenta (2,50) como mínimo y el techo debe ser chapa de policarbonato transparente. Los materiales del techo deben ser de materiales homologados, autoextingüibles y con sujeción adecuada. Pueden colocarse toldos a dos aguas dentro del área del deck instalado.
- j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico debo poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria.
- k) Es menester del beneficiario colocar plantas y flores de acuerdo con los términos del Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

Artículo 10º. Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

Artículo 11º. En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:



Municipalidad de
General Pueyrredon

42

MESA DE ENTRADA		RESOLUCIÓN DILIBERANTE	
EXpte. N°	144	LETRA	D
ANO	2022	FOLIO N°	

NOTA DE LA MESA DE ENTRADA
ESTADO: NO HABILITADO

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descripto en los incisos a y b de este punto.

Artículo 12º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación. Deberá despojar de cualquier mobiliario o elemento dentro del deck en los horarios que permanezca cerrado.

Artículo 13º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

Artículo 14º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

Artículo 15º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

Artículo 16º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 17º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;
- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;



Municipalidad de
General Pueyrredon



- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- c) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

Artículo 18º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

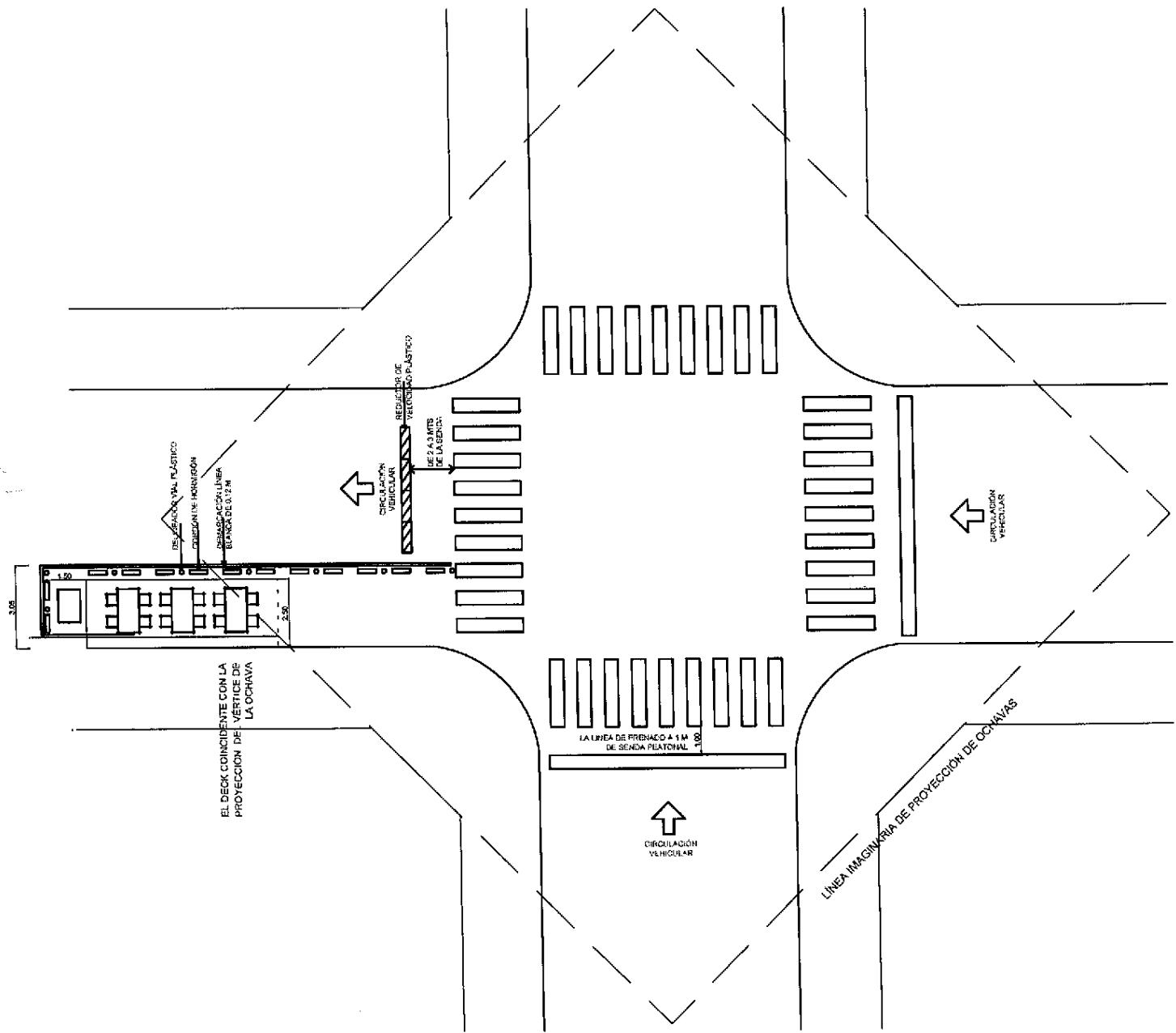
Artículo 19º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva vigente.

Artículo 20º.-Todos los establecimientos gastronómicos interesados en ingresar al Programa, deberán solicitar su permiso en los términos y condiciones del presente ordenamiento. Convalídese los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

Artículo 21º.- De forma.

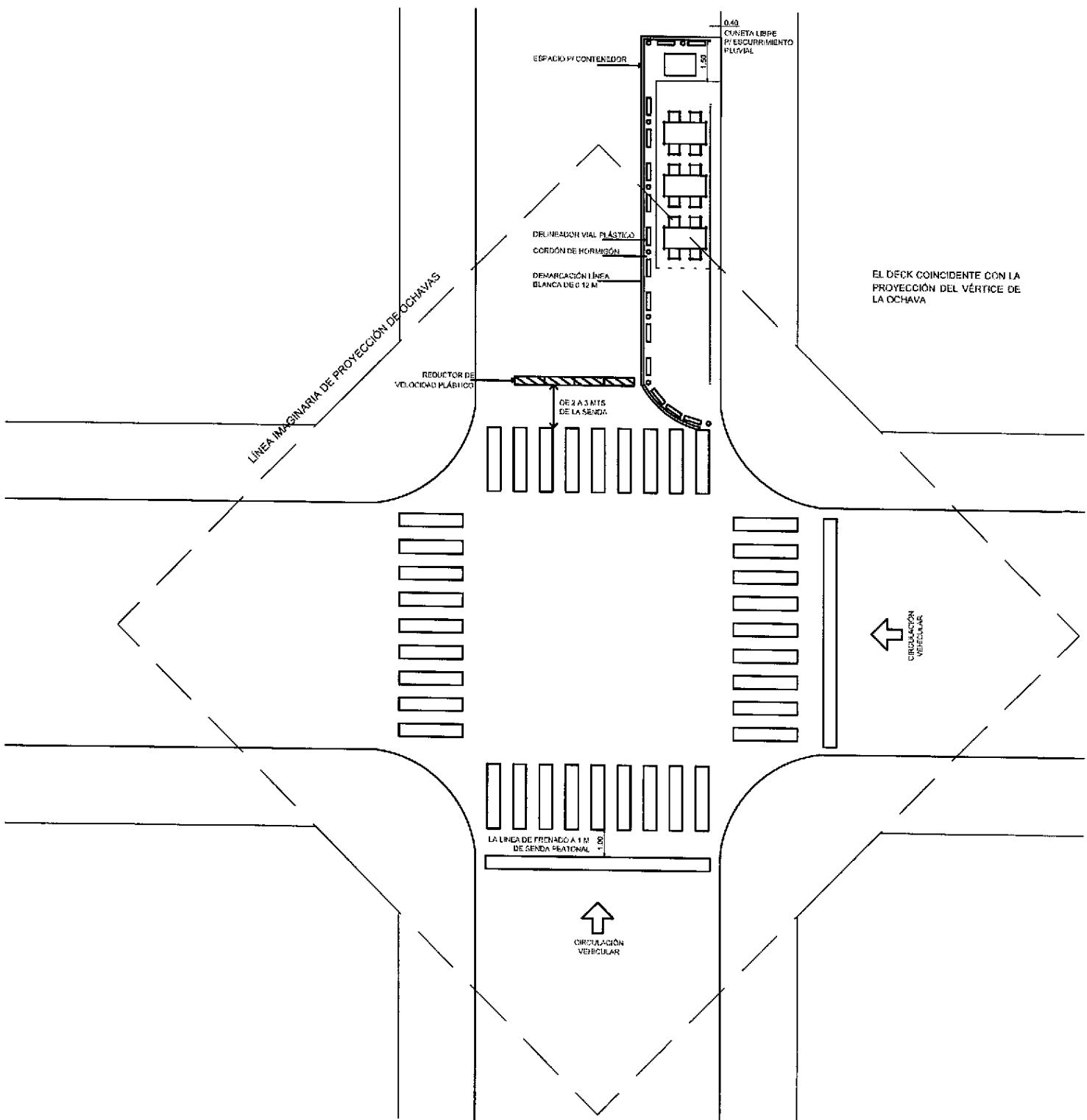


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



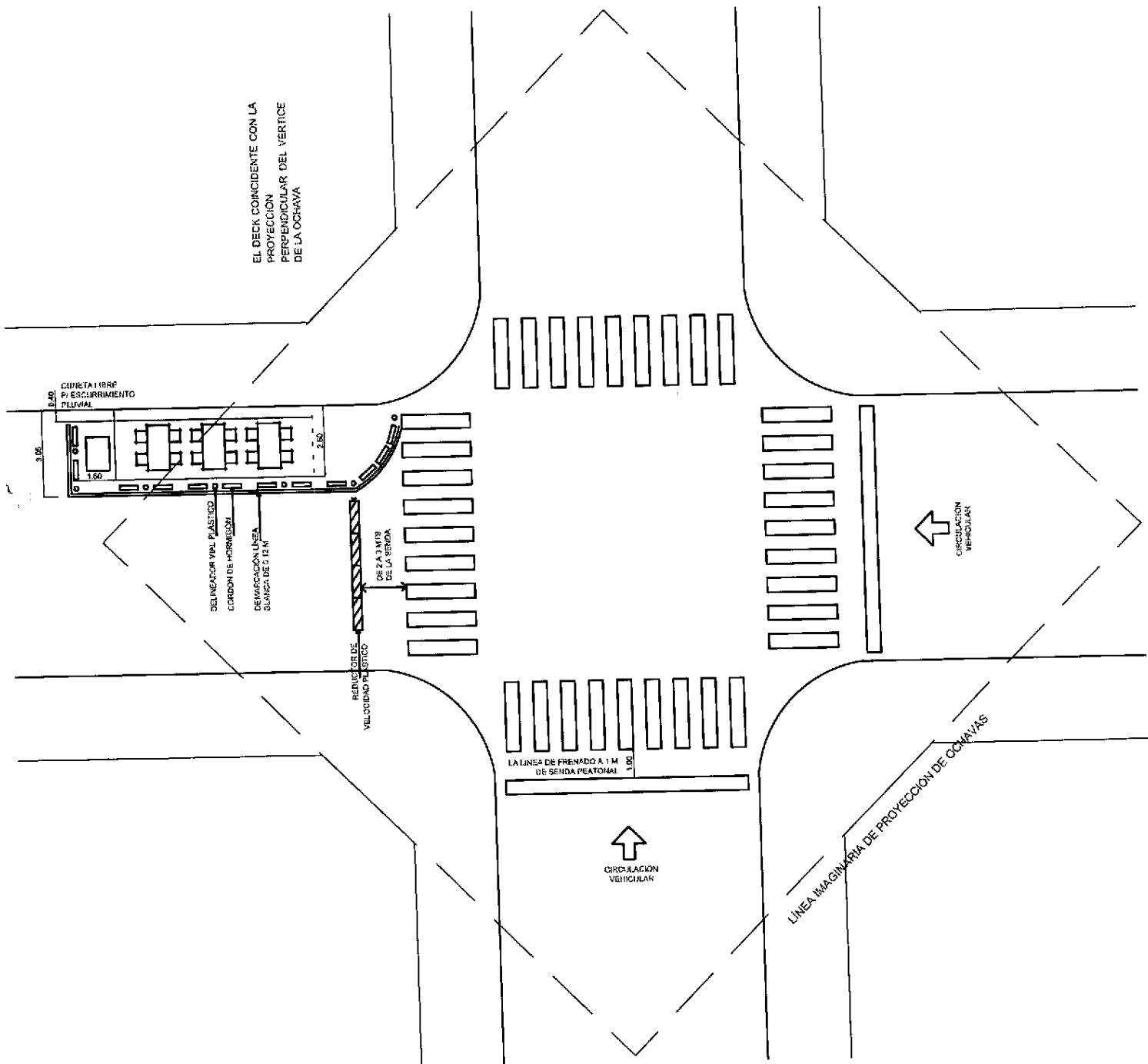


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



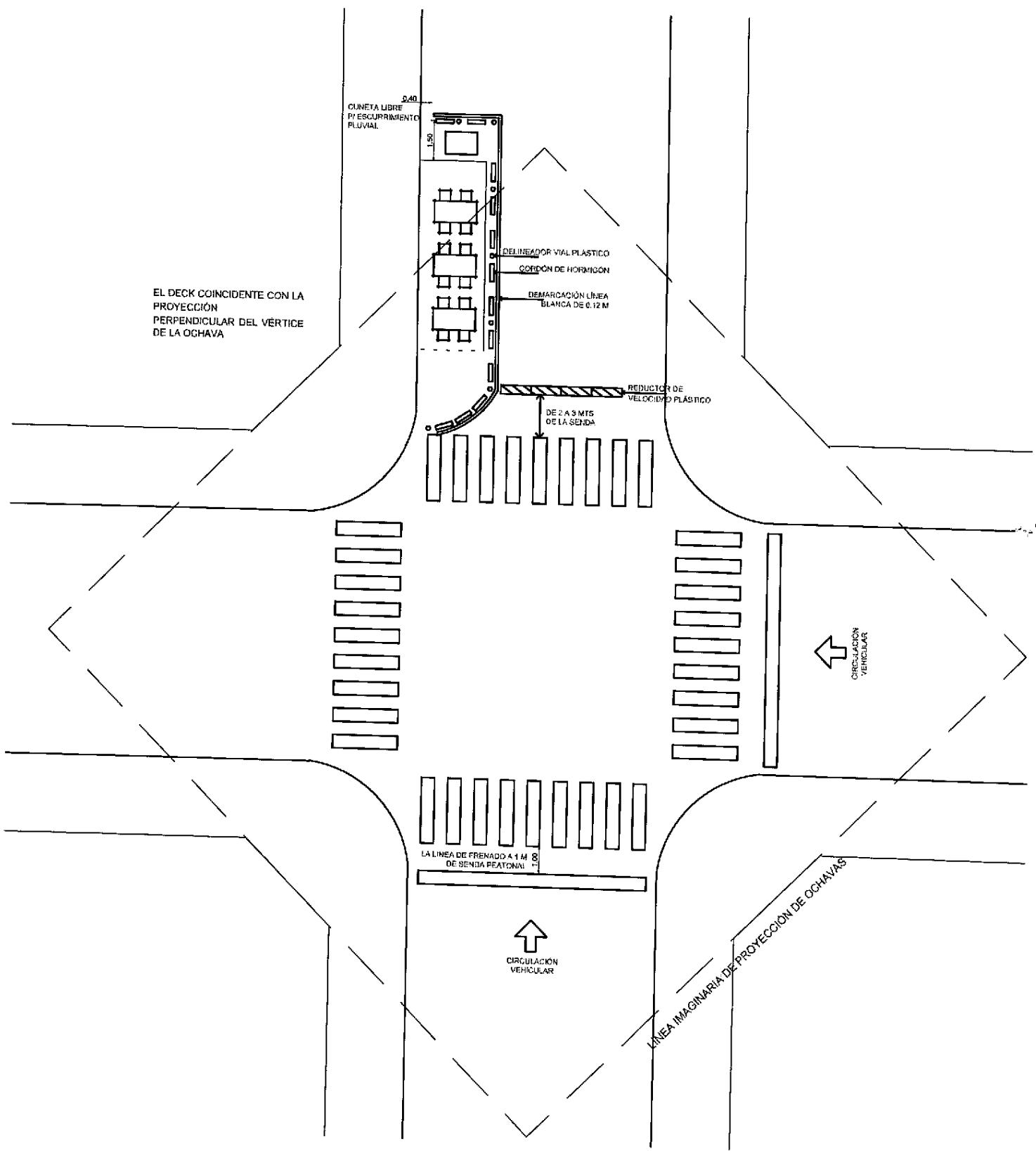


**ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD**

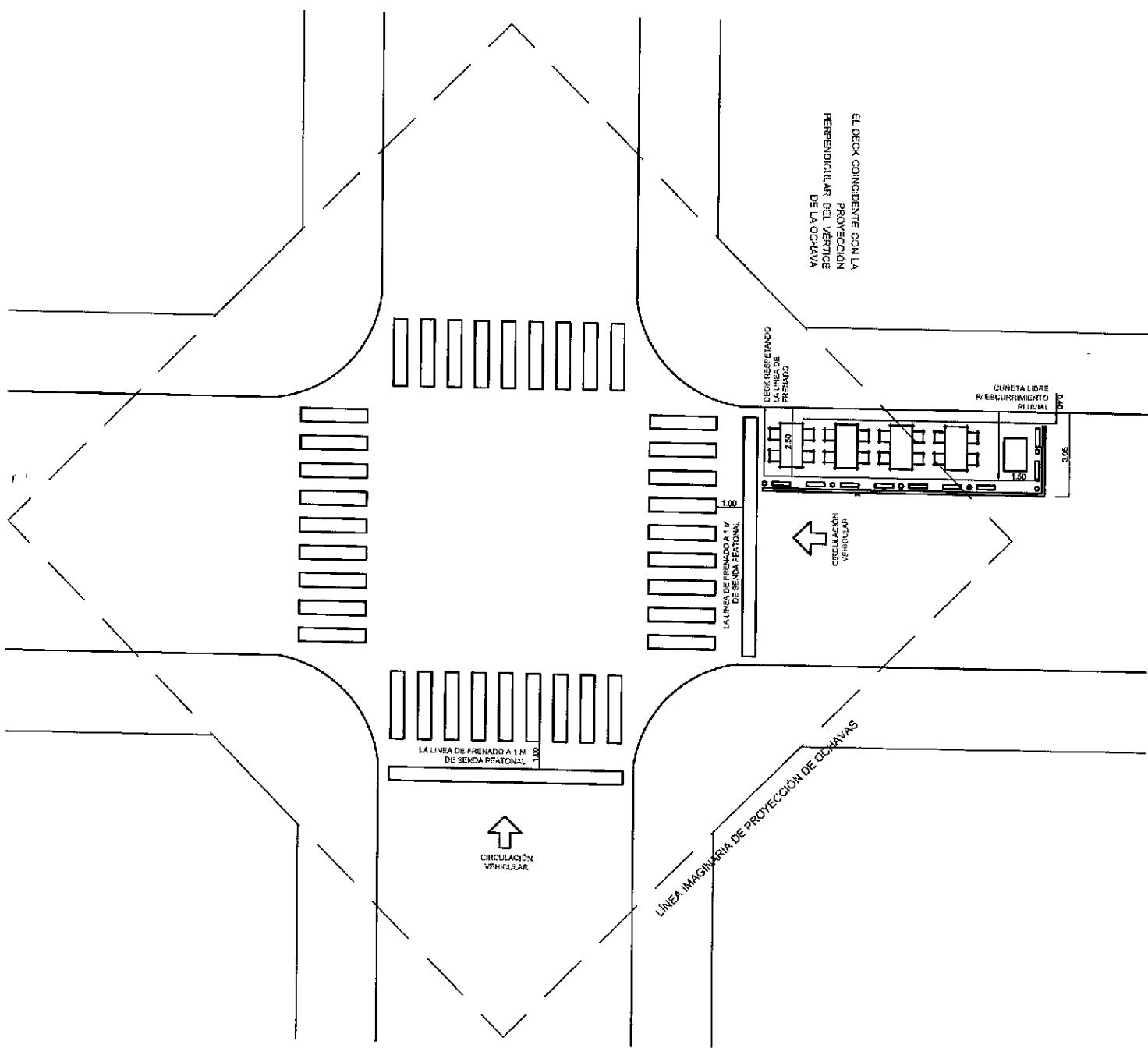




ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

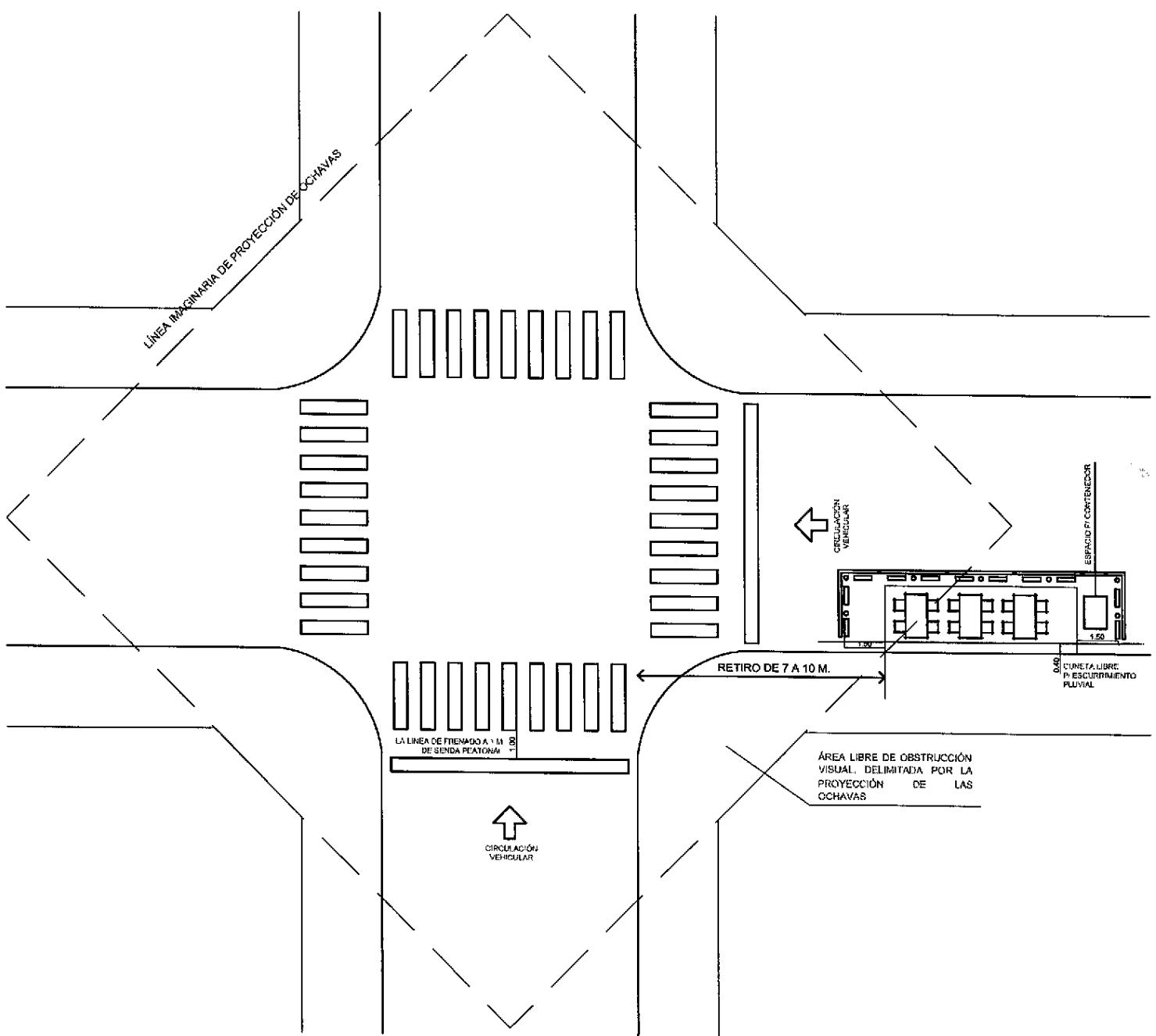


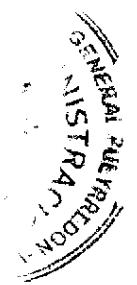
ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



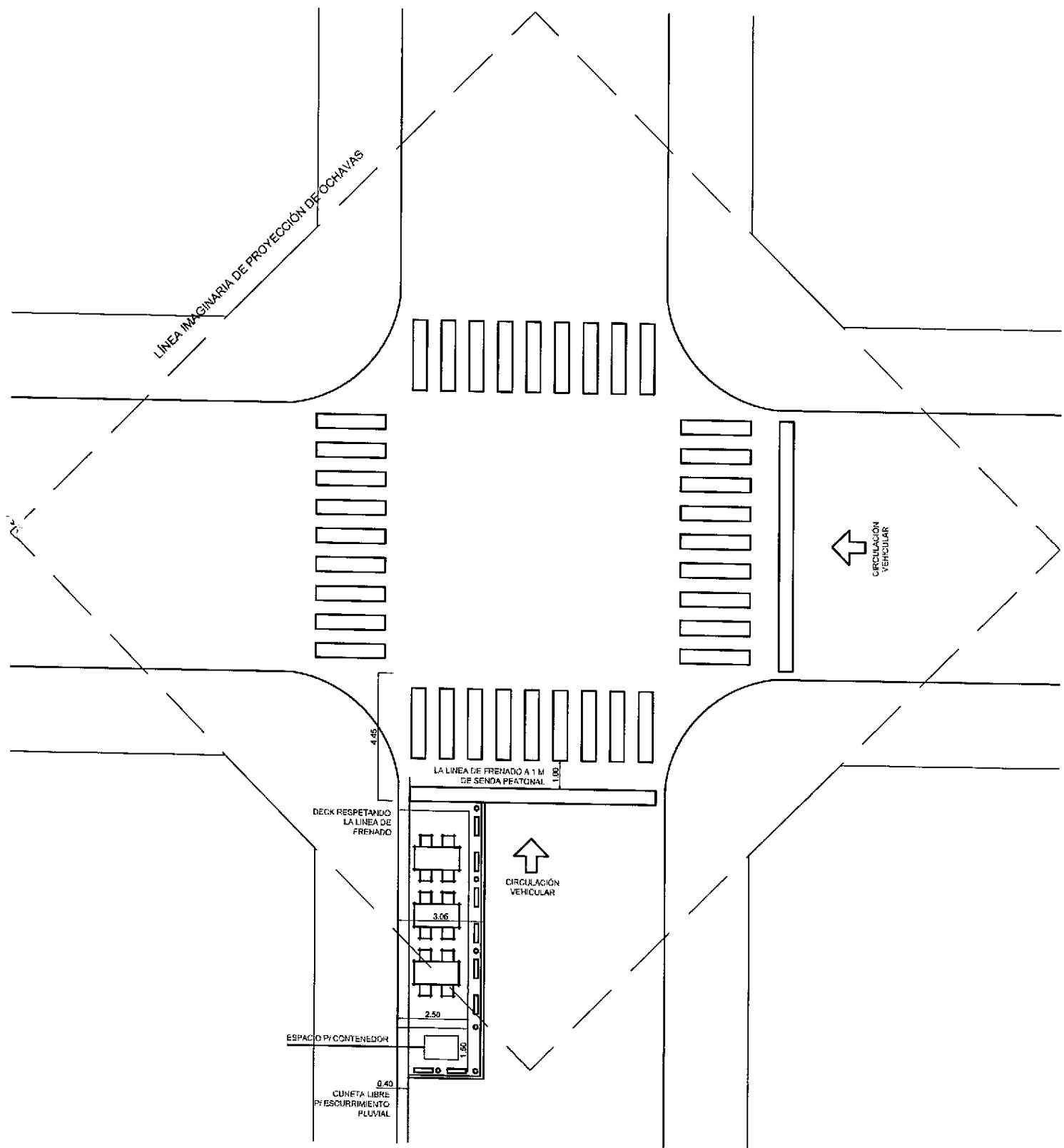


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



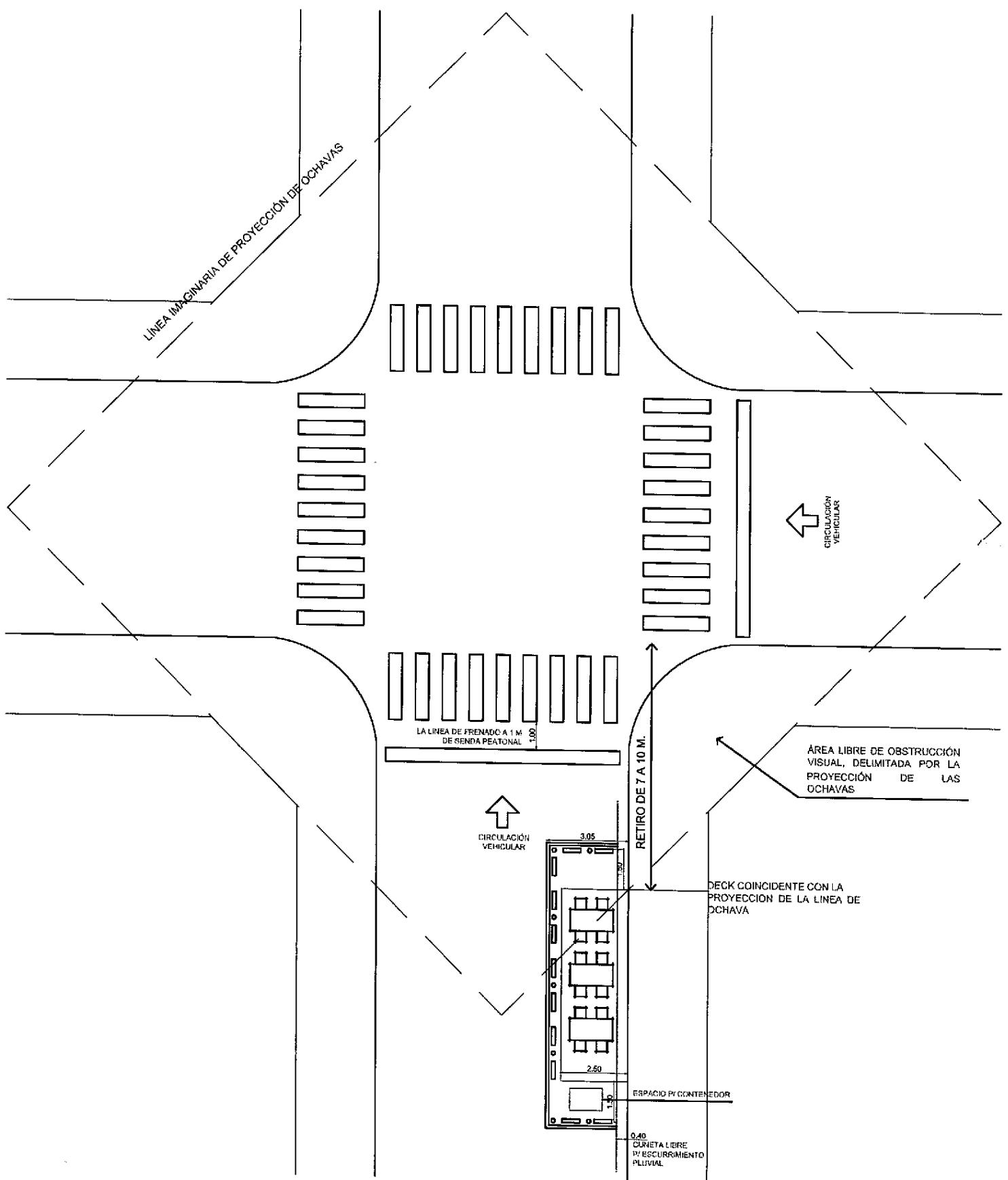


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

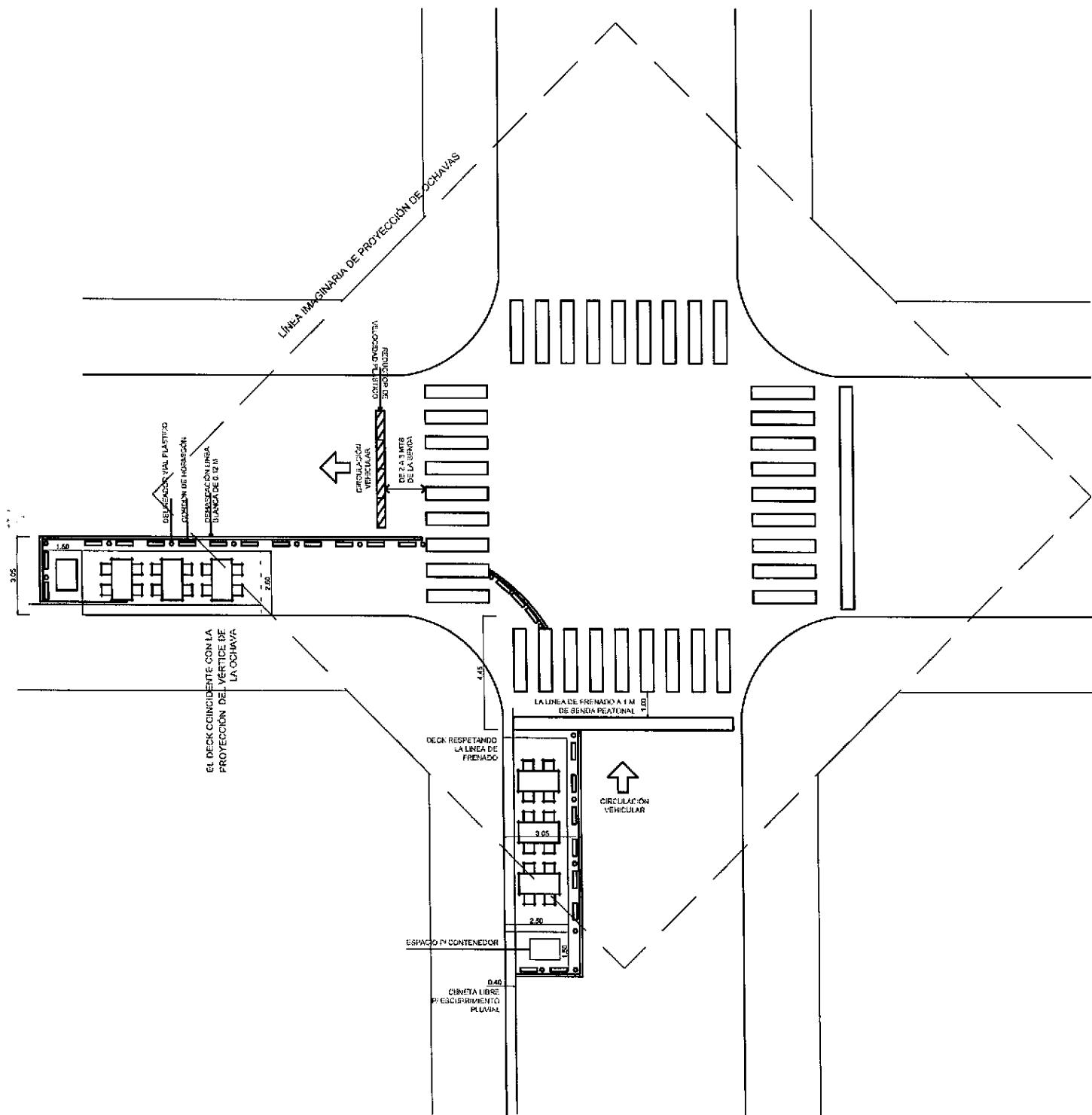




ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

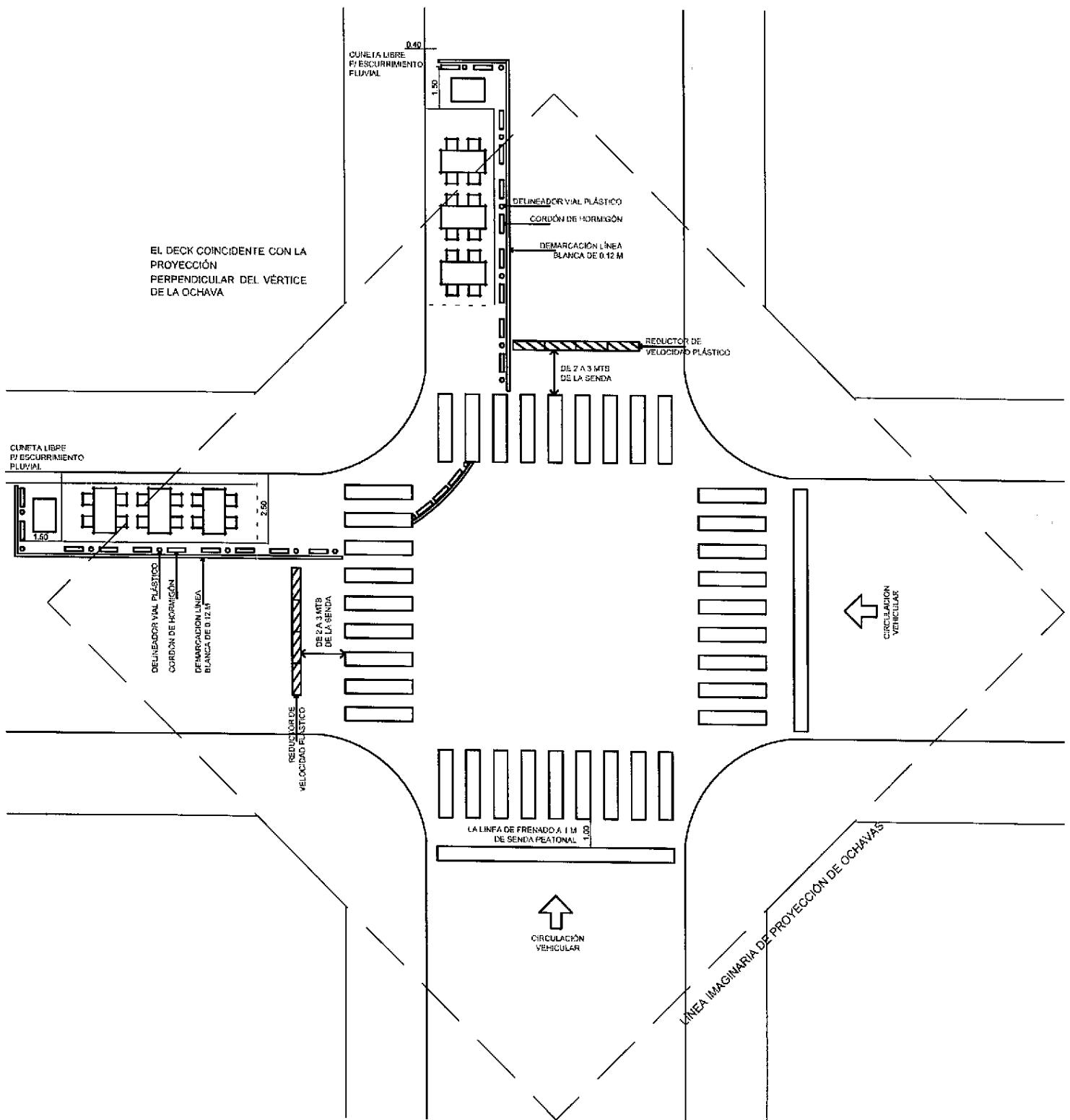


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



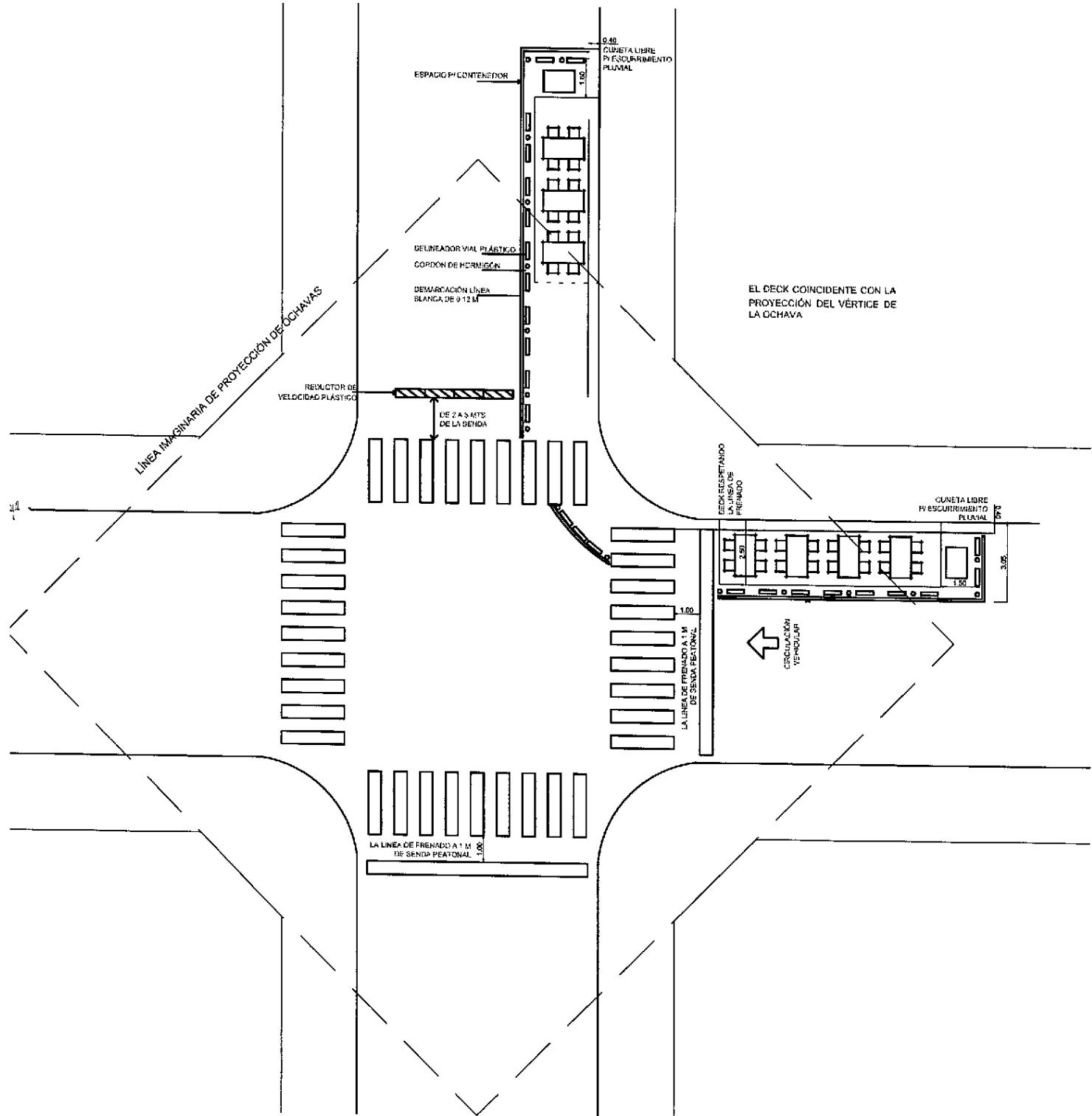


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



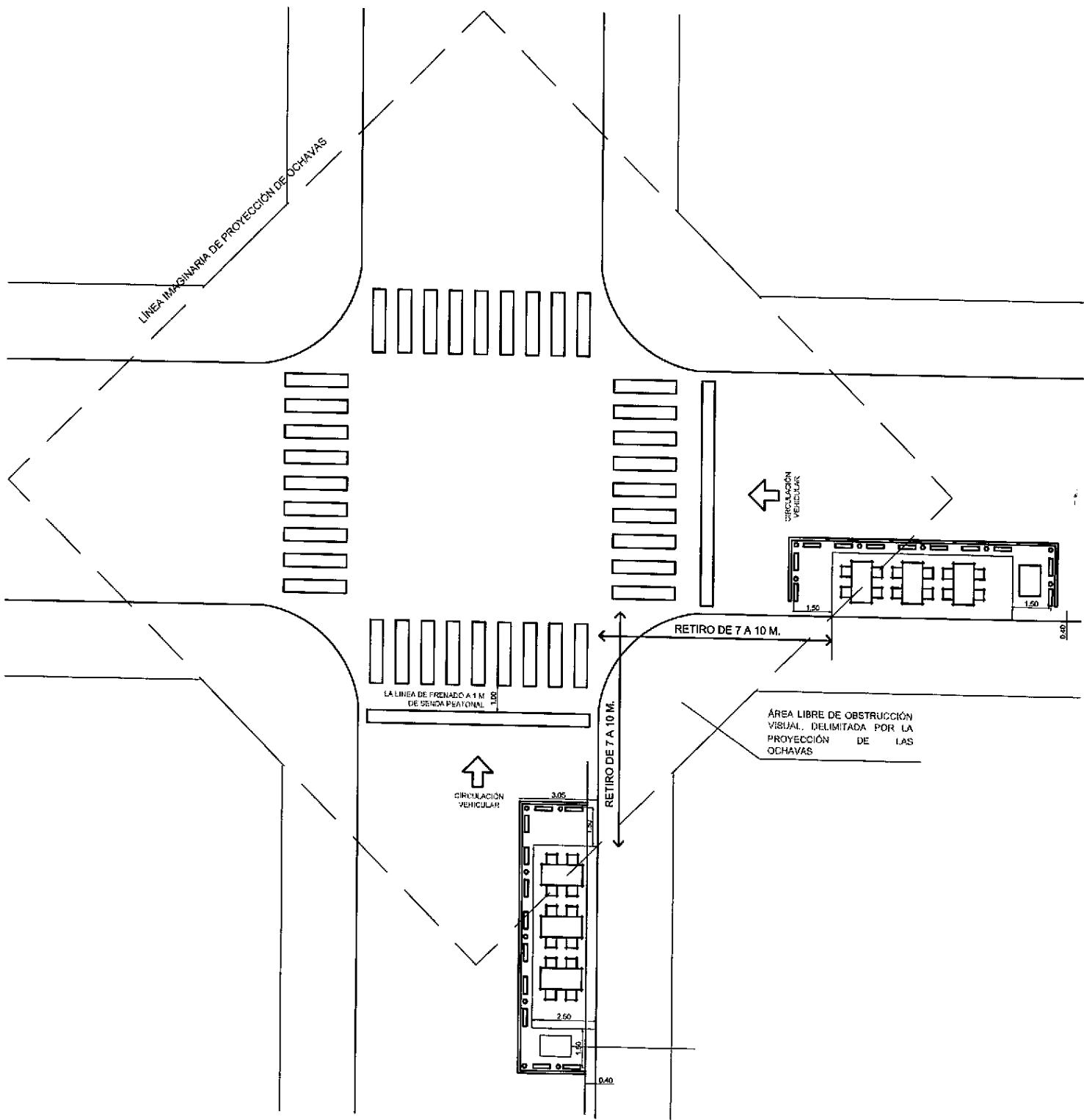


ANEXO ROMBO DE VISIBILIDAD





ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD





Municipalidad de
General Pueyrredon

49

MESA DE ENTRADAS		CONCEJO DELIBERANTE	
EXpte. N°	1444	LETRA	D
AÑO 2022		FOLIO N°	

PLATA-MARCA-2022

Mar del Plata, 23 MAYO 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Se eleva para consideración de ese Honorable Cuerpo, un Proyecto de Ordenanza a través del cual se impulsa la creación del Programa "Comemos Afuera".

El mencionado programa prevé la generación y regulación de intervenciones en espacios públicos con fines gastronómicos contribuyendo de esta forma, a la reactivación económica del sector y a la creación de empleo genuino en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Esta acción ha tenido su origen como respuesta a la crítica situación por la que han atravesado, con motivo de la emergencia sanitaria producida por la irrupción del COVID-19. Siendo, en este sentido, el funcionamiento al aire libre en espacios públicos, una necesidad concreta contemplada oportunamente.

El Programa "Comemos Afuera", es impulsado en el convencimiento que su aplicación, -que ha sido aceptada con beneplácito tanto por comerciante, como por ciudadanos locales y turistas-, se ha consolidado y requiere de su correspondiente normativa de aplicación.

Consecuentemente, se eleva para vuestra consideración el Proyecto de Ordenanza que prevé el fin enunciado y cuya sanción se requiere.

Saludamos a Vuestra Honorabilidad.

JORGE ADRIÁN CONSOLI
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

GUILLERMO MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON

H. CONCEJO DELIBERANTE

Mesa de Entradas

Fecha:	23/05/22	Firma:	
Hora:	8:30	Aclaración:	Alberca

ENTRADA

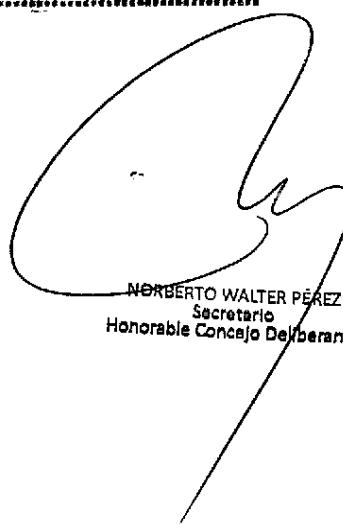
MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXpte. N° 1444 LETRA D AÑO 2022 FOLIO N° 50.

Mar del Plata, 23 MAY 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de INDUSTRIAS + O.B.I.D +
1661.170009 MAQUINARIA

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Expte./Nota 1444

Letra P

Año 2022 Folio 54

INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA, INNOVACIÓN Y TRABAJO

FECHA: 03/08/2022

REUNIÓN: 6°

ASISTENCIA: GUGLIELMOTTI

MURO

PUJATO

SIVORI

RANELUCCI

TACCONE

PAEZ

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISION:
UNANIMIDAD MAYORIA <input checked="" type="checkbox"/>	UNANIMIDAD MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES: TACCONE

MODIFICACIONES



Dijo se fijó fs 32 y fs 53

SOLICITUD DE INFORMES:

A solicito informe a las instituciones que formaron parte de la convocatoria de Dr. Muro de Esquel y Dr. UciP, como así también otros que estén con incumplimiento.

Fernando, Muro
Vicepresidente

Miguel, Guglielmotti
Presidente



Por medio de la presente, introducimos las modificaciones del expediente 2022 E 1444

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Programa “Comemos Afuera” tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

ARTÍCULO 4º.- Constitúyese la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre la oportunidad y conveniencia de las instalaciones de decks en calzadas solicitadas.

ARTÍCULO 5º.- Delégetse a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

ARTÍCULO 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería.

La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión.

ARTÍCULO 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

ARTÍCULO 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.

b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.

c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm. desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.

d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Por debajo del nivel de baranda podrá efectuarse un cerramiento en materiales auto extingüible y con la sujeción adecuada, sin superar la altura de ochenta centímetros (0,80 metros).

e) Por sobre la altura mínima de la baranda, de ochenta centímetros (0,80 metros), solo se podrán realizar cerramientos transparentes de alta calidad, permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. En caso de utilizar vidrios, estos deberán ser laminados o con protección de film anti estallido.

f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.

g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.

h) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para mejor visualización de los vehículos durante la noche.

i) Se podrán techar con estructuras montadas sobre al menos cuatro (4) parantes de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros cincuenta (2,50) como mínimo y el techo debe ser chapa de policarbonato transparente. Los materiales del techo deben ser de materiales homologados, autoextinguibles y con sujeción adecuada. Pueden colocarse toldos a dos aguas dentro del área del deck instalado.

j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria.

k) Es obligatoria la colocación de plantas de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

ARTÍCULO 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:



- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descripto en los incisos a y b de este punto.

ARTÍCULO 11º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

ARTÍCULO 12º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

ARTÍCULO 13º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma o de cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

ARTÍCULO 14º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

ARTÍCULO 15º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;

- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- c) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

ARTÍCULO 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

ARTÍCULO 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

ARTÍCULO 19º.- Convalídese los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

ARTÍCULO 20º.- De forma.

Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

“1982 – 40º Aniversario – 2022”
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Asoc. Hotelera
Gastronómica
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa “Comedores a fuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Permito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

REMITENTE
Dir. de Comisiones
08/08/2022

Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Sindicato de Trabajadores
Hoteleros y Gastronómicos
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Atentamente,-

(Signature) Si más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy

Guglielmotti Miguel

Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

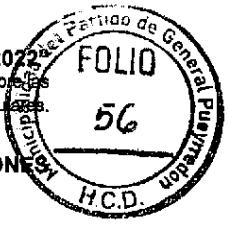
REMITO =
DIR. DE COMISIONES
08/08/2022
(Signature)



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Colegio de Arquitectos
Distrito IX
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Reenvío a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo y informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel

Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO =
DIRECCIÓN DE COMISIONES

08/08/2022



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares"

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Colegio de Ingenieros de la
Provincia de Buenos Aires- Distrito II
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

REMITO: Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

atentamente.-

Guglielmotti Miguel

Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMIITE
DIR. DE COMISIONES

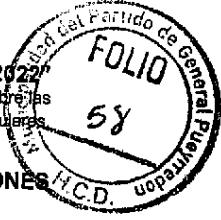
08/08/2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Isla Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Centro de
Ingenieros de
Mar del Plata
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIC DE COMISIONES
08/08/2022



"1982 - 40° Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares".

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

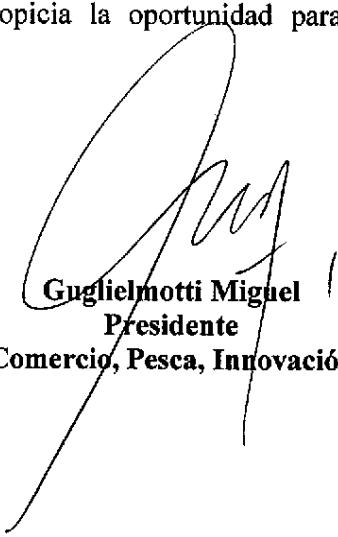
**Asociación Mutual de
Profesionales de la
Arquitectura y Afines
S / D**

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITTE
DIR DE COMISIONES
08/08/2022

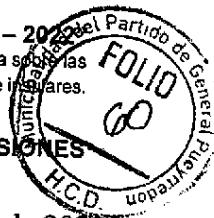



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022 del Partido de Gral Pueyrredon
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e islares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-



Unión del Comercio,
la Industria y la
Producción de Mar del Plata
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos

Adjunto le remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITENTE
DIE. DE COMISIONES
08/08/2022



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40º Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Presidente del
EMVIAL
Mariano Bowden Govea
S/D

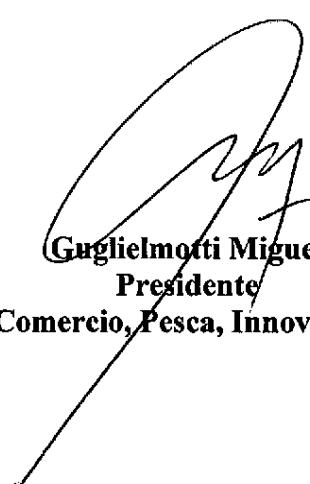
Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos .

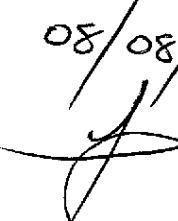
Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-




Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIR DE COMISIONES
08/08/2022




Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

62

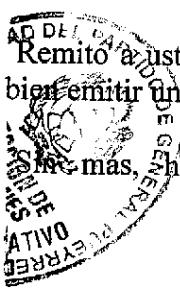
Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Subsecretario de
Movilidad Urbana
D. Dante Galván
S/D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.
atentamente.-



Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia,

Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIR DE COMISIONES

08/08/2022

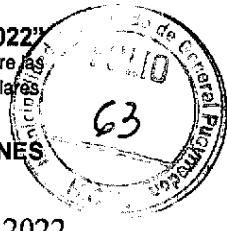
J



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Secretario de Obras y
Planeamiento
ARQ. JORGE GONZÁLEZ
S/D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIR. DE COMISIONES

08/08/2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Secretario de
Gobierno
Dr. Santiago Bonifatti
S/D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

La Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, en la reunión celebrada en el día de la fecha, resolvió tener a bien informar a través del área de Inspección General un informe referido al expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tener a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Si más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

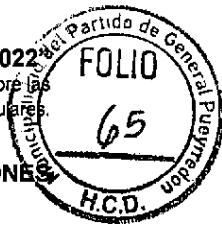
REMITO
DIR. DE COMISIONES
08/08/2022




Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

“1982 – 40° Aniversario – 2022”
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación
Adrian Cónsoli
S./D.

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITTE
DIC. DE COMISIONES
08/08/2022

Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 66

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 9-8-2022

REUNIÓN: 19

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURIA MORRO MURO ROMERO
NUÑEZ SIVORI DE LA TORRE GUGLIELMOTTI

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES:

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauria
Vicepresidente

Angelica González
Presidenta

EN LA FECHA DE 08 AGOSTO A ESTE ACTUADO LA
NOTA N° 125 NP 22 CONSTA DE
FOJA 67

09 AGO 2022

Almeida

278201

MESA DE
EXPTEN° 1444
DIA 22 FOLIO N° 67

hcd

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Nota N° 125-NP-2022

Fecha Ingreso 08/08/2022

Representantes del Centro Comercial Güemes

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Manifiestan preocupación por la posibilidad de reglamentar la instalación de decks para usos gastronómicos de forma permanente.

Antecedentes

Observaciones:

2022

Mar del Plata, 28 de julio de 2022

Al Honorable Concejo Deliberante de MGP

Att. Presidente Marina Sanchez Herrero

Nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles llegar nuestra preocupación, sobre la posible promulgación de una ordenanza que pretende reglamentar, de forma permanente, la instalación de decks para uso gastronómico sobre la calzada pública.

Aspectos a tener en cuenta sobre la instalación de decks sobre las calles de la ciudad de Mar del Plata.

- Los ESPACIOS PÚBLICOS como aceras y calzadas son para uso prioritario del tránsito vehicular y peatonal respectivamente, no para explotación comercial privada.
- Muchos de los decks implementados hasta la fecha tienen techo, paredes, calefacción e incluso música funcional, lo que los convierte en un nuevo ESPACIO CERRADO anexo al local. Lo cual colisiona con la idea de "comer afuera" para la cual fueron pensados.
- Los decks REDUCEN DRÁSTICAMENTE LA VISIBILIDAD de los locales pertenecientes a otros rubros, ya que sus frentes y vidrieras quedan tapadas por las instalaciones gastronómicas emplazadas en la calzada.
- Los decks atentan contra la seguridad de circulación tanto de vehículos como de peatones e incluso contra los usuarios de los decks, que están expuestos a SEVEROS ACCIDENTES mientras consumen en los mismos.
- Los decks, en muchos casos, no tienen el mantenimiento ni la limpieza necesarios. Se acumulan residuos bajo su superficie que CONTAMINAN y generan un perjuicio no sólo a la prolividad del centro comercial, sino a todo el ecosistema de la ciudad y el océano.
- Dicha SUCIEDAD acumulada genera que en ocasiones, cuando llueve, se inunden los alrededores de los decks, impidiendo aún más la circulación de peatones y vehículos.
- Se ha observado que en algunos casos, los decks, estando cerrados los comercios que los usan, se convierten en lugares de uso público para gente que acude a ellos para hacer sus necesidades, para trapitos que guardan allí sus cosas, para gente en situación de calle que los usa para dormir e incluso como "kioscos" de venta de sustancias ilegales. Todo lo dicho atenta contra la SEGURIDAD del centro comercial y sus visitantes, generando gran perjuicio a todos los comerciantes.
- Los decks agravan un problema del centro comercial Güemes y de muchas zonas comerciales de la ciudad: REDUCEN la ya muy escasa disponibilidad de lugares para estacionar vehículos, lo cual atenta contra la comodidad de los visitantes del centro comercial.

Si bien entendemos que la medida de la instalación de decks gastronómicos fue una buena solución en un marco de emergencia por la pandemia, para que los bares y restaurantes pudieran retomar su actividad, creemos que hoy por hoy generan más perjuicios que beneficios a los centros comerciales. Además, terminada la situación de pandemia, entendemos que la reglamentación permanente de los decks sería dar un paso difícil de revertir a futuro, invadiendo espacios que son históricamente de uso público y necesarios para el buen desarrollo del tránsito dentro de la ciudad.

Por tanto, considerando los puntos antes señalados, un grupo de comerciantes deseamos presentar una queja formal ante la posible instalación permanente de decks en el Centro Comercial Güemes (conformado por las calles Güemes y Olavarria entre Peña y Falucho) y en todas las calzadas públicas de la ciudad de Mar del Plata.

En caso de que la reglamentación de esta ordenanza sea debatida en el recinto, solicitamos la presencia de representantes de los diferentes centros comerciales a cielo abierto para que puedan expresar en comisiones las problemáticas indicadas.

Igualmente nos ponemos a disposición para reuniones previas que creemos son muy necesarias.

Mar 17/22
14/6/2538

Ricardo
Herrero

Perez
40.851.982

J. J.
05.26.913 -

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LIBERATI 2234546124

~~J~~ 3248207R ~~K~~ 10098977
Thel. ~~Perry~~ 36906141
38831524

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ
DNI 14.561.448

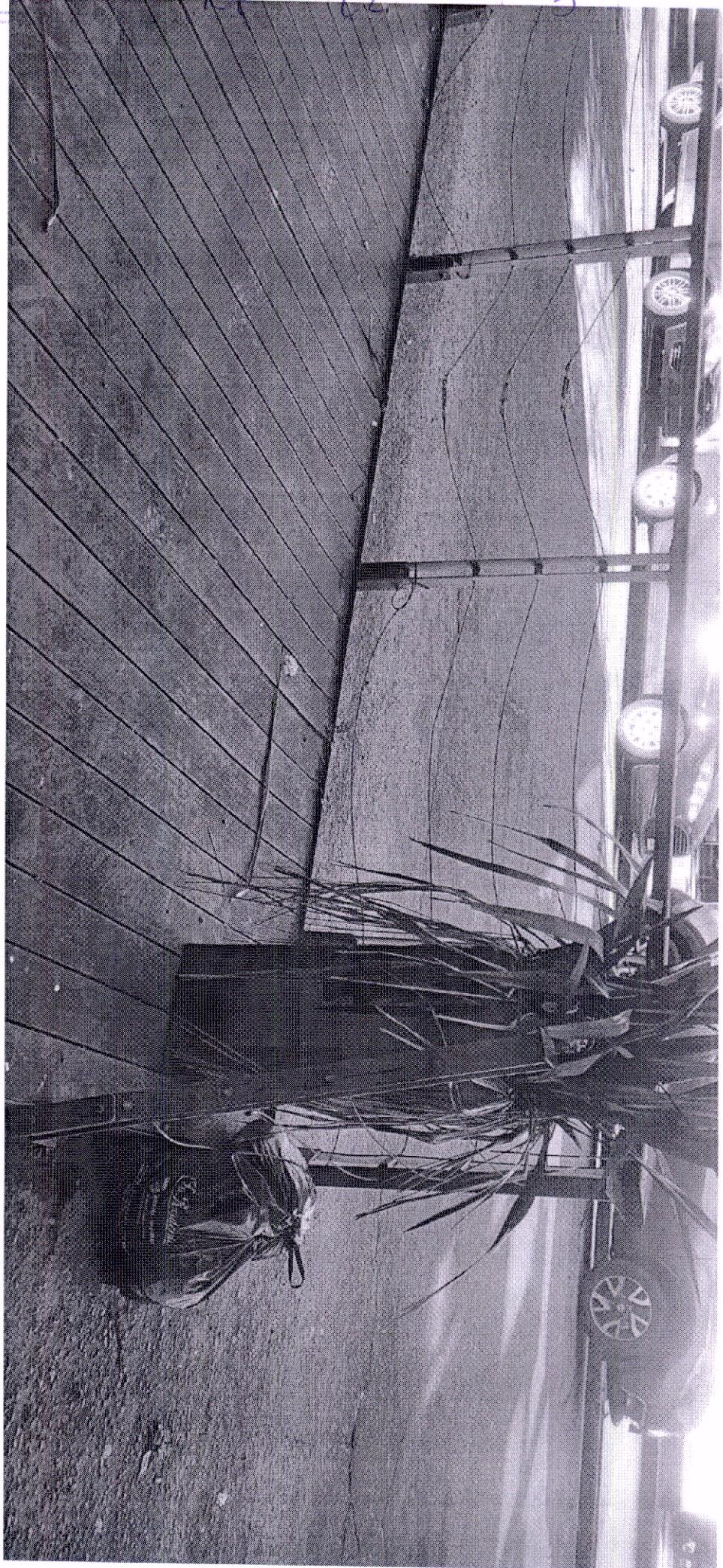


ESTADO PARTIDARIO COLECTIVO
MARIA 125 LIMA NP
28.08.22 11:20
Intervino

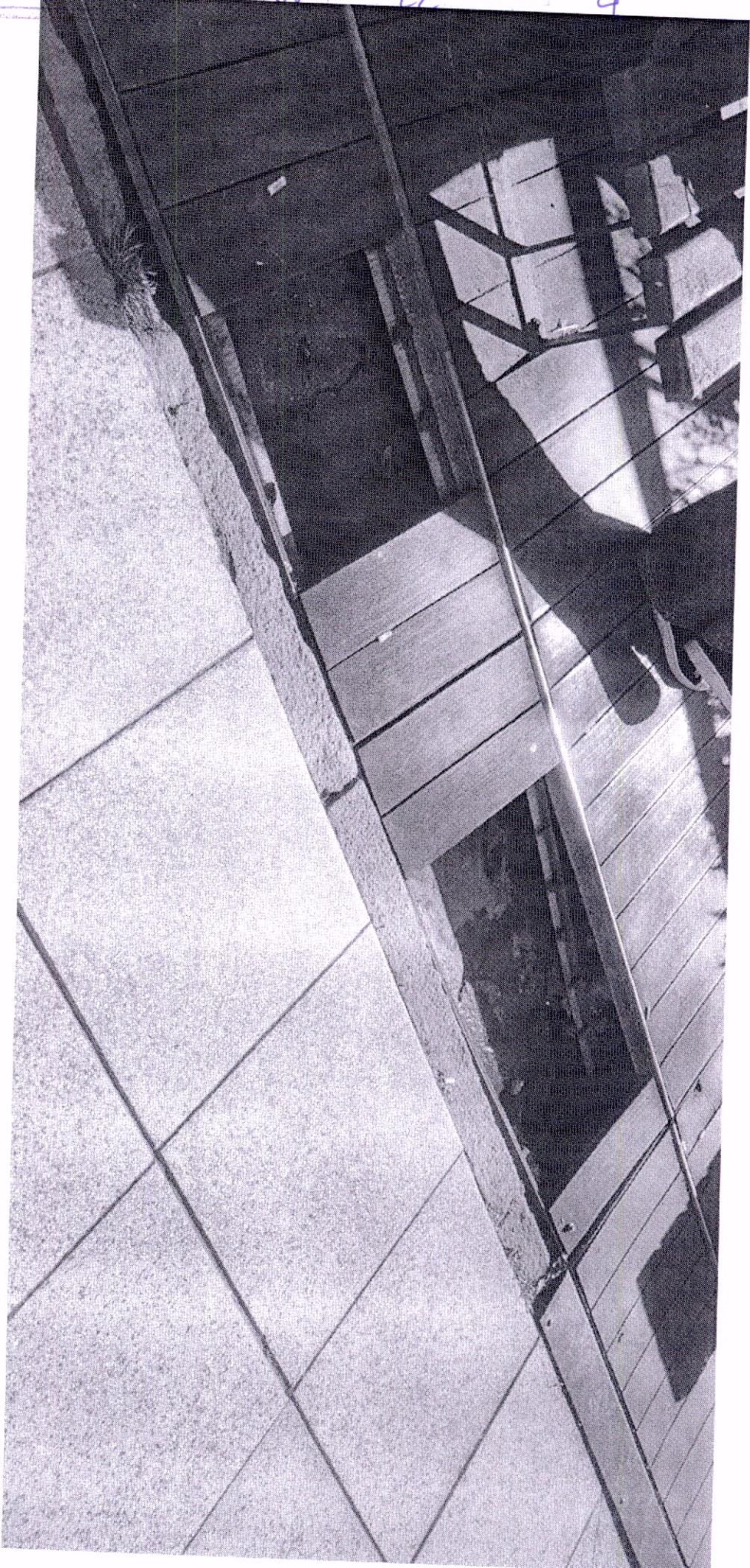


BASURA
EN LOS
decks.
abandonados

LIBRERIA DE ESTUDIOS POLITICOS
NOMEN 175 MARZO 22 3



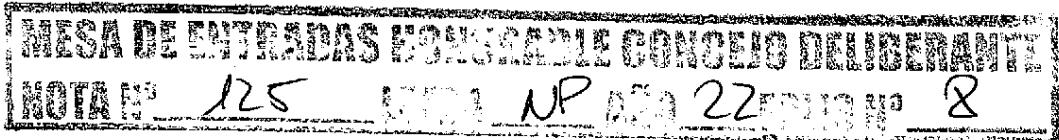
175 NP 22 4



Decks rotos
y sin
Mantenimiento







Mar del Plata, 09 AGO 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las comisiones de Apelación y l. ante.
cedente, Expte 1444-D-22.



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

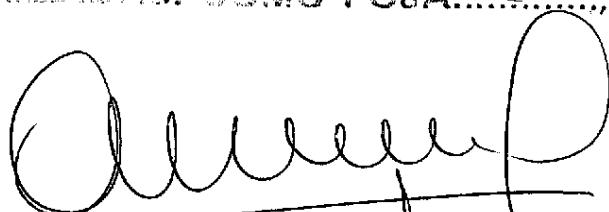
EN LA FECHA S/FOJA 07
EXPTE. N° 1444. S/ 09/22. ACTUADO AL
CONSIGNECE PREVIO A LA FOJA 07
COMO.....

09 AGO 2022

Ollie P
27/8/2022

EN LA FECHA QUE ACTUO A ESTE ACTUADO LA
NOTA N° 127 - NP. 22 CONSTA DE
...2...FOJA L. 68. S. 68 FOJA.....68

09 AGO 2022


2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° 1444 Año 2022 FOLIO N° 68

hcd

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Nota N° 127-NP-2022

Fecha Ingreso 09/08/2022

UCIP

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Remite nota en relación a la Jornada de Trabajo sobre los decks ubicados en la vía pública.

Antecedentes

Observaciones:

2022

NOTA N° 127 NP 22

Mar del Plata, 8 de Agosto de 2022.-

Sra. presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Marina Sánchez Herrero
SU DESPACHO

Asunto: Jornada de Trabajo sobre Decks

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en virtud de la Jornada de Trabajo sobre los Decks ubicados en la vía pública, realizada el pasado 27 de Julio del corriente en el Honorable Concejo Deliberante.

La realización de dicha jornada había sido informada a los comerciantes de varias arterias, antes de tener siquiera fecha fijada. Y la misma fue realizada sin el conocimiento oportuno de comerciantes que estaban esperando esta ocasión para expresarse.

Entendemos que haya posturas a favor y posturas en contra, por lo que consideramos -como siempre lo hemos hecho desde nuestra entidad- los espacios de diálogos como la mejor forma de conocer la visión del otro y lograr consensos y síntesis.

Es por ello, que le solicitamos pueda generar el ámbito, así como la publicidad y comunicación adecuada, para que puedan expresarse todos aquellos comerciantes que consideren tienen alguna opinión para aportar. Sea una nueva jornada o la participación abierta, y previamente informada, en las comisiones en las que continúe el derrotero del expediente.-

Poniendo a disposición nuestra entidad como canal de comunicación y organización de este espacio de escucha solicitado, la saludamos atentamente.-

H. CONCEJO DELIBERANTE	
Mesa de Entradas	Entrada
9.8.22	11.8.22
3.57	13.57
Fecha	Hora

Nelson Alfredo Siniscalchi
Secretario

Cdr. Juan Blas Taladrid
Presidente

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

Nota N° 127 Intra... NP
Fecha de 11.8.22 Hora 13.55

Se agrega a 11.8.22 Año 2020
Intervino.....

www.ucip.org.ar

SECRETARIA PRE. ANGELES RICCIURO. 2235868860 -

RECEPCION DE ENTREGADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

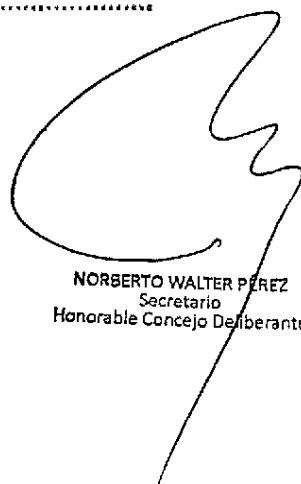
NOTA N° 107 RECIBIDA Y PUESTA EN EXPTE. N° 1444 - D - 22 -

09 AGO 2022

Mar del Plata,

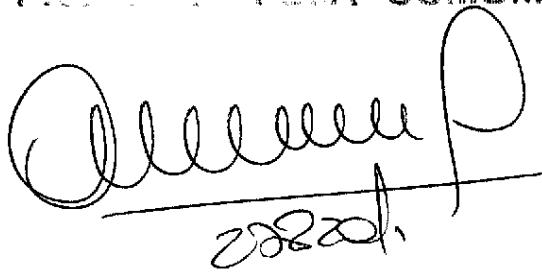
Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las Comisiones de ... *Afghanistan, t. su An-*
EXCELENTE EXPTE. 1444 - D - 22 -




NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA DE 09 AGOSTO 2022 SE OTORGÓ ESTE ACTUADO AL
EXPTE. N° 1444 D 1022, COMO FOJA 69.
CONSIGNESE A LA FOLIO 69 COMO...69.....

09 AGO 2022


2022.



Mar del Plata, 11 de agosto de 2022

Al Honorable Concejo Deliberante el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires presenta el informe solicitado respecto de las modificatorias al expediente 2022 E 1444

En principio agradecemos la participación en esta instancia y la convocatoria previa a trabajar en la mesa en el HCD. El presente informe responde a la lectura del expediente que modifica el decreto promulgado en la pandemia. Nos expedimos sobre algunos de los artículos, como así también aportamos al final de este escrito consideraciones sobre otras variables sustantivas para el espacio público y realizamos una propuesta.

Acordamos con las apreciaciones tratadas en el artículo 1 y 2 y comentamos que: como Colegio profesional, estamos a favor de la industria gastronómica. En una ciudad como la nuestra, la industria de servicios en general y la gastronomía en particular tienen una enorme importancia en la matriz económica, generando gran cantidad de empleos todo el año. Hay que reconocer, además, que es una de las actividades que más se ha modernizado y profesionalizado en los últimos años y una de las más golpeadas por los efectos de la pandemia.

Volcar la actividad gastronómica al espacio público ha sido algo positivo, dándole mayor vitalidad a ciertos corredores urbanos. Nos hemos acostumbrado a esta sana modalidad, más allá de las cuestiones económicas, que se deben tener en cuenta cuando un privado hace uso del espacio público.

Las medidas de emergencia tomadas por el gobierno local a través del decreto firmado en noviembre de 2020, fueron oportunas y necesarias para comenzar a revertir la crisis de este sector económico y tuvieron un amplio consenso social. Hoy prácticamente con la pandemia en recesión es importante revisar esta iniciativa que tuvo

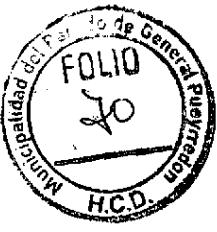
SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Intitucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



inicialmente carácter provvisorio y tiende a consolidarse, por ello entendemos que los fundamentos y la relevancia de la revisión no es menor, estamos hablando del espacio público, es decir un espacio que habitan todos y todas, un espacio comunitario, que como tal define culturalmente las ciudades, aquí nos permitimos introducir algún concepto que apoya nuestro análisis «*La historia de la ciudad es la de su espacio público. Las relaciones entre los habitantes y entre el poder y la ciudadanía se materializan, se expresan en la conformación de la calle, las plazas, los parques, los lugares de encuentro ciudadano, en los monumentos... es decir que el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político*» (Borja, 2003). En tal sentido sabemos que el carácter de espacio socio económico de éste puede potenciar o degradarlo, por lo tanto entendemos que este espacio no debiera consolidarse desde la lógica privada sino potenciando acuerdos entre los sectores principalmente públicos quienes son los responsables de representar los intereses de la ciudadanía en su conjunto.

Es básico consensuar que TODO lo que ocurra desde la línea municipal hacia la calle involucrará disimiles intereses, pero que la potestad sobre éstos es de mirada publica no privada. Por lo expuesto entendemos que la consolidación volumétrica, física y perceptiva de los decks atenta con la noción de espacio público. Y que las pautas planteadas en el artículo 8 y algunos de sus incisos promueven esa consolidación.

Desde esta perspectiva comentaremos respecto del **artículo 8** que la no especificación de materiales tales como “*cerramientos transparentes de alta calidad, permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes*” presentaran situaciones que contradicen el sentido de la norma, nos apoyamos en imágenes tomadas en la ciudad que validan nuestra opinión. Ver fotografías adjuntas.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata
T. 223 473-3031
223 473-8282

- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



capba_9



IMAGEN ACTUAL, ZONA OLAVARRIA, CALLE SAN LORENZO

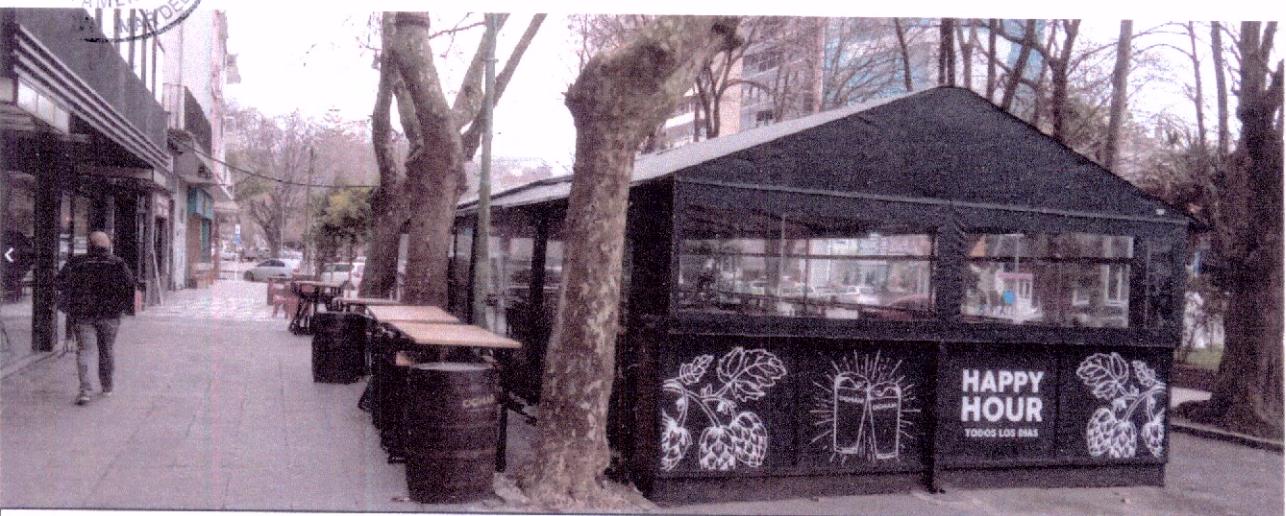


IMAGEN ACTUAL, ZONA CENTRO – DIAGONAL PUEYRREDON

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

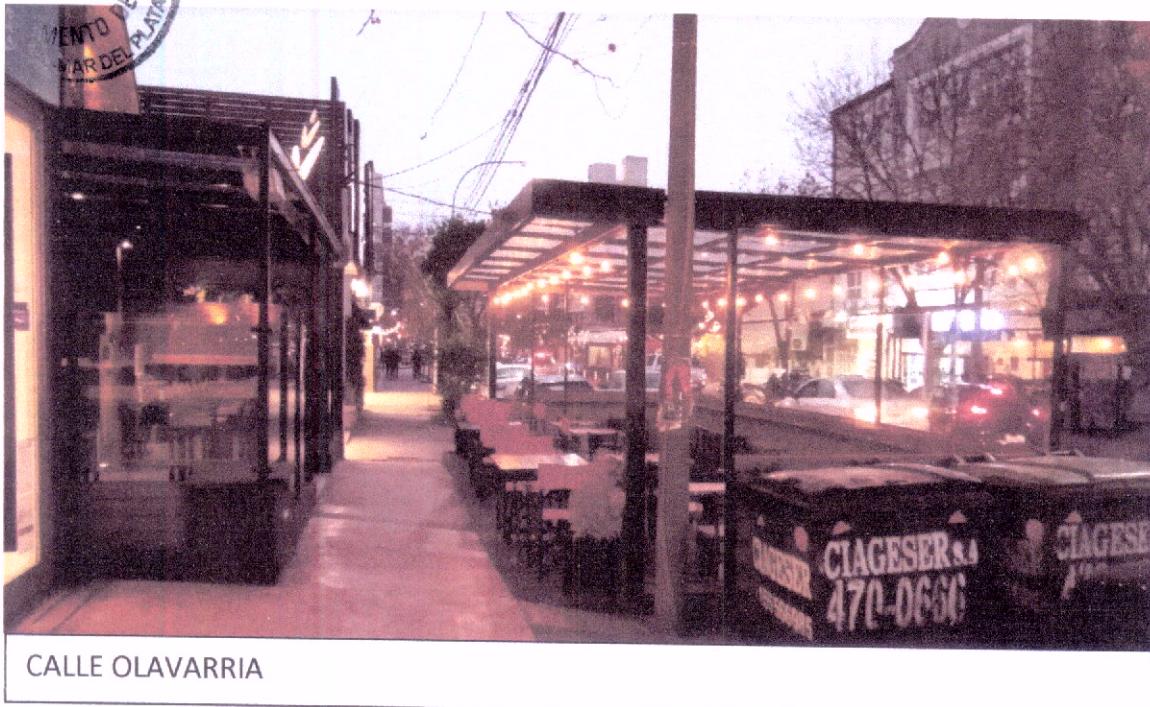
- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9

En el mismo sentido el inciso i, sobre las cubiertas de los decks nos parece inviable el techo como elemento compositivo, ya que perjudica al espacio urbano más allá de la materialidad con la que se realiza. Así como se implementara en otras localidades promovemos el uso de sombrillas en condiciones de seguridad.

Adjuntamos fotografías para apoyar nuestra postura, donde tanto el inciso anterior como este **promoverá la consolidación negativa; física, espacial y perceptual del espacio urbano público donde no solo se perjudica la libre circulación peatonal y vehicular sino al resto del sector comercial.**



ZONA MICRO CENTRO- Este caso en particular toma además la concesión de parte de la vereda y la incorpora a la estructura de deck, perjudicando aún más la situación



Acordamos con el **artículo 10**, que es necesaria la intervención del profesional, será importante instrumentar una correcta la implementación de tal manera que la misma sea efectiva, es decir, nos parece importante que la futura ordenanza determine si se presentará informe técnico, detalle constructivo, planimetría, renderizaciones, etc. Como así también será imprescindible instrumentar el mantenimiento de dichas estructuras al aire libre, tomamos como una referencia positiva los informes de fachadas que promueven la seguridad y el mantenimiento de las estructuras exteriores.

Además de las observaciones realizadas sobre lo escrito es importante considerar que:

Entendemos que debiera agregarse un artículo sobre la accesibilidad de los decks, una propuesta de uso del espacio público no puede generar espacios inaccesibles, (con escalones, obstáculos en la circulación , etc.), muchos de los locales gastronómicos no tienen servicios accesibles, y lamentablemente la normativa les permite a través de las ordenanzas 17.809 señalar la existencia o no de baños para personas con discapacidad, pero el uso del espacio público es decir de todos y todas debe asegurar los derechos de los ciudadanos y no aceptar bajo ningún concepto las barreras en la utilización de los decks, sea cual fuera la situación del local, tenga este o no instalaciones adaptadas, nos preocupa que la ausencia de servicios adaptados y la ya habilitación del comercio habilite la no accesibilidad del deck. Entendemos que en proceso de cumplir las normas (OM 13007) todos los locales se irán ajustando a las leyes existentes (Ley Nacional 12.314) pero de ningún modo se pueden seguir generando espacios fuera de la norma.

Otra cuestión que nos preocupa es la estipular el destino de los decks en desuso, estos generan un impacto ambiental altamente negativo, acumulando basura, residuos,

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Institucional:** arq@capba9.org.ar

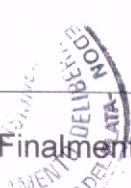
www.capba9.org.ar

@ecapba9

acumulación de agua de lluvia, posibles problemas de escurrimiento, etc, siendo un riesgo para la seguridad de las personas. Nos apoyamos en imágenes actuales.



ZONA IRIGOYEN Y SAN LORENZO. LOCAL ABANDONADO



Finalmente, y más allá del análisis realizado al informe existente, nos parece importante trabajar propositivamente: desde el Colegio de Arquitectos proponemos **se evalúe la posibilidad de realizar concursos de arquitectura como principal herramienta para generar soluciones de calidad sobre el espacio público**. Por tal razón, es que en la mesa de trabajo propusimos la siguiente alternativa; un concurso de proyectos, por una parte, para abordar propuestas sobre ciertos corredores gastronómicos. Estos podrían ser, por ejemplo, ciertos tramos de las calles Olavarría, Güemes, Alem, Córdoba, Belgrano o Diagonal Pueyrredón entre otras.

Otra alternativa propuesta es generar uno o varios módulos tipo mediante concursos, lo que garantizaría la calidad, durabilidad, accesibilidad y mediante la estandarización un paisaje urbano más cuidado y sin excesos. Mediante un concurso de estas características podrían generarse además de un diseño uniforme, especificaciones

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

- ✉ **Intitucional** 223 534 2175
- ✉ **Área técnica** 223 676 5224
- ✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- ✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

 @capba9



técnicas que permitan garantizar la durabilidad y la seguridad pública. Ambas iniciativas podrían convivir, (propuestas a escala de corredor o a escala de módulo individual). En los dos casos, creemos que debe ser el estado local, con nuestra colaboración y con la participación de los referentes del sector gastronómico quien lidere el proceso, incluso buscando las fuentes de financiamiento para proyectos urbanos a escala de corredores.

Por último, esperamos participar de los sucesivos encuentros para trabajar la presente normativa. Estamos a disposición. Colegio de Arquitectos Distrito IX de la Provincia de Buenos Aires.



Arq. Diego Domingorena
Secretario

Arq. Eduardo Agüero
Presidente

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



DIGITALIZADO

EN LA FECHA SE AGREGA A ESTE ACTUADO LA
NOTA, N°. 131... LETRA V. AÑO 2022 QUE CONSTA DE
3.... FOJAS UTILIZADAS. COMO FOJA.....

11.7 AGO 2022

Ana Rosa Di Caprio
ANA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HCD





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

MESA DE TRABAJO NOTAS PARTICULARES
EXPTEN 1444 D 2022 76

Nota N° 131-NP-2022

Fecha Ingreso 16/08/2022

APYME

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Expresan preocupación por la inequidad que se generaría en la ocupación del espacio por la permanencia de las estructuras denominadas decks con respecto a todos los rubros comerciales no vinculados con la gastronomía

Antecedentes

Observaciones:

2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOTA N° 131 FECHA N° AÑO 2022 FOLIO N° 3

Mar del Plata, 17 AGO 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las comisiones de Abogados M. ANSES
DNU S/ EXPTE 1444-1 - 2022



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA ESTE ACTUADO AL
EXPT. N° 1444-1 D. AÑO 2022 COMO FOJA.....
CONSIGNESE PRÓXIMA FOJA COMO.....

17 AGO 2022

ANCOPIA
ANA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HCD



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 – 40° Aniversario – 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

Mar del Plata, 17 de agosto de 2022.
77

Señor
Presidente de la
UCIP
Cdor. BLAS TALADRID
S/D

Ref. Exp. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de invitarlo a participar de la próxima reunión de la **Comisión de Obras y Planeamiento** a llevarse a cabo el **martes 23 de agosto a las 11.00 horas**, en el marco del tratamiento del **Expediente 1444-D-2022.-** "Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos"

Sin más, lo saludo atte..-

ANGÉLICA GONZÁLEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

REMITIR VIA MAIL	DIRECCION DE
COMISIONES HCD	
FECHA: 18/8/22	HORA 12:15
FIRMA:	
LEGAJO: 184421	



Asunto **invitacion comision de obras y planeamiento H.C.D.**
De <comisiones@concejomdp.gov.ar>
Destinatario <secretaria@ucip.org.ar>
Fecha 2022-08-18 12:17

-
- 1444ucip.pdf (~127 KB)
 - 22E01444.pdf (~1.8 MB)
 - 22E01444.pdf (~9.3 MB)

SE ADJUNTA AL PRESENTE INVITACION A PARTICIPAR DE LA REUNION DE LA COMISION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO A LLEVARSE A CABO EL MARTES 23 DE AGOSTO A LAS 11.00 HORAS EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE 1444-D-22.

RELATORIA DE COMISIONES

--
Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda
Tel. 223 499 6532 - B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

Por favor, contestar este mail a comisiones@concejomdp.gob.ar

--
1982 - 40º Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

Cuidemos el ambiente, por favor no imprima este documento si no es necesario.



Mar del plata, 19 de Agosto de 2022

At: Consejo Deliberante MGP

S/D

Desde nuestra Entidad agradecemos la posibilidad de ser parte del aporte que se ha solicitado oportunamente por Uds.

Aportes para el proyecto de ordenanza “ comemos afuera” MGP

La ciudad como organismo vivo se transforma y cambia constantemente a gran velocidad, pero, si queremos que estas transformaciones tengan verdadero interés y sean duraderas debemos observar minuciosamente los cambios que se suceden a su alrededor: cambios económicos, sociales, demográficos, territoriales, culturales o políticos...para así, poder actuar cautelosamente sobre estos y conseguir una visión del futuro de la ciudad coherente con el lugar y con su realidad. El análisis de los cambios en el entorno de las ciudades es básico para una buena estrategia urbana ya que se identifican las amenazas y las oportunidades y se actúa sobre ellas:

La planificación estratégica implica cuestionar y renovar constantemente el funcionamiento de la ciudad a fin de encontrar soluciones innovadoras, tensiones creativas y nuevas formas de pensamiento. La planificación estratégica debe, además, contemplar la participación ciudadana, la colaboración y cooperación público y privada, el debate plural, el consenso y el compromiso de acción.

Las transformaciones urbanas se materializan en el espacio público y en las nuevas arquitecturas. Nos encontramos en un momento de continuos cambios donde es necesario encontrar propuestas que se ajusten a nuevas situaciones. Esto comporta la aparición de nuevos espacios que deben acoger distintos y nuevos tipos de uso. Los espacios públicos nuevos deben accesibles a todas las culturas. El espacio público es donde la sociedad se manifiesta.

Atento a los conceptos globales urbanos y de sustentabilidad esta es nuestra sugerencia con respecto a la ordenanza “Comemos Afuera”, propuesta que fue pensada bajo



*Concejal
Plenario Marplatense
Florencio Varela - 1444 / 2022*



un debate de un conjunto heterogéneo de profesiones afines, intentando marcar la transformación y expansión de la ciudad con la resignificación de espacio público, buscando potenciar sus actividades económicas, turísticas, saludables, flujos. Bajo estos conceptos se plantea las siguientes sugerencias bajo una perspectiva de diseño urbano, diseño industrial, arquitectura y paisajismo...

- Artículo 7. Complemento. Se acuerda con las medidas de ocupación sobre calle o calzada, y se sugiere que se incorporen a todas las zonas, sobre todo a las que están fuera de zonas comerciales centrales (Güemes, Olavarría, Alem, otras similares) reductores de velocidad tipo trapezoidal plástico transversal a la calle que garantice una reducción significativa de la velocidad de los vehículos que circulan en cercanía a los deck. Esto debería ser indistinto de la cantidad de deck por calle y que permita prever cualquier tipo de siniestro.
 - Se sugiere la colocación de pilotes de hormigón armado con borde jersey, sobre todo en la cara frente al tránsito, para evitar el acceso del automóvil a la zona de deck.
- Artículo 8. Complemento Inciso C. Se sugiere aclarar que las estructuras inferiores deberán contemplar una separación de al menos 0,15 mts. del cordón o cuneta que permite la circulación de corrientes pluviales. Esto de acuerdo con la colocación de tapas o rejillas favorecerá la limpieza de todos los sectores.
- Complemento Inciso E. Se propone para los cerramientos transparentes que cumplan con la condición de ser removidos cuando la condición climática lo permita, beneficiando una visibilidad más simple o sin obstáculos de los distintos sectores. Que los cerramientos transparentes NO puedan utilizarse como canales de publicidad que perjudiquen las visuales urbanas. Solo podrán identificar al comercio con el que se relacionan.
- También se sugiere el control y verificación de las instalaciones para calefacción, tanto sea la instalación en si como los artefactos a colocar. Con la correspondiente ubicación de extintores habilitados para fuego y para cortocircuitos.
- Se propone la creación de estacionamientos para bicicletas en algunos de sus lados, fomentando su uso y respondiendo a los cambios globales con respecto a la reducción del tránsito, dando una opción segura y atractiva al ciclista, tanto para circular como para utilizar los servicios gastronómicos.
- La Accesibilidad es un aspecto que hoy en día es necesario tener en cuenta desde la planificación y diseño del espacio público. Se debe garantizar que la instalación sea accesible a todos los colectivos, sin discriminación alguna. Es así que las instalaciones deben presentar circulaciones francas, con capacidad de movimiento horizontal y



- vertical si fuera necesario, reconocible, para su libre circulación, eliminando las barreras arquitectónicas.
- Fomentar la creación de **corredores gastronómicos** como ámbitos específicos, permitiendo crear zonas funcionales urbanas más cómodas y reconocibles en la ciudad.
- Se sugiere la incorporación de **verde natural** a las instalaciones, generando masas arbóreas, verdes urbanos, que tan rica hacen a la ciudad, y respondiendo a las tendencias urbanas globales de aumento de m² de verde por habitante, buscando una nueva calidad urbana.

Es así que acordamos con el proyecto y todos sus artículos y estas sugerencias esperamos sirvan para acompañar la implementación del sistema. Los aportes son desde la perspectiva de la incumbencia del Diseño Industrial, arquitectura, planeamiento urbano y visión paisajística.

La pretensión de estas operaciones es el ordenamiento urbano, la mejora del funcionamiento vial y de accesibilidad, la re funcionalización estratégica y sustentable de todas las actividades, la recuperación de lo común como valor para la sociedad, la seguridad para el ciudadano, la resignificación del paisaje con criterios locales y el aumento de la calidad espacial y urbana del sector en Gral.

Desde estos lugares se hace la reflexión, es en este caso particular sobre el espacio público sobre esta ciudad, trabajando con un compromiso de construir cultura y ambiente.

Decididamente tenemos un compromiso adicional en el modo de ver la realidad, que no puede quedar en dar solución lineal a los requerimientos, debemos hacer una lectura profunda de la realidad y utilizarla como herramienta de transformación.

Se pensó en la renovación del paisaje urbano, buscando contribuir a mejorar la convivencia en espacios públicos y privados en un mundo para todos. Apostamos por construir ciudades más amables y sostenibles donde los elementos urbanos promuevan una mejor experiencia de uso y mantenimiento. Trabajamos para fomentar un desarrollo más armónico de las ciudades.

Equipo interdisciplinario que trabaja la propuesta:

ARQ. Carolina Ferrari
ARQ. Oscar De Medina
ARQ. Ricardo Macht
ARQ: Pablo Oliva
DI. Leandro Strano

Sin otro particular saludo atte.

Arq. Pablo Oliva
Presidente AMPARA

MOVIL : 223 5206549 /San Lorenzo Nº 3165
mutualampara@gmail.com / www.mutualampara.com

Mar del Plata, 19 de Agosto de 2022.



Sr. presidente
Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo
Honorable Concejo Deliberante
Miguel Guglielmotti
SU DESPACHO

Referencia: Expte. 1444-D-2022 Proyecto Ord. Programa "COMEMOS AFUERA"

Asunto: Respuesta nota recibida

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en virtud de la nota cursada con fecha 4 de agosto de 2022 y recibida el pasado 8 de agosto donde se nos solicita sugerencias sobre el proyecto de referencia.

En nuestro carácter de entidad gremial empresaria multisectorial, y como lo hemos hecho anteriormente en nuestra nota fechada 8 de agosto de 2022 dirigida la presidencia del cuerpo, indicábamos posturas a favor y en contra del proyecto.

Consideramos que quedó de esta manera plasmada la insuficiencia de la Jornada de Trabajo realizada el 27 de Julio pasado en H.C.D. por la falta de participación de otros actores que no han sido tenidos en cuenta para la convocatoria.

Circularizamos la información por usted remitida, entre nuestros asociados de los diferentes sectores productivos y en particular a los comerciantes de los centros comerciales a cielo abierto organizados por nuestra entidad. A fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, y puedan formarse de una opinión.

Es nuestra sugerencia, la escucha activa en un espacio plural por parte del cuerpo, no sólo les permitiría obtener mejor información para la toma de decisiones, sino que además reemplazaría las discusiones por diálogo, que permita consenso y síntesis, para que puedan expresarse todos aquellos que consideren tienen alguna opinión para aportar.

Y que en base a lo solicitado, este espacio de escucha activa por parte del Honorable Concejo Deliberante debe darse en el formato de una Audiencia Pública.

Poniendo nuevamente a disposición nuestra entidad como canal de comunicación para los sectores productivos, lo saludamos atentamente,

Nelson Alfredo Siniscalchi
Secretario

Cdr. Juan Blas Taladrí
Presidente



Exp. Nota 1447 Letra D Año 2022 Folio 83

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 23-8-22

REUNIÓN: 21

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURÍA MORRO MURO ROMERO

PUGNATO
ROMERO

NUÑEZ SIVORI DE LA GUGLIELMOTTI
TORRE

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

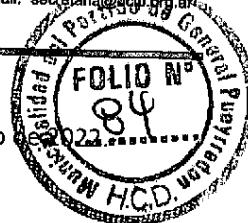
MODIFICACIONES:

Se reúne a Ucif y a APYME.

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente

Angélica González
Presidenta



Mar del Plata, 19 de Agosto de 2022

Sra. presidenta
Comisión de Obras y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Angélica Haydee González
SU DESPACHO

Referencia: Expte. 1444-D-2022 Proyecto Ord. Programa "COMEMOS AFUERA"

Asunto: Respuesta invitación y solicitud espacio de escucha y participación ciudadana

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud de la invitación cursada para participar de la reunión de la Comisión de Obras y Planeamiento, el martes 23 de agosto a las 11 hs.

Agradecido por la deferencia de su convocatoria, le informo que no podrá asistir a la misma por encontrarme fuera de la ciudad, por compromisos asumidos con anterioridad, pero me complace comunicar que asistirá desde la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata, el vicepresidente Horacio Jorge Duhalde, acompañado por los directivos Gustavo Ares y Adriana Ferreiro.

Desde la UCIP, en su carácter de entidad gremial empresaria multisectorial, y como lo hemos hecho anteriormente en nuestra nota fechada 8 de agosto de 2022 dirigida la presidencia del cuerpo, solicitamos se arbitre los medios para establecer un nuevo espacio de dialogo y escucha, antes de que siga avanzando el tratamiento del proyecto, para aquellos que deseen expresarse y no han tenido oportunidad de hacerlo anteriormente por no haber sido convocados.

Indicábamos en esa oportunidad, posturas a favor y en contra del proyecto. Afirmación que luego fue ratificada por vastas expresiones y notas periodísticas de medios de comunicación masiva.

Quedó de esta manera plasmada públicamente, la insuficiencia de la Jornada de Trabajo realizada el 27 de Julio pasado en H.C.D. por la falta de participación de otros actores que no fueron tenidos en cuenta para la convocatoria.

Nos pusimos también a disposición como canal de comunicación, y es así como observando el desconocimiento del proyecto, circularizamos el mismo entre nuestros asociados de los diferentes sectores productivos y en particular a los comerciantes de los centros comerciales a cielo abierto organizados por nuestra entidad. A fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, y puedan formarse de una opinión.

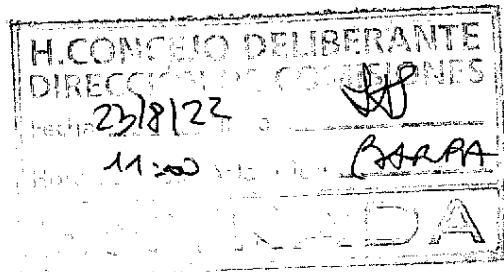
En el entendimiento de que la escucha activa en un espacio plural por parte del cuerpo no sólo les permitiría obtener mejor información para la toma de decisiones, sino que además reemplazaría las discusiones por diálogo, que permita consenso y síntesis, es por esto que solicitamos se pueda generar este ámbito, así como la publicidad y comunicación adecuada, para que puedan expresarse todos aquellos que consideren tienen alguna opinión para aportar.

Por todo lo expuesto, desde la UCIP consideramos que este espacio de escucha activa por parte del Honorable Concejo Deliberante debe darse en el formato de una Audiencia Pública, que permita una participación plural.

Poniendo nuevamente a disposición nuestra entidad como canal de comunicación para los sectores productivos, la saludo atentamente. -

Cdr. JUAN BLAS TALADRÍD
PRESIDENTE
UNIÓN DEL COMERCIO
LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN

APREGEVNE



J. S. [Signature]
ESTADO DE JUAN BLAS TALADRÍD
CIRCUITO 1
SANTO DOMINGO
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
DOMINICAN REPUBLIC

Asunto **NOTA OPOSICION PROYECTO COMEMOS AFUERA**
De GUILLERMO FASANO <vecinosnoalosdecks@gmail.com>
Destinatario Agustín Neme <aneme@concejomdp.gov.ar>, Alejandro Angel Carrancio <acarrancio@concejomdp.gov.ar>, Angélica Haydee González <agonzalez@concejomdp.gov.ar>, Daniel Alberto Nuñez <dnunez@concejomdp.gov.ar>, Fernando Gabriel Muro <fmuro@concejomdp.gov.ar>, Guillermo Volponi <gvolponi@concejomdp.gov.ar>, Gustavo Horacio Pujato <gpujato@concejomdp.gov.ar>, Horacio Daniel Taccone <htaccone@concejomdp.gov.ar>, Ilda Mercedes Morro <mmorro@concejomdp.gov.ar>, María Florencia Ranellucci <mranellucci@concejomdp.gov.ar> 16 más...
Fecha 2022-08-21 20:59

- Oposición Comemos afuera 20220821.pdf (~6.5 MB)

Señores/as Concejales

Señores Sec de Gobierno y de Producción

Un grupo de vecinos, comerciantes y empleados del paseo Güemes decidimos presentar a Uds. esta nota de oposición al Proyecto de Ordenanza del Programa Comemos Afuera.

Hace unos días nos reunimos con el Sec. de Gobierno Bonifati a quien planteamos inquietudes y cuestionamos el Proyecto que se conocía por los medios.

El Secretario nos prometió hacernos llegar el Proyecto y contactarnos en el Concejo Deliberante para dar a conocer nuestra opinión.

Como ninguna de las dos cosas sucedió (la copia del Proyecto la obtuvimos por otra vía) y entendemos que la norma cuestionada puede avanzar en comisiones sin conocer nuestra posición, es que decidimos presentar este escrito para dejar constancia de algunos de los planteos principales.

Estamos convencidos que existe una amplia mayoría de vecinos, empleados y comerciantes que se oponen a la nueva norma, por lo cual también decidimos: a) presentar la oposición con las firmas que tenemos hasta la fecha b) seguir recolectando firmas en otros sectores y barrios de la ciudad.

Transcribimos el texto de la nota, pero adjuntamos nota con las firmas en archivo PDF.

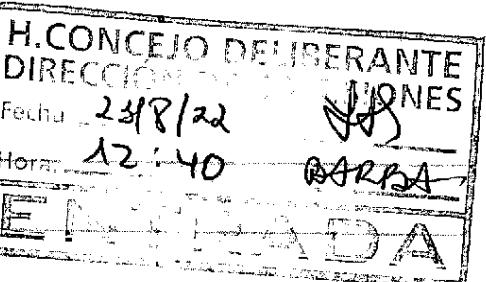
El original se encuentra a vuestra disposición cuando se lo requiera a este correo, que funciona con copia a todos los firmantes de la nota.

por vecinosnoalosdecks@gmail.com

Maria de los Angeles López

Guillermo M Fasano

Mario Hunt.



Mar del Plata, 19 de agosto de 2022

Señoras y Señores Concejales

Sres. Secretarios de Gobierno y Producción

Via mail a los 24 Concejales y a los Sres. Secretarios

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de vecinos, comerciantes, empleados y/o propietarios de esta ciudad de Mar del Plata con relación al Proyecto de Ordenanza para el "Programa Comemos Afuera" que ha tomado estado público por los medios y vecinos de esta ciudad.

Los abajo firmantes nos oponemos a dicho proyecto en base a los antecedentes y consideraciones que exponemos a continuación.

Con motivo de la pandemia COVID 19 que nos afectó a todos, se sancionaron normas de orden nacional, provincial y municipal con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y tratando de sortear el problema económico que el aislamiento produjo en la mayoría de las actividades.

En ese origen y única razón, el Concejo Deliberante de la MGP sancionó la ordenanza 24859 el 25/9/20.

Art. 1º Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el programa municipal "Corredores Gastronómicos" tendiente a la reasignación y adaptación del uso del espacio público en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID19.

La misma permite la ocupación de espacios al aire libre y públicos hasta marzo de 2021, prorrogable por un año y delega la Departamento Ejecutivo la definición de las disposiciones complementarias para su implementación.

El Departamento Ejecutivo sanciona el Decreto 1776/20 el 10/11/20

Lo funda, en sus VISTO y CONSIDERANDOS, exclusivamente en la emergencia COVID 19.

Es tan claro el sentido y la oportunidad de la norma que se establece

A Ginevra Expediente 2022 - 1404

Lic. Angélica González
CONCEJAL
Pte. de Bloque
COALICIÓN CÍVICA - ARI

Art. 8 "Transitoriedad. El presente rige mientras lo amerite la situación sanitaria. Una vez que cese dicha necesidad, los lugares ocupados fuera de las áreas gastronómicas regulares deben volver a su estado original"

Hoy, la situación legal de los Corredores Gastronómicos, es que deben desalojar los espacios públicos ocupados al vencimiento de la ordenanza 24859 y Decreto 1776/20.

Observaciones al Decreto 1776/20

El mismo aprueba el Protocolo Comemos Afuera y Anexo donde se establecen las pautas para la ocupación del espacio público.

En ninguna de sus cláusulas y/o prototipos permite el techado de los decks y mucho menos le ayuda a cualquier ciudadano de buena fe a pensar que se podría autorizar un espacio cerrado para "comer afuera".

Pero este no es el motivo de esta presentación. Suponemos que los organismos que establece nuestra Constitución Provincial funcionarán para controlar la ejecución y el respeto a las normas.

Lo que si queremos dejar absolutamente claro es que el PROYECTO DE ORDENANZA para crear en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el Programa "Comemos Afuera" es UN NUEVO PROYECTO y como tal no puede ser fundado en el antecedente de la Ordenanza 24859 o sobre la base de una situación de hecho o de fuerza originado en los probables excesos cometidos por acción u omisión de las normas del Decreto Municipal 1776/20 y mucho menos no respetando el taxativo Art. 8

Suponemos que el DE velará por el cumplimiento de las normas y pedirá los desalojos correspondientes. No tendríamos que llegar a la fecha de vencimiento sin haber tomado los recaudos para efectivizar el cumplimiento de la norma, cayendo en incumplimientos de sus deberes o en situaciones que producirán enojos, sospechas y conflictos entre vecinos que en nada ayudan en este momento que a todos nos toca vivir.

Reiteramos entonces nuestra oposición y rechazo al proyecto de ordenanza que hemos tenido a la vista, cuya copia adjuntamos, y que sin fundamentar por los impulsores propone, entre otros puntos:

- 1) Delegar en el DE las funciones de autorizaciones para el uso del espacio público, las que siempre han sido propias del HCD
- 2) Decks cerrados y techados. Lo que ameritaría cambiar el nombre de Deck por local en la vía pública.
- 3) Delega el aseo de la adyacencia del local en el permisionario, obviando las obligaciones propias del Municipio y creando zonas de conflicto.
- 4) Incorpora un nuevo trámite ante colegios de profesionales de la estructura pública/privada con un novedoso sistema de autorización.
- 5) Crea una nueva tasa (impuesto)
- 6) No alega ni fundamenta ni relaciona en su articulado el cumplimiento de la normativa y leyes vigentes.
- 7) No establece el sistema licitatorio para la adjudicación de un espacio público

La ocupación del espacio público no es un tema novedoso ni fácil. Seguramente la historia dirá que es tan viejo como el inicio de la vida en comunidades. Pero si podríamos hacer un esfuerzo para comprender hoy cuales son las políticas y normas vigentes sobre la materia.

Políticamente debería observarse el Plan Estratégico de la ciudad que tiene como idea fuerza y principal la de "preservar los espacios verdes"

Políticamente se deberían respetar las acciones de Estado que han sido transversales a los Gobiernos de turno como el Programa Calles para la Gente fundada en la metodología Gehl, y que se encuentra explicitada en el sitio Oficial de la MGP

Legalmente debemos respetar entre otras

- 1) El Código de Ordenamiento Territorial
- 2) La ley de iniciativas privadas para los espacios públicos y sus necesarias Audiencias.
- 3) Preservación de la polución visual que prohíbe el Dec 2051/2010 (cartelería)

Lic. Angel
CON
Pte.
COALIC

4) La Transparencia. En ningún texto del Proyecto se habla de procesos licitatorios para la asignación de espacios públicos. Peor aún deja librado al arbitrio del DE la adjudicación de espacios (siempre fue competencia del Concejo) y no fija las pautas de la tasa que supuestamente pagarían los permisionarios en la Ordenanza Fiscal 2023.

5) La seguridad. Tenemos registrados muchos accidentes viales sobre los decks asentados en las calles. Dos esta semana. Por suerte ninguno fatal hasta la fecha.

6) La discriminación. Este punto es muy importante. Si lo que pretendemos es proyectar una ciudad para el futuro, pensemos cuanto tiempo demorarán muchas más actividades y/o vecinos en pedir igualdad ante la ley?. Quién le va a explicar a los manteros que el Gastronómico puede y él no?. Quién le va a impedir a un vecino armar un quincho en la puerta de su casa?. Pareciera que estemos pensando en salvar a algunos en los próximos meses. Un pensamiento de cortísimo plazo para una ciudad única en el mundo.

Suponemos habrá otras normas para considerar y/o analizar pero confiamos que Uds. en su carácter de funcionarios y/o representantes de la ciudadanía cuidarán de observar y hacer respetar.

Nadie puede negarse a debatir lo mejor para la ciudad y su gente. Podemos estar equivocados. Pero hay un tema SUSTANCIAL para esta sociedad que vivimos. El respeto a las normas, la transparencia y la seguridad es la herramienta que tenemos para convivir en una ciudad civilizada y que se muestra al mundo de esa forma.

No tenemos ninguna duda que la apertura al comercio para la ocupación del espacio público transformará a esta ciudad, comparable únicamente con otras ciudades de los países más desarrollados del mundo y orgullo de los argentinos, en un conglomerado urbano donde no se respetará el espacio común y destruirá nuestra principal fuente de ingresos: el Turismo

Es muy importante destacar también que los vecinos han denunciado escuchar gritos de peleas y/o tumultos en los decks. Los que provocan estos hechos, incluido abusos, encontrarán en esos lugares cerrados a cielo abierto un lugar propicio para esos delitos.

Finalmente queremos debatir el argumento más reiterado por los funcionarios que impulsan el Proyecto. Los puestos de trabajo.

Quién puede negar la agobiante situación que la desocupación y el empleo en negro produce para nuestros trabajadores. Nosotros tampoco.

Hace años que todos, políticos, jueces, dirigentes sindicales, empresarios y profesionales sabemos con certeza cuales son las causas del desempleo y los bajos salarios. Pero hay una cuota muy grande de hipocresía y lobby para buscar vericuetos y "salvarnos" en forma personal o sectorial dejando de lado el interés de los trabajadores.

Y ese "silencio" se agrava con los ciudadanos que tampoco queremos exponernos en forma individual por una denuncia a la maraña de inspecciones, controles, regulaciones, leyes, impuestos al trabajo, etc. que empobrecen a los trabajadores. Se teme que esas denuncias puedan resultar en una represalia de los sectores conservadores del statu quo.

De este problema están excluidas las Grandes Empresas que tienen un ejército de profesionales y situaciones monopólicas que les permite trasladar a los precios cualquier costo de las regulaciones y gravámenes salariales e impositivas.

Estamos hablando del universo PYME que genera el 70 % del empleo privado en la argentina y al cual "supuestamente" está dirigido este Proyecto.

Ningún proyecto individual lo va a resolver, es más, sólo prolongará la agonía.

El problema de la desocupación y el empleo es sencillo: sin vulnerar ningún derecho de los trabajadores se debe terminar la industria del juicio laboral y desgravar los salarios, ya sea por aportes, contribuciones, tasas, etc. No puede ser que todos los meses estos impuestos tasas, etc. le resten al esfuerzo de los trabajadores casi la mitad de lo que los empleadores destinan al rubro sueldos. La desgravación impositiva de los salarios y el fin del cuco de dejar nuestras pymes y el esfuerzo de toda la vida en un juicio laboral, hará explotar la economía, se crearán puestos de trabajo y aumentará el salario real.

Hay 700.000 pymes en el país y muchas miles de ellas en Mar del Plata, que si tuvieran la seguridad de no dejar el esfuerzo de muchos años en un tribunal y con trabajadores a los que podamos pagarles mejor, vía ahorro de impuestos, muchos, pero muchos de los 400 mil millones de dólares que tenemos guardados los argentinos, y que TODOS conocemos, aparecerán en la economía y no necesitaremos mendigar préstamos

internacionales o pequeñas inversiones de monopolios extranjeros que tanto nos cuestan.

Invitamos a los Concejales y a los Secretarios a abandonar este perjudicial, ilegal y diminuto proyecto de distracción y sumar su tiempo en la verdadera defensa de todos los trabajadores.

Solicitamos:

1) Se dictamine sobre la legalidad o no del Proyecto observando toda la normativa vigente.

2) Se defina Políticamente la inconveniencia para la ciudad del Programa Comemos Afuera

Saludan atte.

Lic. Angelica González
CONCEJAL
pte. de Bloque
COALICIÓN CIVICA - ARI



Mar del Plata, 19 de agosto de 2022

Señoras y Señores Concejales

Sres. Secretarios de Gobierno y Producción

Via mail a los 24 Concejales y a los Sres. Secretarios

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de vecinos, comerciantes, empleados y/o propietarios de esta ciudad de Mar del Plata con relación al Proyecto de Ordenanza para el "Programa Comemos Afuera" que ha tomado estado público por los medios y vecinos de esta ciudad.

Los abajo firmantes nos oponemos a dicho proyecto en base a los antecedentes y consideraciones que exponemos a continuación.

Con motivo de la pandemia COVID 19 que nos afectó a todos, se sancionaron normas de orden nacional, provincial y municipal con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y tratando de sortear el problema económico que el aislamiento produjo en la mayoría de las actividades.

En ese origen y única razón, el Concejo Deliberante de la MGP sancionó la ordenanza 24859 el 25/9/20.

Art. 1º Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el programa municipal "Corredores Gastronómicos" tendiente a la reasignación y adaptación del uso del espacio público en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID19.

La misma permite la ocupación de espacios al aire libre y públicos hasta marzo de 2021, prorrogable por un año y delega la Departamento Ejecutivo la definición de las disposiciones complementarias para su implementación.

El Departamento Ejecutivo sanciona el Decreto 1776/20 el 10/11/20

Lo funda, en sus VISTOS y CONSIDERANDOS, exclusivamente en la emergencia COVID 19.

Es tan claro el sentido y la oportunidad de la norma que se establece

Art. 8 "Transitoriedad. El presente rige mientras lo amerite la situación sanitaria. Una vez que cese dicha necesidad, los lugares ocupados fuera de las áreas gastronómicas regulares deben volver a su estado original"

Hoy, la situación legal de los Corredores Gastronómicos, es que deben desalojar los espacios públicos ocupados al vencimiento de la ordenanza 24859 y Decreto 1776/20.

Oposición al Programa "Comemos Afuera"

Página 1

AGreguense al expediente

2022/14444

Lc. Angelica González
CONCEJAL
Pte. del Bloque
COALICIÓN CÍVICA - ABI

Observaciones al Decreto 1776/20

El mismo aprueba el Protocolo Comemos Afuera y Anexo donde se establecen las pautas para la ocupación del espacio público.

En ninguna de sus cláusulas y/o prototipos permite el techado de los decks y mucho menos le ayuda a cualquier ciudadano de buena fe a pensar que se podría autorizar un espacio cerrado para "comer afuera".

Pero este no es el motivo de esta presentación. Suponemos que los organismos que establece nuestra Constitución Provincial funcionarán para controlar la ejecución y el respeto a las normas.

Lo que si queremos dejar absolutamente claro es que el PROYECTO DE ORDENANZA para crear en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el Programa "Comemos Afuera" es UN NUEVO PROYECTO y como tal no puede ser fundado en el antecedente de la Ordenanza 24859 o sobre la base de una situación de hecho o de fuerza originado en los probables excesos cometidos por acción u omisión de las normas del Decreto Municipal 1776/20 y mucho menos no respetando el taxativo Art. 8

Suponemos que el DE velará por el cumplimiento de las normas y pedirá los desalojos correspondientes. No tendríamos que llegar a la fecha de vencimiento sin haber tomado los recaudos para efectivizar el cumplimiento de la norma, cayendo en incumplimientos de sus deberes o en situaciones que producirán enojos, sospechas y conflictos entre vecinos que en nada ayudan en este momento que a todos nos toca vivir.

Reiteramos entonces nuestra oposición y rechazo al proyecto de ordenanza que hemos tenido a la vista, cuya copia adjuntamos, y que sin fundamentar por los impulsores propone, entre otros puntos:

- 1) Delegar en el DE las funciones de autorizaciones para el uso del espacio público, las que siempre han sido propias del HCD
- 2) Decks cerrados y techados. Lo que ameritaría cambiar el nombre de Deck por local en la vía pública.
- 3) Delega el aseo de la adyacencia del local en el permisionario, obviando las obligaciones propias del Municipio y creando zonas de conflicto.
- 4) Incorpora un nuevo trámite ante colegios de profesionales de la estructura pública/privada con un novedoso sistema de autorización.
- 5) Crea una nueva tasa (impuesto)
- 6) No alega ni fundamenta ni relaciona en su articulado el cumplimiento de la normativa y leyes vigentes.

Lic. Angel
COI
pte.
COALICIC

7) No establece el sistema licitatorio para la adjudicación de un espacio público

La ocupación del espacio público no es un tema novedoso ni fácil. Seguramente la historia dirá que es tan viejo como el inicio de la vida en comunidades. Pero si podríamos hacer un esfuerzo para comprender hoy cuales son las políticas y normas vigentes sobre la materia.

Políticamente debería observarse el Plan Estratégico de la ciudad que tiene como idea fuerza y principal la de “preservar los espacios verdes”

Políticamente se deberían respetar las acciones de Estado que han sido transversales a los Gobiernos de turno como el Programa Calles para la Gente fundada en la metodología Gehl, y que se encuentra explicitada en el sitio Oficial de la MGP

Legalmente debemos respetar entre otras

- 1) El Código de Ordenamiento Territorial
2) La ley de iniciativas privadas para los espacios públicos y sus necesarias Audiencias.
3) Preservación de la polución visual que prohíbe el Dec 2051/2010 (cartelería)
4) La Transparencia. En ningún texto del Proyecto se habla de procesos licitatorios para la asignación de espacios públicos. Peor aún deja librado al arbitrio del DE la adjudicación de espacios (siempre fue competencia del Concejo) y no fija las pautas de la tasa que supuestamente pagarían los permisionarios en la Ordenanza Fiscal 2023.
5) La seguridad. ~~Tenemos registrados muchos accidentes viales sobre los decks asentados en las calles. Dos esta semana. Por suerte ninguno fatal hasta la fecha.~~
6) La discriminación. ~~Este punto es muy importante. Si lo que pretendemos es proyectar una ciudad para el futuro, pensemos cuanto tiempo demorarán muchas más actividades y/o vecinos en pedir igualdad ante la ley?. Quién le va a explicar a los manteros ~~que el Gastronómico~~ puede y él no?. Quién le va a impedir a un vecino armar un quincho en la puerta de su casa?. Pareciera que estemos pensando en salvar a algunos en los próximos meses. Un pensamiento de cortísimo plazo para una ciudad única en el mundo.~~

Suponemos habrá otras normas para considerar y/o analizar pero confiamos que Uds. en su carácter de funcionarios y/o representantes de la ciudadanía cuidarán de observar y hacer respetar.

Nadie puede negarse a debatir lo mejor para la ciudad y su gente. Podemos estar equivocados. Pero hay un tema SUSTANCIAL para esta sociedad que vivimos. El respeto a

las normas, la transparencia y la seguridad es la herramienta que tenemos para convivir en una ciudad civilizada y que se muestra al mundo de esa forma.

No tenemos ninguna duda que la apertura al comercio para la ocupación del espacio público transformará a esta ciudad, comparable únicamente con otras ciudades de los países más desarrollados del mundo y orgullo de los argentinos, en un conglomerado urbano donde no se respetará el espacio común y destruirá nuestra principal fuente de ingresos: el Turismo

Es muy importante destacar también que los vecinos han denunciado escuchar gritos de peleas y/o tumultos en los decks. Los que provocan estos hechos, incluido abusos, encontrarán en esos lugares cerrados a cielo abierto un lugar propicio para esos delitos.

Finalmente queremos debatir el argumento más reiterado por los funcionarios que impulsan el Proyecto. Los puestos de trabajo.

Quién puede negar la agobiante situación que la desocupación y el empleo en negro produce para nuestros trabajadores. Nosotros tampoco.

Hace años que todos, políticos, jueces, dirigentes sindicales, empresarios y profesionales sabemos con certeza cuales son las causas del desempleo y los bajos salarios. Pero hay una cuota muy grande de hipocresía y lobby para buscar vericuetos y "salvarnos" en forma personal o sectorial dejando de lado el interés de los trabajadores.

Y ese "silencio" se agrava con los ciudadanos que tampoco queremos exponernos en forma individual por una denuncia a la maraña de inspecciones, controles, regulaciones, leyes, impuestos al trabajo, etc. que empobrecen a los trabajadores. Se teme que esas denuncias puedan resultar en una represalia de los sectores conservadores del statu quo.

De este problema están excluidas las Grandes Empresas que tienen un ejército de profesionales y situaciones monopólicas que les permite trasladar a los precios cualquier costo de las regulaciones y gravámenes salariales e impositivas.

Estamos hablando del universo PYME que genera el 70 % del empleo privado en la argentina y al cual "supuestamente" está dirigido este Proyecto.

Ningún proyecto individual lo va a resolver, es más, sólo prolongará la agonía.

El problema de la desocupación y el empleo es sencillo: sin vulnerar ningún derecho de los trabajadores se debe terminar la industria del juicio laboral y desgravar los salarios, ya sea por aportes, contribuciones, tasas, etc. No puede ser que todos los meses estos impuestos tasas, etc. le resten al esfuerzo de los trabajadores casi la mitad de lo que los empleadores



destinan al rubro sueldos. La desgravación impositiva de los salarios y el fin del cuco de dejar nuestras pymes y el esfuerzo de toda la vida en un juicio laboral, hará explotar la economía, se crearán puestos de trabajo y aumentará el salario real.

Hay 700.000 pymes en el país y muchas miles de ellas en Mar del Plata, que si tuvieran la seguridad de no dejar el esfuerzo de muchos años en un tribunal y con trabajadores a los que podamos pagarles mejor, vía ahorro de impuestos, muchos, pero muchos de los 400 mil millones de dólares que tenemos guardados los argentinos, y que TODOS conocemos, aparecerán en la economía y no necesitaremos mendigar préstamos internacionales o pequeñas inversiones de monopolios extranjeros que tanto nos cuestan.

Invitamos a los Concejales y a los Secretarios a abandonar este perjudicial, ilegal y diminuto proyecto de distracción y sumar su tiempo en la verdadera defensa de todos los trabajadores.

Solicitamos:

- 1) Se dictamine sobre la legalidad o no del Proyecto observando toda la normativa vigente.
- 2) Se defina Políticamente la inconveniencia para la ciudad del Programa Comemos Afuera

González
JAL
oque
VICA - ARI

Saludan atte.

Guillermo FASANO
DNI 4487247

MARÍA DE LOS ANGELES
LOPEZ
DNI 14561448

LIBERATI MARCELO
DNI 33912223

MARÍA G. QUIVED
DNI 10.624345

Adriana Tabarelli
DNI 12808448

DANIOLA Andolini
DNI 23330084

Hunt Mario
DNI 14162539

Edmundo
BARASSI
DNI 17593620

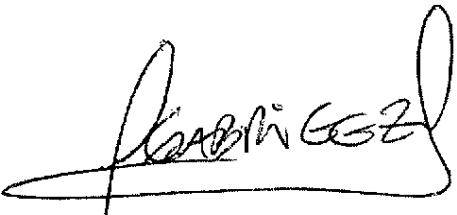
Galibra Canha
DNI 37739401


SOLÉDA D BAKKER
28.483.607
FIRMAS X


CAROLINA LABALA
26587691

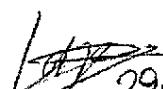

Ana Gonzalez
92-888.464


Marcela Franch
DNI. 21506997


Gabriela Gómez
38-568 212

Eziozgar Gabriela Elizabeth.

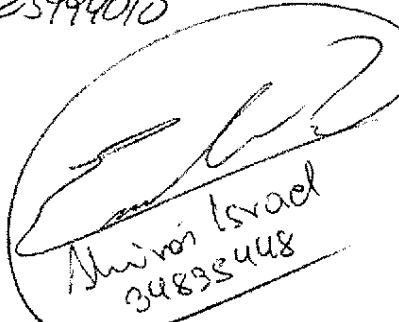
Lic. Angel
CON
Pte.
COALIC


Daniel Leyes N
29665950


Silvana Araya
DNI 25994010


Mauricio Muñoz
36834072


M. V. González
27873524


Nirvi Israel
34835448


Lorena Mendiáburu
24148951

MVR.
18075331
M.V. González


M. Venenini
17-260178

M. LORENA MENDIÁBURU.



FIRMAS

Adriana Adriana E. ANDRACA 22.944.228.
Susana Trinidad Scaine 37188239
Cordillo), Comisillo CLELIA S.
6.653.149
Maria Maria Elisa Soria - 4.223.794
Fernando Robles 23041524
Olivia 14618860
Boatriz Noemi GACCIA
42881455 -
Roberto Scaine
14 466 681.
Vivian Scaine 34058383
Francisco Scaine 43741371
Miriana Scaine 40832620
Pedro Scaine 39715911

Por medio de la presente, introducimos las modificaciones del expediente 2022 E 1444

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Programa "Comemos Afuera" tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

ARTÍCULO 4º.- Constitúyese la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre la oportunidad y conveniencia de las instalaciones de decks en calzadas solicitadas.

ARTÍCULO 5º.- Delégetse a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

ARTÍCULO 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería. La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión.

ARTÍCULO 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

ARTÍCULO 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

Lic. Ange
P/C
COALY



- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm. desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Por debajo del nivel de baranda podrá efectuarse un cerramiento en materiales auto extingüible y con la sujeción adecuada, sin superar la altura de ochenta centímetros (0,80 metros).
- e) Por sobre la altura mínima de la baranda, de ochenta centímetros (0,80 metros), solo se podrán realizar cerramientos transparentes de alta calidad, permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. En caso de utilizar vidrios, estos deberán ser laminados o con protección de film anti estallido.
- f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- h) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- i) Se podrán techar con estructuras montadas sobre al menos cuatro (4) parantes de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros cincuenta (2,50) como mínimo y el techo debe ser chapa de policarbonato transparente. Los materiales del techo deben ser de materiales homologados, autoextingüibles y con sujeción adecuada. Pueden colocarse toldos a dos aguas dentro del área del deck instalado.
- j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico debo poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria.
- k) Es obligatoria la colocación de plantas de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

ARTÍCULO 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descripto en los incisos a y b de este punto.

ARTÍCULO 11º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

ARTÍCULO 12º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

ARTÍCULO 13º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna. Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

ARTÍCULO 14º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

ARTÍCULO 15º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes. La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;



- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- c) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

ARTÍCULO 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es al costo y responsabilidad del infractor.

ARTÍCULO 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

ARTÍCULO 19º.- Convalídese los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

ARTÍCULO 20º.- De forma.



Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"

Alicia González
CONCEJAL
Bloque "Vamos Juntos"
ARI

DIGITALIZADO

EN LA FECHA SE AGREGA A ESTE ACTUADO LA
Nº A. N° 147, LETRA N° 1. NO. 22. QUE CONSTA DE
8.....FOJAS UTILIZADAS. COMO FOJA.....

17 SEP 2022

ABA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Dep. Mesa de Entradas HCD



MESA DE ENTRADA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPTENº 1444 D 06/09/2022 95



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Nota N° 147-NP-2022

Fecha Ingreso 06/09/2022

GUILLERMO FASANO Y OTROS

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota:

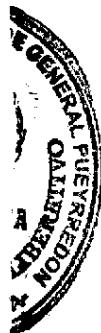
Manifiestan oposición a la posibilidad de reglamentar la instalación de decks para usos gastronómicos de forma permanente en el marco del Programa Comemos Afuera en el Partido de Gral. Pueyrredon.

Antecedentes

Observaciones:

2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NOTA N° 147 DCP/1 AL 07/21 AL 07/22 EN 103 N° 8



Mar del Plata,

7 SEP 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de Abel Gómez d. 50 An-
tos de la Ciudad 1994 - D - 22

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA ESTE ACTUADO AL
EXpte. N° 1444 027, COMO FOJA 95
CONSIGNESE PRÓXIMA FOJA COMO 96

7 SEP 2022

AN. *Ancegue*
L. CAPRIO
170/1
Sup. Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HCD



Municipalidad de
General Pueyrredon



EXpte. N° 144 LLEVA D' ANO 2022 FOLIO N° 41

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Crease en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Artículo 2º. Objeto. El Programa "Comemos Afuera" tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de este con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales.

Artículo 3º. Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno, quien evaluará y otorgará los permisos correspondientes previo informe técnico del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, una vez corroborada, mediante inspección, la veracidad de los datos declarados por el contribuyente en su solicitud de inscripción y el cumplimiento de los requisitos que establezca la presente y su reglamentación. Pudiendo autorizar a los fines del presente programa, la ocupación permanente o semipermanente de calzadas, determinando las dimensiones, límites, demarcación y lugar exacto.

Artículo 4º. La Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación será el órgano habilitado para la recepción de las solicitudes de instalación de decks en calzada, asesorará y acompañará al solicitante en todo el proceso de autorización.

Artículo 5º. Constituyese la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Ésta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre la oportunidad y conveniencia de las instalaciones de decks en calzadas solicitadas.

Artículo 6º. Delégetse a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

Artículo 7º. Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios habilitados para consumo en el lugar y como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería. La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos B y C del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión.

Artículo 8º. Para los permisos estipulados en el inciso A del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

Una vez entregado el permiso precario de instalación de decks, no se permite la utilización de mesas y sillas en veredas, entendiendo que estos espacios tienen como objetivo despejar las veredas para mejorar la circulación peatonal.



Municipalidad de
General Pueyrredon



Artículo 9º. Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a estos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm. desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Por debajo del nivel de baranda podrá efectuarse un cerramiento opaco en materiales auto extingüible y con la sujeción adecuada, sin superar la altura de ochenta centímetros (0,80 metros).
- e) En ningún caso podrán cerrarse los laterales por sobre la altura mínima de la baranda de ochenta centímetros (0,80 metros).
- f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- h) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- i) Se podrán techar con estructuras montadas sobre al menos cuatro (4) parantes de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros cincuenta (2,50) como mínimo y el techo debe ser chapa de policarbonato transparente. Los materiales del techo deben ser de materiales homologados, autoextingüibles y con sujeción adecuada. Pueden colocarse toldos a dos aguas dentro del área del deck instalado.
- j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria.
- k) Es menester del beneficiario colocar plantas y flores de acuerdo con los términos del Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

Artículo 10º. Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

Artículo 11º. En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:



Municipalidad de
General Pueyrredon

42

MESA DE ENTRADA		RESOLUCIÓN DILIBERANTE	
EXpte. N°	144	LETRA	D
ANO	2022	FOLIO N°	

NOTA DE LA MESA DE ENTRADA
ESTADO: NO HABILITADO

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descripto en los incisos a y b de este punto.

Artículo 12º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación. Deberá despojar de cualquier mobiliario o elemento dentro del deck en los horarios que permanezca cerrado.

Artículo 13º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

Artículo 14º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

Artículo 15º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

Artículo 16º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 17º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;
- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;



Municipalidad de
General Pueyrredon



- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- c) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

Artículo 18º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

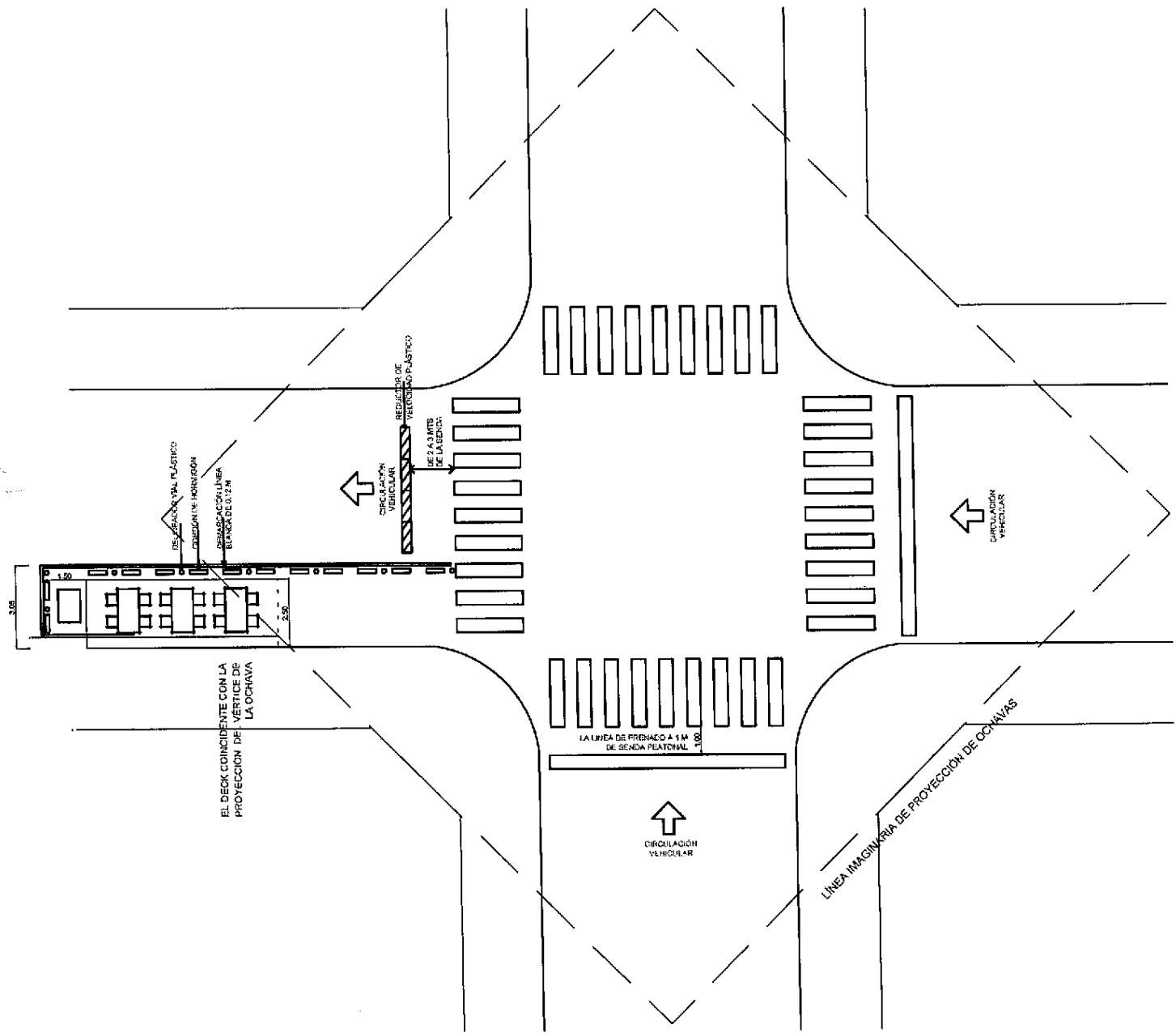
Artículo 19º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva vigente.

Artículo 20º.-Todos los establecimientos gastronómicos interesados en ingresar al Programa, deberán solicitar su permiso en los términos y condiciones del presente ordenamiento. Convalídese los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

Artículo 21º.- De forma.

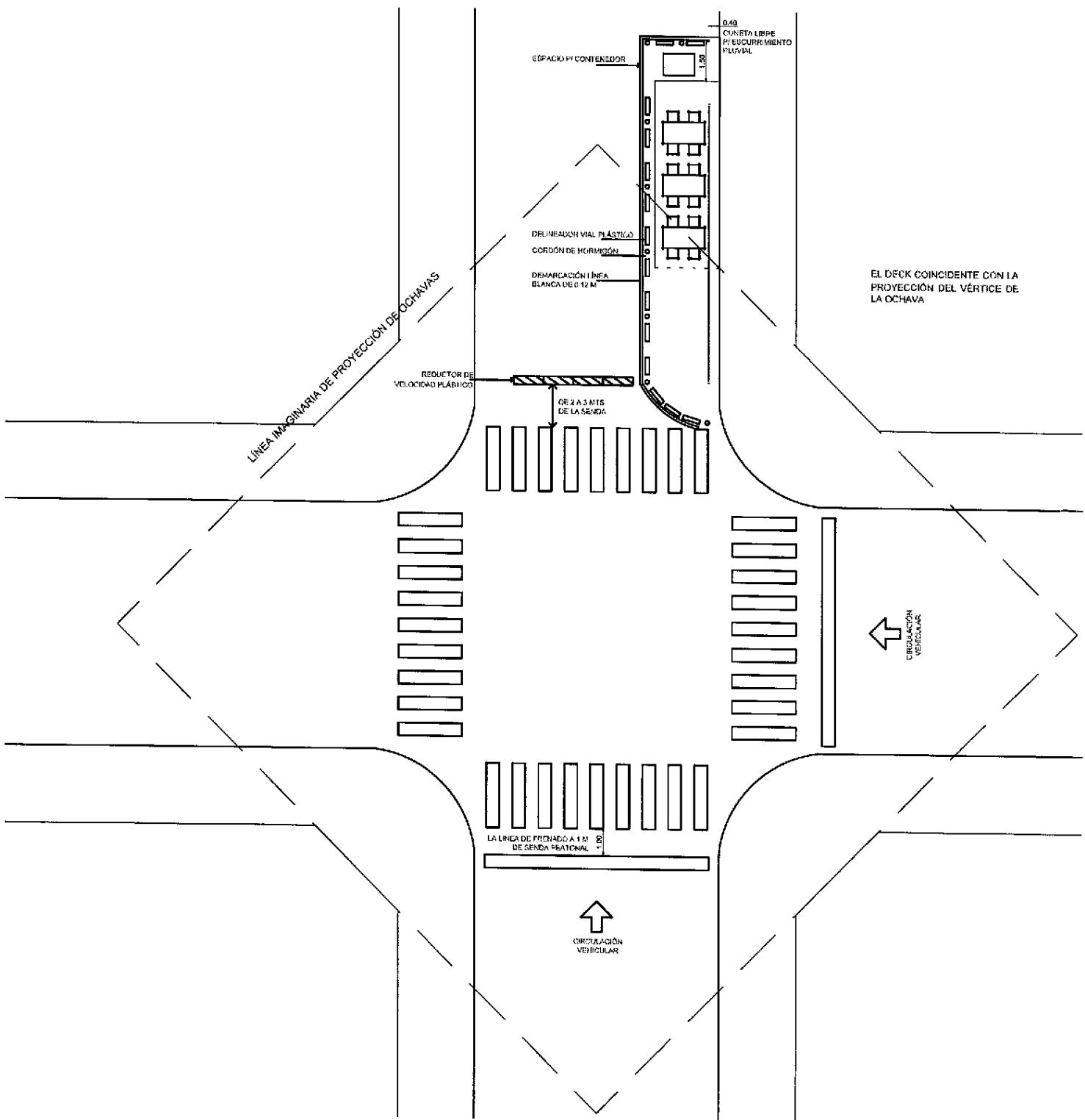


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



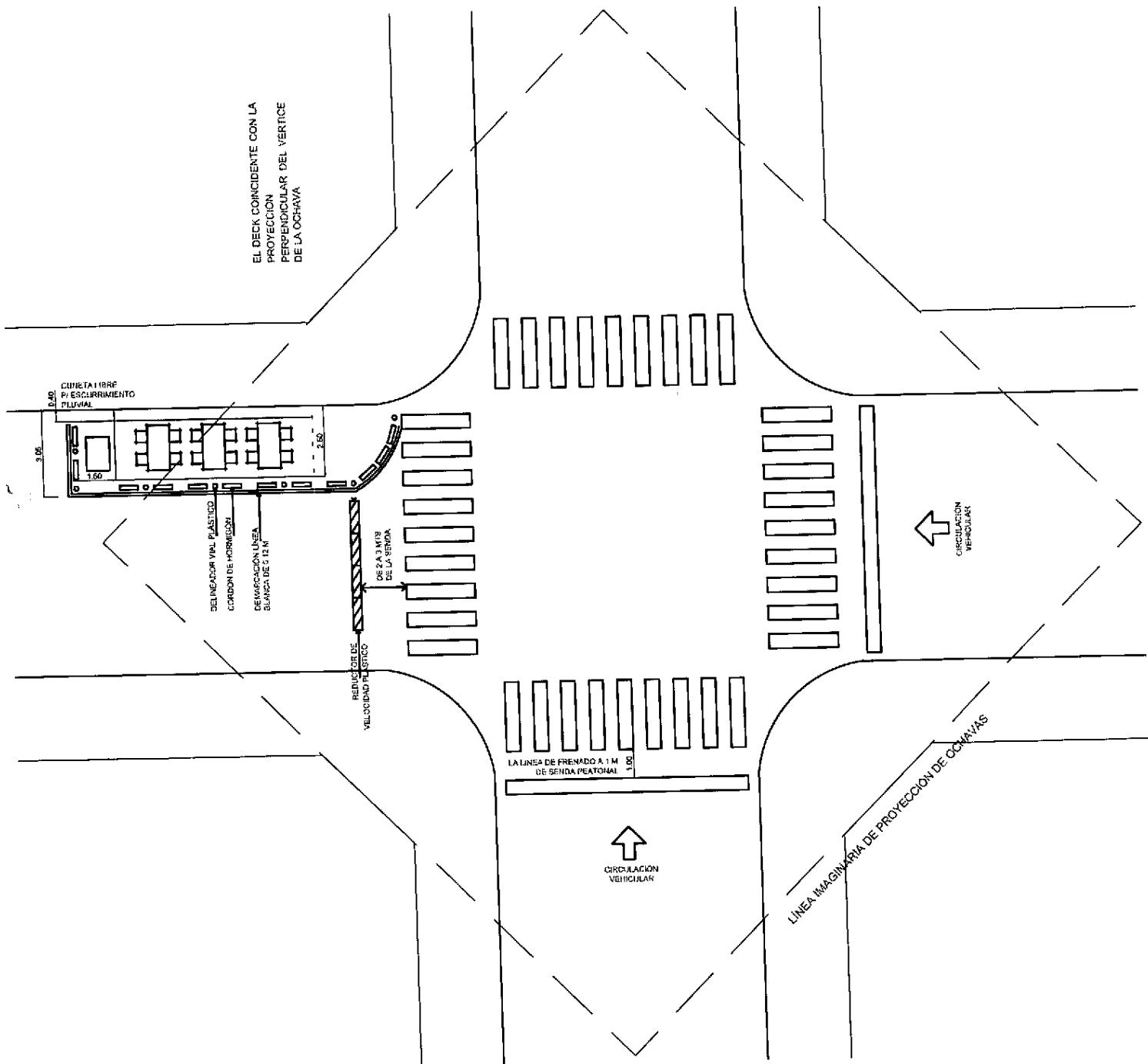


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



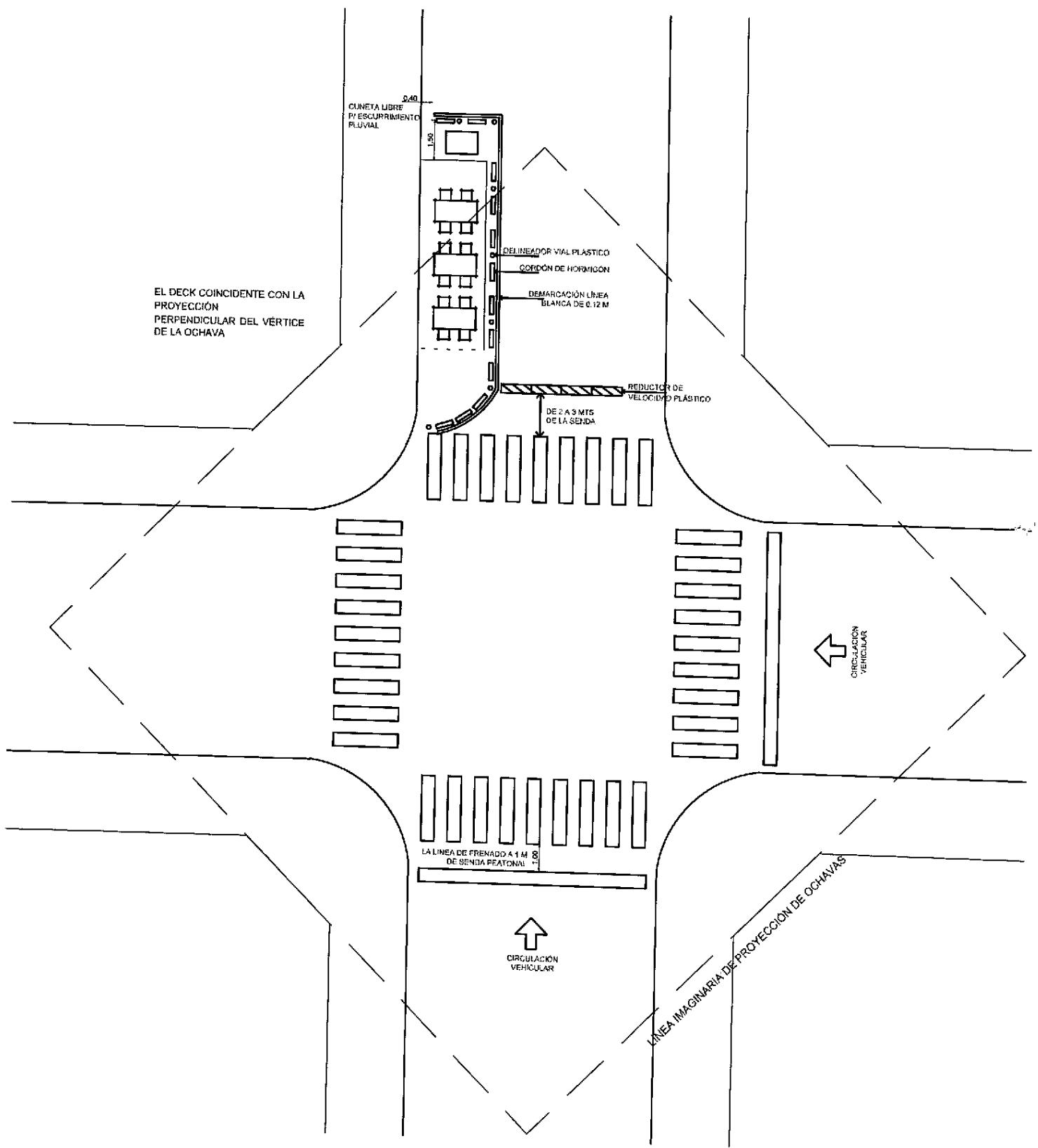


**ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD**

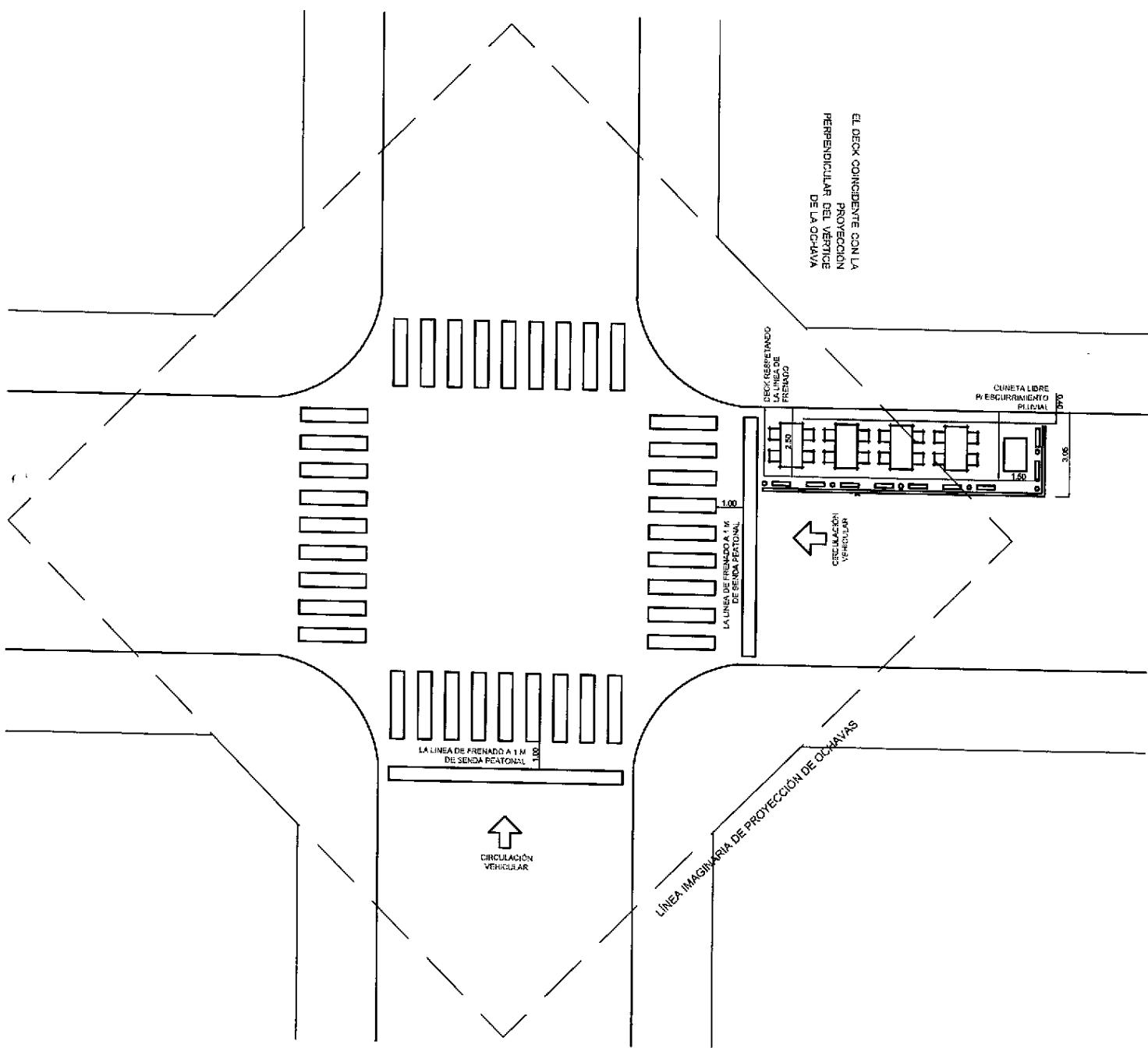




ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

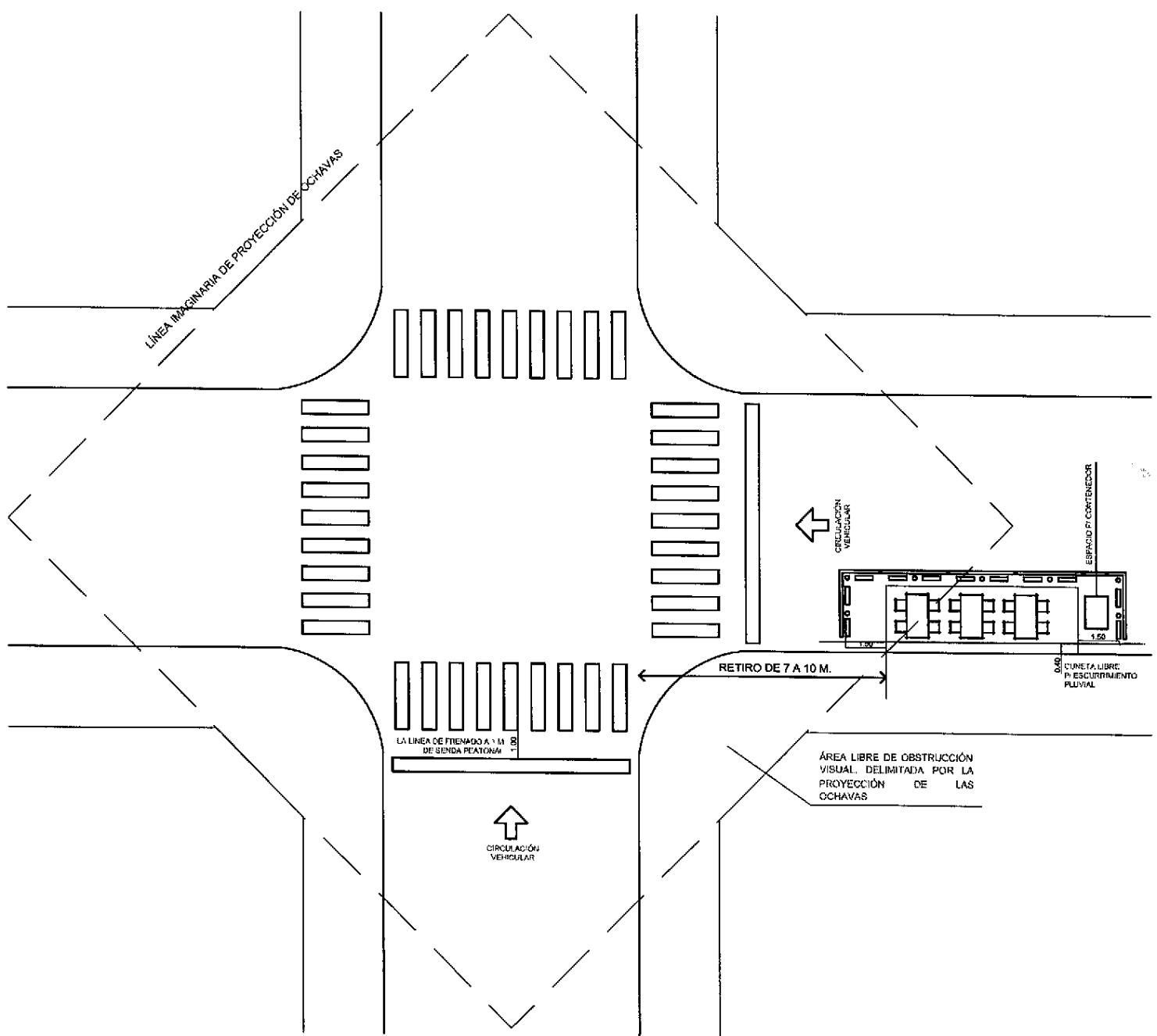


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

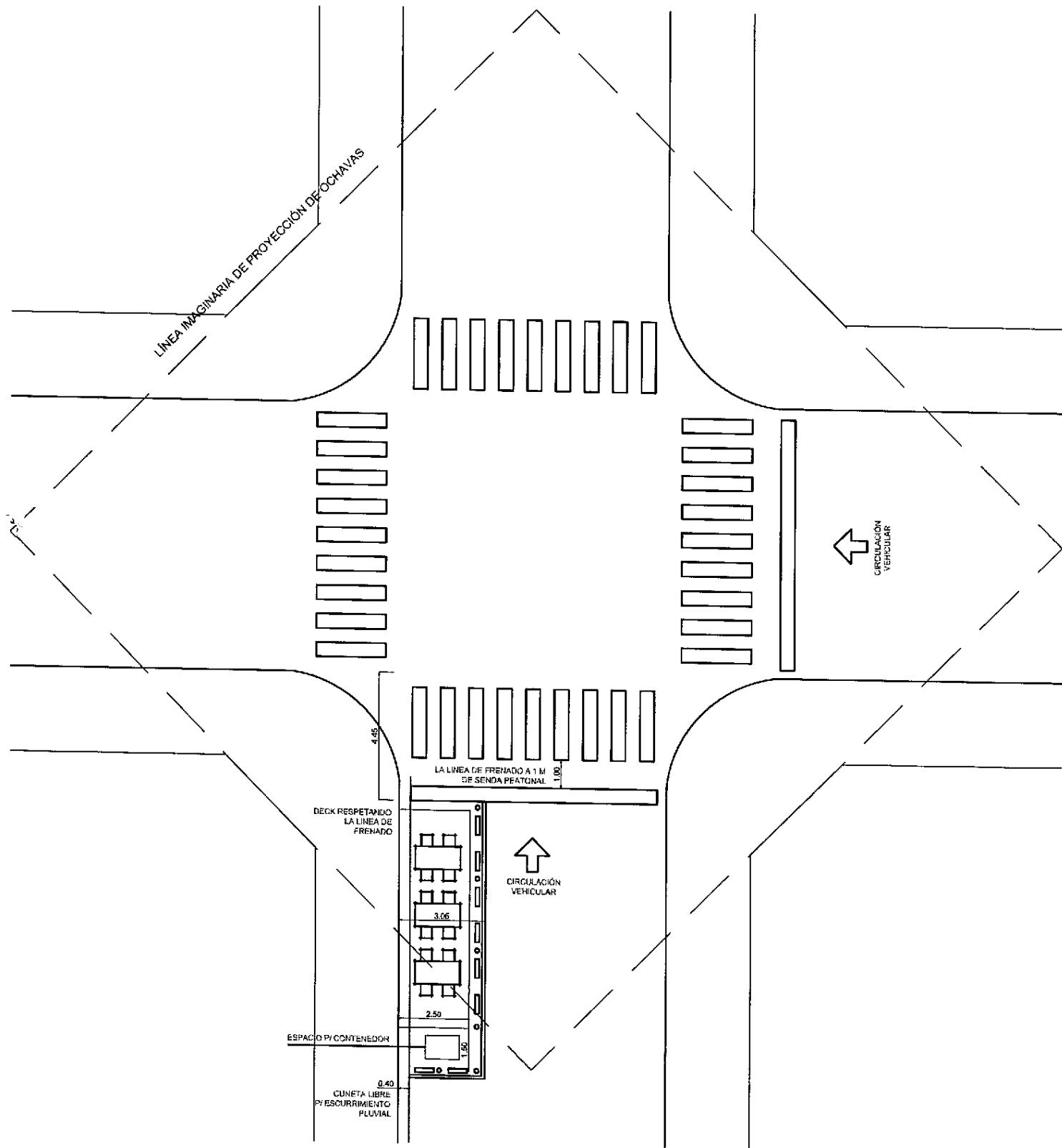




ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

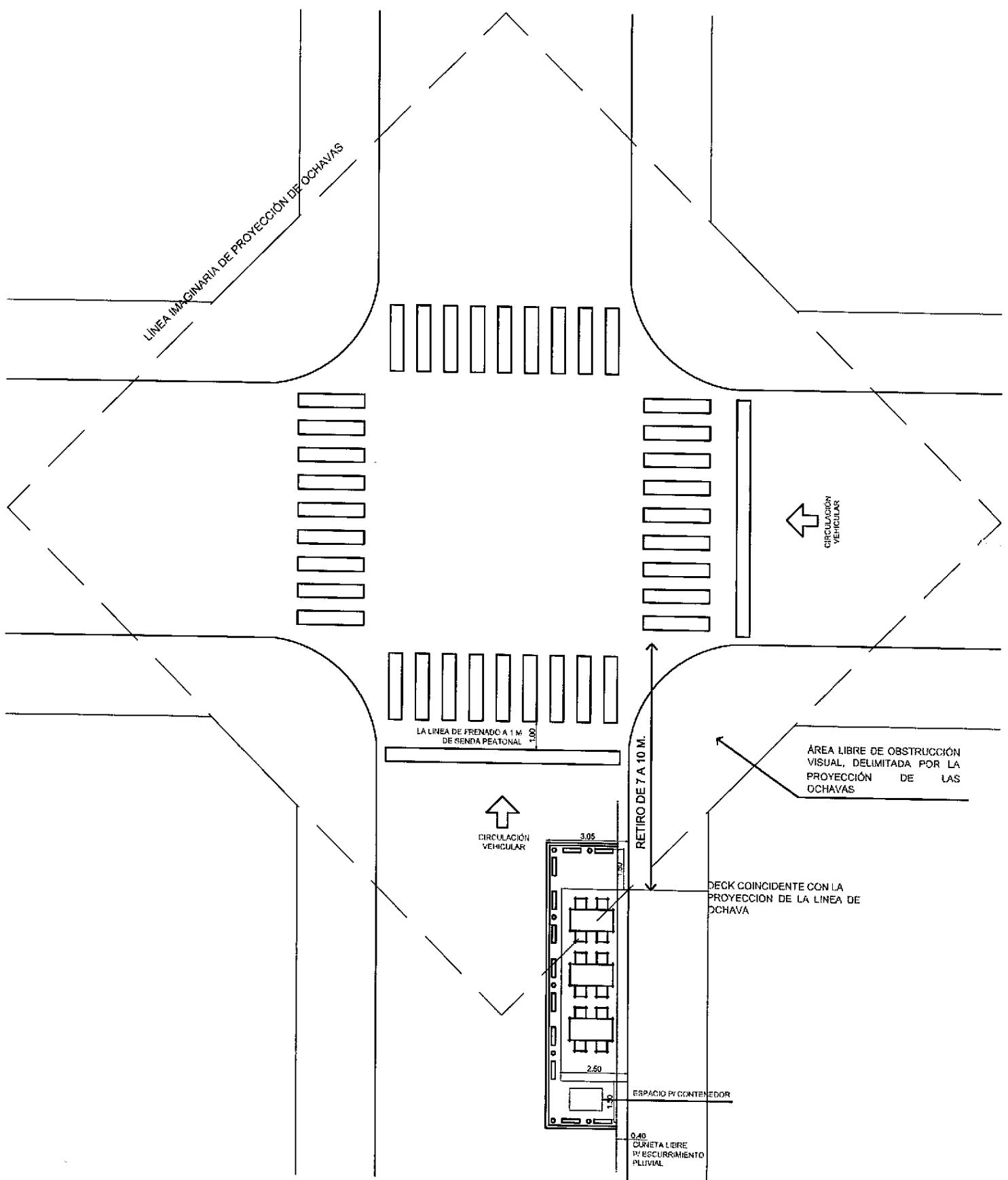


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

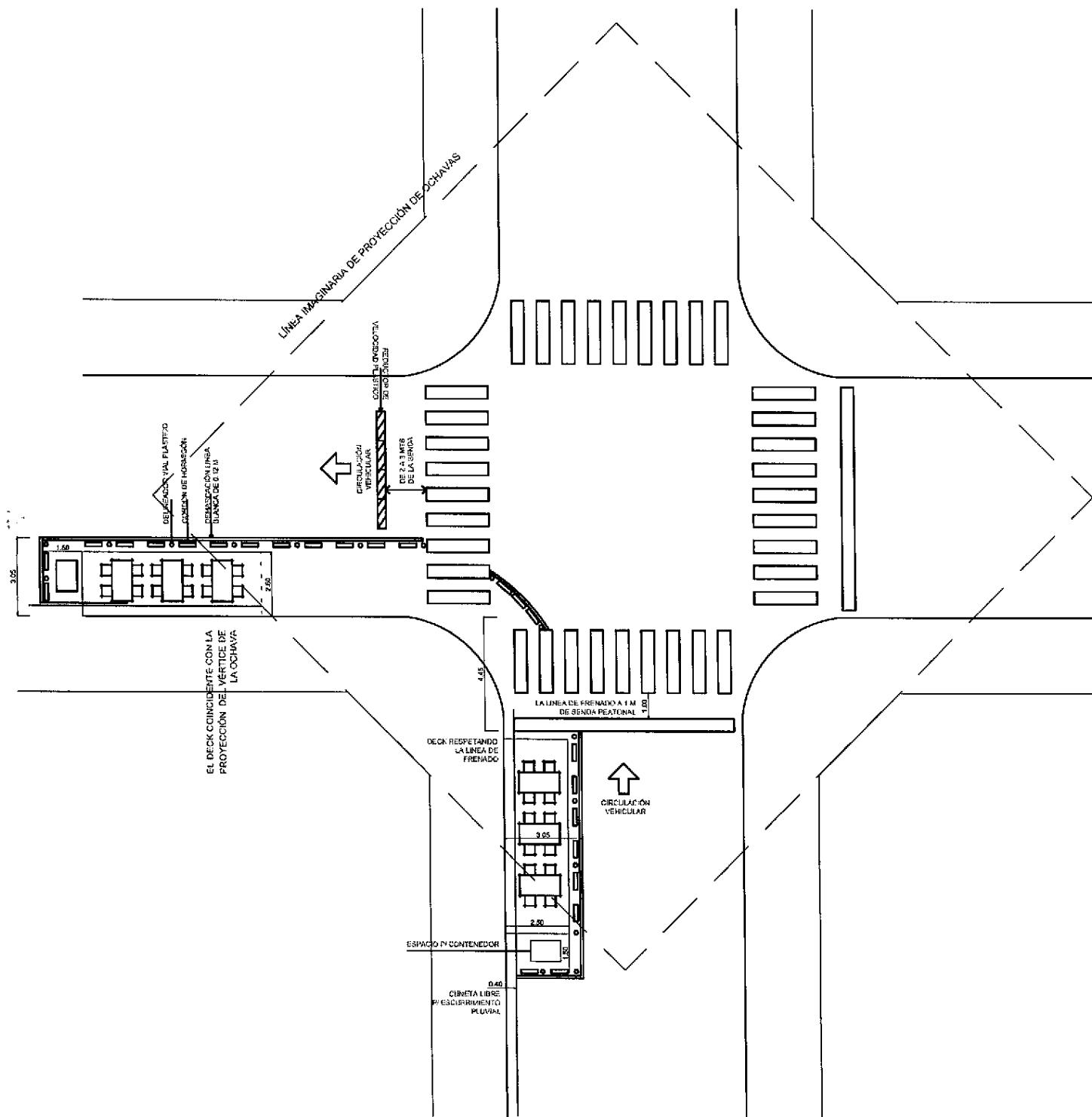




ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD

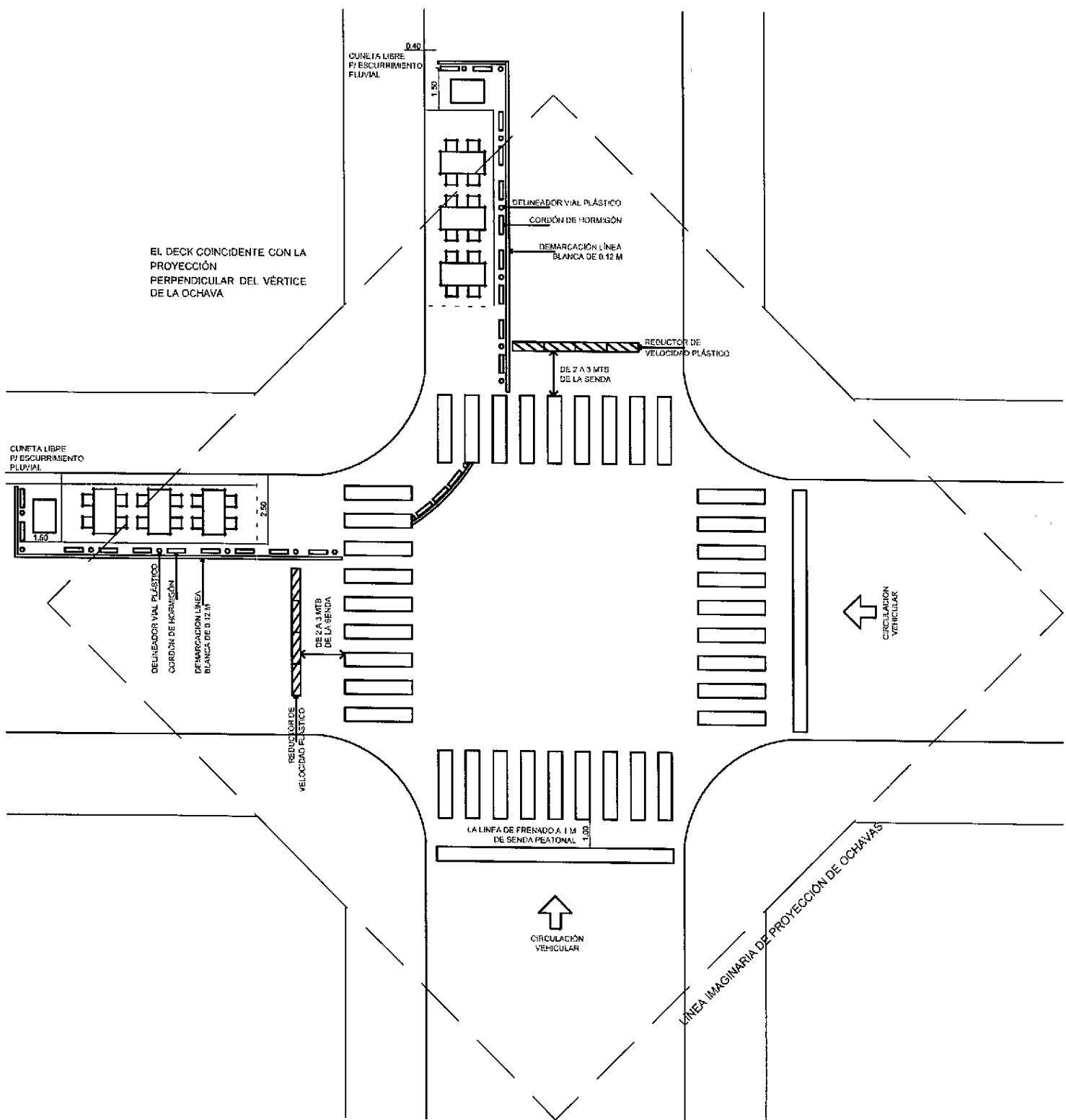


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



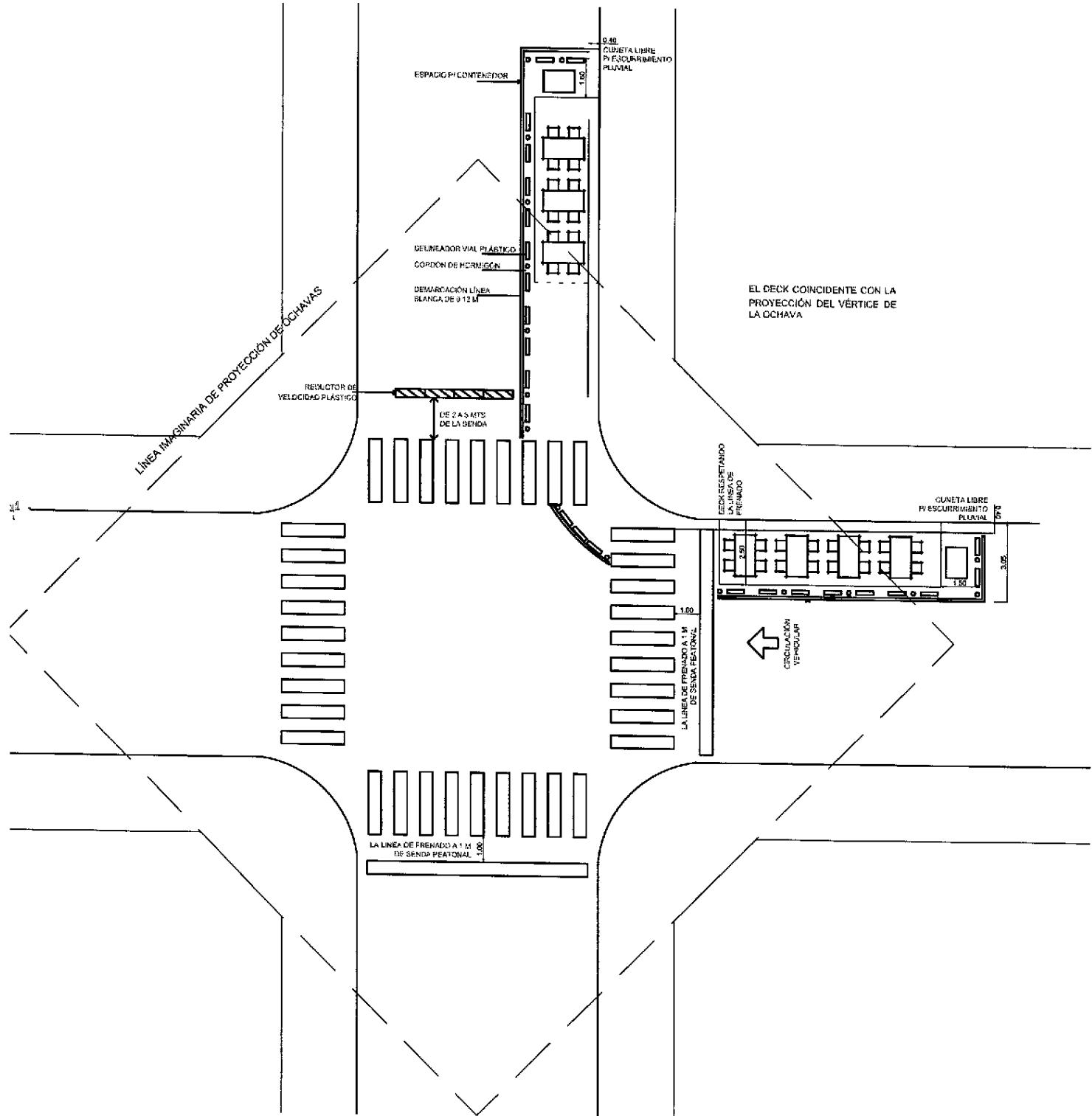


ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD



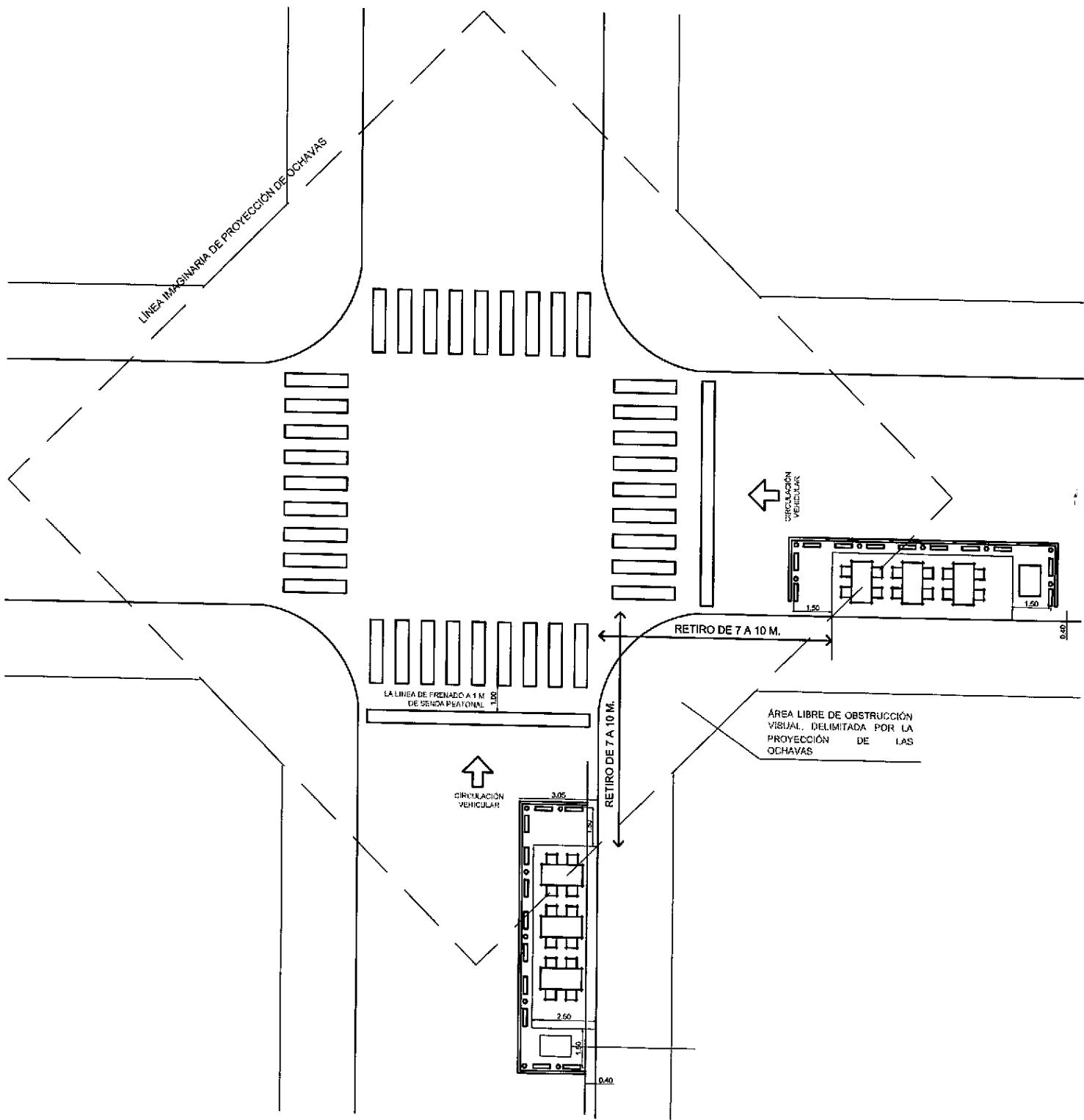


ANEXO ROMBO DE VISIBILIDAD





ANEXO
ROMBO DE VISIBILIDAD





Municipalidad de
General Pueyrredon

49

MESA DE ENTRADAS		CONCEJO DELIBERANTE	
EXpte. N°	1444	LETRA	D
AÑO 2022		FOLIO N°	

PLATA-MARCA-2022

Mar del Plata, 23 MAYO 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Se eleva para consideración de ese Honorable Cuerpo, un Proyecto de Ordenanza a través del cual se impulsa la creación del Programa "Comemos Afuera".

El mencionado programa prevé la generación y regulación de intervenciones en espacios públicos con fines gastronómicos contribuyendo de esta forma, a la reactivación económica del sector y a la creación de empleo genuino en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Esta acción ha tenido su origen como respuesta a la crítica situación por la que han atravesado, con motivo de la emergencia sanitaria producida por la irrupción del COVID-19. Siendo, en este sentido, el funcionamiento al aire libre en espacios públicos, una necesidad concreta contemplada oportunamente.

El Programa "Comemos Afuera", es impulsado en el convencimiento que su aplicación, -que ha sido aceptada con beneplácito tanto por comerciante, como por ciudadanos locales y turistas-, se ha consolidado y requiere de su correspondiente normativa de aplicación.

Consecuentemente, se eleva para vuestra consideración el Proyecto de Ordenanza que prevé el fin enunciado y cuya sanción se requiere.

Saludamos a Vuestra Honorabilidad.

JORGE ADRIÁN CONSOLI
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

GUILLERMO MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON

H. CONCEJO DELIBERANTE

Mesa de Entradas

Fecha:	23/05/22	Firma:	
Hora:	8:30	Aclaración:	Alberca

ENTRADA

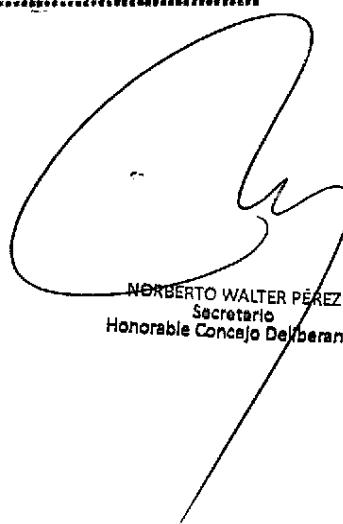
MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXpte. N° 1444 LETRA D AÑO 2022 FOLIO N° 50.

Mar del Plata, 23 MAY 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de INDUSTRIAS + O.B.I.D +
1661.170009 MAQUINARIA

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Expte./Nota 1444

Letra P

Año 2022 Folio 54

INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA, INNOVACIÓN Y TRABAJO

FECHA: 03/08/2022

REUNIÓN: 6°

ASISTENCIA: GUGLIELMOTTI

MURO

PUJATO

SIVORI

RANELUCCI

TACCONE

PAEZ

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISION:
UNANIMIDAD MAYORIA <input checked="" type="checkbox"/>	UNANIMIDAD MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES: TACCONE

MODIFICACIONES



Dijo se fijó fs 32 y fs 53

SOLICITUD DE INFORMES:

A solicito informe a las instituciones que formaron parte de la convocatoria de Dr. Muro de Esquel y Dr. UciP, como así también otros que estén con incumplimiento.

Fernando, Muro
Vicepresidente

Miguel, Guglielmotti
Presidente



Por medio de la presente, introducimos las modificaciones del expediente 2022 E 1444

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Programa “Comemos Afuera” tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

ARTÍCULO 4º.- Constitúyese la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre la oportunidad y conveniencia de las instalaciones de decks en calzadas solicitadas.

ARTÍCULO 5º.- Delégetse a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

ARTÍCULO 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería.

La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión.

ARTÍCULO 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

ARTÍCULO 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.

b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.

c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm. desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.

d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Por debajo del nivel de baranda podrá efectuarse un cerramiento en materiales auto extingüible y con la sujeción adecuada, sin superar la altura de ochenta centímetros (0,80 metros).

e) Por sobre la altura mínima de la baranda, de ochenta centímetros (0,80 metros), solo se podrán realizar cerramientos transparentes de alta calidad, permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. En caso de utilizar vidrios, estos deberán ser laminados o con protección de film anti estallido.

f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.

g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.

h) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para mejor visualización de los vehículos durante la noche.

i) Se podrán techar con estructuras montadas sobre al menos cuatro (4) parantes de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros cincuenta (2,50) como mínimo y el techo debe ser chapa de policarbonato transparente. Los materiales del techo deben ser de materiales homologados, autoextinguibles y con sujeción adecuada. Pueden colocarse toldos a dos aguas dentro del área del deck instalado.

j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria.

k) Es obligatoria la colocación de plantas de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

ARTÍCULO 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:



- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descripto en los incisos a y b de este punto.

ARTÍCULO 11º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

ARTÍCULO 12º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

ARTÍCULO 13º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma o de cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

ARTÍCULO 14º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

ARTÍCULO 15º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;

- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- c) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

ARTÍCULO 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

ARTÍCULO 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

ARTÍCULO 19º.- Convalídese los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

ARTÍCULO 20º.- De forma.

Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Asoc. Hotelera
Gastronómica
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa “Comedores a fuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Permito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

REMITENTE
Dir. de Comisiones
08/08/2022

Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Sindicato de Trabajadores
Hoteleros y Gastronómicos
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Atentamente,-

(Signature) Si más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy

Guglielmotti Miguel

Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

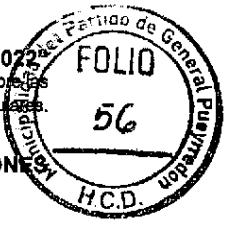
REMITO =
DIR. DE COMISIONES
08/08/2022
(Signature)



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Colegio de Arquitectos
Distrito IX
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Reenvío a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo y informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel

Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO =
DIRECCIÓN DE COMISIONES

08/08/2022



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares"

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Colegio de Ingenieros de la
Provincia de Buenos Aires- Distrito II
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

REMITO A USTED COPIA DEL EXPEDIENTE MENCIONADO EN LA REFERENCIA, CON EL OBJETO DE SOLICITARLE TENGAN A BIEN EMITIR UN INFORME DETALLANDO LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN LA JORNADA DE TRABAJO E INFORMAR TODAS AQUELLAS SUGERENCIAS QUE SE DESEEN APORTAR AL RESPECTO.

MÁS, HAGO PROPICIA LA OPORTUNIDAD PARA SALUDARLO MUY ATENTAMENTE.-

REMIITE
DIR. DE COMISIONES
08/08/2022

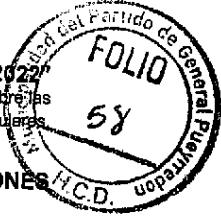
Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Isla Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Centro de
Ingenieros de
Mar del Plata
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIC DE COMISIONES
08/08/2022



"1982 - 40° Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares".

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

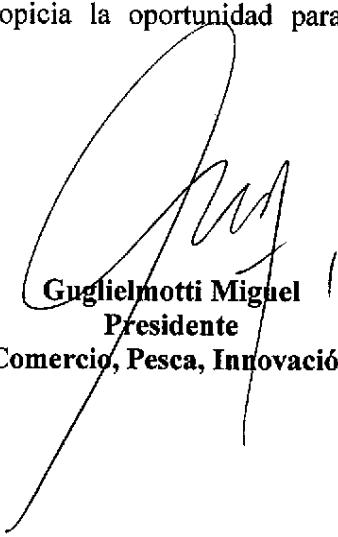
**Asociación Mutual de
Profesionales de la
Arquitectura y Afines
S / D**

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando las manifestaciones realizadas en la jornada de trabajo e informar todas aquellas sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITTE
DIR DE COMISIONES
08/08/2022




Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022 del Partido de Gral Pueyrredon
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e islares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-



Unión del Comercio,
la Industria y la
Producción de Mar del Plata
S / D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos

Adjunto le remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe detallando sugerencias que se deseen aportar al respecto.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITENTE
DIE. DE COMISIONES
08/08/2022



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40º Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Presidente del
EMVIAL
Mariano Bowden Govea
S/D

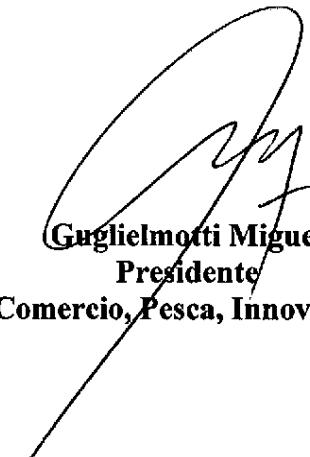
Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos .

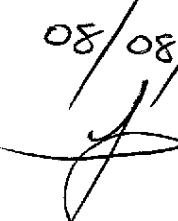
Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-




Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIR DE COMISIONES
08/08/2022




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

62

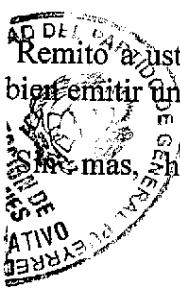
Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Subsecretario de
Movilidad Urbana
D. Dante Galván
S/D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.
atentamente.-



Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia,

más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy

Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITE
DIR DE COMISIONES

08/08/2022

J



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Secretario de Obras y
Planeamiento
ARQ. JORGE GONZÁLEZ
S/D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel
Presidente

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIR. DE COMISIONES

08/08/2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Secretario de
Gobierno
Dr. Santiago Bonifatti
S/D

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

La Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, en la reunión celebrada en el día de la fecha, resolvió tener a bien informar a través del área de Inspección General un informe referido al expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tener a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Si más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITO
DIR. DE COMISIONES
08/08/2022




Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

“1982 – 40° Aniversario – 2022”
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.-

Señor
Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación
Adrian Cónsoli
S./D.

Ref. Expte. del H.C.D. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de llevar a su conocimiento que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, el expediente citado en la referencia, creando en el ámbito del Partido de Gral Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos

Remito a usted copia del expediente mencionado en la referencia, con el objeto de solicitarle tenga a bien emitir un informe respecto al proyecto obrante en fs 52 y fs 53.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Guglielmotti Miguel
Presidente
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo

REMITTE
DIC. DE COMISIONES
08/08/2022

Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 66

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 9-8-2022

REUNIÓN: 19

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURIA MORRO MURO ROMERO
NUÑEZ SIVORI DE LA TORRE GUGLIELMOTTI

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES:

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauria
Vicepresidente

Angelica González
Presidenta

EN LA FECHA DE 08 AGOSTO A ESTE ACTUADO LA
NOTA N° 125 NP 22 CONSTA DE
FOJA 67

09 AGO 2022

Almeida

278201

MESA DE
EXpte. N°

14AA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
08/08/2022 FOLIO N° 67

hcd

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon**

Nota N° 125-NP-2022

Fecha Ingreso 08/08/2022

Representantes del Centro Comercial Güemes

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

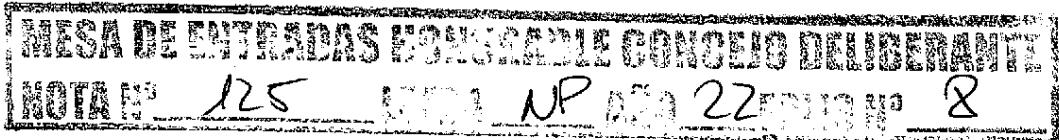
Proyecto 1 Nota

Manifiestan preocupación por la posibilidad de reglamentar la instalación de decks para usos gastronómicos de forma permanente.

Antecedentes

Observaciones:

2022



Mar del Plata, 09 AGO 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las comisiones de Apelación y l. ante.
cedente, Expte 1444-D-22.



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

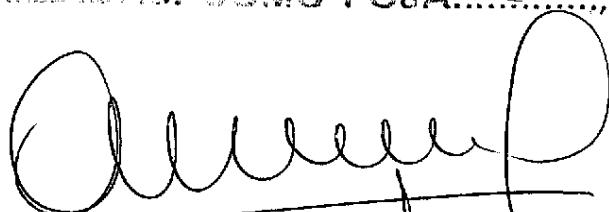
EN LA FECHA S/FOJA
EXPTA. N° 1444. S/ 22. ACTUADO AL
CONSIGNECE P/... P/... P/... COMO....

09 AGO 2022

Ollie P
27/8/2022

EN LA FECHA QUE ACTUO A ESTE ACTUADO LA
NOTA N° 127 - NP. 22 CONSTA DE
...2...FOJA L. 68. S. 68 FOJA.....68

09 AGO 2022


2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° 1444 Año 2022 FOLIO N° 68

hcd

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Nota N° 127-NP-2022

Fecha Ingreso 09/08/2022

UCIP

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Remite nota en relación a la Jornada de Trabajo sobre los decks ubicados en la vía pública.

Antecedentes

Observaciones:

2022

RECEPCION DE ENTREGADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

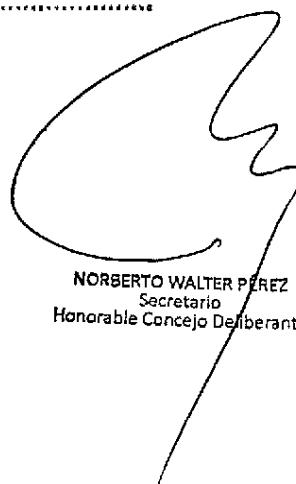
NOTA N° 107 RECIBIDA Y PUESTA EN EXPTE. N° 1444 - D - 22 -

09 AGO 2022

Mar del Plata,

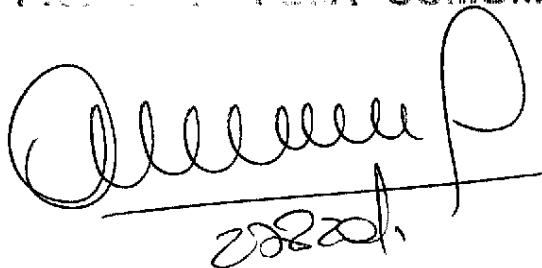
Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las Comisiones de ... *Afghanistan, t. su An-*
EXCELENTE EXPTE. 1444 - D - 22 -




NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA DE 09 AGOSTO 2022 SE OTORGÓ ESTE ACTUADO AL
EXPTE. N° 1444 D 1022, COMO FOJA 68.
CONSIGNESE A LA FOLIO 69 COMO...69.....

09 AGO 2022


2022.



Mar del Plata, 11 de agosto de 2022

Al Honorable Concejo Deliberante el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires presenta el informe solicitado respecto de las modificatorias al expediente 2022 E 1444

En principio agradecemos la participación en esta instancia y la convocatoria previa a trabajar en la mesa en el HCD. El presente informe responde a la lectura del expediente que modifica el decreto promulgado en la pandemia. Nos expedimos sobre algunos de los artículos, como así también aportamos al final de este escrito consideraciones sobre otras variables sustantivas para el espacio público y realizamos una propuesta.

Acordamos con las apreciaciones tratadas en el artículo 1 y 2 y comentamos que: como Colegio profesional, estamos a favor de la industria gastronómica. En una ciudad como la nuestra, la industria de servicios en general y la gastronomía en particular tienen una enorme importancia en la matriz económica, generando gran cantidad de empleos todo el año. Hay que reconocer, además, que es una de las actividades que más se ha modernizado y profesionalizado en los últimos años y una de las más golpeadas por los efectos de la pandemia.

Volcar la actividad gastronómica al espacio público ha sido algo positivo, dándole mayor vitalidad a ciertos corredores urbanos. Nos hemos acostumbrado a esta sana modalidad, más allá de las cuestiones económicas, que se deben tener en cuenta cuando un privado hace uso del espacio público.

Las medidas de emergencia tomadas por el gobierno local a través del decreto firmado en noviembre de 2020, fueron oportunas y necesarias para comenzar a revertir la crisis de este sector económico y tuvieron un amplio consenso social. Hoy prácticamente con la pandemia en recesión es importante revisar esta iniciativa que tuvo

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Intitucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



inicialmente carácter provvisorio y tiende a consolidarse, por ello entendemos que los fundamentos y la relevancia de la revisión no es menor, estamos hablando del espacio público, es decir un espacio que habitan todos y todas, un espacio comunitario, que como tal define culturalmente las ciudades, aquí nos permitimos introducir algún concepto que apoya nuestro análisis «*La historia de la ciudad es la de su espacio público. Las relaciones entre los habitantes y entre el poder y la ciudadanía se materializan, se expresan en la conformación de la calle, las plazas, los parques, los lugares de encuentro ciudadano, en los monumentos... es decir que el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político*» (Borja, 2003). En tal sentido sabemos que el carácter de espacio socio económico de éste puede potenciar o degradarlo, por lo tanto entendemos que este espacio no debiera consolidarse desde la lógica privada sino potenciando acuerdos entre los sectores principalmente públicos quienes son los responsables de representar los intereses de la ciudadanía en su conjunto.

Es básico consensuar que TODO lo que ocurra desde la línea municipal hacia la calle involucrará disimiles intereses, pero que la potestad sobre éstos es de mirada publica no privada. Por lo expuesto entendemos que la consolidación volumétrica, física y perceptiva de los decks atenta con la noción de espacio público. Y que las pautas planteadas en el artículo 8 y algunos de sus incisos promueven esa consolidación.

Desde esta perspectiva comentaremos respecto del **artículo 8** que la no especificación de materiales tales como “*cerramientos transparentes de alta calidad, permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes*” presentaran situaciones que contradicen el sentido de la norma, nos apoyamos en imágenes tomadas en la ciudad que validan nuestra opinión. Ver fotografías adjuntas.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata
T. 223 473-3031
223 473-8282

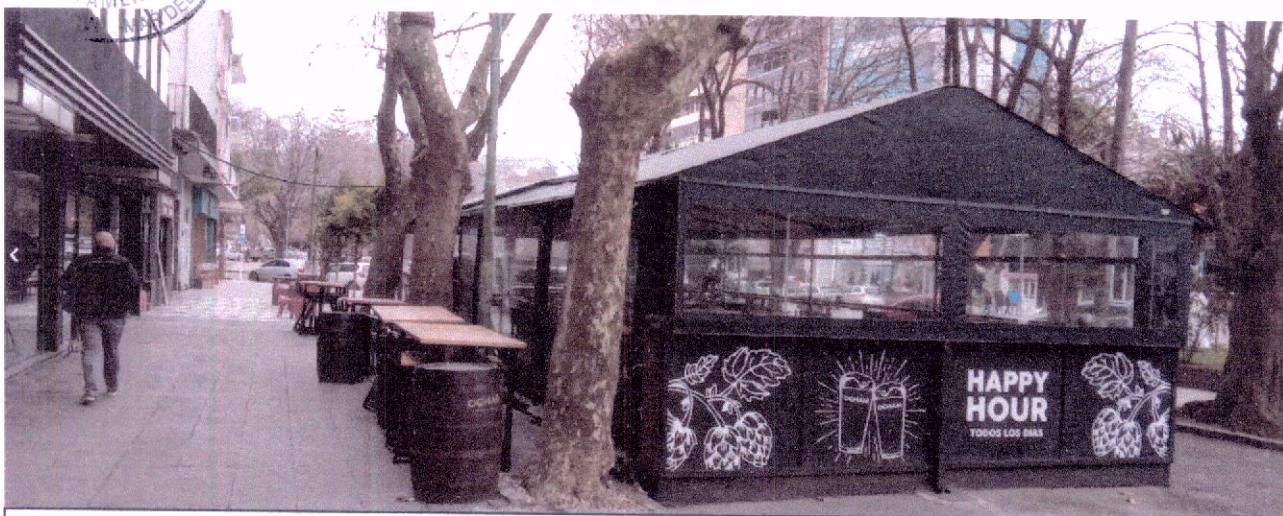
- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



capba_9



SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

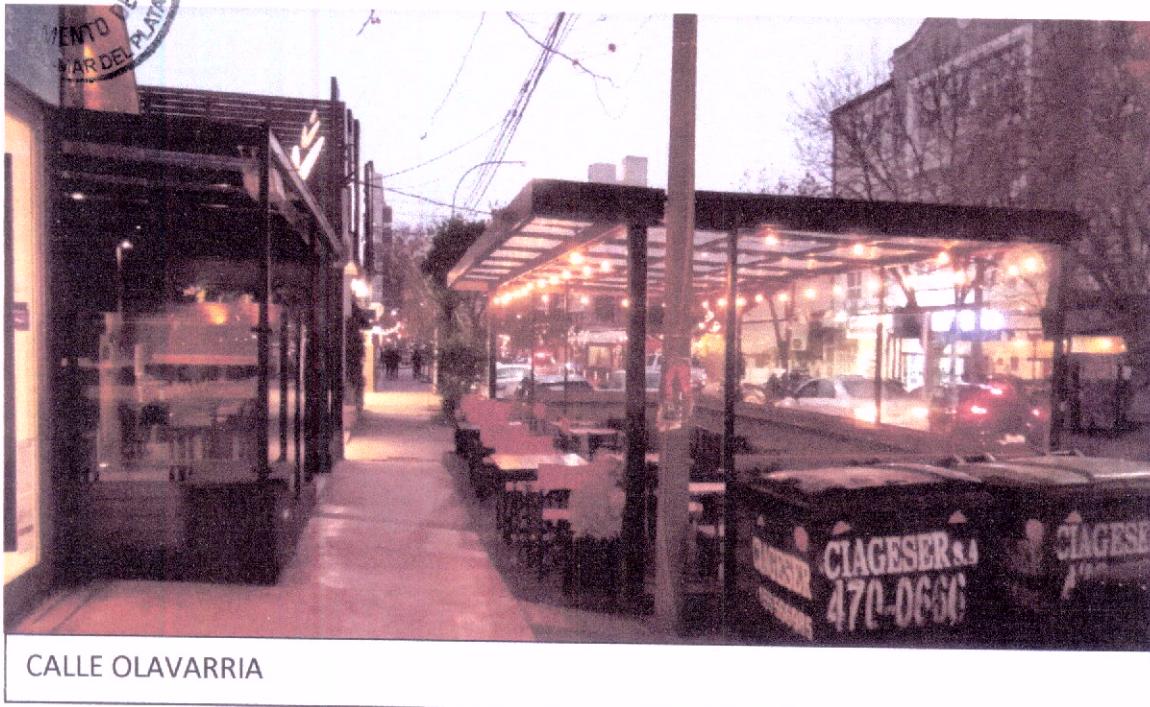
- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9

En el mismo sentido el inciso i, sobre las cubiertas de los decks nos parece inviable el techo como elemento compositivo, ya que perjudica al espacio urbano más allá de la materialidad con la que se realiza. Así como se implementara en otras localidades promovemos el uso de sombrillas en condiciones de seguridad.

Adjuntamos fotografías para apoyar nuestra postura, donde tanto el inciso anterior como este **promoverá la consolidación negativa; física, espacial y perceptual del espacio urbano público donde no solo se perjudica la libre circulación peatonal y vehicular sino al resto del sector comercial.**



ZONA MICRO CENTRO- Este caso en particular toma además la concesión de parte de la vereda y la incorpora a la estructura de deck, perjudicando aún más la situación



Acordamos con el **artículo 10**, que es necesaria la intervención del profesional, será importante instrumentar una correcta la implementación de tal manera que la misma sea efectiva, es decir, nos parece importante que la futura ordenanza determine si se presentará informe técnico, detalle constructivo, planimetría, renderizaciones, etc. Como así también será imprescindible instrumentar el mantenimiento de dichas estructuras al aire libre, tomamos como una referencia positiva los informes de fachadas que promueven la seguridad y el mantenimiento de las estructuras exteriores.

Además de las observaciones realizadas sobre lo escrito es importante considerar que:

Entendemos que debiera agregarse un artículo sobre la accesibilidad de los decks, una propuesta de uso del espacio público no puede generar espacios inaccesibles, (con escalones, obstáculos en la circulación , etc.), muchos de los locales gastronómicos no tienen servicios accesibles, y lamentablemente la normativa les permite a través de las ordenanzas 17.809 señalar la existencia o no de baños para personas con discapacidad, pero el uso del espacio público es decir de todos y todas debe asegurar los derechos de los ciudadanos y no aceptar bajo ningún concepto las barreras en la utilización de los decks, sea cual fuera la situación del local, tenga este o no instalaciones adaptadas, nos preocupa que la ausencia de servicios adaptados y la ya habilitación del comercio habilite la no accesibilidad del deck. Entendemos que en proceso de cumplir las normas (OM 13007) todos los locales se irán ajustando a las leyes existentes (Ley Nacional 12.314) pero de ningún modo se pueden seguir generando espacios fuera de la norma.

Otra cuestión que nos preocupa es la estipular el destino de los decks en desuso, estos generan un impacto ambiental altamente negativo, acumulando basura, residuos,

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

- **Intitucional** 223 534 2175
- **Área técnica** 223 676 5224
- **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- **Institucional:** arq@capba9.org.ar

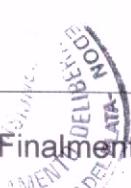
www.capba9.org.ar

@ecapba9

acumulación de agua de lluvia, posibles problemas de escurrimiento, etc, siendo un riesgo para la seguridad de las personas. Nos apoyamos en imágenes actuales.



ZONA IRIGOYEN Y SAN LORENZO. LOCAL ABANDONADO



Finalmente, y más allá del análisis realizado al informe existente, nos parece importante trabajar propositivamente: desde el Colegio de Arquitectos proponemos **se evalúe la posibilidad de realizar concursos de arquitectura como principal herramienta para generar soluciones de calidad sobre el espacio público**. Por tal razón, es que en la mesa de trabajo propusimos la siguiente alternativa; un concurso de proyectos, por una parte, para abordar propuestas sobre ciertos corredores gastronómicos. Estos podrían ser, por ejemplo, ciertos tramos de las calles Olavarría, Güemes, Alem, Córdoba, Belgrano o Diagonal Pueyrredón entre otras.

Otra alternativa propuesta es generar uno o varios módulos tipo mediante concursos, lo que garantizaría la calidad, durabilidad, accesibilidad y mediante la estandarización un paisaje urbano más cuidado y sin excesos. Mediante un concurso de estas características podrían generarse además de un diseño uniforme, especificaciones

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

- ✉ **Intitucional** 223 534 2175
- ✉ **Área técnica** 223 676 5224
- ✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
- ✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

 @capba9



técnicas que permitan garantizar la durabilidad y la seguridad pública. Ambas iniciativas podrían convivir, (propuestas a escala de corredor o a escala de módulo individual). En los dos casos, creemos que debe ser el estado local, con nuestra colaboración y con la participación de los referentes del sector gastronómico quien lidere el proceso, incluso buscando las fuentes de financiamiento para proyectos urbanos a escala de corredores.

Por último, esperamos participar de los sucesivos encuentros para trabajar la presente normativa. Estamos a disposición. Colegio de Arquitectos Distrito IX de la Provincia de Buenos Aires.



Arq. Diego Domingorena
Secretario

Arq. Eduardo Agüero
Presidente

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



DIGITALIZADO

EN LA FECHA SE AGREGA A ESTE ACTUADO LA
NOTA, N°. 131... LETRA V. AÑO 2022 QUE CONSTA DE
3.... FOJAS UTILIZADAS. COMO FOJA.....

11.7 AGO 2022

Ana Rosa Di Caprio
ANA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HCD





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

MESA DE TRABAJO NOTAS PARTICULARES
EXPTEN 1444 D 2022 76

Nota N° 131-NP-2022

Fecha Ingreso 16/08/2022

APYME

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Expresan preocupación por la inequidad que se generaría en la ocupación del espacio por la permanencia de las estructuras denominadas decks con respecto a todos los rubros comerciales no vinculados con la gastronomía

Antecedentes

Observaciones:

2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOTA N° 131 FECHA N° AÑO 2022 FOLIO N° 3

Mar del Plata, 17 AGO 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las comisiones de Abogados M. ANSES
DNU S/ EXPTE 1444-1 - 2022



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA ESTE ACTUADO AL
EXPT. N° 1444-1, AÑO 2022, COMO FOJA.....
CONSIGNESE PRÓXIMA FOJA COMO.....

17 AGO 2022

ANCOPIA
ANA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HCD



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 – 40° Aniversario – 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

Mar del Plata, 17 de agosto de 2022.
77

Señor
Presidente de la
UCIP
Cdor. BLAS TALADRID
S/D

Ref. Exp. 1444-D-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de invitarlo a participar de la próxima reunión de la **Comisión de Obras y Planeamiento** a llevarse a cabo el **martes 23 de agosto a las 11.00 horas**, en el marco del tratamiento del **Expediente 1444-D-2022.-** "Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos"

Sin más, lo saludo atte..-

ANGÉLICA GONZÁLEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

REMITIR VIA MAIL	DIRECCION DE
COMISIONES HCD	
FECHA: 18/8/22	HORA 12:15
FIRMA:	
LEGAJO: 184421	



Asunto **invitacion comision de obras y planeamiento H.C.D.**
De <comisiones@concejomdp.gov.ar>
Destinatario <secretaria@ucip.org.ar>
Fecha 2022-08-18 12:17

-
- 1444ucip.pdf (~127 KB)
 - 22E01444.pdf (~1.8 MB)
 - 22E01444.pdf (~9.3 MB)

SE ADJUNTA AL PRESENTE INVITACION A PARTICIPAR DE LA REUNION DE LA COMISION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO A LLEVARSE A CABO EL MARTES 23 DE AGOSTO A LAS 11.00 HORAS EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE 1444-D-22.

RELATORIA DE COMISIONES

--
Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda
Tel. 223 499 6532 - B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

Por favor, contestar este mail a comisiones@concejomdp.gob.ar

--
1982 - 40º Aniversario - 2022
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

Cuidemos el ambiente, por favor no imprima este documento si no es necesario.



Mar del plata, 19 de Agosto de 2022

At: Consejo Deliberante MGP

S/D

Desde nuestra Entidad agradecemos la posibilidad de ser parte del aporte que se ha solicitado oportunamente por Uds.

Aportes para el proyecto de ordenanza “ comemos afuera” MGP

La ciudad como organismo vivo se transforma y cambia constantemente a gran velocidad, pero, si queremos que estas transformaciones tengan verdadero interés y sean duraderas debemos observar minuciosamente los cambios que se suceden a su alrededor: cambios económicos, sociales, demográficos, territoriales, culturales o políticos...para así, poder actuar cautelosamente sobre estos y conseguir una visión del futuro de la ciudad coherente con el lugar y con su realidad. El análisis de los cambios en el entorno de las ciudades es básico para una buena estrategia urbana ya que se identifican las amenazas y las oportunidades y se actúa sobre ellas:

La planificación estratégica implica cuestionar y renovar constantemente el funcionamiento de la ciudad a fin de encontrar soluciones innovadoras, tensiones creativas y nuevas formas de pensamiento. La planificación estratégica debe, además, contemplar la participación ciudadana, la colaboración y cooperación público y privada, el debate plural, el consenso y el compromiso de acción.

Las transformaciones urbanas se materializan en el espacio público y en las nuevas arquitecturas. Nos encontramos en un momento de continuos cambios donde es necesario encontrar propuestas que se ajusten a nuevas situaciones. Esto comporta la aparición de nuevos espacios que deben acoger distintos y nuevos tipos de uso. Los espacios públicos nuevos deben accesibles a todas las culturas. El espacio público es donde la sociedad se manifiesta.

Atento a los conceptos globales urbanos y de sustentabilidad esta es nuestra sugerencia con respecto a la ordenanza “Comemos Afuera”, propuesta que fue pensada bajo



*Concejal
Plenario Marplatense
Florencio Varela - 1444 / 2022*



un debate de un conjunto heterogéneo de profesiones afines, intentando marcar la transformación y expansión de la ciudad con la resignificación de espacio público, buscando potenciar sus actividades económicas, turísticas, saludables, flujos. Bajo estos conceptos se plantea las siguientes sugerencias bajo una perspectiva de diseño urbano, diseño industrial, arquitectura y paisajismo...

- Artículo 7. Complemento. Se acuerda con las medidas de ocupación sobre calle o calzada, y se sugiere que se incorporen a todas las zonas, sobre todo a las que están fuera de zonas comerciales centrales (Güemes, Olavarría, Alem, otras similares) reductores de velocidad tipo trapezoidal plástico transversal a la calle que garantice una reducción significativa de la velocidad de los vehículos que circulan en cercanía a los deck. Esto debería ser indistinto de la cantidad de deck por calle y que permita prever cualquier tipo de siniestro.
 - Se sugiere la colocación de pilotes de hormigón armado con borde jersey, sobre todo en la cara frente al tránsito, para evitar el acceso del automóvil a la zona de deck.
- Artículo 8. Complemento Inciso C. Se sugiere aclarar que las estructuras inferiores deberán contemplar una separación de al menos 0,15 mts. del cordón o cuneta que permite la circulación de corrientes pluviales. Esto de acuerdo con la colocación de tapas o rejillas favorecerá la limpieza de todos los sectores.
- Complemento Inciso E. Se propone para los cerramientos transparentes que cumplan con la condición de ser removidos cuando la condición climática lo permita, beneficiando una visibilidad más simple o sin obstáculos de los distintos sectores. Que los cerramientos transparentes NO puedan utilizarse como canales de publicidad que perjudiquen las visuales urbanas. Solo podrán identificar al comercio con el que se relacionan.
- También se sugiere el control y verificación de las instalaciones para calefacción, tanto sea la instalación en si como los artefactos a colocar. Con la correspondiente ubicación de extintores habilitados para fuego y para cortocircuitos.
- Se propone la creación de estacionamientos para bicicletas en algunos de sus lados, fomentando su uso y respondiendo a los cambios globales con respecto a la reducción del tránsito, dando una opción segura y atractiva al ciclista, tanto para circular como para utilizar los servicios gastronómicos.
- La Accesibilidad es un aspecto que hoy en día es necesario tener en cuenta desde la planificación y diseño del espacio público. Se debe garantizar que la instalación sea accesible a todos los colectivos, sin discriminación alguna. Es así que las instalaciones deben presentar circulaciones francas, con capacidad de movimiento horizontal y



- vertical si fuera necesario, reconocible, para su libre circulación, eliminando las barreras arquitectónicas.
- Fomentar la creación de **corredores gastronómicos** como ámbitos específicos, permitiendo crear zonas funcionales urbanas más cómodas y reconocibles en la ciudad.
- Se sugiere la incorporación de **verde natural** a las instalaciones, generando masas arbóreas, verdes urbanos, que tan rica hacen a la ciudad, y respondiendo a las tendencias urbanas globales de aumento de m² de verde por habitante, buscando una nueva calidad urbana.

Es así que acordamos con el proyecto y todos sus artículos y estas sugerencias esperamos sirvan para acompañar la implementación del sistema. Los aportes son desde la perspectiva de la incumbencia del Diseño Industrial, arquitectura, planeamiento urbano y visión paisajística.

La pretensión de estas operaciones es el ordenamiento urbano, la mejora del funcionamiento vial y de accesibilidad, la re funcionalización estratégica y sustentable de todas las actividades, la recuperación de lo común como valor para la sociedad, la seguridad para el ciudadano, la resignificación del paisaje con criterios locales y el aumento de la calidad espacial y urbana del sector en Gral.

Desde estos lugares se hace la reflexión, es en este caso particular sobre el espacio público sobre esta ciudad, trabajando con un compromiso de construir cultura y ambiente.

Decididamente tenemos un compromiso adicional en el modo de ver la realidad, que no puede quedar en dar solución lineal a los requerimientos, debemos hacer una lectura profunda de la realidad y utilizarla como herramienta de transformación.

Se pensó en la renovación del paisaje urbano, buscando contribuir a mejorar la convivencia en espacios públicos y privados en un mundo para todos. Apostamos por construir ciudades más amables y sostenibles donde los elementos urbanos promuevan una mejor experiencia de uso y mantenimiento. Trabajamos para fomentar un desarrollo más armónico de las ciudades.

Equipo interdisciplinario que trabaja la propuesta:

ARQ. Carolina Ferrari
ARQ. Oscar De Medina
ARQ. Ricardo Macht
ARQ: Pablo Oliva
DI. Leandro Strano

Sin otro particular saludo atte.

Arq. Pablo Oliva
Presidente AMPARA

MOVIL : 223 5206549 /San Lorenzo Nº 3165
mutualampara@gmail.com / www.mutualampara.com

Mar del Plata, 19 de Agosto de 2022.



Sr. presidente
Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo
Honorable Concejo Deliberante
Miguel Guglielmotti
SU DESPACHO

Referencia: Expte. 1444-D-2022 Proyecto Ord. Programa "COMEMOS AFUERA"

Asunto: Respuesta nota recibida

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en virtud de la nota cursada con fecha 4 de agosto de 2022 y recibida el pasado 8 de agosto donde se nos solicita sugerencias sobre el proyecto de referencia.

En nuestro carácter de entidad gremial empresaria multisectorial, y como lo hemos hecho anteriormente en nuestra nota fechada 8 de agosto de 2022 dirigida la presidencia del cuerpo, indicábamos posturas a favor y en contra del proyecto.

Consideramos que quedó de esta manera plasmada la insuficiencia de la Jornada de Trabajo realizada el 27 de Julio pasado en H.C.D. por la falta de participación de otros actores que no han sido tenidos en cuenta para la convocatoria.

Circularizamos la información por usted remitida, entre nuestros asociados de los diferentes sectores productivos y en particular a los comerciantes de los centros comerciales a cielo abierto organizados por nuestra entidad. A fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, y puedan formarse de una opinión.

Es nuestra sugerencia, la escucha activa en un espacio plural por parte del cuerpo, no sólo les permitiría obtener mejor información para la toma de decisiones, sino que además reemplazaría las discusiones por diálogo, que permita consenso y síntesis, para que puedan expresarse todos aquellos que consideren tienen alguna opinión para aportar.

Y que en base a lo solicitado, este espacio de escucha activa por parte del Honorable Concejo Deliberante debe darse en el formato de una Audiencia Pública.

Poniendo nuevamente a disposición nuestra entidad como canal de comunicación para los sectores productivos, lo saludamos atentamente,

Nelson Alfredo Siniscalchi
Secretario

Cdr. Juan Blas Taladrí
Presidente



Exp. Nota 1447 Letra D Año 2022 Folio 83

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 23-8-22

REUNIÓN: 21

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURÍA MORRO MURO ROMERO

PUGNATO
ROMERO

NUÑEZ SIVORI DE LA GUGLIELMOTTI
TORRE

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

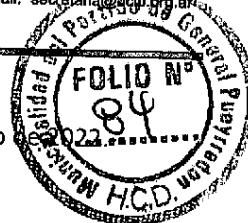
MODIFICACIONES:

Se reúne a Ucif y a APYME.

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente

Angélica González
Presidenta



Mar del Plata, 19 de Agosto de 2022

Sra. presidenta
Comisión de Obras y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Angélica Haydee González
SU DESPACHO

Referencia: Expte. 1444-D-2022 Proyecto Ord. Programa "COMEMOS AFUERA"

Asunto: Respuesta invitación y solicitud espacio de escucha y participación ciudadana

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud de la invitación cursada para participar de la reunión de la Comisión de Obras y Planeamiento, el martes 23 de agosto a las 11 hs.

Agradecido por la deferencia de su convocatoria, le informo que no podrá asistir a la misma por encontrarme fuera de la ciudad, por compromisos asumidos con anterioridad, pero me complace comunicar que asistirá desde la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata, el vicepresidente Horacio Jorge Duhalde, acompañado por los directivos Gustavo Ares y Adriana Ferreiro.

Desde la UCIP, en su carácter de entidad gremial empresaria multisectorial, y como lo hemos hecho anteriormente en nuestra nota fechada 8 de agosto de 2022 dirigida la presidencia del cuerpo, solicitamos se arbitre los medios para establecer un nuevo espacio de dialogo y escucha, antes de que siga avanzando el tratamiento del proyecto, para aquellos que deseen expresarse y no han tenido oportunidad de hacerlo anteriormente por no haber sido convocados.

Indicábamos en esa oportunidad, posturas a favor y en contra del proyecto. Afirmación que luego fue ratificada por vastas expresiones y notas periodísticas de medios de comunicación masiva.

Quedó de esta manera plasmada públicamente, la insuficiencia de la Jornada de Trabajo realizada el 27 de Julio pasado en H.C.D. por la falta de participación de otros actores que no fueron tenidos en cuenta para la convocatoria.

Nos pusimos también a disposición como canal de comunicación, y es así como observando el desconocimiento del proyecto, circularizamos el mismo entre nuestros asociados de los diferentes sectores productivos y en particular a los comerciantes de los centros comerciales a cielo abierto organizados por nuestra entidad. A fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, y puedan formarse de una opinión.

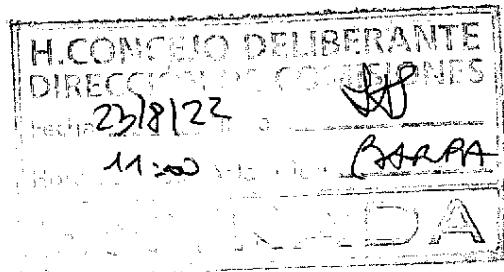
En el entendimiento de que la escucha activa en un espacio plural por parte del cuerpo no sólo les permitiría obtener mejor información para la toma de decisiones, sino que además reemplazaría las discusiones por diálogo, que permita consenso y síntesis, es por esto que solicitamos se pueda generar este ámbito, así como la publicidad y comunicación adecuada, para que puedan expresarse todos aquellos que consideren tienen alguna opinión para aportar.

Por todo lo expuesto, desde la UCIP consideramos que este espacio de escucha activa por parte del Honorable Concejo Deliberante debe darse en el formato de una Audiencia Pública, que permita una participación plural.

Poniendo nuevamente a disposición nuestra entidad como canal de comunicación para los sectores productivos, la saludo atentamente. -

Cdr. JUAN BLAS TALADRÍD
PRESIDENTE
UNIÓN DEL COMERCIO
LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN

APREGEVNE



J. S. [Signature]
ESTADO DE JUAN BLAS TALADRÍD
CIRCUITO 1
SANTO DOMINGO
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
DOMINICAN REPUBLIC

Asunto **NOTA OPOSICION PROYECTO COMEMOS AFUERA**
De GUILLERMO FASANO <vecinosnoalosdecks@gmail.com>
Destinatario Agustín Neme <aneme@concejomdp.gov.ar>, Alejandro Angel Carrancio <acarrancio@concejomdp.gov.ar>, Angélica Haydee González <agonzalez@concejomdp.gov.ar>, Daniel Alberto Nuñez <dnunez@concejomdp.gov.ar>, Fernando Gabriel Muro <fmuro@concejomdp.gov.ar>, Guillermo Volponi <gvolponi@concejomdp.gov.ar>, Gustavo Horacio Pujato <gpujato@concejomdp.gov.ar>, Horacio Daniel Taccone <htaccone@concejomdp.gov.ar>, Ilda Mercedes Morro <mmorro@concejomdp.gov.ar>, María Florencia Ranellucci <mranellucci@concejomdp.gov.ar> 16 más...
Fecha 2022-08-21 20:59

- Oposición Comemos afuera 20220821.pdf (~6.5 MB)

Señores/as Concejales

Señores Sec de Gobierno y de Producción

Un grupo de vecinos, comerciantes y empleados del paseo Güemes decidimos presentar a Uds. esta nota de oposición al Proyecto de Ordenanza del Programa Comemos Afuera.

Hace unos días nos reunimos con el Sec. de Gobierno Bonifati a quien planteamos inquietudes y cuestionamos el Proyecto que se conocía por los medios.

El Secretario nos prometió hacernos llegar el Proyecto y contactarnos en el Concejo Deliberante para dar a conocer nuestra opinión.

Como ninguna de las dos cosas sucedió (la copia del Proyecto la obtuvimos por otra vía) y entendemos que la norma cuestionada puede avanzar en comisiones sin conocer nuestra posición, es que decidimos presentar este escrito para dejar constancia de algunos de los planteos principales.

Estamos convencidos que existe una amplia mayoría de vecinos, empleados y comerciantes que se oponen a la nueva norma, por lo cual también decidimos: a) presentar la oposición con las firmas que tenemos hasta la fecha b) seguir recolectando firmas en otros sectores y barrios de la ciudad.

Transcribimos el texto de la nota, pero adjuntamos nota con las firmas en archivo PDF.

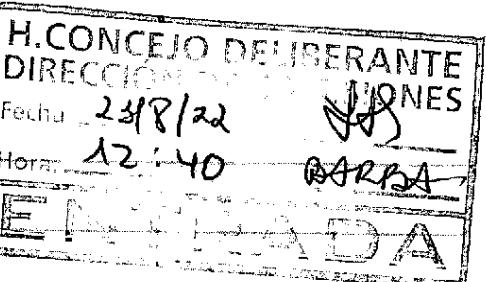
El original se encuentra a vuestra disposición cuando se lo requiera a este correo, que funciona con copia a todos los firmantes de la nota.

por vecinosnoalosdecks@gmail.com

Maria de los Angeles López

Guillermo M Fasano

Mario Hunt.



Mar del Plata, 19 de agosto de 2022

Señoras y Señores Concejales

Sres. Secretarios de Gobierno y Producción

Via mail a los 24 Concejales y a los Sres. Secretarios

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de vecinos, comerciantes, empleados y/o propietarios de esta ciudad de Mar del Plata con relación al Proyecto de Ordenanza para el "Programa Comemos Afuera" que ha tomado estado público por los medios y vecinos de esta ciudad.

Los abajo firmantes nos oponemos a dicho proyecto en base a los antecedentes y consideraciones que exponemos a continuación.

Con motivo de la pandemia COVID 19 que nos afectó a todos, se sancionaron normas de orden nacional, provincial y municipal con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y tratando de sortear el problema económico que el aislamiento produjo en la mayoría de las actividades.

En ese origen y única razón, el Concejo Deliberante de la MGP sancionó la ordenanza 24859 el 25/9/20.

Art. 1º Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el programa municipal "Corredores Gastronómicos" tendiente a la reasignación y adaptación del uso del espacio público en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID19.

La misma permite la ocupación de espacios al aire libre y públicos hasta marzo de 2021, prorrogable por un año y delega la Departamento Ejecutivo la definición de las disposiciones complementarias para su implementación.

El Departamento Ejecutivo sanciona el Decreto 1776/20 el 10/11/20

Lo funda, en sus VISTO y CONSIDERANDOS, exclusivamente en la emergencia COVID 19.

Es tan claro el sentido y la oportunidad de la norma que se establece

A Ginevra Expediente 2022 - 1404

Lic. Angélica González
CONCEJAL
Pte. de Bloque
COALICIÓN CÍVICA - ARI

Art. 8 "Transitoriedad. El presente rige mientras lo amerite la situación sanitaria. Una vez que cese dicha necesidad, los lugares ocupados fuera de las áreas gastronómicas regulares deben volver a su estado original"

Hoy, la situación legal de los Corredores Gastronómicos, es que deben desalojar los espacios públicos ocupados al vencimiento de la ordenanza 24859 y Decreto 1776/20.

Observaciones al Decreto 1776/20

El mismo aprueba el Protocolo Comemos Afuera y Anexo donde se establecen las pautas para la ocupación del espacio público.

En ninguna de sus cláusulas y/o prototipos permite el techado de los decks y mucho menos le ayuda a cualquier ciudadano de buena fe a pensar que se podría autorizar un espacio cerrado para "comer afuera".

Pero este no es el motivo de esta presentación. Suponemos que los organismos que establece nuestra Constitución Provincial funcionarán para controlar la ejecución y el respeto a las normas.

Lo que si queremos dejar absolutamente claro es que el PROYECTO DE ORDENANZA para crear en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el Programa "Comemos Afuera" es UN NUEVO PROYECTO y como tal no puede ser fundado en el antecedente de la Ordenanza 24859 o sobre la base de una situación de hecho o de fuerza originado en los probables excesos cometidos por acción u omisión de las normas del Decreto Municipal 1776/20 y mucho menos no respetando el taxativo Art. 8

Suponemos que el DE velará por el cumplimiento de las normas y pedirá los desalojos correspondientes. No tendríamos que llegar a la fecha de vencimiento sin haber tomado los recaudos para efectivizar el cumplimiento de la norma, cayendo en incumplimientos de sus deberes o en situaciones que producirán enojos, sospechas y conflictos entre vecinos que en nada ayudan en este momento que a todos nos toca vivir.

Reiteramos entonces nuestra oposición y rechazo al proyecto de ordenanza que hemos tenido a la vista, cuya copia adjuntamos, y que sin fundamentar por los impulsores propone, entre otros puntos:

- 1) Delegar en el DE las funciones de autorizaciones para el uso del espacio público, las que siempre han sido propias del HCD
- 2) Decks cerrados y techados. Lo que ameritaría cambiar el nombre de Deck por local en la vía pública.
- 3) Delega el aseo de la adyacencia del local en el permisionario, obviando las obligaciones propias del Municipio y creando zonas de conflicto.
- 4) Incorpora un nuevo trámite ante colegios de profesionales de la estructura pública/privada con un novedoso sistema de autorización.
- 5) Crea una nueva tasa (impuesto)
- 6) No alega ni fundamenta ni relaciona en su articulado el cumplimiento de la normativa y leyes vigentes.
- 7) No establece el sistema licitatorio para la adjudicación de un espacio público

La ocupación del espacio público no es un tema novedoso ni fácil. Seguramente la historia dirá que es tan viejo como el inicio de la vida en comunidades. Pero si podríamos hacer un esfuerzo para comprender hoy cuales son las políticas y normas vigentes sobre la materia.

Políticamente debería observarse el Plan Estratégico de la ciudad que tiene como idea fuerza y principal la de "preservar los espacios verdes"

Políticamente se deberían respetar las acciones de Estado que han sido transversales a los Gobiernos de turno como el Programa Calles para la Gente fundada en la metodología Gehl, y que se encuentra explicitada en el sitio Oficial de la MGP

Legalmente debemos respetar entre otras

- 1) El Código de Ordenamiento Territorial
- 2) La ley de iniciativas privadas para los espacios públicos y sus necesarias Audiencias.
- 3) Preservación de la polución visual que prohíbe el Dec 2051/2010 (cartelería)

Lic. Angel
CON
Pte.
COALIC

4) La Transparencia. En ningún texto del Proyecto se habla de procesos licitatorios para la asignación de espacios públicos. Peor aún deja librado al arbitrio del DE la adjudicación de espacios (siempre fue competencia del Concejo) y no fija las pautas de la tasa que supuestamente pagarían los permisionarios en la Ordenanza Fiscal 2023.

5) La seguridad. Tenemos registrados muchos accidentes viales sobre los decks asentados en las calles. Dos esta semana. Por suerte ninguno fatal hasta la fecha.

6) La discriminación. Este punto es muy importante. Si lo que pretendemos es proyectar una ciudad para el futuro, pensemos cuanto tiempo demorarán muchas más actividades y/o vecinos en pedir igualdad ante la ley?. Quién le va a explicar a los manteros que el Gastronómico puede y él no?. Quién le va a impedir a un vecino armar un quincho en la puerta de su casa?. Pareciera que estemos pensando en salvar a algunos en los próximos meses. Un pensamiento de cortísimo plazo para una ciudad única en el mundo.

Suponemos habrá otras normas para considerar y/o analizar pero confiamos que Uds. en su carácter de funcionarios y/o representantes de la ciudadanía cuidarán de observar y hacer respetar.

Nadie puede negarse a debatir lo mejor para la ciudad y su gente. Podemos estar equivocados. Pero hay un tema SUSTANCIAL para esta sociedad que vivimos. El respeto a las normas, la transparencia y la seguridad es la herramienta que tenemos para convivir en una ciudad civilizada y que se muestra al mundo de esa forma.

No tenemos ninguna duda que la apertura al comercio para la ocupación del espacio público transformará a esta ciudad, comparable únicamente con otras ciudades de los países más desarrollados del mundo y orgullo de los argentinos, en un conglomerado urbano donde no se respetará el espacio común y destruirá nuestra principal fuente de ingresos: el Turismo

Es muy importante destacar también que los vecinos han denunciado escuchar gritos de peleas y/o tumultos en los decks. Los que provocan estos hechos, incluido abusos, encontrarán en esos lugares cerrados a cielo abierto un lugar propicio para esos delitos.

Finalmente queremos debatir el argumento más reiterado por los funcionarios que impulsan el Proyecto. Los puestos de trabajo.

Quién puede negar la agobiante situación que la desocupación y el empleo en negro produce para nuestros trabajadores. Nosotros tampoco.

Hace años que todos, políticos, jueces, dirigentes sindicales, empresarios y profesionales sabemos con certeza cuales son las causas del desempleo y los bajos salarios. Pero hay una cuota muy grande de hipocresía y lobby para buscar vericuetos y "salvarnos" en forma personal o sectorial dejando de lado el interés de los trabajadores.

Y ese "silencio" se agrava con los ciudadanos que tampoco queremos exponernos en forma individual por una denuncia a la maraña de inspecciones, controles, regulaciones, leyes, impuestos al trabajo, etc. que empobrecen a los trabajadores. Se teme que esas denuncias puedan resultar en una represalia de los sectores conservadores del statu quo.

De este problema están excluidas las Grandes Empresas que tienen un ejército de profesionales y situaciones monopólicas que les permite trasladar a los precios cualquier costo de las regulaciones y gravámenes salariales e impositivas.

Estamos hablando del universo PYME que genera el 70 % del empleo privado en la argentina y al cual "supuestamente" está dirigido este Proyecto.

Ningún proyecto individual lo va a resolver, es más, sólo prolongará la agonía.

El problema de la desocupación y el empleo es sencillo: sin vulnerar ningún derecho de los trabajadores se debe terminar la industria del juicio laboral y desgravar los salarios, ya sea por aportes, contribuciones, tasas, etc. No puede ser que todos los meses estos impuestos tasas, etc. le resten al esfuerzo de los trabajadores casi la mitad de lo que los empleadores destinan al rubro sueldos. La desgravación impositiva de los salarios y el fin del cuco de dejar nuestras pymes y el esfuerzo de toda la vida en un juicio laboral, hará explotar la economía, se crearán puestos de trabajo y aumentará el salario real.

Hay 700.000 pymes en el país y muchas miles de ellas en Mar del Plata, que si tuvieran la seguridad de no dejar el esfuerzo de muchos años en un tribunal y con trabajadores a los que podamos pagarles mejor, vía ahorro de impuestos, muchos, pero muchos de los 400 mil millones de dólares que tenemos guardados los argentinos, y que TODOS conocemos, aparecerán en la economía y no necesitaremos mendigar préstamos

internacionales o pequeñas inversiones de monopolios extranjeros que tanto nos cuestan.

Invitamos a los Concejales y a los Secretarios a abandonar este perjudicial, ilegal y diminuto proyecto de distracción y sumar su tiempo en la verdadera defensa de todos los trabajadores.

Solicitamos:

1) Se dictamine sobre la legalidad o no del Proyecto observando toda la normativa vigente.

2) Se defina Políticamente la inconveniencia para la ciudad del Programa Comemos Afuera

Saludan atte.

Lic. Angelica González
CONCEJAL
pte. de Bloque
COALICIÓN CIVICA - ARI



Mar del Plata, 19 de agosto de 2022

Señoras y Señores Concejales

Sres. Secretarios de Gobierno y Producción

Via mail a los 24 Concejales y a los Sres. Secretarios

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de vecinos, comerciantes, empleados y/o propietarios de esta ciudad de Mar del Plata con relación al Proyecto de Ordenanza para el "Programa Comemos Afuera" que ha tomado estado público por los medios y vecinos de esta ciudad.

Los abajo firmantes nos oponemos a dicho proyecto en base a los antecedentes y consideraciones que exponemos a continuación.

Con motivo de la pandemia COVID 19 que nos afectó a todos, se sancionaron normas de orden nacional, provincial y municipal con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y tratando de sortear el problema económico que el aislamiento produjo en la mayoría de las actividades.

En ese origen y única razón, el Concejo Deliberante de la MGP sancionó la ordenanza 24859 el 25/9/20.

Art. 1º Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el programa municipal "Corredores Gastronómicos" tendiente a la reasignación y adaptación del uso del espacio público en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID19.

La misma permite la ocupación de espacios al aire libre y públicos hasta marzo de 2021, prorrogable por un año y delega la Departamento Ejecutivo la definición de las disposiciones complementarias para su implementación.

El Departamento Ejecutivo sanciona el Decreto 1776/20 el 10/11/20

Lo funda, en sus VISTOS y CONSIDERANDOS, exclusivamente en la emergencia COVID 19.

Es tan claro el sentido y la oportunidad de la norma que se establece

Art. 8 "Transitoriedad. El presente rige mientras lo amerite la situación sanitaria. Una vez que cese dicha necesidad, los lugares ocupados fuera de las áreas gastronómicas regulares deben volver a su estado original"

Hoy, la situación legal de los Corredores Gastronómicos, es que deben desalojar los espacios públicos ocupados al vencimiento de la ordenanza 24859 y Decreto 1776/20.

Oposición al Programa "Comemos Afuera"

Página 1

AGreguense al expediente

2022/14444

Lc. Angelica González
CONCEJAL
Pte. del Bloque
COALICIÓN CÍVICA - ABI

Observaciones al Decreto 1776/20

El mismo aprueba el Protocolo Comemos Afuera y Anexo donde se establecen las pautas para la ocupación del espacio público.

En ninguna de sus cláusulas y/o prototipos permite el techado de los decks y mucho menos le ayuda a cualquier ciudadano de buena fe a pensar que se podría autorizar un espacio cerrado para "comer afuera".

Pero este no es el motivo de esta presentación. Suponemos que los organismos que establece nuestra Constitución Provincial funcionarán para controlar la ejecución y el respeto a las normas.

Lo que si queremos dejar absolutamente claro es que el PROYECTO DE ORDENANZA para crear en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el Programa "Comemos Afuera" es UN NUEVO PROYECTO y como tal no puede ser fundado en el antecedente de la Ordenanza 24859 o sobre la base de una situación de hecho o de fuerza originado en los probables excesos cometidos por acción u omisión de las normas del Decreto Municipal 1776/20 y mucho menos no respetando el taxativo Art. 8

Suponemos que el DE velará por el cumplimiento de las normas y pedirá los desalojos correspondientes. No tendríamos que llegar a la fecha de vencimiento sin haber tomado los recaudos para efectivizar el cumplimiento de la norma, cayendo en incumplimientos de sus deberes o en situaciones que producirán enojos, sospechas y conflictos entre vecinos que en nada ayudan en este momento que a todos nos toca vivir.

Reiteramos entonces nuestra oposición y rechazo al proyecto de ordenanza que hemos tenido a la vista, cuya copia adjuntamos, y que sin fundamentar por los impulsores propone, entre otros puntos:

- 1) Delegar en el DE las funciones de autorizaciones para el uso del espacio público, las que siempre han sido propias del HCD
- 2) Decks cerrados y techados. Lo que ameritaría cambiar el nombre de Deck por local en la vía pública.
- 3) Delega el aseo de la adyacencia del local en el permisionario, obviando las obligaciones propias del Municipio y creando zonas de conflicto.
- 4) Incorpora un nuevo trámite ante colegios de profesionales de la estructura pública/privada con un novedoso sistema de autorización.
- 5) Crea una nueva tasa (impuesto)
- 6) No alega ni fundamenta ni relaciona en su articulado el cumplimiento de la normativa y leyes vigentes.

Lic. Angel
COI
pte.
COALICIC

7) No establece el sistema licitatorio para la adjudicación de un espacio público

La ocupación del espacio público no es un tema novedoso ni fácil. Seguramente la historia dirá que es tan viejo como el inicio de la vida en comunidades. Pero si podríamos hacer un esfuerzo para comprender hoy cuales son las políticas y normas vigentes sobre la materia.

Políticamente debería observarse el Plan Estratégico de la ciudad que tiene como idea fuerza y principal la de “preservar los espacios verdes”

Políticamente se deberían respetar las acciones de Estado que han sido transversales a los Gobiernos de turno como el Programa Calles para la Gente fundada en la metodología Gehl, y que se encuentra explicitada en el sitio Oficial de la MGP

Legalmente debemos respetar entre otras

- 1) El Código de Ordenamiento Territorial
2) La ley de iniciativas privadas para los espacios públicos y sus necesarias Audiencias.
3) Preservación de la polución visual que prohíbe el Dec 2051/2010 (cartelería)
4) La Transparencia. En ningún texto del Proyecto se habla de procesos licitatorios para la asignación de espacios públicos. Peor aún deja librado al arbitrio del DE la adjudicación de espacios (siempre fue competencia del Concejo) y no fija las pautas de la tasa que supuestamente pagarían los permisionarios en la Ordenanza Fiscal 2023.
5) La seguridad. ~~Tenemos registrados muchos accidentes viales sobre los decks asentados en las calles. Dos esta semana. Por suerte ninguno fatal hasta la fecha.~~
6) La discriminación. ~~Este punto es muy importante. Si lo que pretendemos es proyectar una ciudad para el futuro, pensemos cuanto tiempo demorarán muchas más actividades y/o vecinos en pedir igualdad ante la ley?. Quién le va a explicar a los manteros ~~que el Gastronómico~~ puede y él no?. Quién le va a impedir a un vecino armar un quincho en la puerta de su casa?. Pareciera que estemos pensando en salvar a algunos en los próximos meses. Un pensamiento de cortísimo plazo para una ciudad única en el mundo.~~

Suponemos habrá otras normas para considerar y/o analizar pero confiamos que Uds. en su carácter de funcionarios y/o representantes de la ciudadanía cuidarán de observar y hacer respetar.

Nadie puede negarse a debatir lo mejor para la ciudad y su gente. Podemos estar equivocados. Pero hay un tema SUSTANCIAL para esta sociedad que vivimos. El respeto a

las normas, la transparencia y la seguridad es la herramienta que tenemos para convivir en una ciudad civilizada y que se muestra al mundo de esa forma.

No tenemos ninguna duda que la apertura al comercio para la ocupación del espacio público transformará a esta ciudad, comparable únicamente con otras ciudades de los países más desarrollados del mundo y orgullo de los argentinos, en un conglomerado urbano donde no se respetará el espacio común y destruirá nuestra principal fuente de ingresos: el Turismo

Es muy importante destacar también que los vecinos han denunciado escuchar gritos de peleas y/o tumultos en los decks. Los que provocan estos hechos, incluido abusos, encontrarán en esos lugares cerrados a cielo abierto un lugar propicio para esos delitos.

Finalmente queremos debatir el argumento más reiterado por los funcionarios que impulsan el Proyecto. Los puestos de trabajo.

Quién puede negar la agobiante situación que la desocupación y el empleo en negro produce para nuestros trabajadores. Nosotros tampoco.

Hace años que todos, políticos, jueces, dirigentes sindicales, empresarios y profesionales sabemos con certeza cuales son las causas del desempleo y los bajos salarios. Pero hay una cuota muy grande de hipocresía y lobby para buscar vericuetos y "salvarnos" en forma personal o sectorial dejando de lado el interés de los trabajadores.

Y ese "silencio" se agrava con los ciudadanos que tampoco queremos exponernos en forma individual por una denuncia a la maraña de inspecciones, controles, regulaciones, leyes, impuestos al trabajo, etc. que empobrecen a los trabajadores. Se teme que esas denuncias puedan resultar en una represalia de los sectores conservadores del statu quo.

De este problema están excluidas las Grandes Empresas que tienen un ejército de profesionales y situaciones monopólicas que les permite trasladar a los precios cualquier costo de las regulaciones y gravámenes salariales e impositivas.

Estamos hablando del universo PYME que genera el 70 % del empleo privado en la argentina y al cual "supuestamente" está dirigido este Proyecto.

Ningún proyecto individual lo va a resolver, es más, sólo prolongará la agonía.

El problema de la desocupación y el empleo es sencillo: sin vulnerar ningún derecho de los trabajadores se debe terminar la industria del juicio laboral y desgravar los salarios, ya sea por aportes, contribuciones, tasas, etc. No puede ser que todos los meses estos impuestos tasas, etc. le resten al esfuerzo de los trabajadores casi la mitad de lo que los empleadores



destinan al rubro sueldos. La desgravación impositiva de los salarios y el fin del cuco de dejar nuestras pymes y el esfuerzo de toda la vida en un juicio laboral, hará explotar la economía, se crearán puestos de trabajo y aumentará el salario real.

Hay 700.000 pymes en el país y muchas miles de ellas en Mar del Plata, que si tuvieran la seguridad de no dejar el esfuerzo de muchos años en un tribunal y con trabajadores a los que podamos pagarles mejor, vía ahorro de impuestos, muchos, pero muchos de los 400 mil millones de dólares que tenemos guardados los argentinos, y que TODOS conocemos, aparecerán en la economía y no necesitaremos mendigar préstamos internacionales o pequeñas inversiones de monopolios extranjeros que tanto nos cuestan.

Invitamos a los Concejales y a los Secretarios a abandonar este perjudicial, ilegal y diminuto proyecto de distracción y sumar su tiempo en la verdadera defensa de todos los trabajadores.

Solicitamos:

- 1) Se dictamine sobre la legalidad o no del Proyecto observando toda la normativa vigente.
- 2) Se defina Políticamente la inconveniencia para la ciudad del Programa Comemos Afuera

González
JAL
oque
VICA - ARI

Saludan atte.

Guillermo FASANO
DNI 4487247

MARÍA DE LOS ANGELES
LOPEZ
DNI 14561448

LIBERATI MARCELO
DNI 33912223

MARÍA G. QUIVED
DNI 10.624345

Adriana Tabarelli
DNI 12808448

DANIOLA Andolini
DNI 23330084

Hunt Mario
DNI 14162539

Edmundo
BARASSI
DNI 17593620

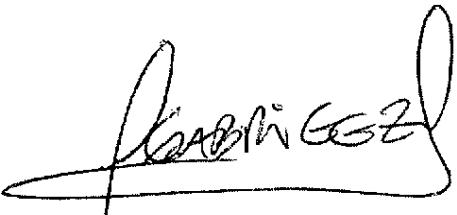
Galibra Canha
DNI 37739401


SOLÉDA D BAKKER
28.483.607
FIRMAS X


CAROLINA LABALA
26587691

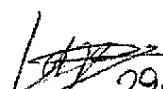

Ana Gonzalez
92-888.464


Marcela Franch
DNI. 21506997


Gabriela Gómez
38-568 212

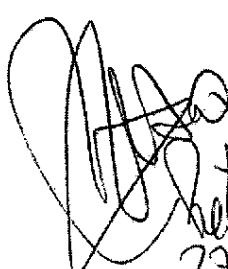
Eziozgar Gabriela Elizabeth.

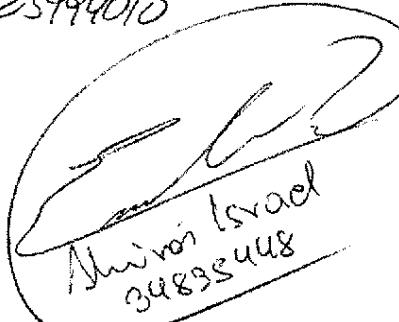
Lic. Angel
CON
Pte.
COALIC


Daniel Leyes N
29665950


Silvana Araya
DNI 25994010


Mauricio Muñoz
36834072


M. V. González
27873524


Nirvi Israel
34835448


Lorena Mendiáburu
24148951

MVR.
18075331
M.V. González


M. Venenini
17-260178

M. LORENA MENDIÁBURU.



FIRMAS

Adriana Adriana E. ANDRACA 22.944.228.
Susana Trinidad Scaine 37188239
Cordillo), Comisillo CLELIA S.
6.653.149
Maria Maria Elisa Soria - 4.223.794
Fernando Robles 23041524
Olivia 14618860
Boatriz Noemi GACCIA
42881455 -
Roberto Scaine
14 466 681.
Vivian Scaine 34058383
Francisco Scaine 43741371
Miriana Scaine 40832620
Pedro Scaine 39715911

Por medio de la presente, introducimos las modificaciones del expediente 2022 E 1444

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Programa "Comemos Afuera" tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

ARTÍCULO 4º.- Constitúyese la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre la oportunidad y conveniencia de las instalaciones de decks en calzadas solicitadas.

ARTÍCULO 5º.- Delegarse a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

ARTÍCULO 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería. La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

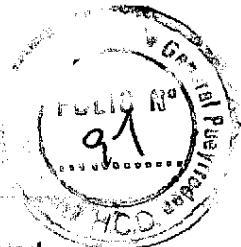
Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión.

ARTÍCULO 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

ARTÍCULO 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

Lic. Ange
P/C
COALY



- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm. desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Por debajo del nivel de baranda podrá efectuarse un cerramiento en materiales auto extingüible y con la sujeción adecuada, sin superar la altura de ochenta centímetros (0,80 metros).
- e) Por sobre la altura mínima de la baranda, de ochenta centímetros (0,80 metros), solo se podrán realizar cerramientos transparentes de alta calidad, permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. En caso de utilizar vidrios, estos deberán ser laminados o con protección de film anti estallido.
- f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- h) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- i) Se podrán techar con estructuras montadas sobre al menos cuatro (4) parantes de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros cincuenta (2,50) como mínimo y el techo debe ser chapa de policarbonato transparente. Los materiales del techo deben ser de materiales homologados, autoextingüibles y con sujeción adecuada. Pueden colocarse toldos a dos aguas dentro del área del deck instalado.
- j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico debeat poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria.
- k) Es obligatoria la colocación de plantas de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

ARTÍCULO 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descripto en los incisos a y b de este punto.

ARTÍCULO 11º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

ARTÍCULO 12º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

ARTÍCULO 13º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna. Serán causales de caducidad del permiso:

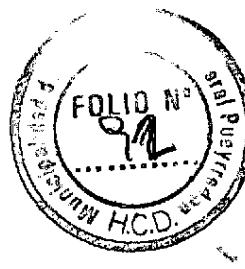
1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

ARTÍCULO 14º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

ARTÍCULO 15º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes. La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;



- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- c) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

ARTÍCULO 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es al costo y responsabilidad del infractor.

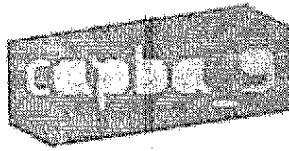
ARTÍCULO 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

ARTÍCULO 19º.- Convalídese los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

ARTÍCULO 20º.- De forma.



Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9

P3

Mar del Plata, 29 de agosto de 2022

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredón

Ref: Expte. 1444/2022.-

De nuestra mayor consideración

Arquitecto Eduardo Agüero, en mi carácter de Presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (Distrito CAPBA 9), tengo el honor de dirigirme a Ustedes en el expediente 1444/2022, a efectos de hacerles algunas aclaraciones institucionales, respecto a la nota presentada por una Asociación de Arquitectos denominada AMPARA y que se encuentra adjosada a fs.79/81.-

En este sentido, y sin valorar el contenido de la presentación realizada, quiero destacar que conforme lo normado en los arts. 26 inc. 21, y 62 inc. 7º de la ley 10405 es este Colegio el organismo de ley con incumbencias para que ustedes puedan sostener una visión institucional del tema del expediente.

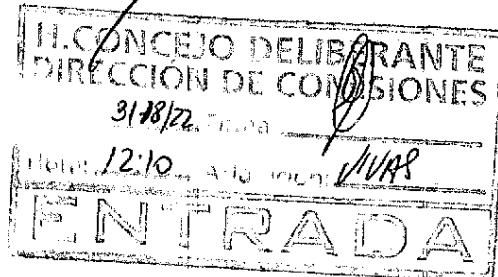
Consecuentemente, quedamos a disposición para generar junto a nuestras comisiones técnicas el aporte profesional que ustedes puedan demandar.

Sin otro particular, saluda atte

Arq. Eduardo Agüero
Presidente

Arq. Diego Domingorena
Secretario

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



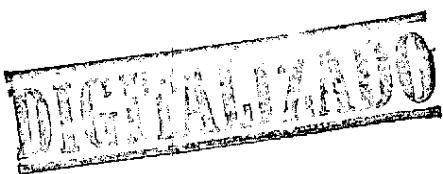
[Escriba aquí]

SCDE 091010
Corriego 1657
7600 Mar del Plata.
T.223 473-3031
223 473-8282

- Institucional: 223 534 2175
- Área técnica: 223 676 5224
- Secretario: secretaria@capba9.org.ar
- Institucional: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

capba9



EN LA FECHA SE ADRESA A SEÑOR AGUILAR LA
NOTA 142 NP 22 94


2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° 1444 LETRA D ANO 22 EDCION N° 94

hcd

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon**

Nota N° 142-NP-2022

Fecha Ingreso 31/08/2022

Antolini, Donata

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Presenta nota en oposición al Proyecto del Programa Comemos Afuera, obrante en el expediente del Honorable Concejo Deliberante N° 1444-D-2022.

Antecedentes

Observaciones:

2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NOTA N° 142 FECHA NP AÑO 22 FOLIO N° 9

1, SEP 2022

Mar del Plata,

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de Alto Nivel A. IV
ANEXO DANE Oficio 1444-D-22

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA ESTE ARTICULO AL
EXPTL 1444 LETRA D. 22, FOLIO 94
CORRESPONDENCIA FOJA COMO..... Q5

Cl /
1 SEP 2022

DIGITALIZADO

EN LA FECHA SE AGREGA A ESTE ACTUADO LA
NOTA N° 147, LETRA N° A/03/22, QUE CONSTA DE
8 FOJAS UTILIZADAS, COMO FOJA.....

7 SEP 2022

ABA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Depósito Mesa de Entradas HGB



MESA DE INGRESO DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPTENO 1444 D 2022 95

hcd

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Nota N° 147-NP-2022

Fecha Ingreso 06/09/2022

GUILLERMO FASANO Y OTROS

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Manifiestan oposición a la posibilidad de reglamentar la instalación de decks para usos gastronómicos de forma permanente en el marco del Programa Comemos Afuera en el Partido de Gral. Pueyrredon.

Antecedentes

Observaciones:

2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOTA N° 147 LEX 1 v1 AG 2022 NUEV N° 8



Mar del Plata,

7 SEP 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de Agricultura y So. Agropecuaria
Tecniche 1994 - D - 22

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA ESTE ACTUADO AL
EXPTE. N° 1444 027, COMO FOJA 95
CONSIGNESE PRÓXIMA FOJA COMO 96

7 SEP 2022

An. Francisco
AN. FRANCISCO CAPRIO
170/1
Sup. Administrativo
Dept. Materia de Entradas HCD



Mar del Plata, 13 de septiembre de 2022

Señor
Presidente de la Comisión de
Industria, Comercio, Pesca,
Innovación y Trabajo del
Honorable Concejo Deliberante
Cjal. Miguel Guglielmotti
S / D

Ref. Exp. HCD 1444-D-2022

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de remitir la respuesta de la Dirección General de Ordenamiento y Planificación Estratégica, dependiente de esta Secretaría, según lo requerido en relación al Expediente de referencia, informando sobre lo planteado allí respecto del proyecto obrante en fs. 52 y 53, creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera".

Sin otro particular saludo atentamente,

Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

SECCIÓN DE
COMISIONES
H. CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN DE COMISIONES
Fecha: 16/9/22 Firma: N.W.P.
Hora: 17:22 A la sra/o: Pobba

ENTRADA

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Mar del Plata, 12 de septiembre de 2022.

Ref.: expte. 1444-D-2022 "Comemos Afuera"

Sr. Secretario de Obras y Planeamiento
Arqto. Jorge Gonzalez
Municipalidad de Gral. Pueyrredon,

De mi consideración;

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicar, que en términos generales se acuerda con el proyecto de ordenanza para el ordenamiento del Programa "Comemos Afuera".

Como aporte a este proyecto, se sugiere por temas de accesibilidad mantener un espacio de por lo menos 2,00mts de ancho libre en veredas y el acceso desde la vereda al deck, sea sin desniveles o escalones. En caso de calles con pendiente se propondrá un área de acceso de un ancho de 1,5mts. a nivel de vereda.

Además, en cuanto al techo se puede utilizar lona, sombrillas, y/o carpas removibles que impliquen una mínima intervención visual a nivel peatonal.

Se sugiere que donde se expresa la altura sea entre 2,50 y 3,00 mts (máxima).

Sin otro particular, saluda atte.

Arq. Pablo Fidel Rescia
Director General de Ordenamiento
y Planificación Urbana



Municipalidad de General Pueyrredon
2022

Nota

Número: NO-2022-00002680-MUNIMDP-SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

Referencia: rta expte 1444 D 2022

En respuesta a: NO-2022-00001996-MUNIMDP-DA#SG



A: Joaquín García (DA#SG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio,

Pesca, Innovación y Trabajo del Honorable Concejo Deliberante

Cjal. MIGUEL GUGLIELMOTTI

Su Despacho

Ref: Expte 1444-D-2022

Ob.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Proyecto de Ordenanza referido a la creación del Programa "Comemos Afuera" destinado a generar y regular la intervención en espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos para explotación gastronómica .-

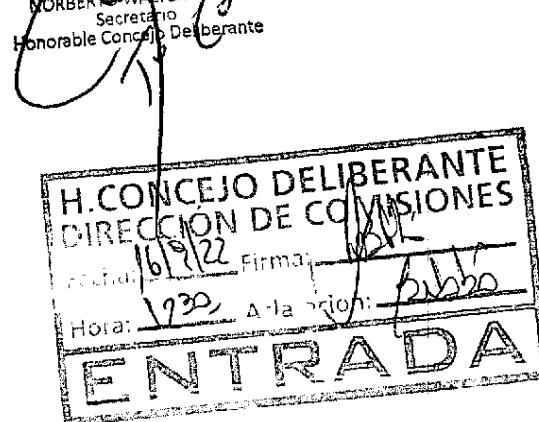
En tal sentido se adjunta el informe en respuesta al proyecto obrante en el mencionado expte. , elaborado por la Subsecretaría de Movilidad Urbana, que acompaña a la presente.

Saludo a Ud. atentamente.-

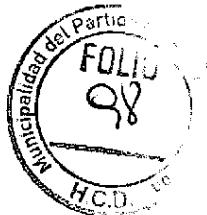
Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.09.15 14:09:45 -03:00

Santiago Bonifatti
Secretario
Secretaría de Gobierno



Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.09.15 14:09:47 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2022

Nota

Número: NO-2022-00002653-MUNIMDP-SSMU#SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

Referencia: Respuesta Exp 1444-D-2022

A: Santiago Bonifatti (SG),

Con Copia A: Maria Jose Malvestitti (DVDA#SG),

De mi mayor consideración:

Señor

SECRETARIO DE GOBIERNO

Ref. 1444-D-2022

En respuesta a la nota de referencia, respecto a la solicitud de informe vinculado con el expediente, por medio del cual se tramita el Proyecto de Ordenanza para la creación del Programa “Comemos Afuera” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, esta Subsecretaría de Movilidad Urbana cumple en sugerir que:

Artículo 5: que se incorpore en la Comisión Asesora y de Revisión a la Secretaría de Seguridad por Defensa Civil.

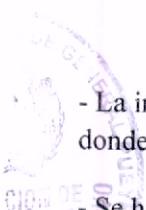
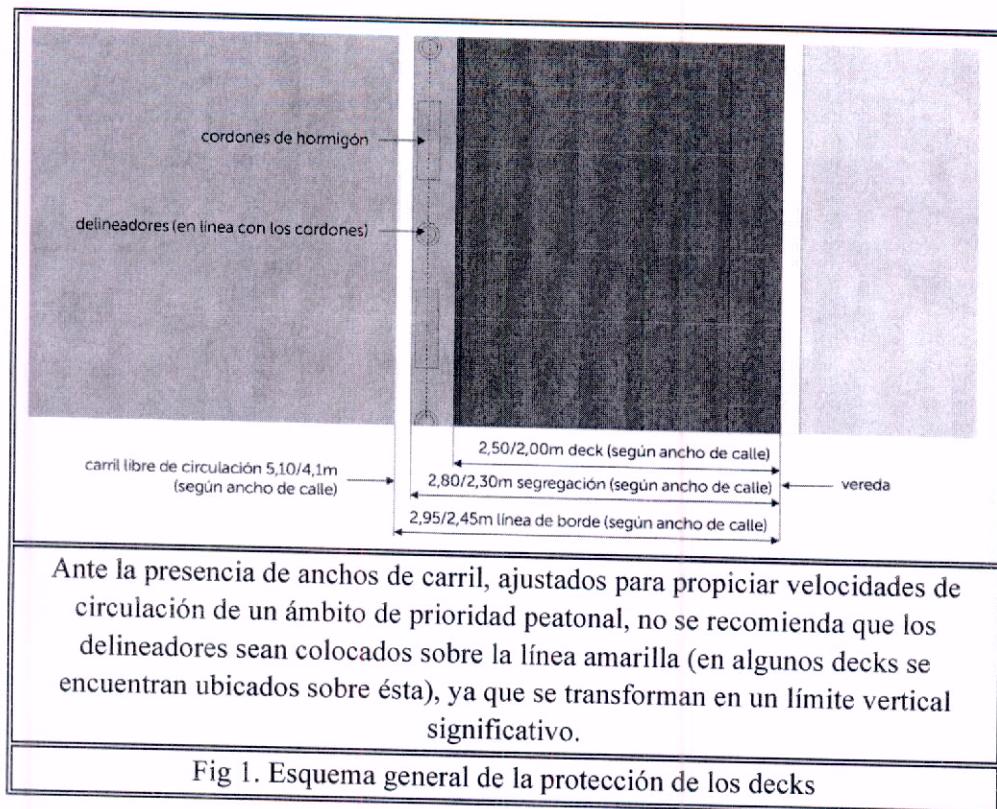
Artículo 7 incisos b y c: que el último párrafo del artículo sea redactado de la siguiente forma: las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b y c del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión, quien solicitará los informes técnicos a las otras dependencias.

Artículo 8: debido a que a las dimensiones estipuladas en los incisos a, b y c, hay que adicionarles las protecciones consistentes en delineadores, cordones y demarcación (ver figura 1), los anchos de la calzada para la circulación general resultantes ante situaciones en que los decks estén enfrentados (no necesariamente coincidiendo en la misma sección transversal), son:

- En calles de 11m de ancho, de 5,1m, o sea, una configuración de 2 carriles de 2,55m.
- En calles de 9m de ancho, de 4,1m, o sea, una configuración de un carril sin posibilidades de sobre paso.

En este sentido, se sugiere que:

- La materialización de dársenas de ascenso/descenso, carga/descarga, etc., según sea necesario en las cuadras intervenidas, ya que en ambos casos se compromete la realización de estas operaciones urbanas.
- La colocación de los delineadores se realice en línea con los cordones con el objeto de que las dimensiones de calzada no estén limitadas por elementos verticales, sino por demarcación horizontal.



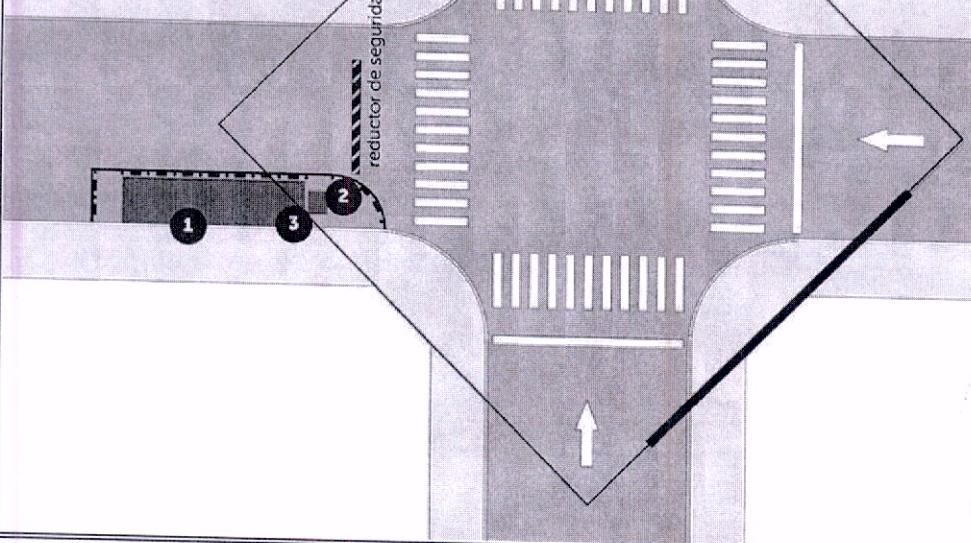
- La incorporación de un “informe de factibilidad de atención de emergencias” en aquellas intersecciones donde surgen pedidos combinados de implantación de decks.
- Se hace hincapié que en el caso de las calles de 9m, la implantación de decks enfrentados implica la transformación en una arteria en 1 carril (4,1m), aun cuando no coincidan de sobre la misma progresiva. En este sentido, se sugiere no aprobar decks de ambas manos en aquellas calles de 9m por las cuales se encamine alguna línea de colectivos.

Artículo 9 inciso b: para un mejor entendimiento, se sugiere reemplazar “con libre escurrimiento hacia la calzada existente” por “se deberá garantizar el libre escurrimiento tanto de la nueva superficie de piso generada como del sistema de desagüe pluvial urbano existente, no pudiendo colocar elementos que obstruyan la circulación de agua por el cordón cuneta”.

Artículo 9 inciso c: se sugiere reemplazar el presente inciso por “los decks deberán tener una tapa de al menos 40cm, tanto abisagrada como con un sistema de “quita y pon” debidamente diseñado, para facilitar la limpieza y remoción de posibles obstrucciones al escurrimiento del agua por las cunetas.”

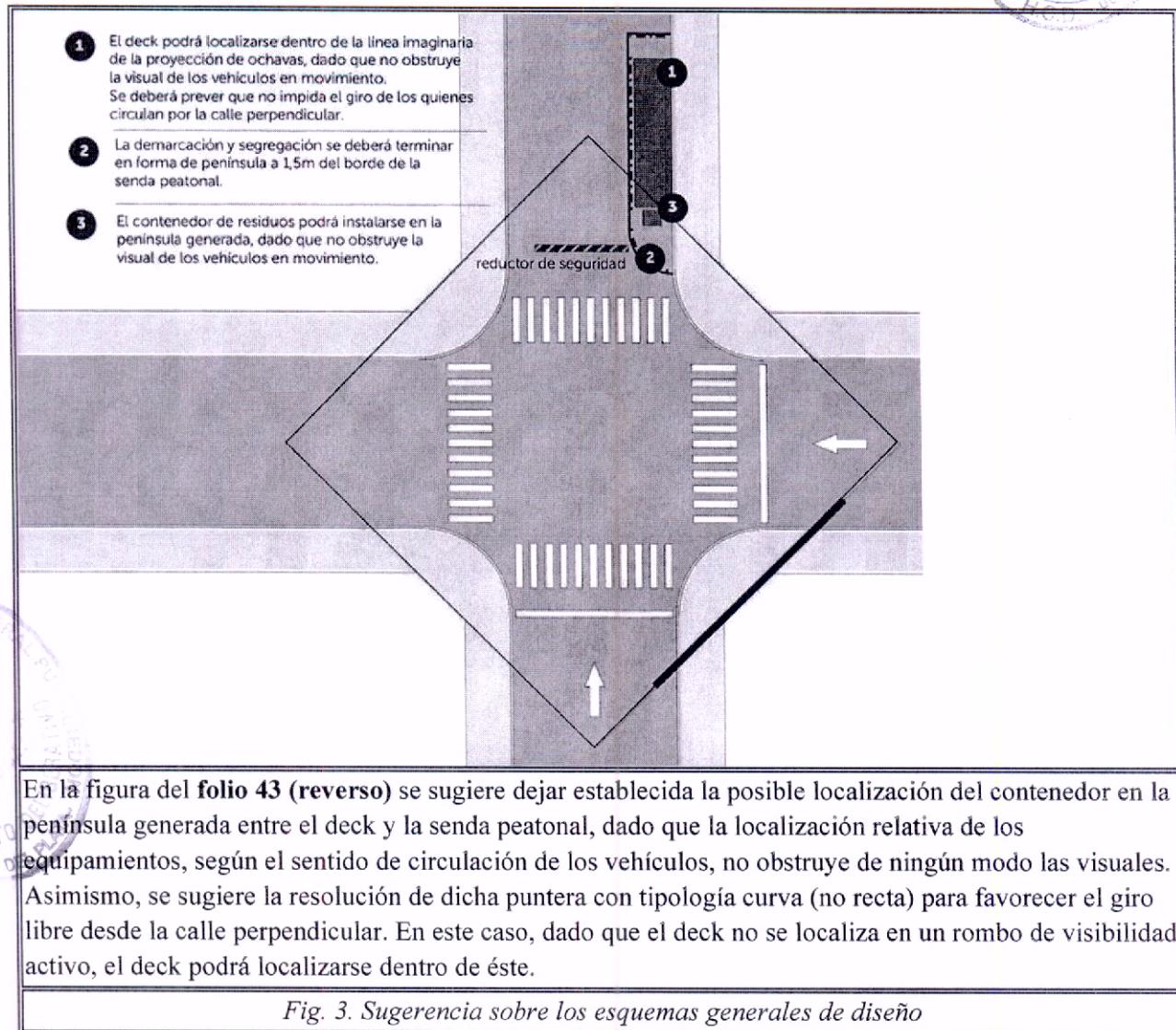
Artículo 10: debido a que el rombo de visibilidad es relevante para la minimización de situaciones de riesgo vial en las intersecciones urbanas, se sugiere que se reconsideren los casos estipulados en las siguientes figuras.

- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los quienes circulan por la calle perpendicular.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

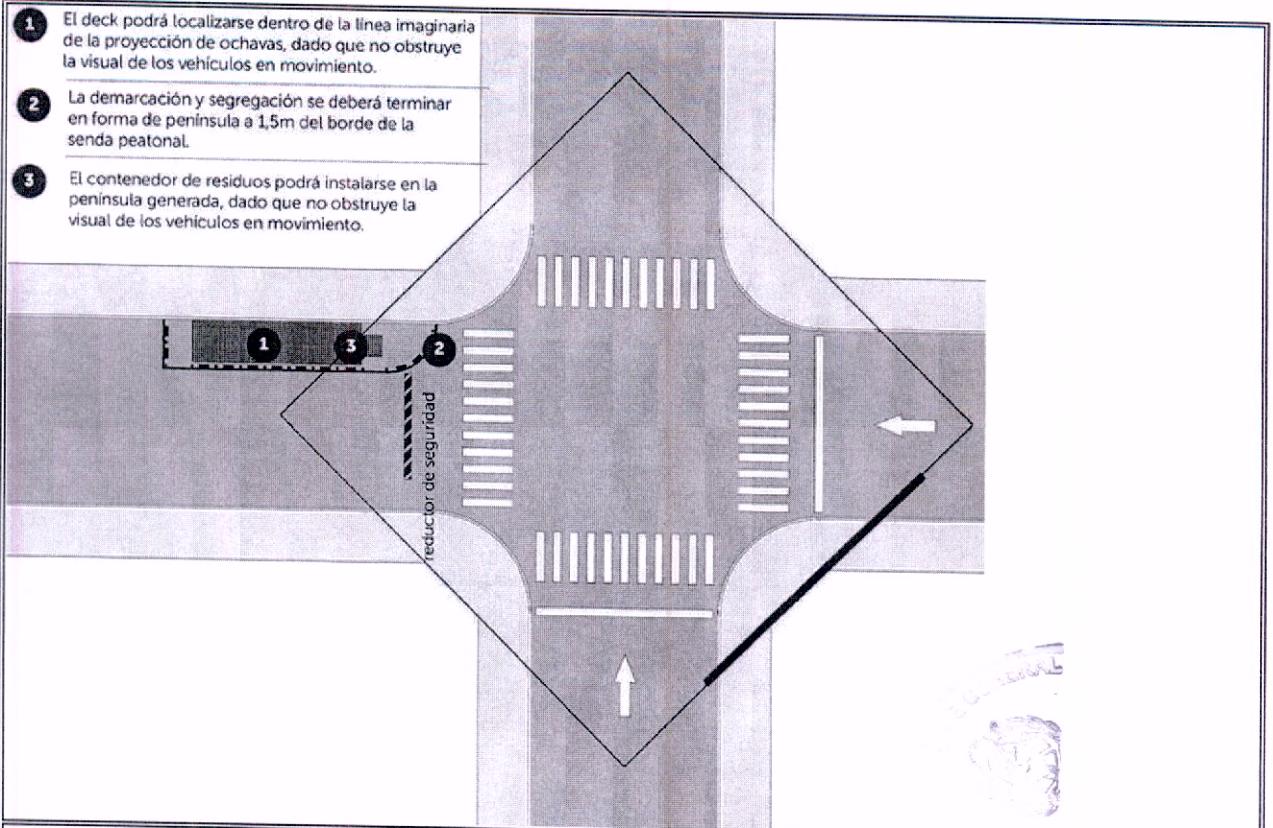


En la figura del folio 43 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 2. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

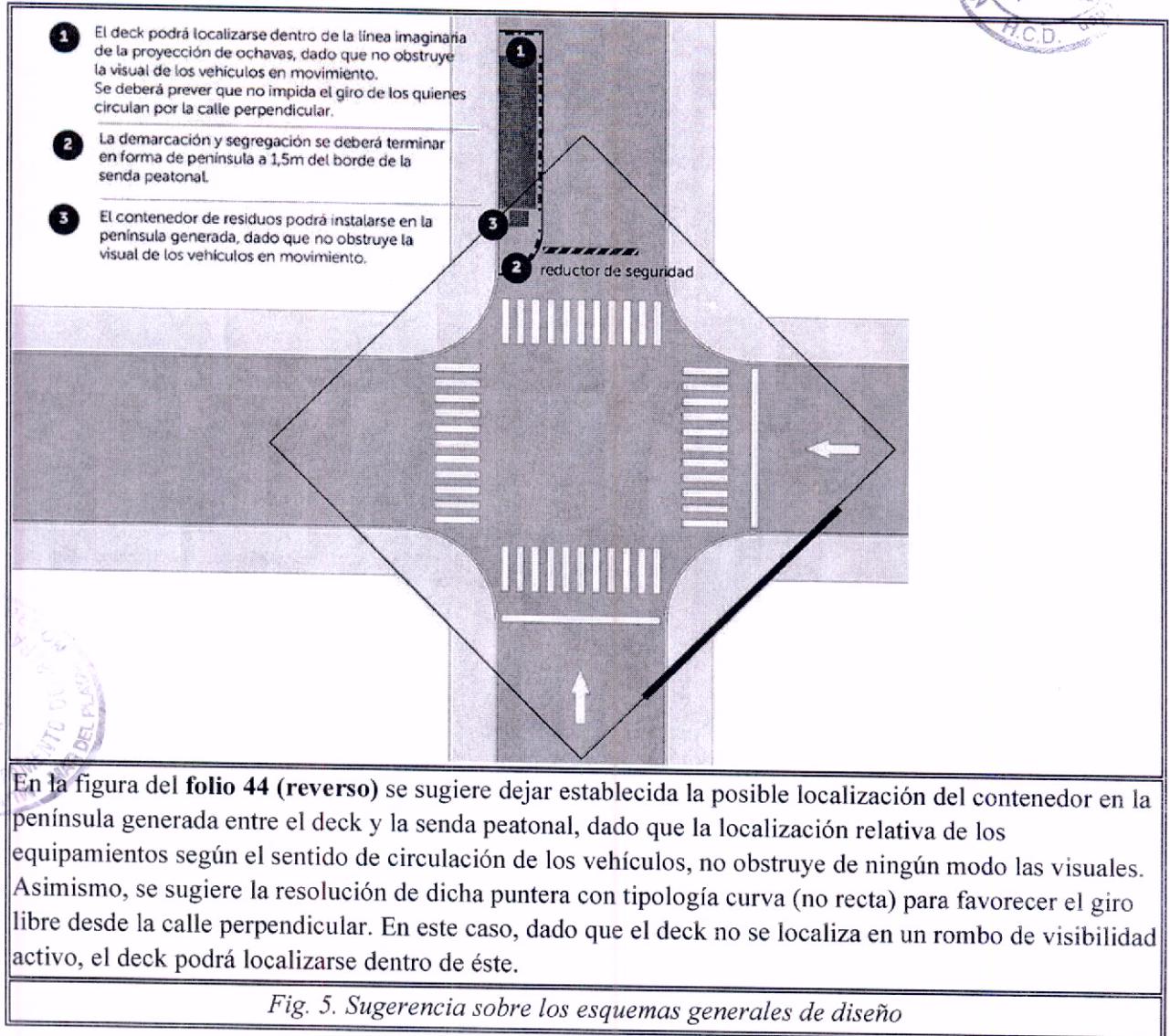


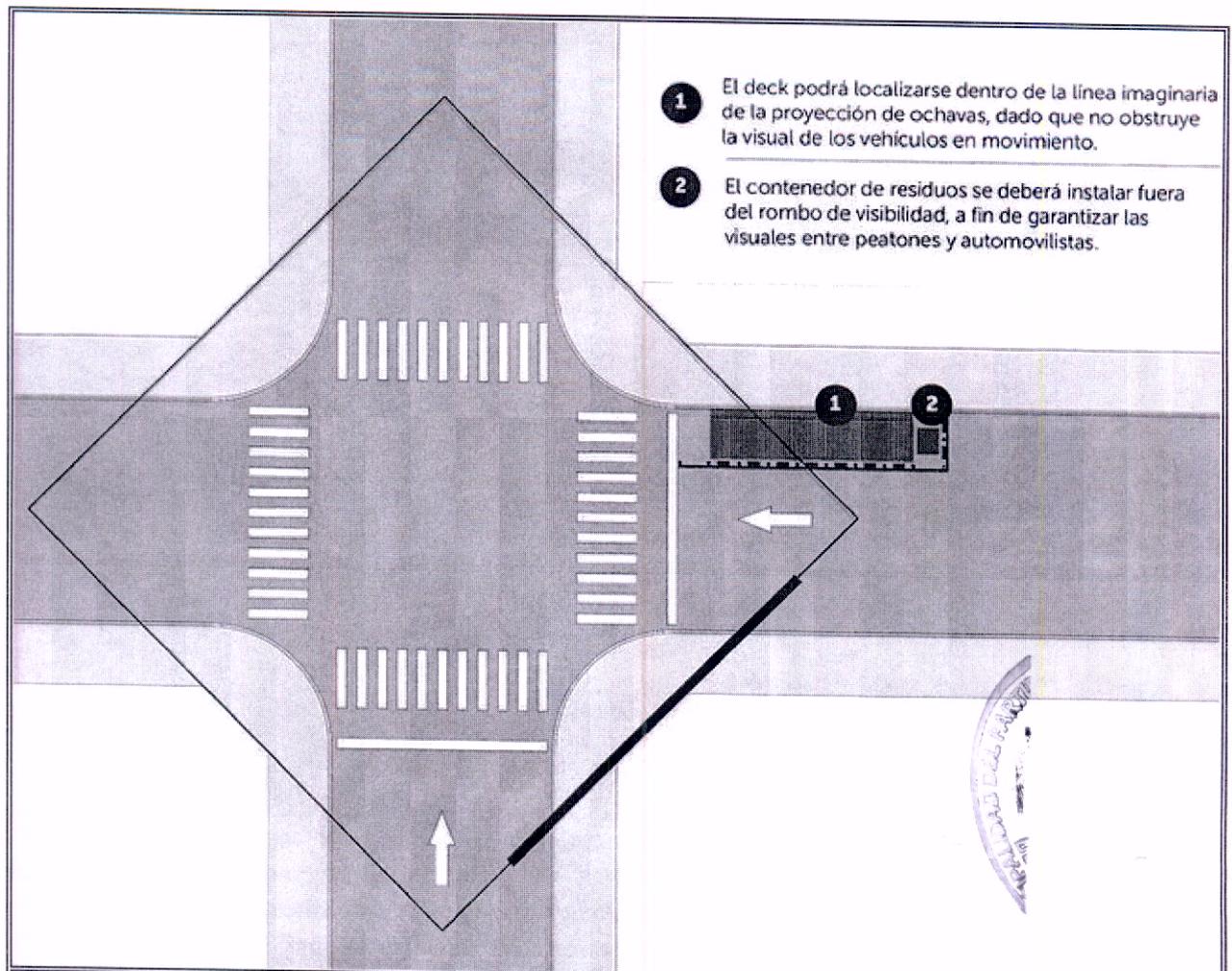
- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



En la figura del **folio 44 (anverso)** se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

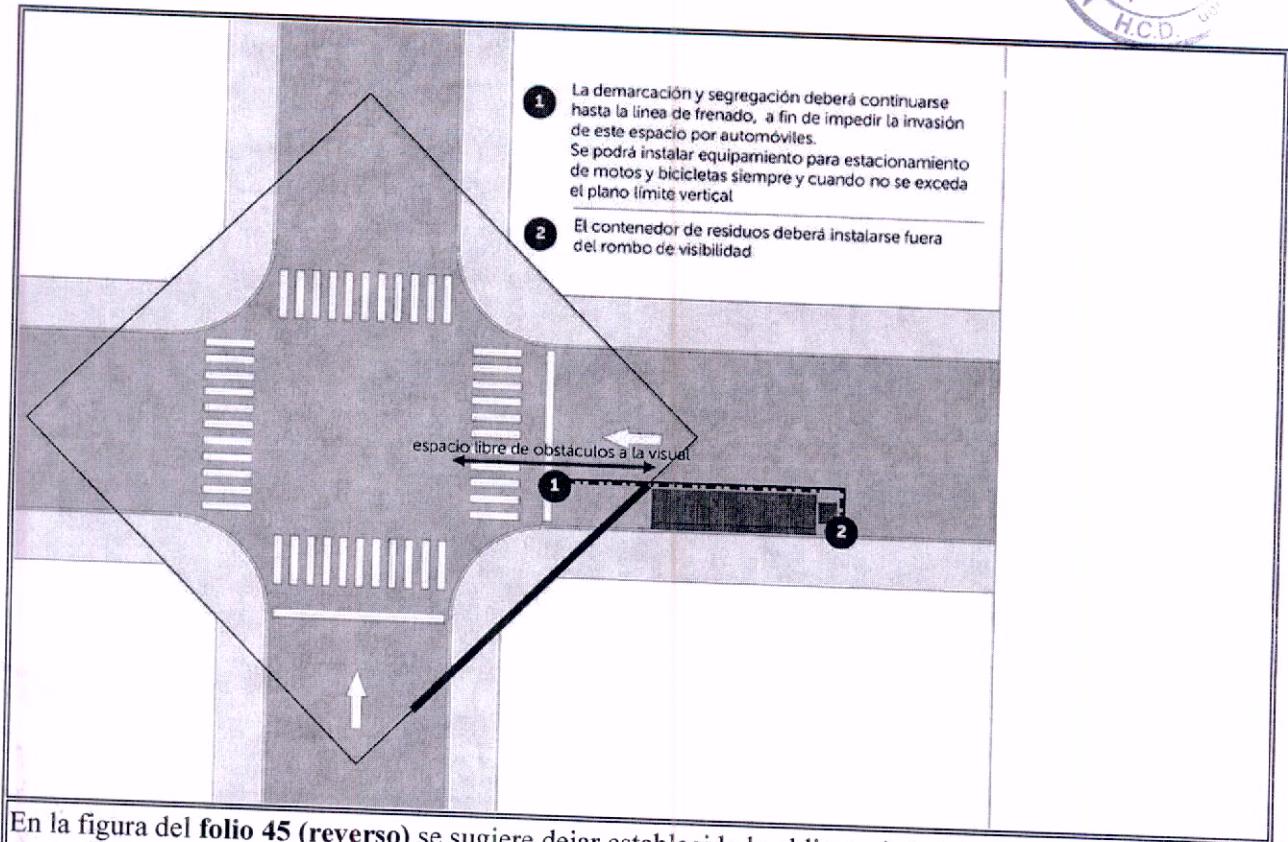
Fig. 4. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño





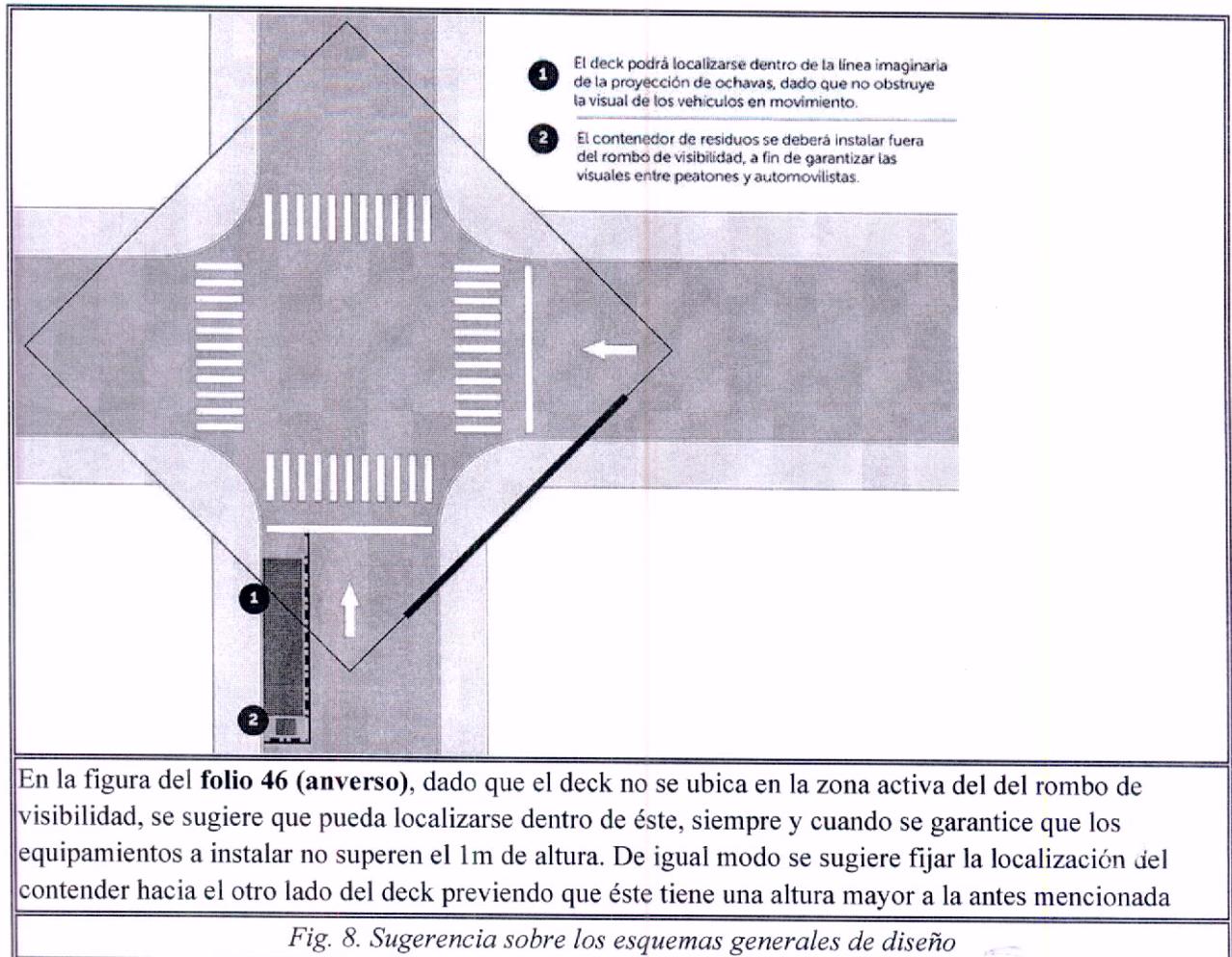
En la figura del **folio 45 (anverso)**, dado que el deck no se ubica en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del contenedor hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada.

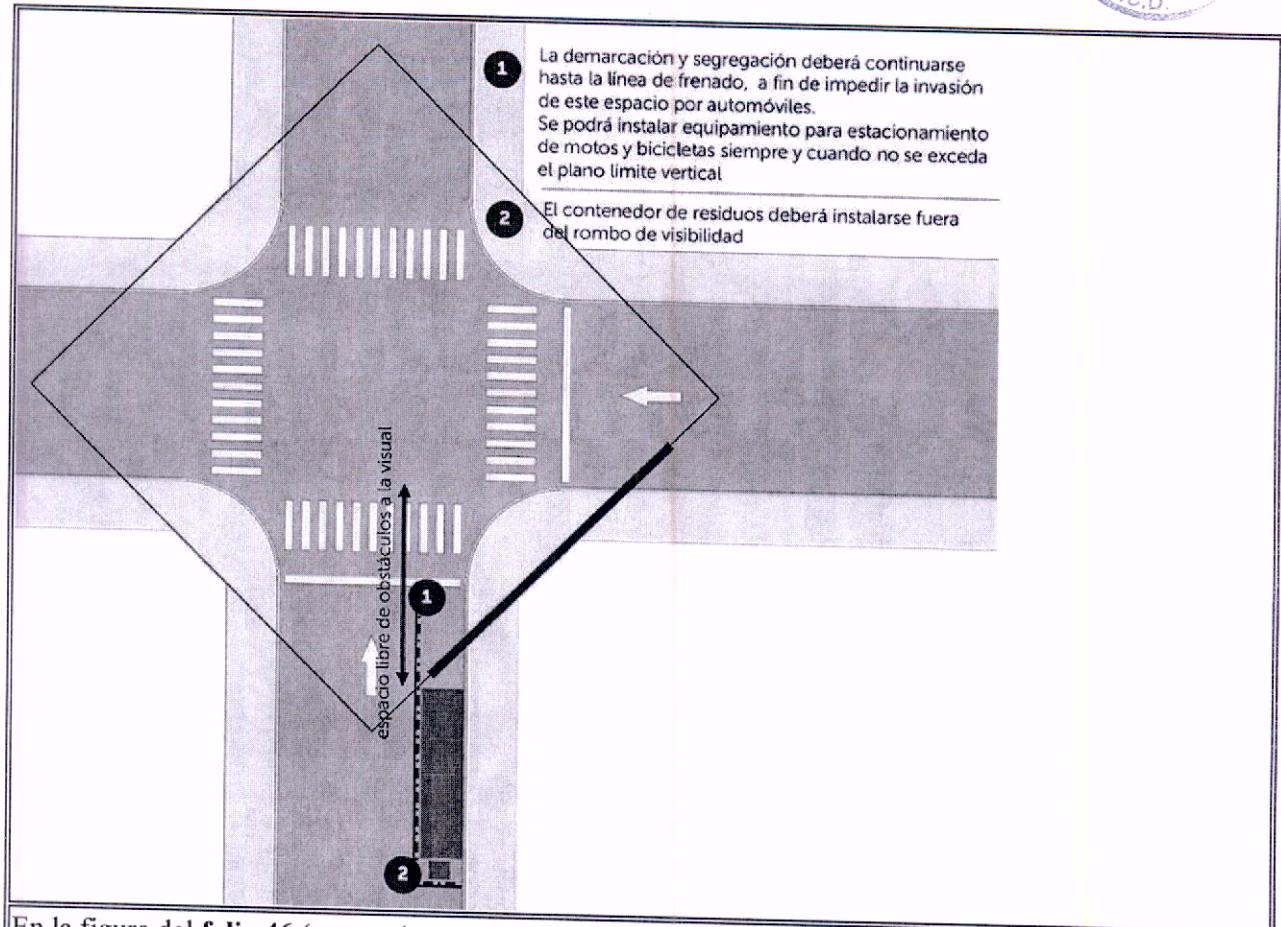
Fig. 6. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del **folio 45 (reverso)** se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal y cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 7. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

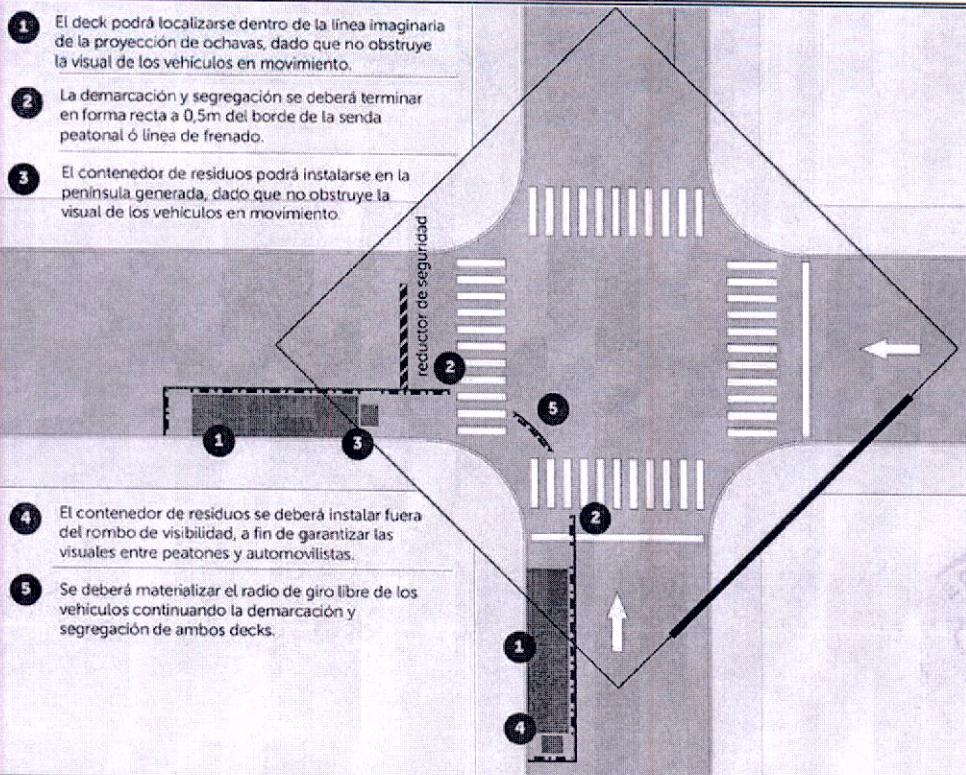




En la figura del **folio 46 (reverso)** se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal y cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

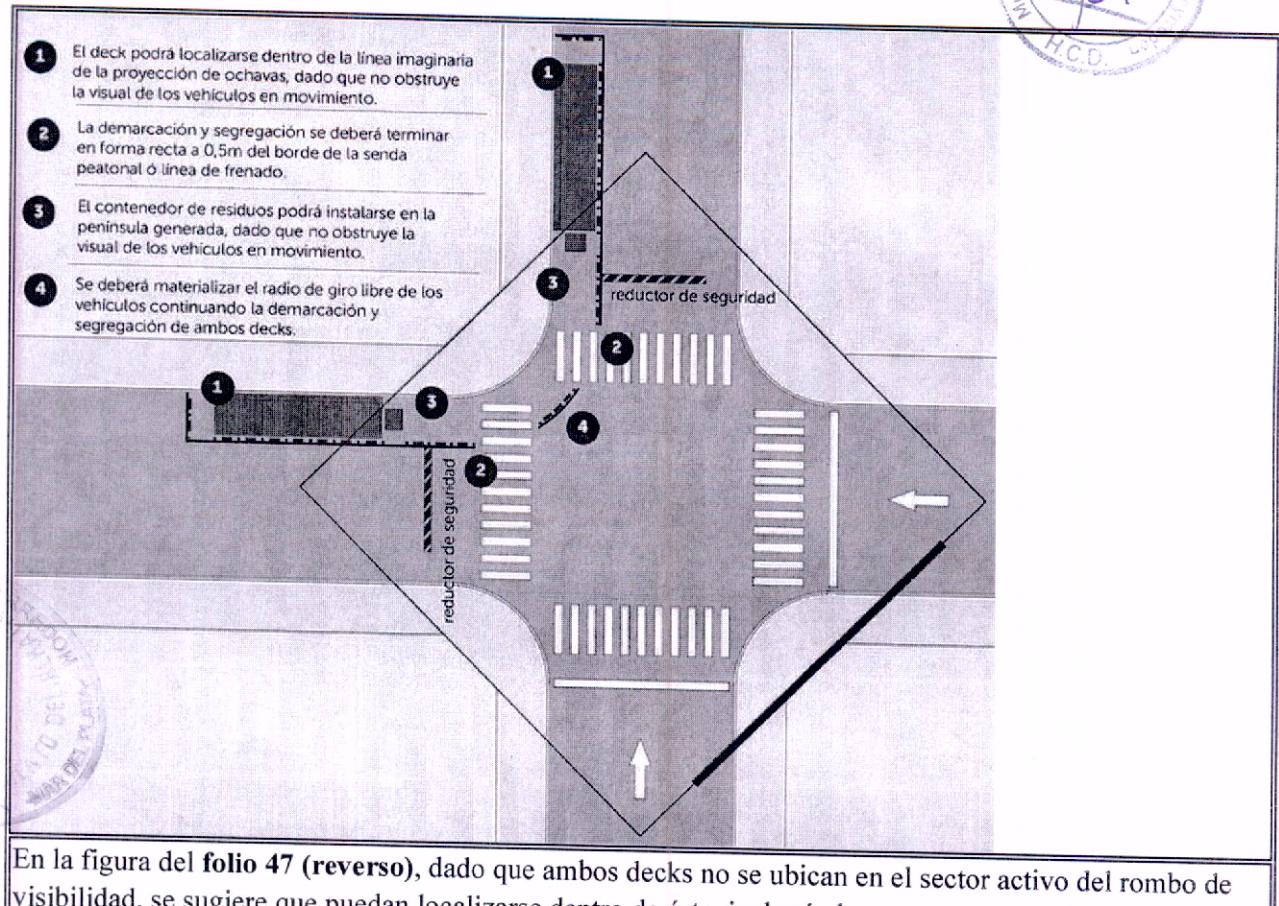
Fig. 9. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma recta a 0,5m del borde de la senda peatonal ó linea de frenado.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- 4 El contenedor de residuos se deberá instalar fuera del rombo de visibilidad, a fin de garantizar las visuales entre peatones y automovilistas.
- 5 Se deberá materializar el radio de giro libre de los vehículos continuando la demarcación y segregación de ambos decks.



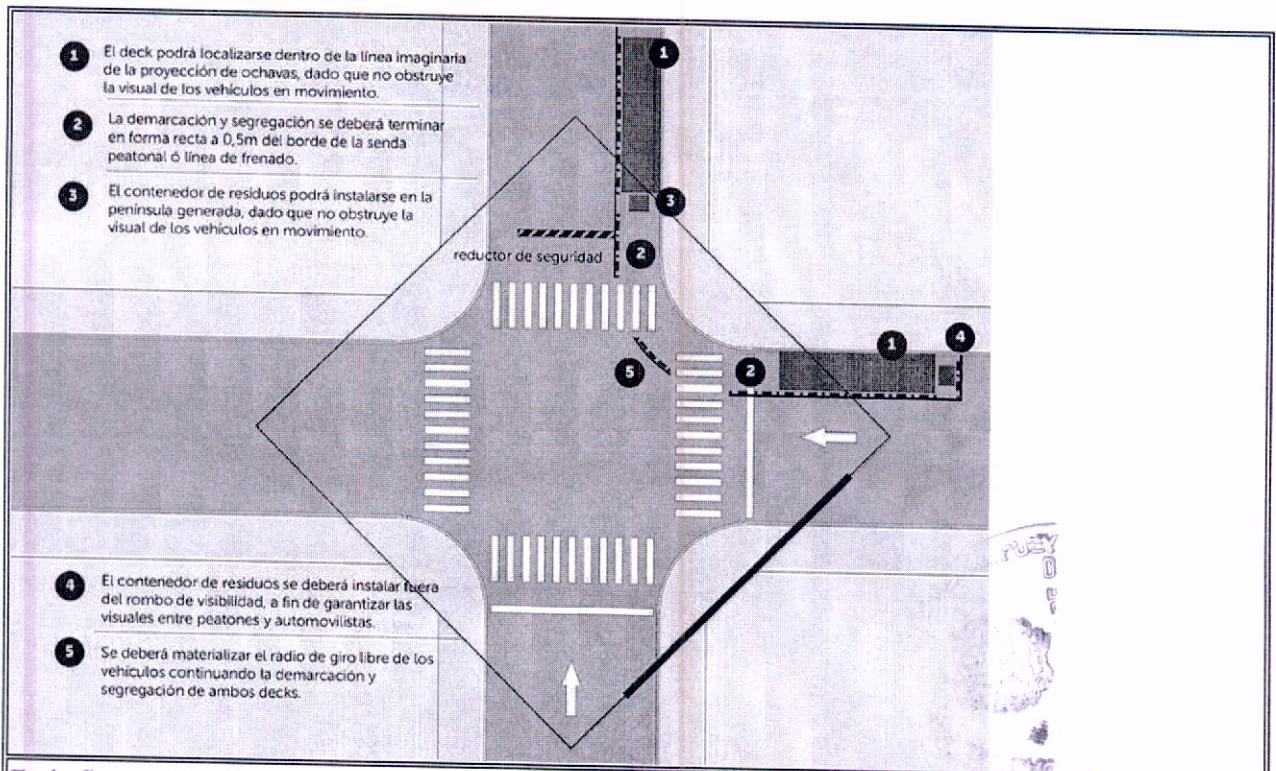
En la figura del **folio 47 (anverso)**, dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda peatonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor a 6m entre ambas.

Fig. 10. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



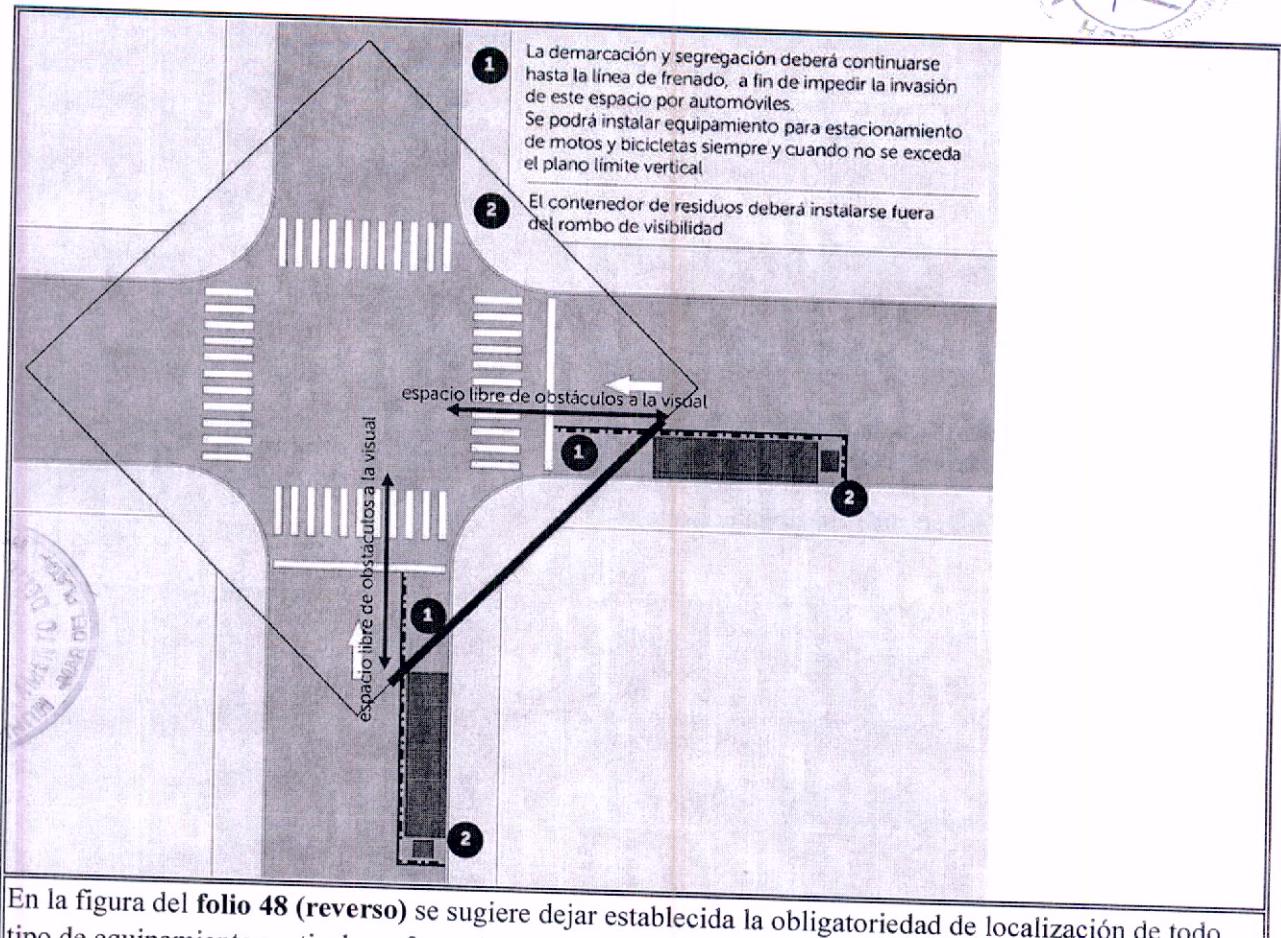
En la figura del folio 47 (reverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, incluyéndose en esta categoría a los contenedores. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor a 6m entre ambas.

Fig. 11. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del **folio 48 (anverso)**, dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda peatonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor a 6m entre ambas

Fig. 12. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del **folio 48 (reverso)** se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal y cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad

Fig. 13. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

Artículo 17: en referencia a que el “área gastronómica no podrá ubicarse”, en el inciso b debería imponerse una distancia mínima de 10m hasta el inicio de la parada de transporte público colectivo, en lugar de los 5m enunciados. La parada no tendrá menos de 12m si sólo se detienen colectivos convencionales y de 18m si estos son dobles (fuelles), a partir de los cuales deben dejarse libre los 10m mencionados.

Esta medida es la mínima estricta para que los colectivos puedan realizar debidamente la maniobra de atraque a la acera, aspecto que es fundamental para, por un lado, mejorar la accesibilidad física de las

personas a los autobuses y, por otro, libera los carriles de circulación que justamente por la presencia de los decks tienen un ajuste en sus dimensiones.

Es todo cuanto tengo que informar.

DG/gfb

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.09.15 10:06:51 -03:00

Dante Galvan
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad Urbana
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.09.15 10:06:53 -03:00



Municipalidad de
General Pueyrredon



Mar del Plata, 09 de Septiembre de 2022

Señor
Presidente de la Comisión de
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo
Honorable Concejo Deliberante
Miguel Guglielmotti
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del requerimiento efectuado por el Honorable Concejo Deliberante en el marco del Expte. H.C.D. 1444-D-2022 en relación al programa "Comemos Afuera", mediante el cual se solicita se informe con respecto al proyecto obrante a fs. 52 y 53 de las referidas actuaciones.

En lo general, se comparten las modificaciones propuestas al proyecto original elevado desde el Departamento Ejecutivo; sin perjuicio que viendo que algunas particularidades que se abordan y exceden la competencia de esta Secretaría, se considera la importancia de ponderar la presente a la luz de las contestaciones aportadas por las restantes áreas consultadas. En ese sentido, en cuanto a la modificación propuesta en el artículo 9, inc. e) sobre el cerramiento, entendemos que debe ser analizado considerando opiniones técnicas que exceden el alcance funcional de esta Dependencia.

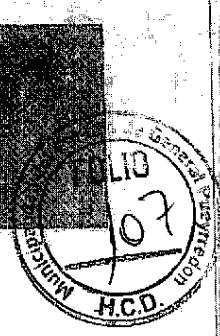
Por lo expuesto y teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante el tiempo transcurrido de vigencia del Programa, y en función de la nueva adopción por parte de las vecinas y vecinos, como así también de turistas, de un más amplio uso de espacios al aire libre, tanto para paseos como para el consumo gastronómico, y que este programa permitirá estar a la altura de la oferta que Mar del Plata y Batán se merecen, se considera oportuno se avance con su tratamiento favorable.

Sin más que informar, saluda a Vuestra Honorabilidad.

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

JORGE ADRIÁN CONSOLI
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

CONCEJO DELIBERANTE
21/9/22
1343



Ref.: Expte. HCD Nº 1444-D-2022

**Sr. Presidente Comisión
de Industria, Comercio, Pesca,
Innovación y Trabajo
Miguel Guglielmotti**

Habiendo recibido oportunamente, el presente pedido de informe de esa Comisión, referente a modificaciones propuestas referente al Programa "Comemos Afuera".

Al respecto, se adjunta informe realizado por la Vicepresidencia de este Ente.

Saludo a Ud. Atte.-

PRESIDENCIA EMVIAL, 16 de Septiembre de 2.022

AMB/lp



ROBERTO BOWDEN
PRESIDENTE
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Tp C.



09



Ref.: Expte. HCD 1444-D-2022

**Sr. Presidente Envial
CPN Mariano Bowden**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de comunicarle las observaciones encontradas en las modificaciones presentadas en el Proyecto de Ordenanza “Programa Comemos Afuera” correspondiente al Expte. 1444-D-2022 del Honorable Concejo Deliberante de este Partido.

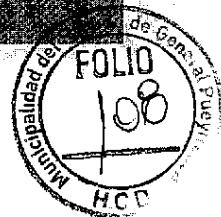
El proyecto original contemplaba en el art 3º un informe previo de este Ente, lo cual se consideraba esencial atento las misiones establecidas en el Decreto 2660/18, pero no se observa objeción si este informe se encuentra indicado por la Comisión Asesora indicada en el art 5º del proyecto objeto del presente.

El art 8º original preveía que una vez otorgado el permiso no correspondía la instalación de mesas y sillas en vereda situación que es suprimida en la modificación (art 7º) situación que excede el control de este Ente.

En el art 8º de la modificatoria se establece la posibilidad de cerrar las estructuras, estando esto claramente opuesto a la imposibilidad de cerrar el deck establecida en el proyecto original. Creemos firmemente que se pone en riesgo el tránsito ya que al llegar a las bocacalles el cerrar las estructuras generan puntos ciegos que invaden los rombos de visibilidad, lo que provoca que los vehículos prácticamente invadan el cruce sin referencia visual alguna. Esta situación no sería tal en las estructuras que se encuentran fuera de las esquinas, por lo que con el aval de los linderos se podría aceptar algún cierre que no sea permanente.

En el art 11º del proyecto de modificación se quita el párrafo en que se instruía la responsabilidad del gastronómico

119 P



para remover cualquier estructura dentro del deck cuando el comercio se encontraba cerrado. Originalmente esto se indicó por el peligro de mobiliario, por lo que no habría inconveniente en dejar estructuras, siempre y cuando estas sean fijas (como en el corredor Güemes).

Por último, en el art 18º se establece que el pago de tributos será a partir del año 2023, lo cual este Ente no tiene ninguna objeción.

Vicepresidencia Emvial, 16 de Septiembre de 2.022

SEBASTIAN ARIEL SIROCHINSKY
VICEPRESIDENTE
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN



Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 109

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 27-9-2022

REUNIÓN: 25

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ	LAURIA	MORRO	MURO	ROMERO
NUÑEZ	SIVORI	DE LA	GUGLIELMOTTI	TORRE

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD MAYORIA	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES:

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente

Angélica González
Presidenta

Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 110

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 4-10-2022

REUNIÓN: 26

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURIA	MORRO	MURO	ROMERO
NUÑEZ SIVORI	DE LA TORRE	GUGLIELMOTTI	

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD MAYORIA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES:

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente


Angelica Gonzalez
Presidenta

28 de septiembre 2022
FOLIO 111
H.C.D.



Estimado Norberto Pérez

Donata Antolini DNI 23330054, me presento en mi carácter de damnificada en las actuaciones referentes al decreto 1444 "comemos afuera" y pido tenga a bien otorgarme vistas del expediente y los respectivos informes recibidos de las diferentes áreas.

Sin otro particular, saludo a usted muy att

Antolini Donata

233.6093436



28.9.22
11:56

LORENA B. RUDA
Legajo N° 29663/1
Superior Administrativo
Depart. Mesa de Entradas HCD

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

CONFORME TOMO VISTA DEL EXPEDIENTE 1444 + D DE 22
EN EL DÍA DE LA FECHA

Antolini Donata

23330054

28/09/2022

DOMICILIO: 3 DE FEBRERO 3165 - MAR DEL PLATA -
GENERAL PUEYRREDÓN - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES



CUIL: 27-23330054-9

C. A. Florcinda Roldazco
Ministro del Interior y Transporte



IDARG23330054<4<<<<<<<<<<<
7305140F3008270ARG<<<<<<<<6
ANTOLINI<<DONATA<ELISA<<<<<



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
ANTOLINI

Nombre / Name
DONATA ELISA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F ARGENTINA A

Fecha de nacimiento / Date of birth

14 MAY / MAY 1973

Fecha de emisión / Date of issue

27 AGO / AUG 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry

27 AGO / AUG 2030

FIRMA IDENTIFICADORA SIGNATURE

Documento / Document

23.330.054

Fránkle N° / Of. ident
00395210267
3303



M.D.P. 29 Sobre nombre de 2022
FOLIO 113
General Puebla
H.C.D.

S.L.

NORBERTO PÉREZ

S/D.

DONATA ANTOLINI DNI 23330054 J 60.11-RMS
FASANO DNI 4987747, HABENDO TOMADO VOTO
DEL EXPTE 1444 A 2022 SOLICITAMOS FOTOCOPIA
DE LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL MISMO
26, 27, 28, 29, 30, NOTA 127 HOJA 1 (OCUP), 93
96, 96 VUELTA, 98 A 105 ANEXO, RUELLA,
106, 107 ANEXO, J 108.

Solo nos ATTE.


Norberto Pérez


Donata Antolini


Rebelión d
voto 1444 / 22

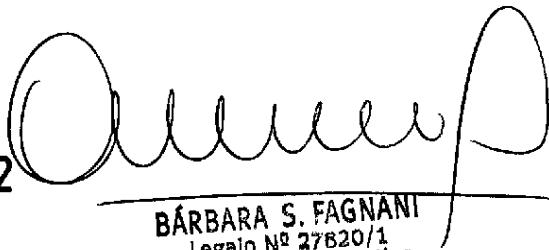
NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

<<36093436. DONATA -

DIGITALIZADO

EN LA FECHA DE ACERCA A ESTE ACTUADO LA
NOTA N° 187.....NP.....22 E CONSTA DE
5 FOJAS COTIZADAS. CUBO FOJA. 114

06 OCT 2022



BÁRBARA S. FAGNANI
Legajo N° 27820/1
Superior Administrativo
Dept. Mesa de Entradas HED

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° 1444 D-2022 AÑO 2022 FOLIO N° 114



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Nota N° 187-NP-2022

Fecha Ingreso 04/10/2022

Cámara Textil Mar del Plata

Iniciador: NP NOTA DE PARTICULAR

Autores: 041 NOTA PARTICULAR

Categoría: 4 NOTAS PARTICULARES

Proyecto 1 Nota

Presenta nota con relación al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente N°1444-D-2022, sobre Programa Comemos Afuera.

Antecedentes

Observaciones:

2022

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NOTAR P 187 LEXI NP 850 22 DICIEMBRE 5

Mar del Plata,

Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
gírese al presente a las comisiones de *Abelardo M. Alcorta*
Convenio Exprte 1444/22



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA EST ACTUADO AL
EXPTE. N° 1444. *S. 180.22 10.11.22*
CONSIGNESE *P. 1444/22* PARA *1444/15*

06 OCT 2022

BÁRBARA S. FAGNAN
Legajo N° 27820/1
Superior Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HCl

Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 115 -

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 11-10-2022

REUNIÓN: 27

ASISTENCIA: GONZÁLEZ LAURIA MORRO MURO ROMERO
NÚÑEZ SIVORI DE LA GUGLIELMOTTI
TORRE

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIENAS:

MODIFICACIONES:

Se autoriza a Señ. Arribalzaga para las copias y ello solicitado.

SOLICITUD DE INFORMES:

Retiro fotocopias emitidas en el día de la fecha 12-10-2022

 DONATA ANTOLINI

Nicolás Lauria
Vicepresidente

 Angélica González
Presidenta

Mar del Plata, 14 de octubre de 2022



Señora
Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Cjal. Marina Sánchez Herrero
S / D

Ref. Exp. HCD 1444-D-2022

Por la presente me dirijo a Ud. en relación al Expediente de referencia, a fin de remitir nota de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata solicitando revisión de los aspectos técnicos de los decks, y la respuesta de la Dirección General de Ordenamiento y Planificación Estratégica de esta Secretaría, solicitando se incorporen ambas a dicho actuado.

Si no otro particular saludo atentamente,

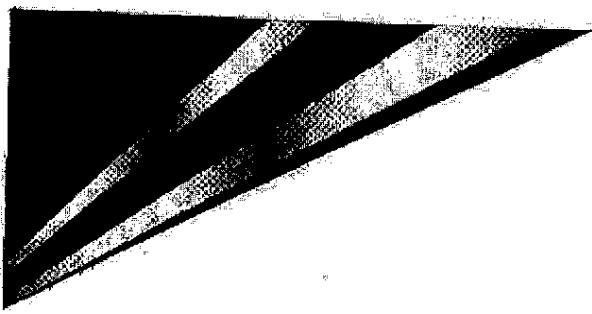
Ara. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

H. CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN DE COMISIONES
Fecha: 20/10/22 Firmat: 10/10/22
Hora: 13:40 A la oficina: Bibbo

ENTRADA





1919 - AEHG MAR DEL PLATA - 2019

Mar del Plata, 12 de octubre de 2022.

Sr. Intendente Municipal Del Partido de Gral. Pueyrredón
Guillermo Montenegro
S / D

Referencia: Exp. HCD N° 1444 – D - 2022

De mi mayor consideración:

La ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE MAR DEL PLATA, solicita la revisión de los aspectos técnicos de los decks tal como fuera manifestado en la reunión del 11 de octubre del corriente y los diversos encuentros mantenidos sobre el tema con las distintas dependencias municipales involucradas,

Sin otro particular saludo a usted atentamente

JESÚS OSORNO
Presidente

HERNÁN SZKROHAL
Presidente Cámara Gastronómica

M. Basanta

MATÍAS BASANTA ALVAREZ
Secretario



Bueno Fe 1058 1º piso.
Mar del Plata - Argentina
+54 9 223 495 51 097 4173
+54 9 223 1040034
info@aehgmardeplata.org.ar
www.aehgmardeplata.org.ar

f v g m



Mar del Plata, 12 octubre de 2022.

Ref.: expte. 1444-D-2022 "Comemos Afuera"

Sr. Secretario de Obras y Planeamiento

Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

AROTO, JORGE GONZALEZ

S _____ / _____ d

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicar, que en relación a la nota de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y en función del intercambio de opiniones surgido de diferentes reuniones con esta asociación y con las áreas municipales correspondientes, se concluye en definir los siguientes aspectos:

1. Incluir los cerramientos vidriados hasta 1,80 mts. (en concordancia con la ord. n° 14393, en función de la protección a las inclemencias climáticas).
2. Estos cerramientos serán en tres caras y permanecen abiertos a la vereda.
3. Para permitir la transparencia de la instalación no se permite cerramiento opaco o vinilos autoadhesivos sobre las superficies vidriadas.

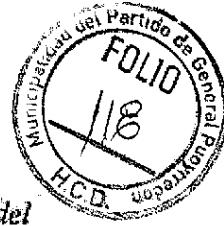
Se transcribe el artículo 8º completo de dicho proyecto a efectos de evitar confusiones:

"ARTÍCULO 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se estableza en el decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metallizado y exclusivamente de color negro o blanco. En caso de tener estructura de techo, no se admiten otros elementos verticales que los necesarios para el sostén de la misma.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán poder levantarse en al menos 40 cm desde el cordón con una bisagra para poder realizar tareas de limpieza a los fines de no taponar el corriente del agua ni generar acumulación de residuos.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Para sostén de baranda se permite planchuela de hierro galvanizadas y por debajo del nivel de baranda se permite además cables de acero tensado.
- e) Se podrán realizar cerramientos de vidrio de seguridad para protección de las inclemencias climáticas, hasta una altura de 1,80mts, sobre las tres caras del deck hacia la calzada, conservando abierto el lado sobre la vereda. No se permite ningún cerramiento vertical opaco ni vinilos autoadhesivos sobre los vidrios.
- f) Los decks deberán estar montados sobre la calzada, conectando sin desnivel ni escalones con la vereda a fin de facilitar su accesibilidad, y en ningún caso extenderse por sobre la misma.
- g) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos. Siendo los requerentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- h) Las estructuras verticales deberán tener desde el piso hasta ochenta centímetros (0,80 metros), de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- i) Se podrán techar únicamente con estructuras removibles como lonas, toldos a dos agujas, o sombrillas, que impliquen una mínima intervención visual a nivel peatonal. Previo a la instalación y uso de estos elementos, se deberá contar con autorización de vecinos linderos al establecimiento responsable del deck. A fin de privilegiar el cono de visibilidad y seguridad vial, no podrán hacer uso de esta opción los establecimientos con decks ubicados en esquinas.

Se puede considerar elementos de embellecimiento horizontal a modo de cenefras siempre y cuando no impida en su totalidad el paso de la luz.

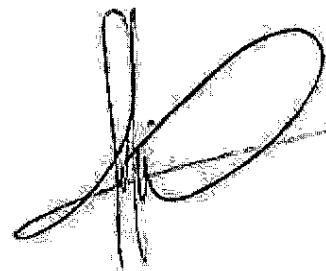
- j) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar dejar liberado dentro de la misma un espacio para la colocación del contenedor de residuos, en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo y otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunción al finalizar el último deck, en el horario de



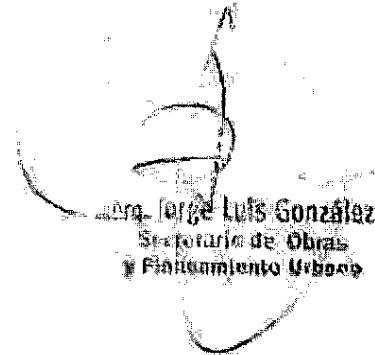
recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarla dentro del comercio por fuera de esa franja horaria. La autoridad de aplicación será quien determine cuál es el deck final en este tipo de conjuntos, privilegiando facilitar la tarea de recolección.

k) Es obligatoria la colocación de plantas de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.

Sin otro particular saluda atte.



Arq. Pablo Flóri Rescia
Director General de Ordenamiento
y Planeación Estratégica



Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano



Exp./Nota 1444 Letra O Año 2022 Folio 119

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 25-10-2022

REUNIÓN: 28

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURÍA	MORRO	MURO	ROMERO
NÚÑEZ SIVORI	DE LA TORRE	GUGLIELMOTTI	
PUJÁRDO			

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIENCIAS:

MODIFICACIONES:

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente


Angélica González
Presidenta

Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 120

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 1-11-2022

REUNIÓN: 29

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURÍA	MORRO	MURO	ROMERO
NUÑEZ SIVORI	DE LA TORRE	GUGLIELMOTTI	

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES:

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente


Angélica González
Presidenta

Exp./Nota 1444 Letra D Año 2022 Folio 121

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 8-11-2022

REUNIÓN: 30

ASISTENCIA: BENITO
GONZÁLEZ LAURÍA D.303 MORRO MURO ROMERO
NÚÑEZ SIVORI DE LA GUGLIELMOTTI
TORRE

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES:

Cinc. Muñoz solicito que quede en Comisión
ya que el Departamento Ejecutivo sigue trabajando al
respecto

SOLICITUD DE INFORMES:

Nicolás Lauría
Vicepresidente

Angelica González
Presidenta



Mar del Plata 14 de noviembre 2022.

Por medio de la presente introducimos modificaciones al expediente 22E1444

DECKS > PROYECTO FINAL CON INCORPORACIÓN DE INFORMES DEL EJECUTIVO, CONCEJALÍAS E INSTITUCIONES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Programa "Comemos Afuera" tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales generando empleo en el Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

ARTÍCULO 4º.- Constitúyese la "Comisión Asesora y de Revisión", la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre solicitudes de intervención en calzadas, dictaminando sobre la oportunidad y conveniencia de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Delégase a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades de dictar normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

ARTÍCULO 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería.

La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión que podrá solicitar informes a otras dependencias.

ARTÍCULO 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

La coexistencia de decks con mesas y sillas en la acera está permitida, no obstante por cuestiones de accesibilidad se debe dejar espacio suficiente para la circulación peatonal de acuerdo a la Ordenanza nro.19928.

ARTÍCULO 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro, gris o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato “decks”, entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán contar con una tapa de al menos 40 centímetros (0,40 metros) que pueda levantarse desde el cordón, tanto abisagrada como con un sistema de “quita y pon” debidamente diseñado para facilitar la limpieza y remoción de posibles obstrucciones al escurrimiento del agua por las cunetas.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Para sostén de baranda se permite planchuelas de hierro galvanizadas y por debajo del nivel de la baranda se permite además cables de acero tensado.
- e) Los decks deberán estar montados sobre la calzada, conectando sin desnivel ni escalones con la vereda a fin de facilitar su accesibilidad, y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- f) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- g) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta la baranda, de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- h) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlos dentro del comercio por fuera de esa franja horaria. La autoridad de aplicación será quien determine cuál es el deck final en este tipo de conjuntos.
- i) Es obligatoria la colocación de plantas en todo el perímetro del deck de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.
- j) Los elementos publicitarios propuestos deben ser aprobados por la autoridad de aplicación, en ningún caso deben interferir con la visibilidad y generar polución visual.



- k) Los decks deberán contar con un sistema de protección de anti impacto vehicular ubicado fuera de su estructura en el frente del mismo a manera de protección.
- l) Los decks podrán ser provistos de cobertura semicubierta con toldos tipo sombrillas, de diseño y calidad adecuadas, pudiéndose instalar también sombrillones de tipo estructural resistentes y más seguras a las inclemencias del tiempo.

Cerramiento lateral

- m) Podrá efectuarse un cerramiento perimetral en vidrio laminado o blindex transparente con la sujeción adecuada (en concordancia con la ordenanza 14.393), sin superar la altura de un metro y ochenta centímetros (1,80 metros) permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. El cerramiento será de tres caras debiendo permanecer abierto el lado que da a la acera. La base del cerramiento no podrá exceder los 30 centímetros (0,30 metros). No se permiten cerramientos opacos o vinilos autoadhesivos sobre las superficies vidriadas.

Techado

- n) Los decks podrán techarse para lograr optimizar su uso en condiciones climáticas desfavorables. El techado de las estructuras debe ser autorizado por la Comisión Asesora y de Revisión y se buscará el buen diseño, la menor interferencia visual en el espacio público, la seguridad vial y la armonía con los locales contiguos. Se podrán techar de acuerdo a las siguientes modalidades en orden de preferencia:

- 1) Toldos a dos aguas o a un agua con pendiente a la calle.
- 2) Estructura con parante central
- 3) Estructura con parantes en perímetro

Los parantes deben ser de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 metros) como mínimo. El techado debe ser de toldos o lonas o mediasombras de calidad. Se podrá utilizar chapa de policarbonato transparente que deberá ser oculta con ceneta lateral de 12 centímetros (0,12 metros) y con cielorraso de lona o material similar o pérgola de madera. Los elementos del techo deben ser de materiales homologados, autoextinguibles y con sujeción adecuada.

ARTÍCULO 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo 1 de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario deseé incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del ente nacional regulador del gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descrito en los incisos a y b de este punto.

ARTÍCULO 11º. Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

ARTÍCULO 12º. El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

ARTÍCULO 13º. Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

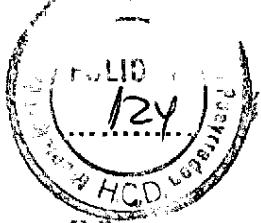
Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducará.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

ARTÍCULO 14º. Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para la Ciudad.

ARTÍCULO 15º. Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;
- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de diez (10) metros de lugares reservados para la detención de colectivos del transporte público de pasajeros;
- c) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de otros vehículos de transporte público de pasajeros;
- d) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- e) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

ARTÍCULO 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

ARTÍCULO 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

ARTÍCULO 19º.- Convalídense los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole hasta el 30 de abril de 2023 para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente ordenanza, anexo y decreto reglamentario.

ARTÍCULO 20º.- De forma.

Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"

H. CONCEJO DELIBERANTE	
DIRECCIÓN DE COMISIONES	
Fecha:	14/11/22
Firma:	
Hora:	11:26
A la acción:	
ENTRADA	

Exp./Nota 144 Y Letra D Año 2022 Folio 125-

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 15-11-2022

REUNIÓN: 31

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURIA MORRO MURO ROMERO

NUÑEZ SIVORI DELA GUGLIELMOTTI

TORRE

LAOS

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISIÓN:
UNANIMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

FDT

MODIFICACIONES:

Se aprueba proyecto de fs. 122 a 124 inclusive.

No vuelve a comisiones anteriores.

El concejal Muñoz agrega el Anexo que se menciona en el artículo 9º del proyecto aprobado

SOLICITUD DE INFORMES:

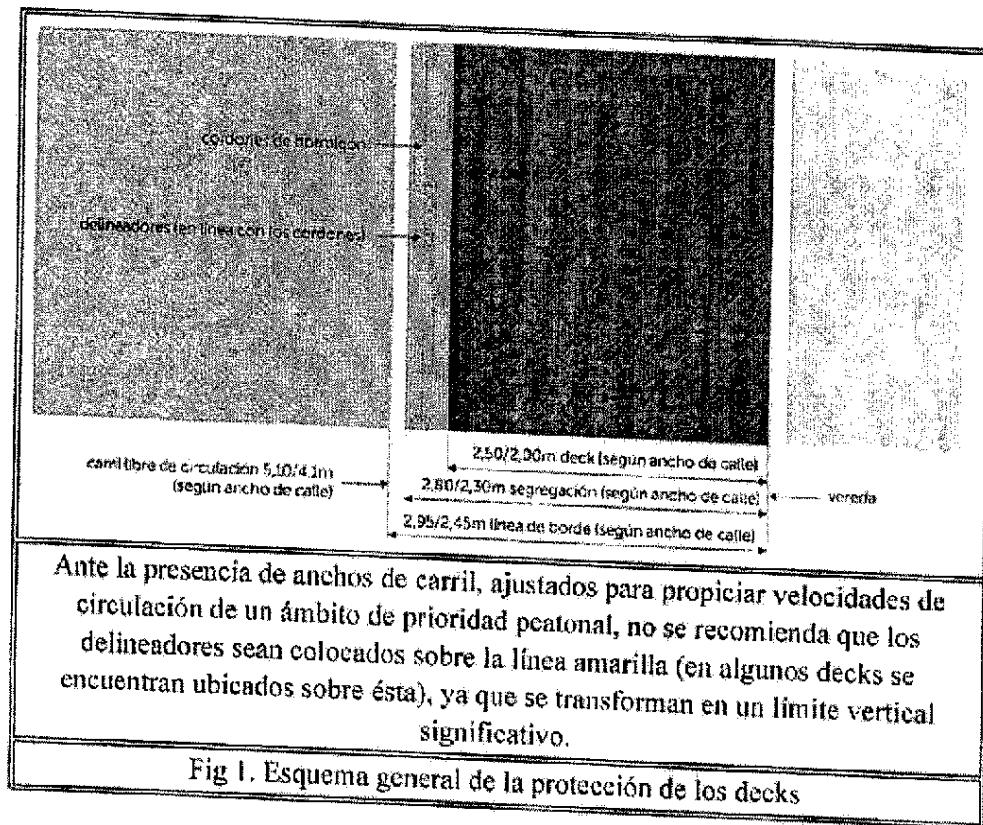
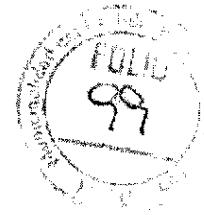
Ingrid Analía Barba
Relatora - Jefa de Departamento
Dirección de Comisiones
Honorable Concejo Deliberante

Nicolás Lauria
Vicepresidente

Angélica González
Presidenta

ANEXO MOVILIDAD URBANA

FOLIO N°
126

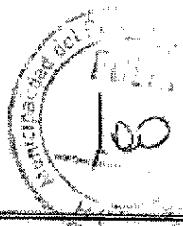
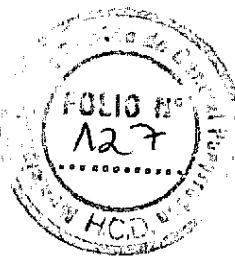


- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los quienes circulan por la calle perpendicular.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

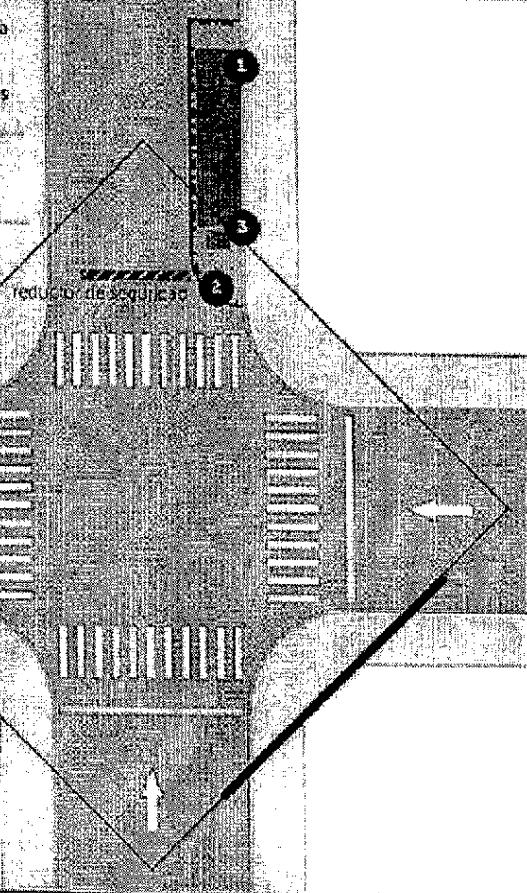
1
2
3

En la figura del folio 43 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 2. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



- 1 El deck podrá localizarse dentro de la linea imaginaria de la proyección de los ochoavos, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los quienes circulan por la calle perpendicular.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



En la figura del folio 43 (reverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos, según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

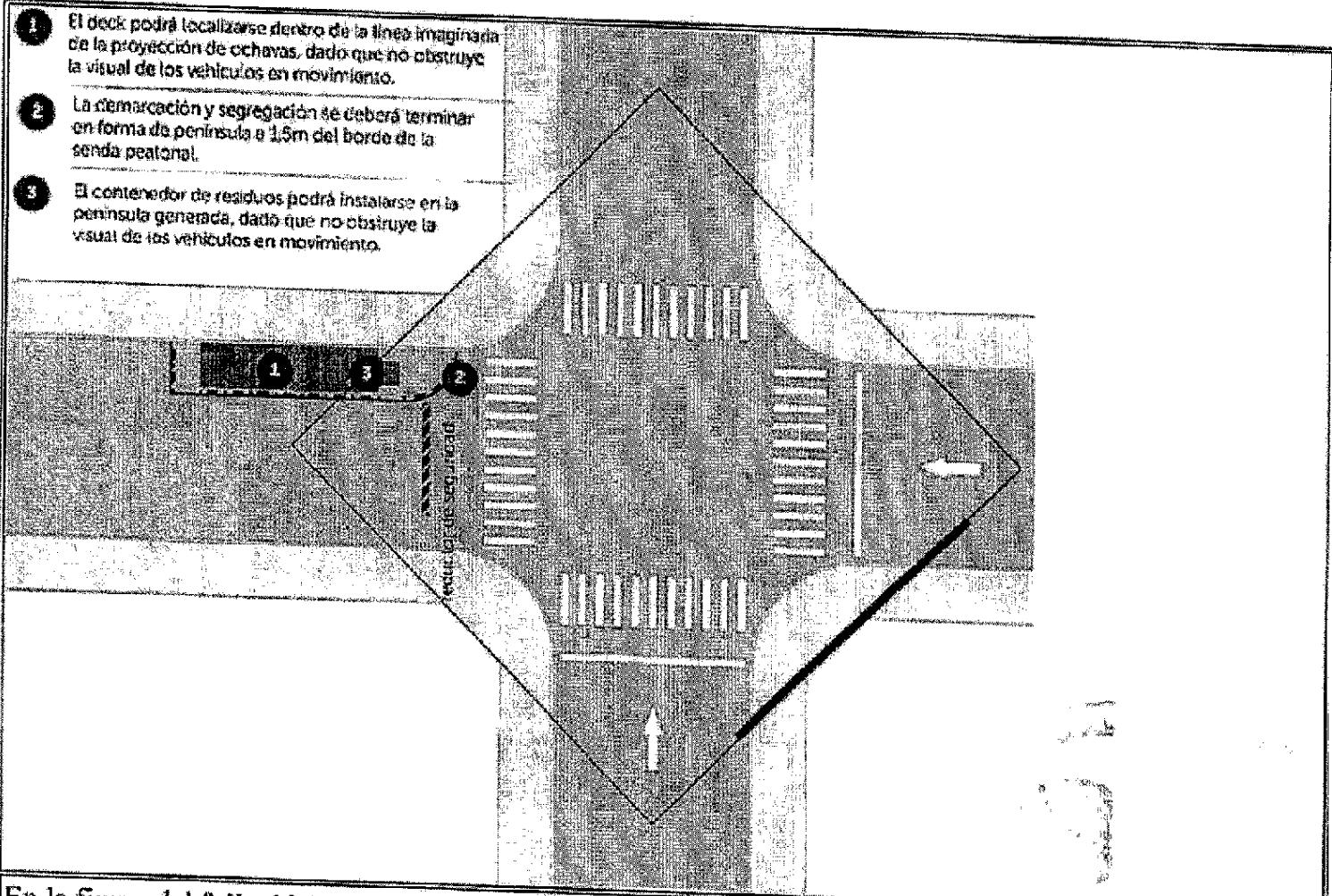
Fig. 3. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de cuchillas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.

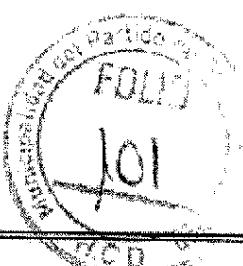
3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



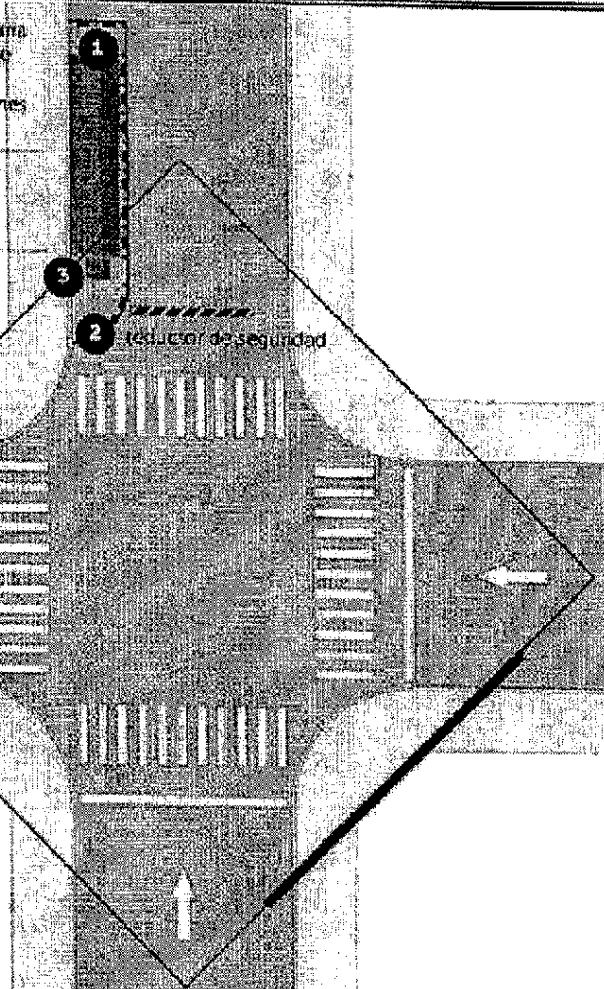
En la figura del folio 44 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 4. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño





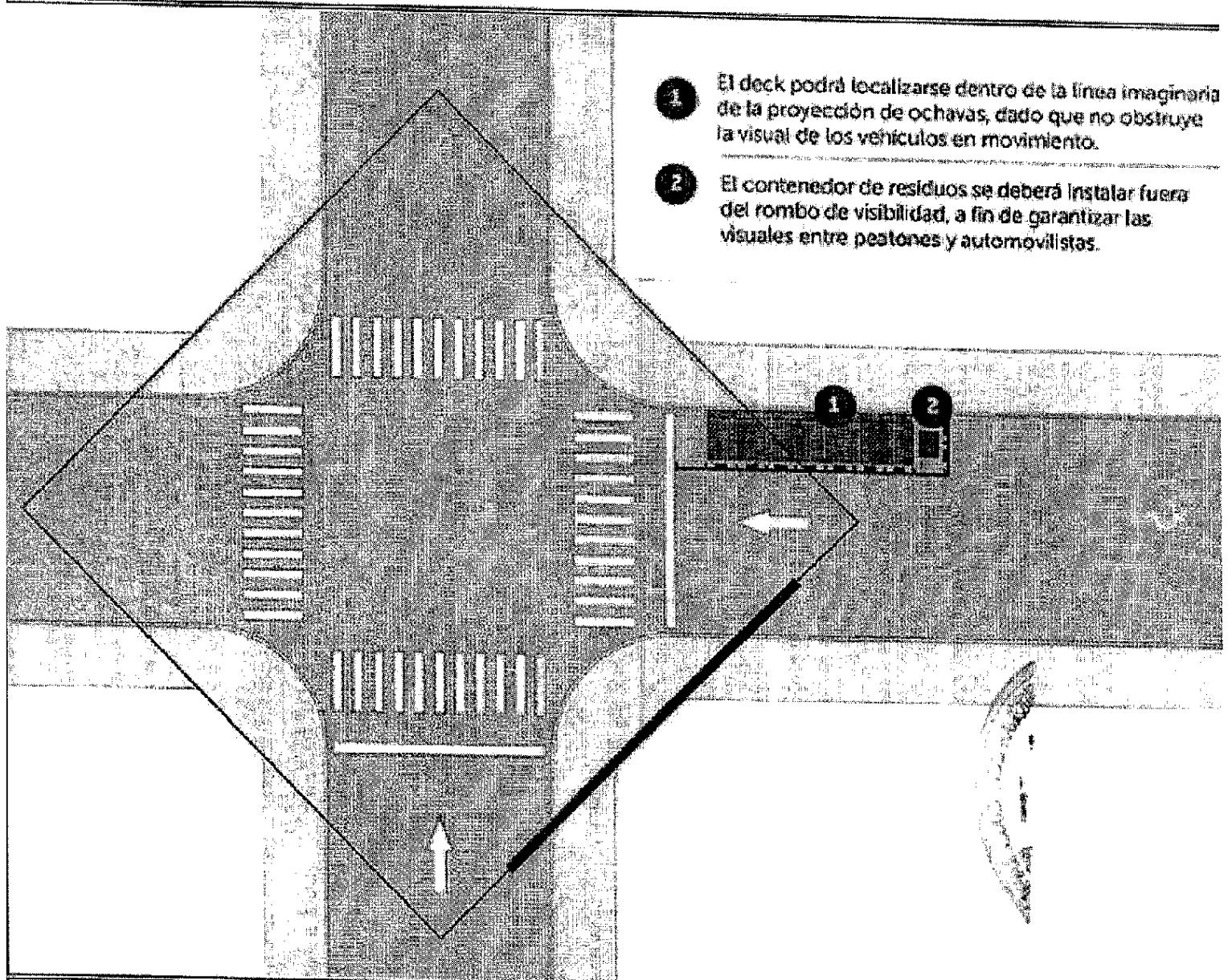
- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los que circulan por la calle perpendicular.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



En la figura del folio 44 (reverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 5. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



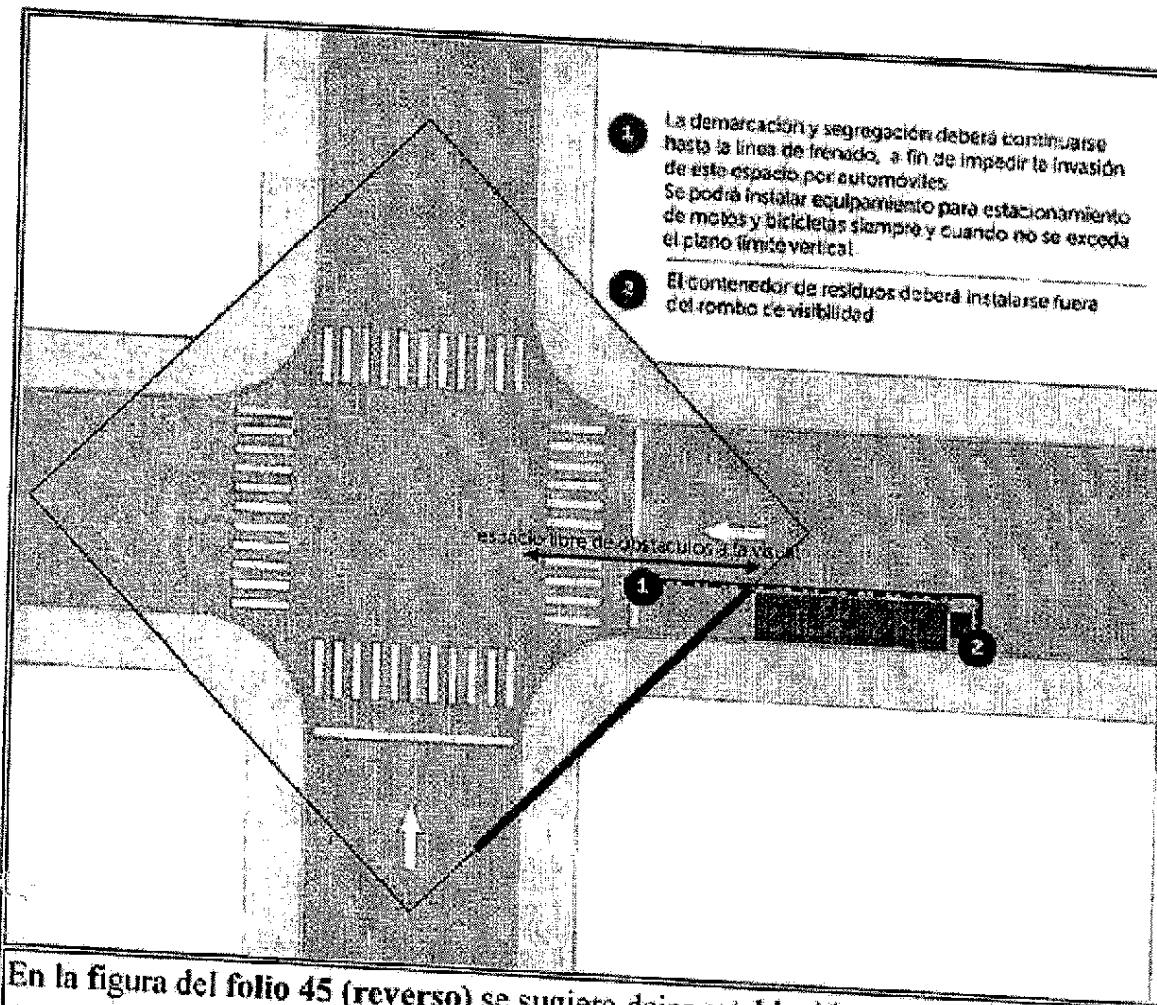
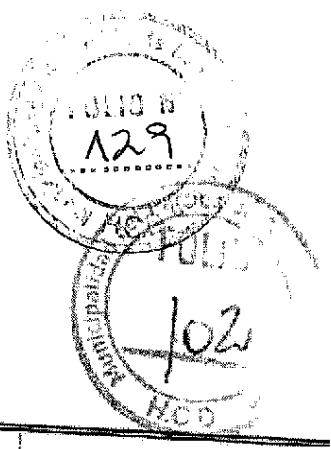


- 1 El deck podrá localizarse dentro de la linea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- 2 El contenedor de residuos se deberá instalar fuera del rombo de visibilidad, a fin de garantizar las visuales entre peatones y automovilistas.

En la figura del folio 45 (anverso), dado que el deck no se ubica en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del contenedor hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada.

Fig. 6. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

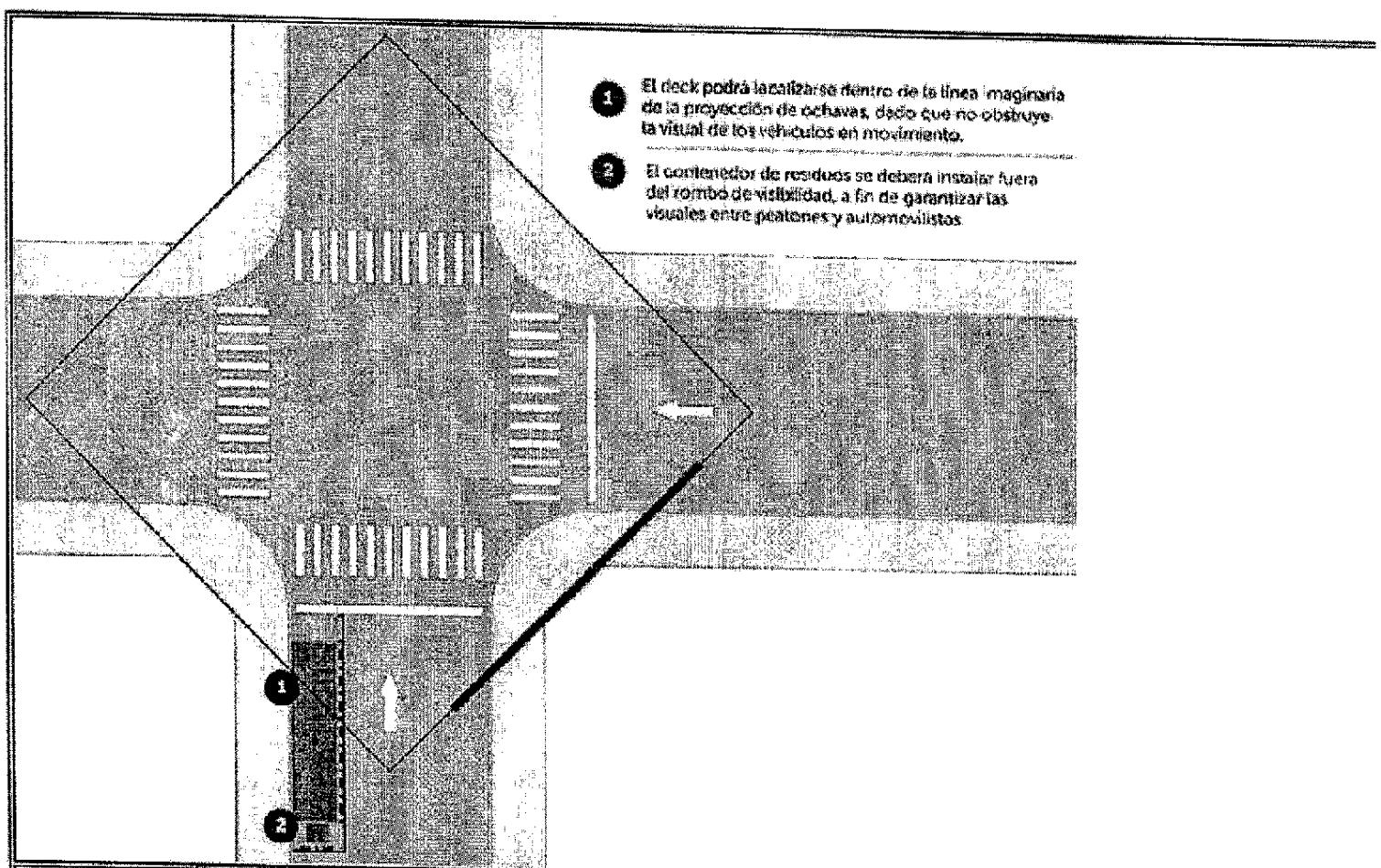




En la figura del folio 45 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal y cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 7. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

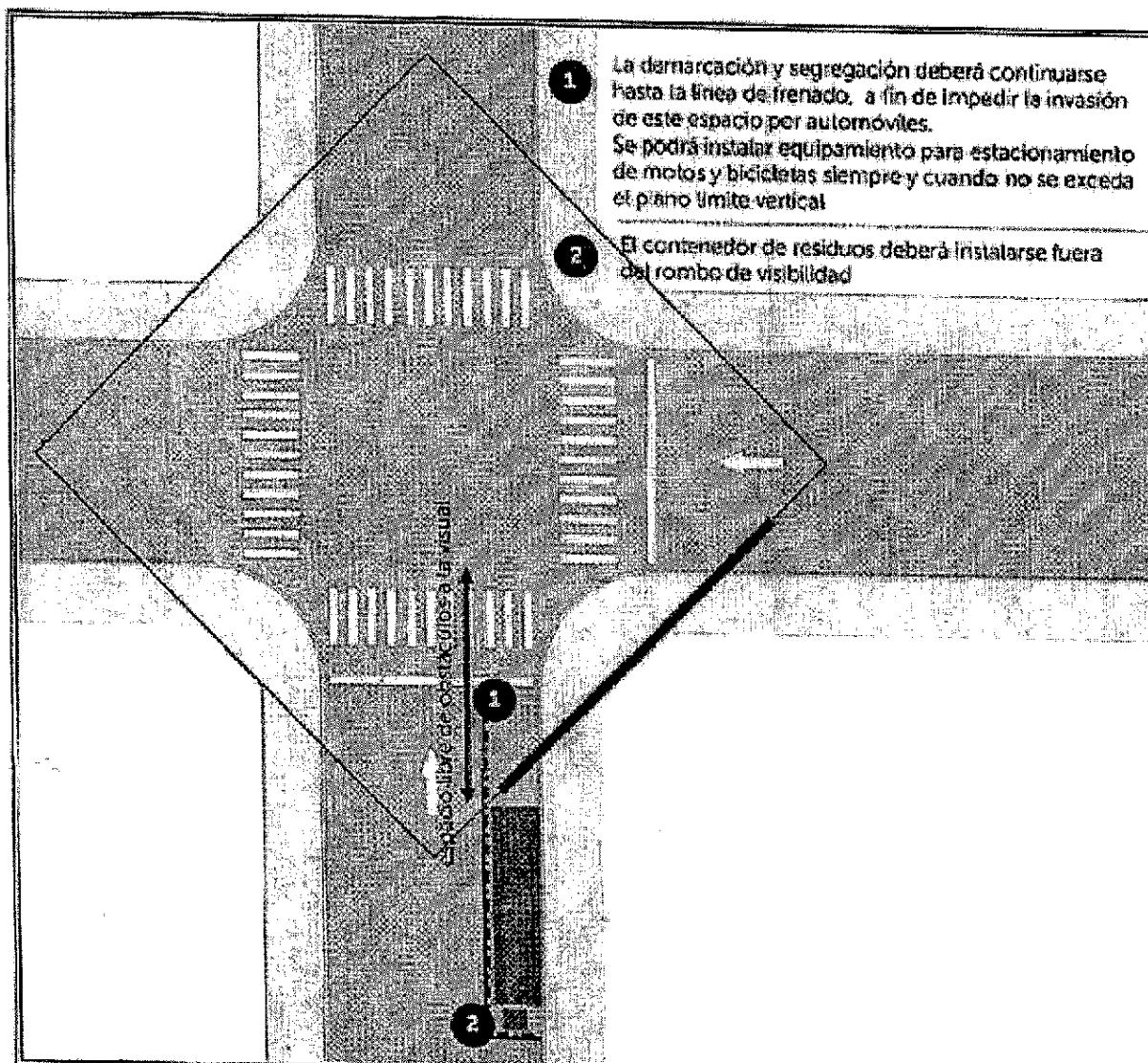
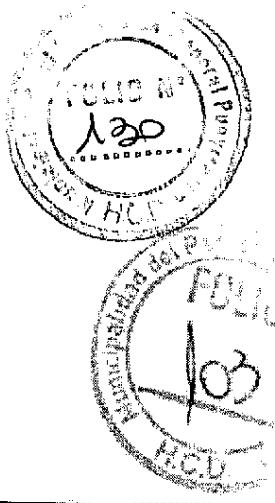




En la figura del folio 46 (anverso), dado que el deck no se ubica en la zona activa del del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del contendier hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada

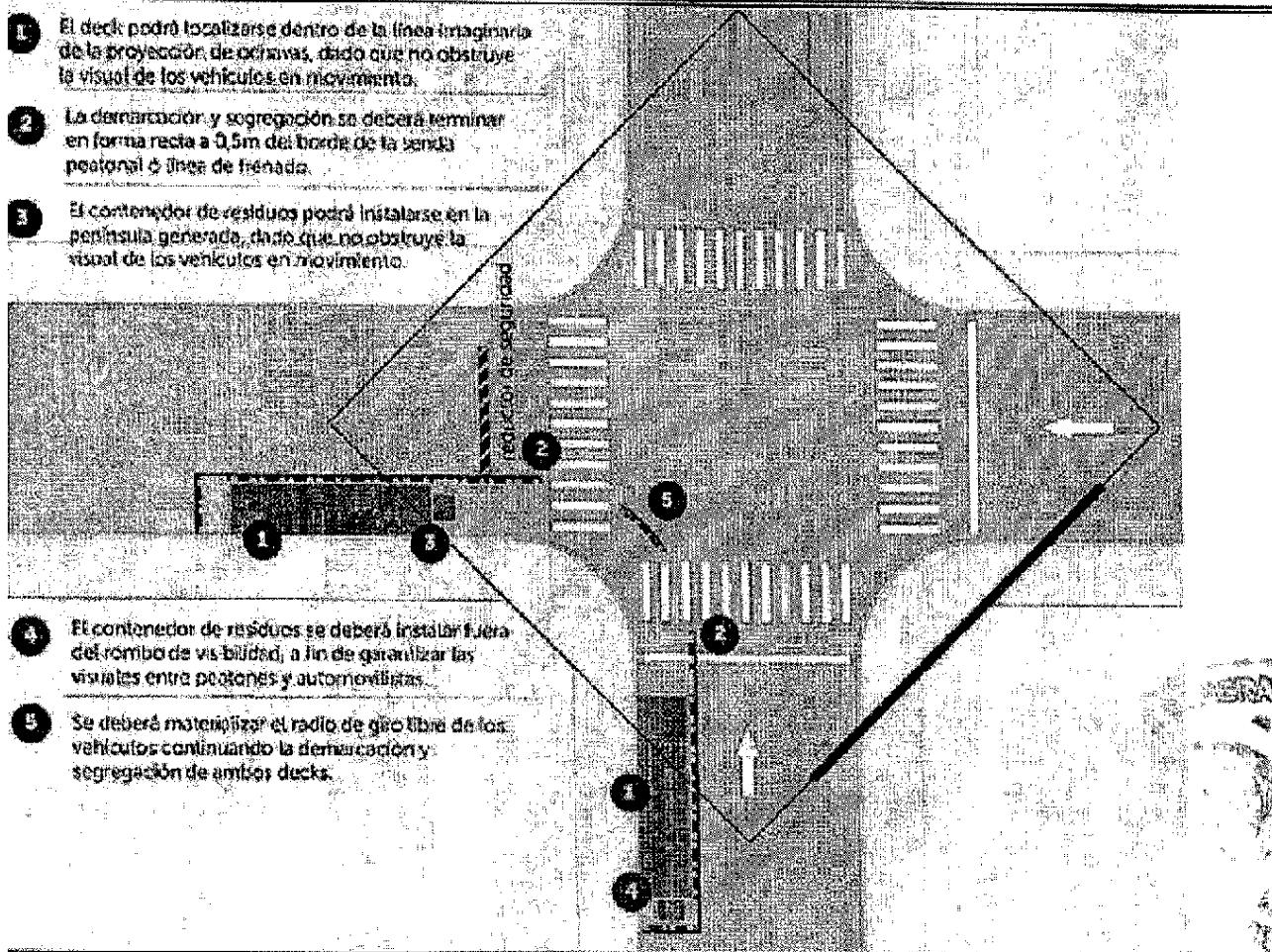
Fig. 8. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño





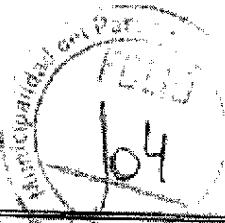
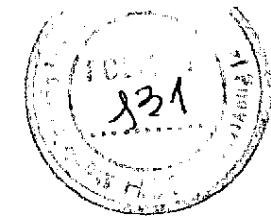
En la figura del folio 46 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal y cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m c altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 9. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

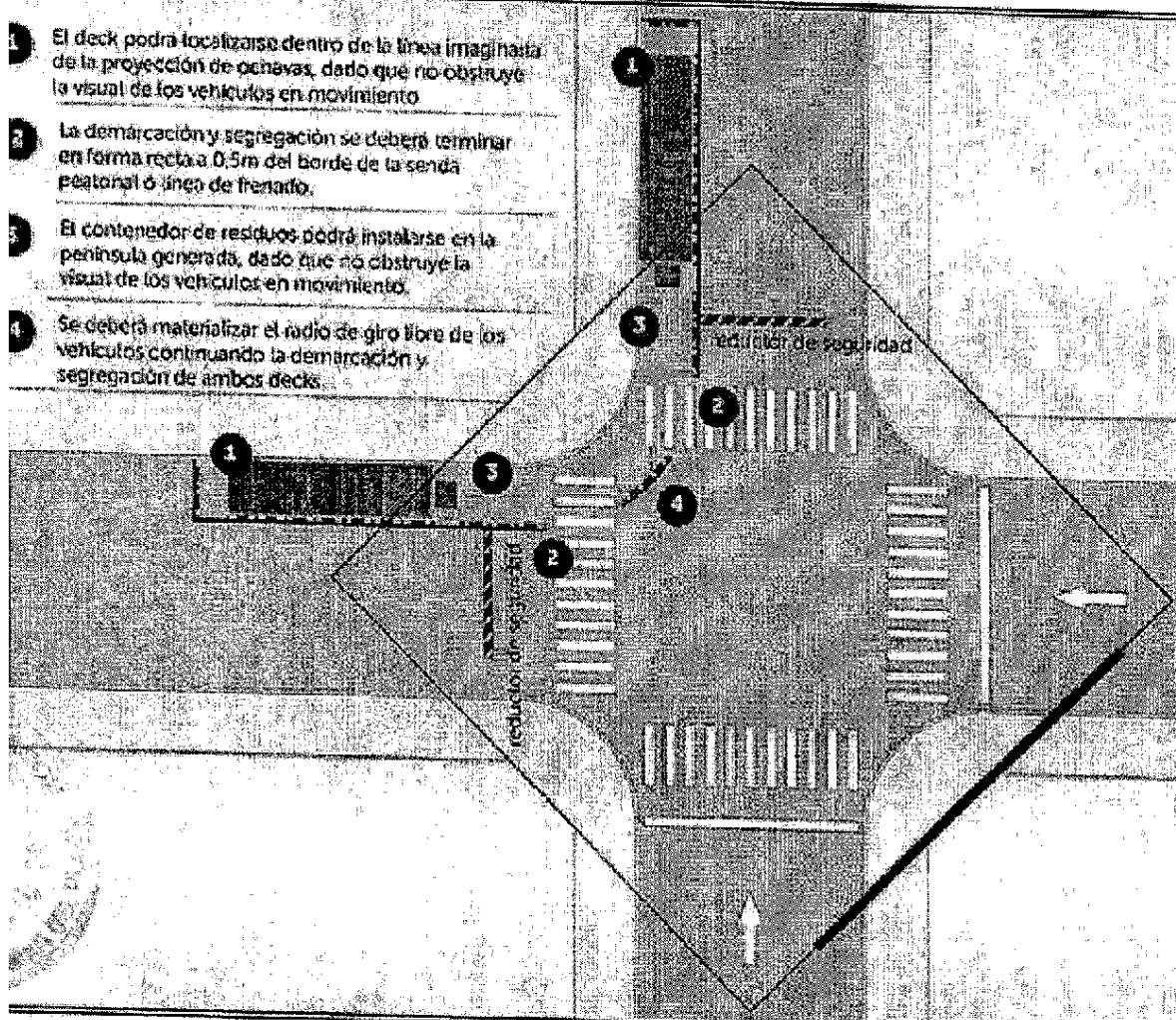


En la figura del folio 47 (anverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda peatonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor a 6m entre ambas.

Fig. 10. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

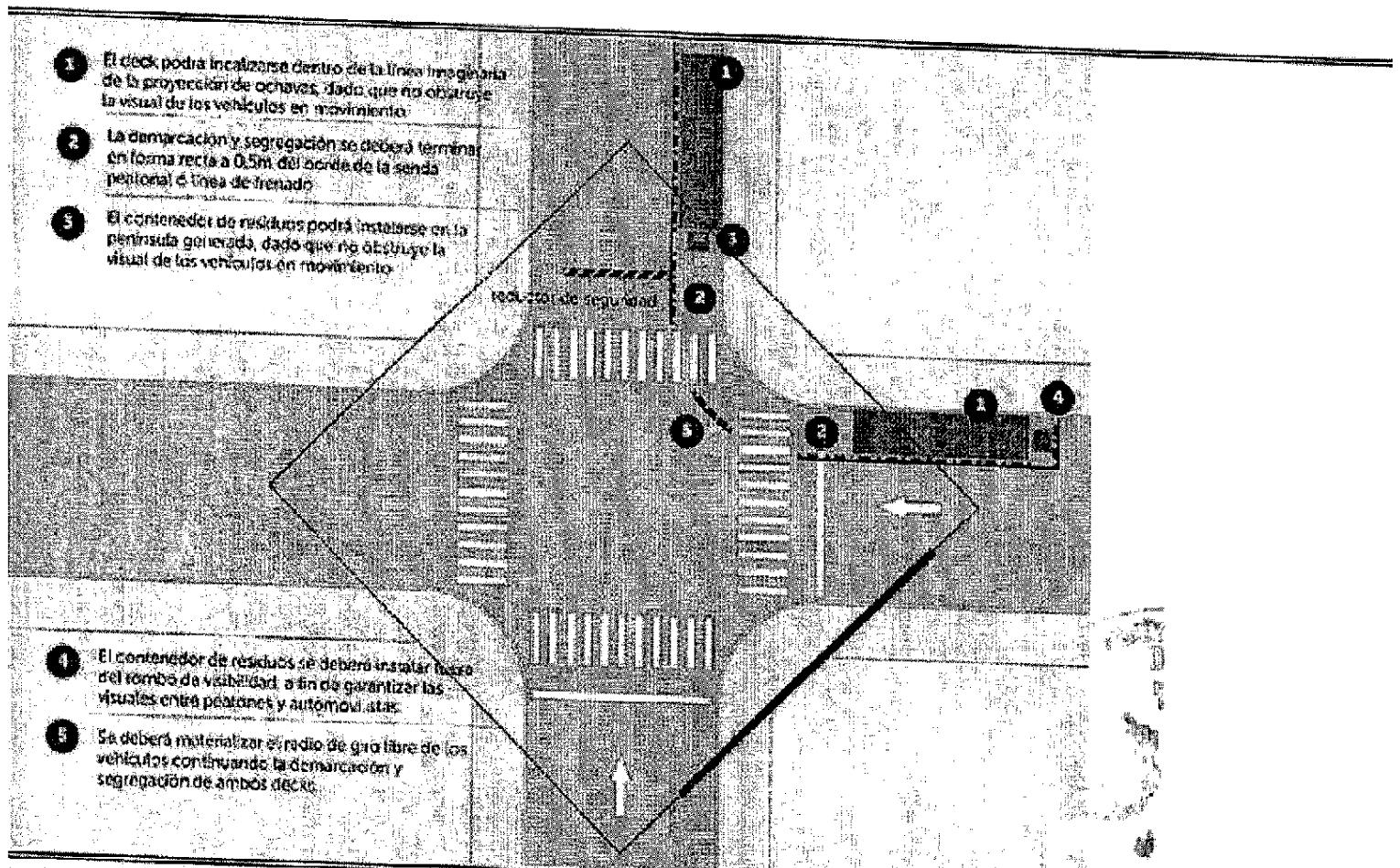


- D** El deck podrá localizarse dentro de la linea imaginaria de la proyección de peñeras, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
 - D** La demarcación y segregación se deberá terminar en forma recta a 0,5m del borde de la senda peatonal o línea de frenado.
 - D** El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
 - D** Se deberá materializar el radio de giro libre de los vehículos continuando la demarcación y segregación de ambos decks.



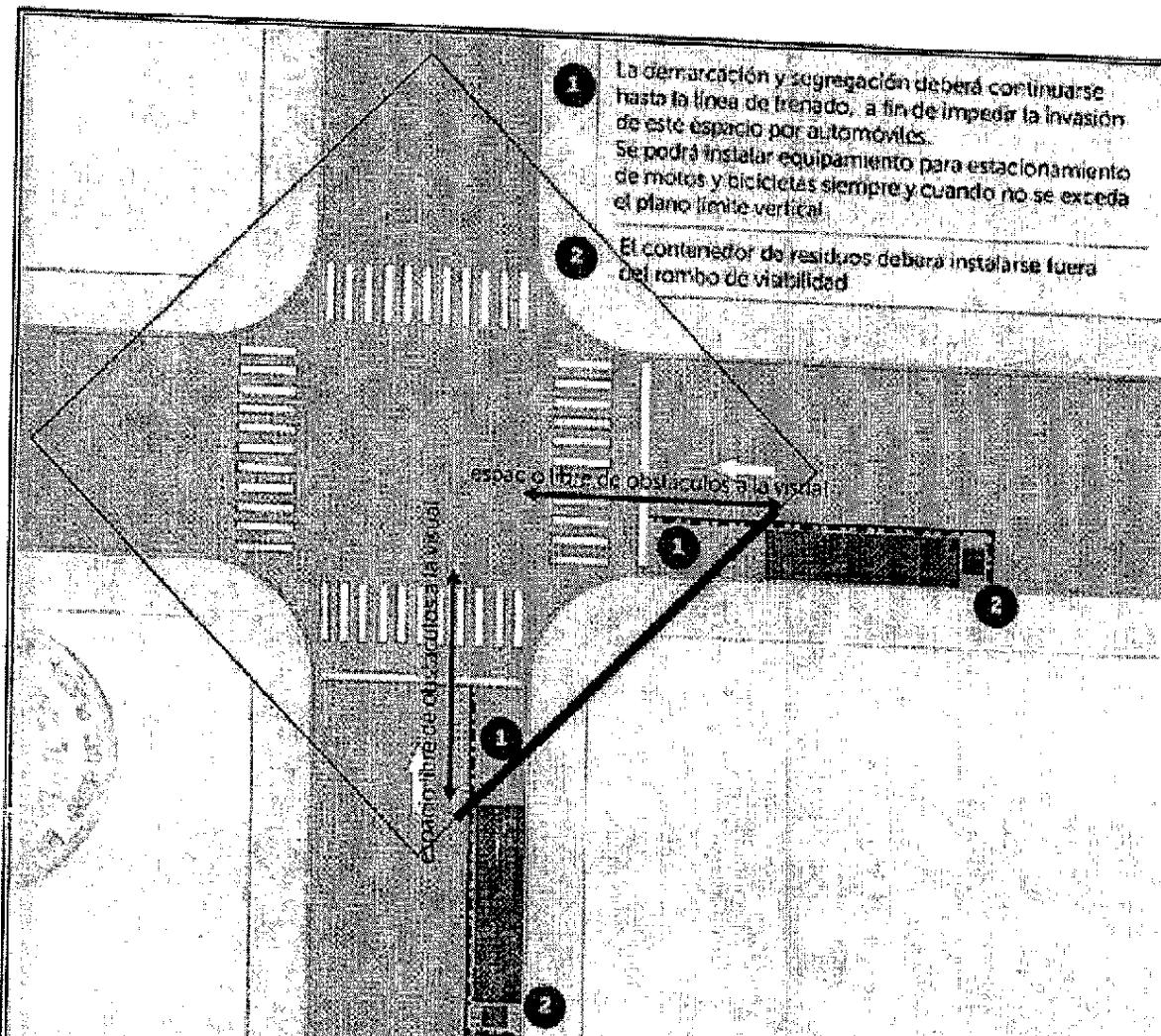
n la figura del folio 47 (reverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, incluyéndose en esta categoría a los contenedores. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación construyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor a 6m entre éstas.

Fig. 11. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del folio 48 (anverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda peatonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que estos no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor de 6m entre ambas.

Fig. 12. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del folio 48 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal y cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 13. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE 2022 E 1444

Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"

Expte./Nota 1444 Letra D Año 22 Folio 133

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO

FECHA: 23/ 11 /2022

REUNIÓN: 34

ASISTENCIA: NUÑEZ PAEZ NEME ROMERO GONZÁLEZ
TACCONI LAGOS AMALFITANO SANTORO

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISION:
UNANIMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES: FDT

MODIFICACIONES

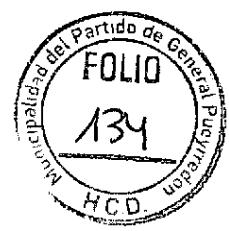
SE ADJUNTÓ nota DE particulares

SOLICITUD DE INFORMES:



Roberto Páez
Vicepresidente

Mar del Plata, 17 de noviembre de 2022



Señor Dn. Daniel Alberto Nuñez S/D
Presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
General Pueyrredón

Ref. Expte 1444 D 2022 – Comemos Afuera

Ref. Expte 2022-E-1783 que modifica en varios artículos la ordenanza N 14.000

De nuestra consideración:

Donata Antolini, DNI 2333054, María de los Angeles López, DNI 14561448, Guillermo Miguel Fasano, DNI 4987747, Carlos Carricart, DNI 1845933, Pedro Maximiliano Casademunt DNI 23224438 nos presentamos ante Ud. en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación de ese HCD a los efectos de SOLICITAR FORMAR PARTE de esa Comisión para exponer verbalmente nuestras posiciones, en representación de comerciantes, vecinos residenciales, ciudadanos contribuyentes en el debate del Proyecto Comemos Afuera que se tramita por el Expte. de referencia.

Las Señoras Donata Antolini y María de los Angeles López, en forma personal y Guillermo Fasano en representación y como Presidente de la Cámara Textil solicitaron por notas, aceptadas por Mesa de Entradas, formar parte de la Comisión de Obras varias semanas antes de que fuera aprobado el nuevo Proyecto y no recibieron ninguna respuesta de la Presidenta Angélica González.

Vecinos de Playa Grande lo han hecho en la comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo código (051) Legislación, Interpretación, Reglamento código (047) por el Proyecto de Modificación de la Ordenanza 14.000, a quienes aceptamos en esta presentación ya que entendemos, todos los firmantes, que se trata de un solo Proyecto: un impulso de la Nocturnidad en amplios sectores residenciales y comerciales con los consiguientes conflictos que esta medida conlleva y que se detalla en el inciso (*)

Que se trata de un solo Proyecto de Nocturnidad surge de las expresiones del impulsor de ambos, Fernando Muro, de fluido contacto público con los Gastronómicos y el relevamiento realizado sobre dos calles: Güemes entre Falucho y Rodríguez Peña, donde hay instalados 10 decks gastronómicos y en la calle Olavarria entre las calles Gascón y Rodríguez Peña donde hay 29. Se adjunta como Anexo I. El relevamiento se hizo en horarios diurnos de 9 a 20.30 hs, cualquier dia de la semana y en horas diversas. 33 veces en Güemes y 20 en Olavarria.

Primera e importante conclusión: un promedio de 2 personas por deck no generan NINGUN PUESTO DE TRABAJO. Y la inversión y el mantenimiento de los decks

H. CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN DE COMISIONES

Fecha 18/11/22 / Firma
Hora 10.06 / Año 2022

ENTRADA

Solo se admite el 14/11/22.

puede ser que se justifique en 3 o 4 de Güemes y otro tanto de Olavarria. El resto trabaja de noche.

Queremos exponer sobre la “extraña” tramitación del Proyecto en la Comisiones de Producción y Obras. Se presentaron informes de una obra social de arquitectos (que se rumorea no tiene personería jurídica) que claramente NO TIENE INCUMBENCIA PROFESIONAL en la materia, se aceptó la exposición de APYME que nunca fue citado ni pidió ser parte, se nos negó la participación como describimos antes y se obviaron pedidos de informes a Secretarías y Comisiones que deben, por Ordenanzas vigentes, opinar sobre este proyecto.

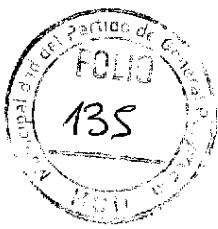
Por ello instamos a Ud. que solicite los siguientes informes:

- Comisión de Monitoreo y Seguimiento del Programa Calles para la Gente creada por la Ordenanza 21600 “Calles para la Gente”
- Comisión Asesora de Publicidad Urbana (C:A:P:U) Ordenanza 20276 y modificatorias.
- Subsecretaría Legal y Técnica sobre la legalidad del nuevo anteproyecto presentado por Muro y aprobado por la Comisión de Obras al delegar en la Secretaría de Gobierno la ocupación del espacio público (ART 6 inc a) instalación de decks en calzadas), sin la intervención en cada caso del HCD y de los entes autárquicos EMVIAL Y EMSUR
- Obras Sanitarias. Para que informe si la mayor demanda de agua y cloacas de los decks Gastronómicos puede ser abastecida sin desmedro de los locales y viviendas de la zona.

También debe solicitar informe de la Subsecretaría Legal y Técnica sobre la posibilidad de que pueda existir un incumplimiento de pasos administrativos o trámites obligatorios en los siguientes casos:

- No contestar nuestros pedidos de ser parte
- Prorrogar la Ordenanza original de manera irregular. Era de 11/2020 se prorrogó por una año a 11/2021 y después dos veces más. La misma Ordenanza solo preveía una sola prórroga.

(*) También los firmantes nos dirigimos a ustedes con la preocupación ante los cambios que se proponen realizar al modificar con el proyecto número 2022-E-1783 que modifica en varios artículos la ordenanza Número 14.000, principalmente el artículo 1 donde se incorpora la posibilidad de Disc Jockey como “modalidad de espectáculo” y el actual y vigente **Artículo 4º** .- La actividad “baile” por parte del público, aún en forma espontánea queda expresamente prohibida, con excepción de aquellos lugares en que el rubro “Baile” esté contemplado en la habilitación. **Quedando modificada** “ la manifestación del público durante el espectáculo será considerado de forma espontánea, si se comprueba que el comercio estimula a realizar una actividad no prevista en los rubros habilitados, se procederá a sancionar. (.)



Modificando el **artículo 2** considerándose espectáculos públicos, inciso e)
Musicalizador y /o Disc Jockey

Consideramos como vecinos de alta peligrosidad luego de la nefasta experiencia que vivió la zona con la nocturnidad y que nuevamente, con este proyecto, se pretende instalar, que entendemos perfectamente va direccionada en ese sentido, entendiendo que Disc Jockey sumado a la posibilidad de bailar, no es un comercio gastronómico sino uno bailable.

Cabe recordar que los conflictos del pasado fueron precisamente por este tipo de habilitaciones, que en apariencia no provocarían ningún conflicto entre residencialidad y el rubro gastronómico bien entendido.

Tenemos sobradas experiencias de la ausencia de controles por parte de los organismos del estado una vez habilitados estos tipos de locales que invariablemente y más allá de cualquier ordenanza o legislación violan y desvirtúan sus actividades permitidas en perjuicio de los habitantes residenciales.

Nos cuesta entender como una zona completamente saneada de esa problemática -que la propia Defensoría del Pueblo de la Nación considerara en el **Informe Anual 2008 /Medio ambiente y desarrollo sustentable, pagina 94 y 95 2.8. Impacto Ambiental por Contaminación Urbana.**- exhortando al municipio y a la provincia de Bs. As.

Resolución N° 133/08 por la actuación N° 6508/07, se vea nuevamente amenazada por un proyecto del propio estado municipal, exponiéndonos a revivir esa traumática experiencia. Y que es perfectamente aplicable a la zona comercial de Guemes.

Estas modificaciones implican un riesgo y una repetición a los padecimientos de los que fuimos víctimas centenares de familias, perjudicados tanto en la salud como patrimonialmente, al ver desvalorizadas nuestras propiedades que libremente elegimos para vivir tranquilos, o desarrollar nuestra actividad comercial.

Por lo expuesto instamos a Ud., especialmente en los términos de los artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional y en los de la normas de procedimientos Municipales que cumpla o responda lo presentado bajo apercibimiento de recurrir a la Justicia.

Donata Antolini, DNI 2333054

Maria de los Angeles López, DNI 14561448

Guillermo Miguel Fasano, DNI 4987747

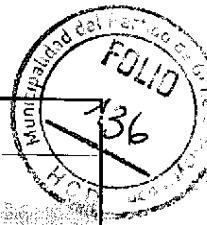
Carlos Carricart, DNI 1845933

Pedro Maximiliano Casademunt, DNI 23224438

Contactos, 2235254610 (Carlos Carricart) 2234546124 (Maria de los Angeles Lopez)

2234472476 (Guillermo Fasano)

ANEXO I
EXPTE 1444 D 2022 - EXPTE 1783 E 2022



LOS DECKS Y EL LABURO																					
RELEVAMIENTO PROMEDIO DE SILLAS OCUPADAS POR DECK																					
SIN NOCTURNIDAD. HORARIO DE 9 A 20:30 horas																					
Calles Güemes (10 Decks) y Olavarría (29 Decks).																					
Desde Falucho hasta Rodriguez Peña. Sin calles laterales.																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Calle</th> <th align="center" colspan="2">Calle</th> </tr> <tr> <th align="center" colspan="2">Güemes</th> <th align="center" colspan="2">Olavarría</th> </tr> <tr> <th align="center" colspan="2">10 decks</th> <th align="center" colspan="2">29 decks</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="2">Sillas ocupadas</td> <td align="center" colspan="2">Sillas ocupadas</td> </tr> </tbody> </table>						Calle		Calle		Güemes		Olavarría		10 decks		29 decks		Sillas ocupadas		Sillas ocupadas	
Calle		Calle																			
Güemes		Olavarría																			
10 decks		29 decks																			
Sillas ocupadas		Sillas ocupadas																			
Acta	Fecha	DIA SEMAN	CLIMA	TEMPERATURA	HORA																
1	30-sep	VIERNES	DESPEJADO	20	13	50															
2	03-oct	LUNES	NUBLADO	15	19	1															
3	05-oct	MIERCOLES	NUBLADO	20	11	24															
4	05-oct	MIERCOLES	NUBLADO	20	12:30	14															
5	06-oct	JUEVES	DESPEJADO	20	17	33															
6	06-oct	JUEVES	DESPEJADO	17	19:30	14															
7	09-oct	DOMINGO	DESPEJADO	17	17	48															
8	10-oct	LUNES	NUBLADO	12	12:30	13															
9	20-oct	JUEVES	DESPEJADO	21	13:30	28															
10	20-oct	JUEVES	OSCURIDAD	17	20:30	14															
11	22-oct	SABADO	OSCURIDAD	12	21	1															
12	23-oct	DOMINGO	NUBLADO	16	12	14															
13	25-oct	MARTES	DESPEJADO	25	11	20															
14	26-oct	MIERCOLES	LLUVIOSO	15	18:30	2															
15	27-oct	JUEVES	DESPEJADO	18	11:30	19															
16	28-oct	VIERNES	NUBLADO	21	14:45	25															
17	29-oct	SABADO	DESPEJADO	14	19:30	7															
18	30-oct	DOMINGO	NUBLADO	13	11:30	2															
19	02-nov	MIERCOLES	DESPEJADO	22	10	16															
20	02-nov	MIERCOLES	DESPEJADO	25	11	26															
21	02-nov	MIERCOLES	OSCURIDAD	14	20:30	0															
22	07-nov	LUNES	DESPEJADO	25	13:30	47															
23	07-nov	LUNES	OSCURIDAD	17	21	2															
24	08-nov	MARTES	DESPEJADO	24	11	17															
	08-nov	MARTES	DESPEJADO	25		11															
25	08-nov	MARTES	DESPEJADO	27	14:30	30															
26	09-nov	MIERCOLES	DESPEJADO	22	16:45	38															
27	10-nov	JUEVES	DESPEJADO	23	14:15	42															
28	10-nov	JUEVES	NUBLADO	22	17:30	30															
29	11-nov	VIERNES	NUBLADO	24	11:30	47															
30	11-nov	VIERNES	OSCURIDAD	16	20	16															
31	13-nov	DOMINGO	NUBLADO	20	15	53															
32	13-nov	DOMINGO	OSCURIDAD	19	19:40	46															
33	14-nov	LUNES	LLUVIOSO	16	13:40	3															
Total sillas ocupadas						742															
Actas de relevamiento por calle						33															
Promedio de sillas ocupadas						22,5															
Decks						10															
Promedio de sillas ocupadas por deck						2,2															
Mozos necesarios para atender los decks						?															
						0,6															
						?															

[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]

ANEXO EXPTE 1444 D 2022 y 1783 E 2022



Que si bien, formalmente, los pedidos de informes no han a la fecha recibido respuestas, éstos se han tornado innecesarios dado que todas las instituciones requeridas han manifestado su compromiso con el Municipio en la solución de fondo del conflicto denunciado, mediante la suscripción de una Carta de Intención, el pasado 15 de agosto de 2008, según copia que fuera entregada por dicha autoridad municipal. Que en dicha Carta, firmada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General Pueyrredón, el Consorcio Regional Portuario de Mar del Plata, la Cámara de Restaurantes, Bares y Afines de Playa Grande y comerciantes individuales, las partes coinciden en que la "actividad comercial vinculada con la nocturnidad en la zona de Playa Grande ha generado una situación altamente conflictiva de características inusitadas que trasciende el ámbito de la mera relación de tolerancia entre vecinos y comerciantes".

Que a fin de superar este conflicto las partes signatarias coincidieron en que era preciso impulsar "decisiones en base a las cuales se adopten líneas directrices, se formulen incentivos y se produzcan cambios normativos", ello en un plazo razonable que sea lo más breve posible.

Que para ello manifestaron su intención de "alcanzar, de manera conjunta, determinados objetivos, y llevar adelante acciones puntuales para su cumplimiento", detallando esos objetivos y acciones que apuntan a dar solución al conflicto denunciado por los presentantes mediante el traslado de la actividad en cuestión a la escollera Norte del Puerto de Mar del Plata, previo consentimiento de la Armada Argentina.

Que, habiendo las autoridades públicas Provinciales y Municipales así como los propietarios de comercios de la zona, reconocido el conflicto y expresado formalmente su intención de darle una solución, corresponde analizar las condiciones que deben tenerse en cuenta a fin hacer efectiva la defensa de los derechos ambientales de los vecinos de Playa Grande.

Que ello impone que las intenciones expresadas sean efectivamente realizadas a fin de alcanzar los objetivos propuestos, en particular "el traslado de la actividad comercial vinculada con la nocturnidad" a una zona apropiada desde el punto de vista del ordenamiento ambiental del territorio en un plazo que no se extienda más allá de un año.

Que hasta tanto se logren los objetivos propuestos, es preciso que se intensifiquen en el Barrio Playa Grande los controles de las actividades nocturnas existentes, manteniendo la actual moratoria para la instalación de nuevos comercios que puedan agravar la situación de conflicto.

Que mientras se concretan los objetivos de traslado, es preciso dictar las normas urbanísticas necesarias que regulen el uso futuro del suelo en el Barrio Playa Grande con la garantía de la participación ciudadana, tal como lo exige la ley 25675 en sus artículos 19 y 20.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 86 de la Constitución Nacional,

Por ello

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Exhortar al Municipio de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Airesa que traslade aquellas actividades nocturnas incompatibles con el carácter residencial del Barrio de Playa Grande de la Ciudad de Mar del Plata a una zona apropiada, a fin de dar una solución estructural a los problemas denunciados por los vecinos.

Artículo 2º.- Exhortar al Municipio de General Pueyrredón y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires a que en el marco de sus respectivas competencias realicen los controles e inspecciones necesarias para hacer cumplir las normas que regulan la actividad de esparcimiento nocturno hasta tanto se concrete su definitivo traslado.

Artículo 3º.- Exhortar al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón para quedefina, mediante un proceso de participación ciudadana,los indicadores urbanísticos y normas de uso del suelo que regirán el área, una vez concretado lo previsto en el artículo 1º de manera de asegurar los derechos ambientales de los habitantes.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 28 de la ley 24.284 y resérvese.

Three handwritten signatures are visible. On the left is a signature that appears to be 'GZ'. In the center is a large, stylized signature that appears to be 'J. M. L.'. To the right of that is another signature that appears to be 'Colomiloro'.

ANEXO EXPTE 1444 D 2022 y 1783 E 2022



Resolución sobre el funcionamiento de los locales de esparcimiento nocturno en el Barrio Playa Grande, Mar del Plata

Resolución N° 133/08 por la actuación N° 6508/07

28 de agosto de 2007

VISTO:

La actuación N° 6508/07 caratulada "B. G. sobre cuestionamiento a la instalación de locales de esparcimiento nocturno en un municipio de la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO,

Que se presentó un grupo de vecinos del Barrio Playa Grande de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, integrantes de la Asociación Vecinal de Fomento "Leandro N. Alem", denunciando que el desarrollo de actividades nocturnas en su barrio atentaría contra su derecho a un ambiente sano, tutelado por el artículo 41 de la Constitución Nacional y solicitan la intervención del Defensor del Pueblo de la Nación.

Que tal violación provendría de la alta concentración de personas que se reúnen en el Barrio Playa Grande como consecuencia de la existencia de numerosos locales de esparcimiento nocturno sobre la calle Alem y sus alrededores.

Que esta concentración genera entre otros problemas: ruidos molestos, problemas de tránsito, circulación y comunicación; y problemas en la provisión de servicios públicos que afectan los derechos ambientales individuales y colectivos, además de problemas sanitarios y de seguridad.

Que en su denuncia manifiestan que los principales problemas se registran a diario, con particular intensidad entre el 20 de diciembre y el 28 de febrero y entre el jueves y el domingo -con un pico los viernes y sábados- durante el resto del año. Que lo mismo sucede durante los fines de semana largos y períodos festivos como Semana Santa y Navidad.

Que en lo referente a los problemas de tránsito y circulación, la mayor concentración vehicular y los ruidos asociados al tránsito, ocurriría entre las 2:00 y las 4:00 hs. y entre las 6:00 y 7:00 hs. a raíz que los automóviles estacionan a 45 grados generando conflictos con los vecinos, problemas de estacionamiento y de circulación.

Que denuncian también que como consecuencia de los ruidos molestos (el alto volumen de la música hasta las 6 o 7 de la mañana, los gritos de la gran cantidad de gente que circula, los motores de los autos) tienen problemas para conciliar y sostener el sueño, stress y problemas nerviosos. Y que la proliferación de bailables, bares y restaurantes provoca una disminución en la disponibilidad de agua y otros servicios sanitarios.

Que a fin de establecer los hechos denunciados se solicitaron informes a la Municipalidad de la Ciudad de Mar del Plata, a la SubSecretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ya la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que, además se realizaron la sede del Defensor del Pueblo de la Nación dos reuniones con integrantes de la Asociación Vecinal de Fomento "Leandro N. Alem", en los meses de Abril y Mayo de 2008, en las que ratificaron sus denuncias y se analizaron vías de solución a sus problemas, desde la perspectiva del daño ambiental que esta actividad produce a los habitantes y a la ciudad en general.

Que en el mes de Julio de 2008 se realizó, a propuesta de los denunciantes, una nueva reunión con los vecinos, esta vez con la presencia del Secretario de Gobierno de Mar del Plata, en la que el funcionario, luego de reconocer la existencia del grave problema y comentar las acotadas acciones que podían realizarse, reconoció la necesidad de una solución estructural de traslado de las actividades perjudiciales, que podría enmarcarse dentro del Plan Estratégico de la Ciudad.

Que, por su parte, el Intendente de la Ciudad de Mar del Plata, manifestó personalmente al Defensor del Pueblo de la Nación, su intención de avanzar en el tratamiento de la cuestión impulsando la negociación de todas las partes involucradas en el conflicto para lograr la solución estructural de trasladar esa actividad a un área adecuada desde la perspectiva de lograr el ordenamiento ambiental del territorio, exigido por la legislación nacional de presupuestos mínimos (en especial la ley N°25675).

Three handwritten signatures are shown: 'G.G.' on the left, 'J.A.' in the middle, and 'C. MICONI' on the right.

HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**FECHA:** **25/11/2022****REUNIÓN:** **29º****ASISTENCIA:** CARRANCIO NEME PUJATO MURO SIVORIDE LA GANDOLFI TACCONI GONZALORENA
TORRE CAMPOY**DESPACHO:**

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISION:
UNANIMIDAD MAYORIA <input type="checkbox"/>	UNANIMIDAD MAYORIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VOTO NEGATIVO: TACCONI**ABSTENCIONES:** FDT

<u>MODIFICACIONES</u>	
	

SOLICITUD DE INFORMES:

Agustín Neme
Vicepresidente

Alejandro Carrancio
Presidente



Expediente: 1444-D-2022

Honorble Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Artículo 2º.- Objeto. El Programa “Comemos Afuera” tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales generando empleo en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

Artículo 4º.- Constitúyase la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre solicitudes de intervención en calzadas, dictaminando sobre la oportunidad y conveniencia de las mismas.

Artículo 5º.- Delégase a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades de dictar normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería.

La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión que podrá solicitar informes a otras dependencias.

Artículo 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el Programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

La coexistencia de decks con mesas y sillas en la acera está permitida, no obstante por cuestiones de accesibilidad se debe dejar espacio suficiente para la circulación peatonal de acuerdo a la Ordenanza nº 19.928.

Artículo 8º.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el Decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro, gris o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato “decks”, entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán contar con una tapa de al menos 40 centímetros (0,40 metros) que pueda levantarse desde el cordón, tanto abisagrada como con un sistema de “quita y pon” debidamente diseñado para facilitar la limpieza y remoción de posibles obstrucciones al escurrimiento del agua por las cunetas.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Para sostén de baranda se permite planchuelas de hierro galvanizadas y por debajo del nivel de la baranda se permite además cables de acero tensado.
- e) Los decks deberán estar montados sobre la calzada, conectando sin desnivel ni escalones con la vereda a fin de facilitar su accesibilidad, y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- f) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- g) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta la baranda, de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- h) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico debeat poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria. La autoridad de aplicación será quien determine cuál es el deck final en este tipo de conjuntos.
- i) Es obligatoria la colocación de plantas en todo el perímetro del deck de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.
- j) Los elementos publicitarios propuestos deben ser aprobados por la autoridad de aplicación, en ningún caso deben interferir con la visibilidad y generar polución visual.
- k) Los decks deberán contar con un sistema de protección de anti impacto vehicular ubicado fuera de su estructura en el frente del mismo a manera de protección.
- l) Los decks podrán ser provistos de cobertura semicubierta con toldos tipo sombrillas, de diseño y calidad adecuadas, pudiéndose instalar también sombrillones de tipo estructural resistentes y más seguras a las inclemencias del tiempo.

Cerramiento lateral

- m) Podrá efectuarse un cerramiento perimetral en vidrio laminado o blindex transparente con la sujeción adecuada (en concordancia con la ordenanza 14.393), sin superar la altura de un metro y ochenta centímetros (1,80 metros) permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. El cerramiento será de tres caras debiendo permanecer abierto el lado que da a la acera. La base del cerramiento no podrá exceder los 30 centímetros (0,30 metros). No se permiten cerramientos opacos o vinilos autoadhesivos sobre las superficies vidriadas.

Techado

- n) Los decks podrán techarse para lograr optimizar su uso en condiciones climáticas desfavorables. El techado de las estructuras debe ser autorizado por la Comisión Asesora y de Revisión y se buscará el buen diseño, la menor interferencia visual en el espacio público, la seguridad vial y la armonía con los locales contiguos. Se podrán techar de acuerdo a las siguientes modalidades en orden de preferencia:

- 1) Toldos a dos aguas o a un agua con pendiente a la calle.
- 2) Estructura con parante central.

3) Estructura con parantes en perímetro.

Los parantes deben ser de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 metros) como mínimo. El techo debe ser de toldos o lonas o mediasombras de calidad. Se podrá utilizar chapa de policarbonato transparente que deberá ser oculta con cenefa lateral de 12 centímetros (0,12 metros) y con cielorraso de lona o material similar o pérgola de madera. Los elementos del techo deben ser de materiales homologados, autoextinguibles y con sujeción adecuada.

Artículo 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo I de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

Artículo 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) ~~Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.~~

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del Ente Nacional Regulador del Gas.

~~No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descrito en los incisos a) y b) de este punto.~~

Artículo 11º.- Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

Artículo 12º.- El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

Artículo 13º.- Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el Artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

Artículo 14º.- Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para el Partido.

Artículo 15º.- Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que



tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;
- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de diez (10) metros de lugares reservados para la detención de colectivos del transporte público de pasajeros;
- c) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de otros vehículos de transporte público de pasajeros;
- d) Fueras de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- e) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

Artículo 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

Artículo 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

Artículo 19º.- Convalídanse los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole hasta el 30 de abril de 2023 para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente Ordenanza, Anexo y Decreto reglamentario.

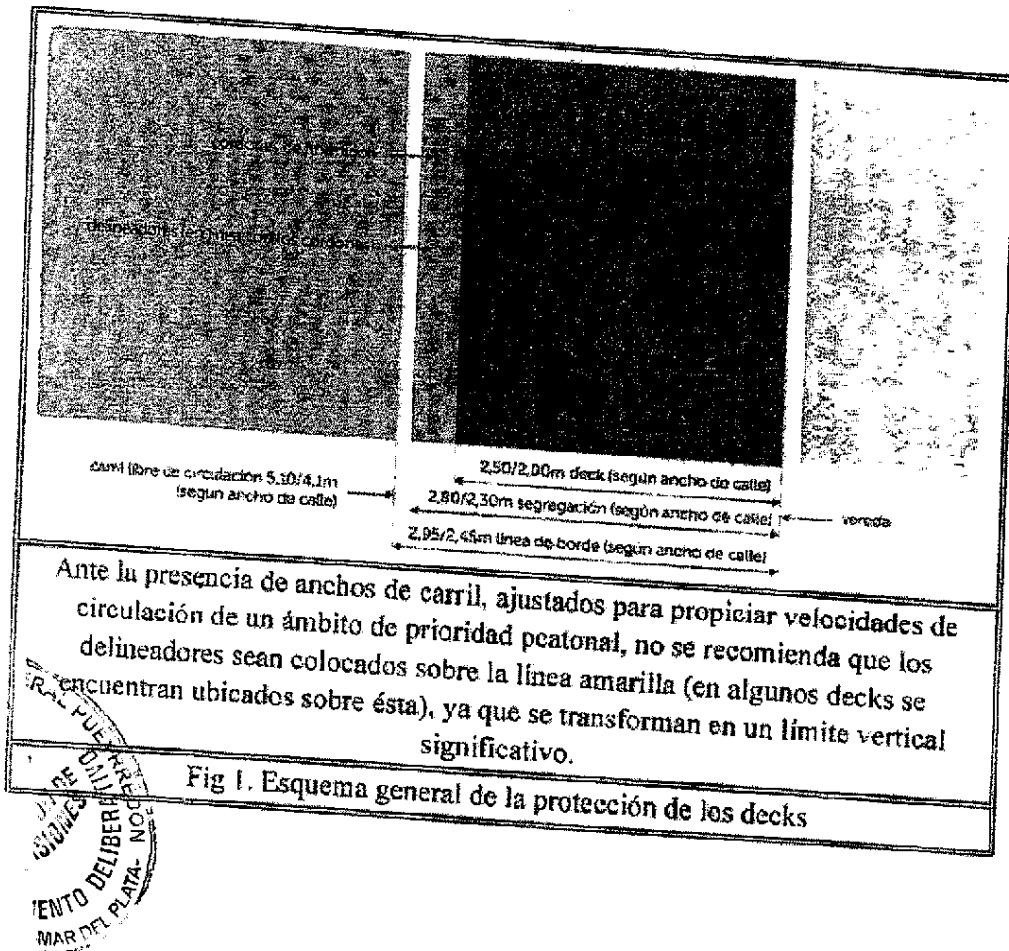
Artículo 20º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

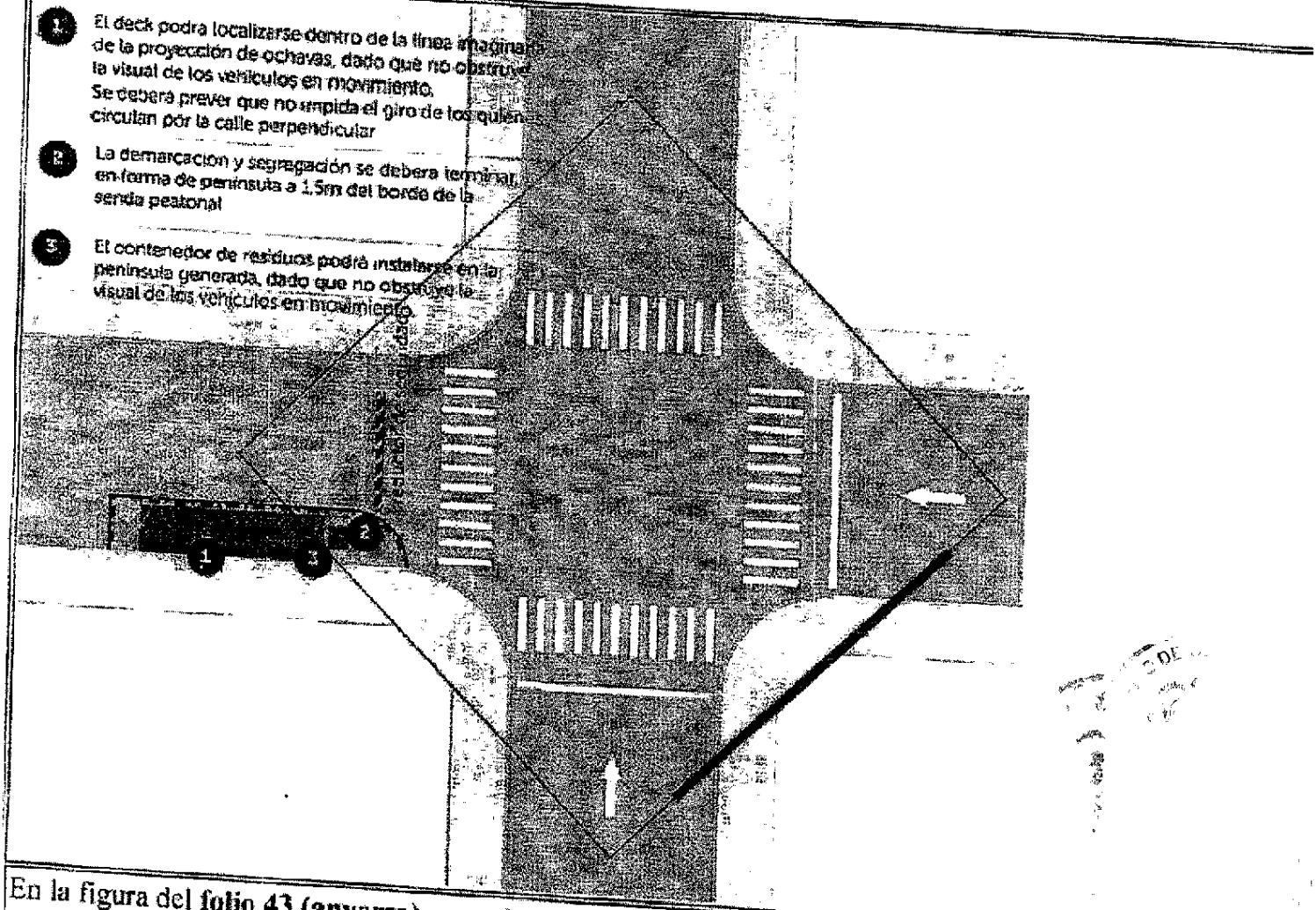
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 03-08-2022
Obras y Planeamiento, 15-11-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022

Reunión n° 6
Reunión n° 31
Reunión n° 34
Reunión n° 29

ANEXO I
ANEXO MOVILIDAD URBANA

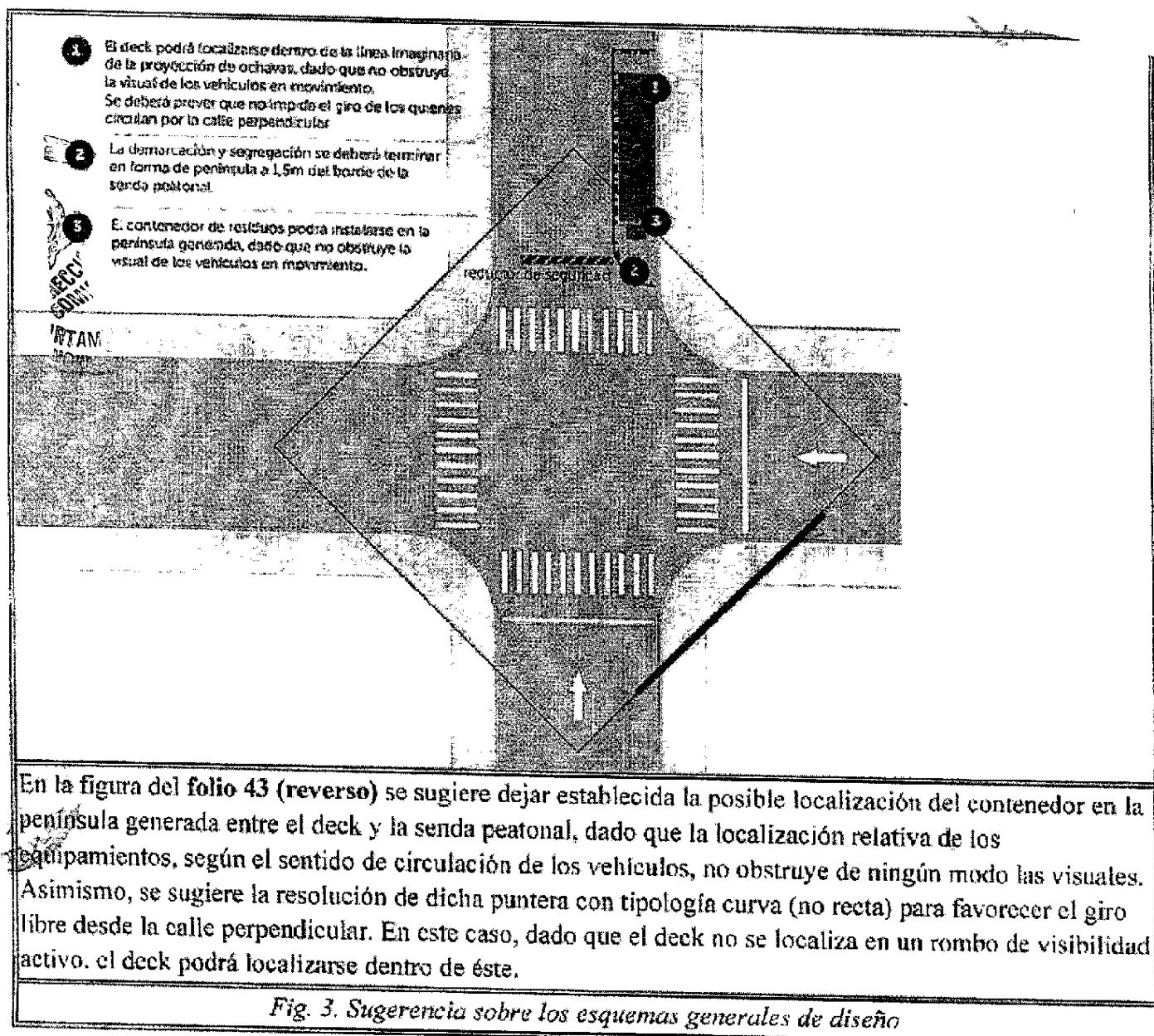


- 1 El deck podrá localizarse dentro de la linea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los que circulan por la calle perpendicular.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

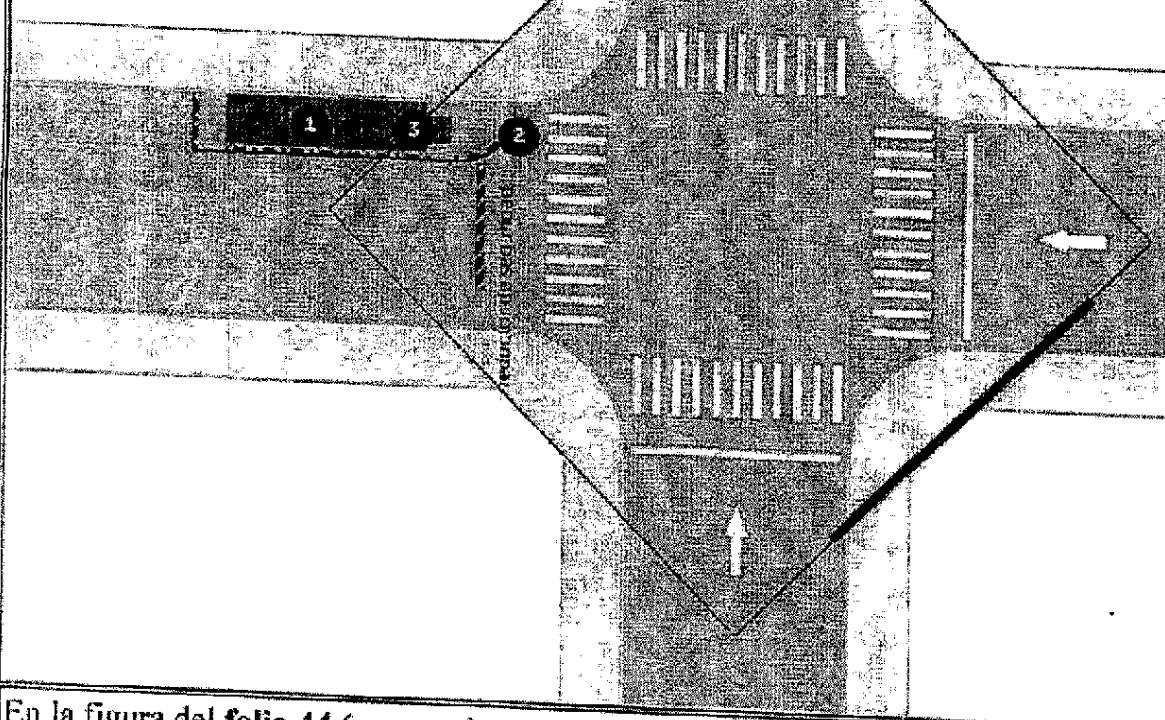


En la figura del folio 43 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 2. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

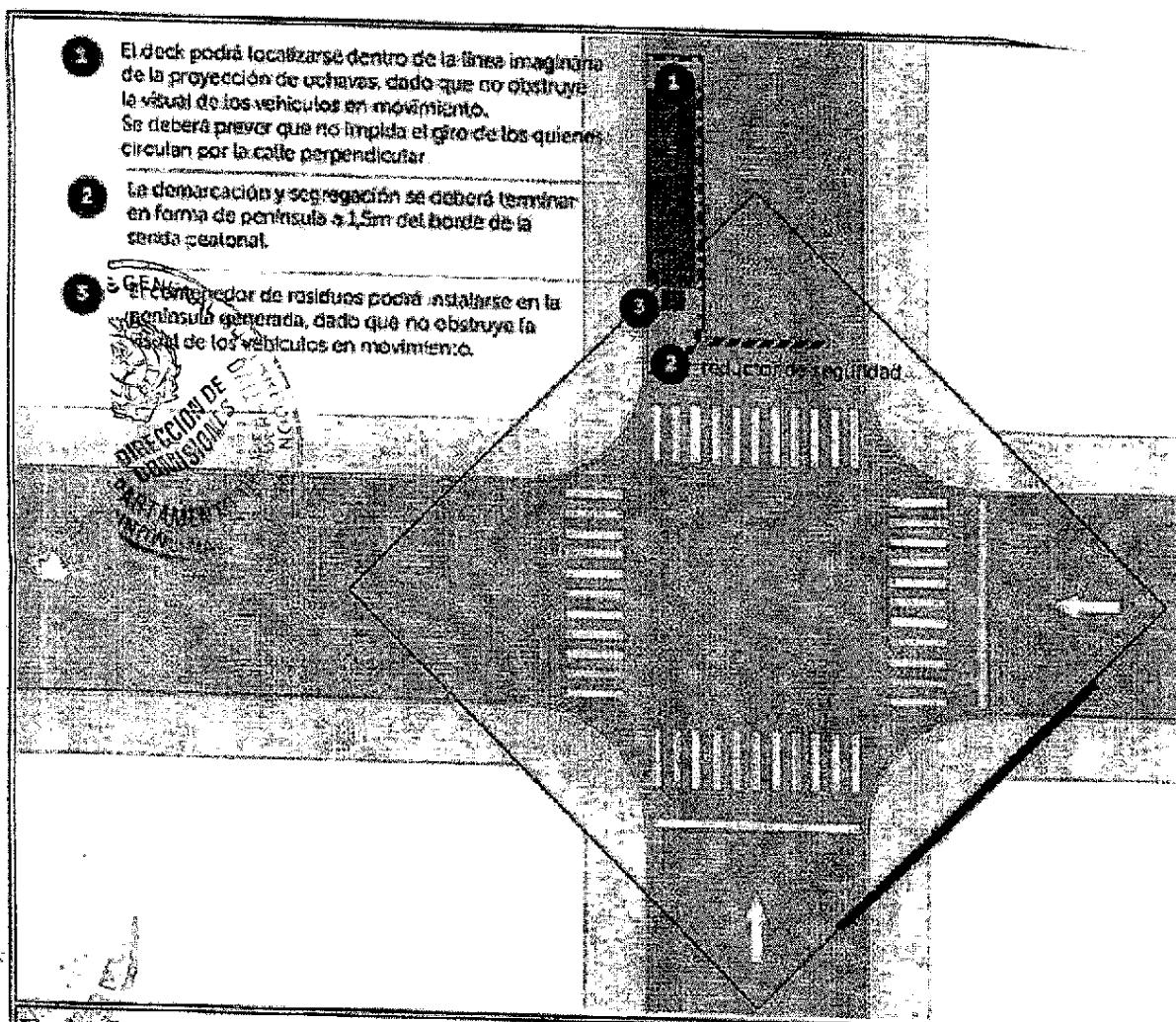


- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de echaños, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 2,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



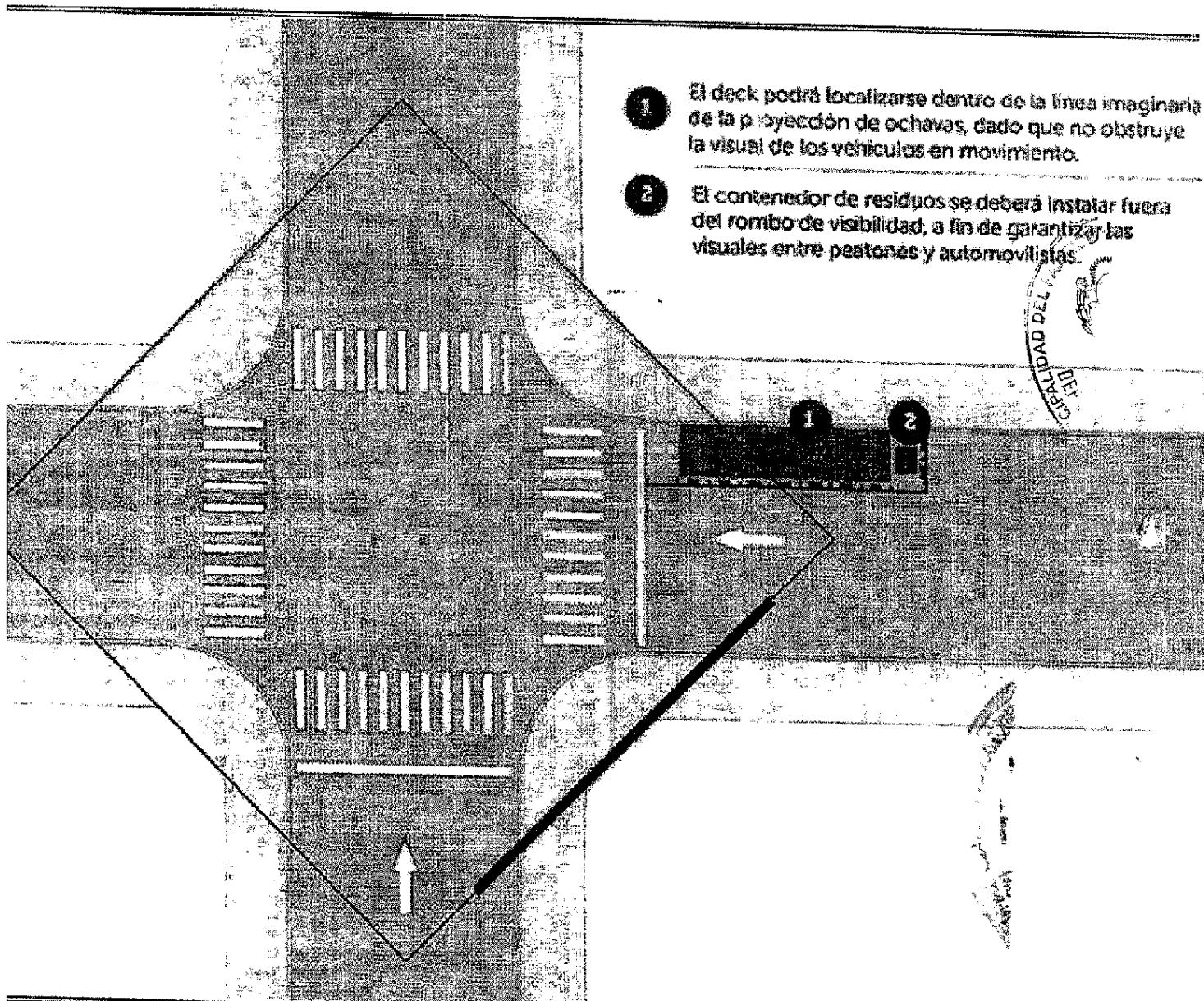
En la figura del folio 44 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activa, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 4. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



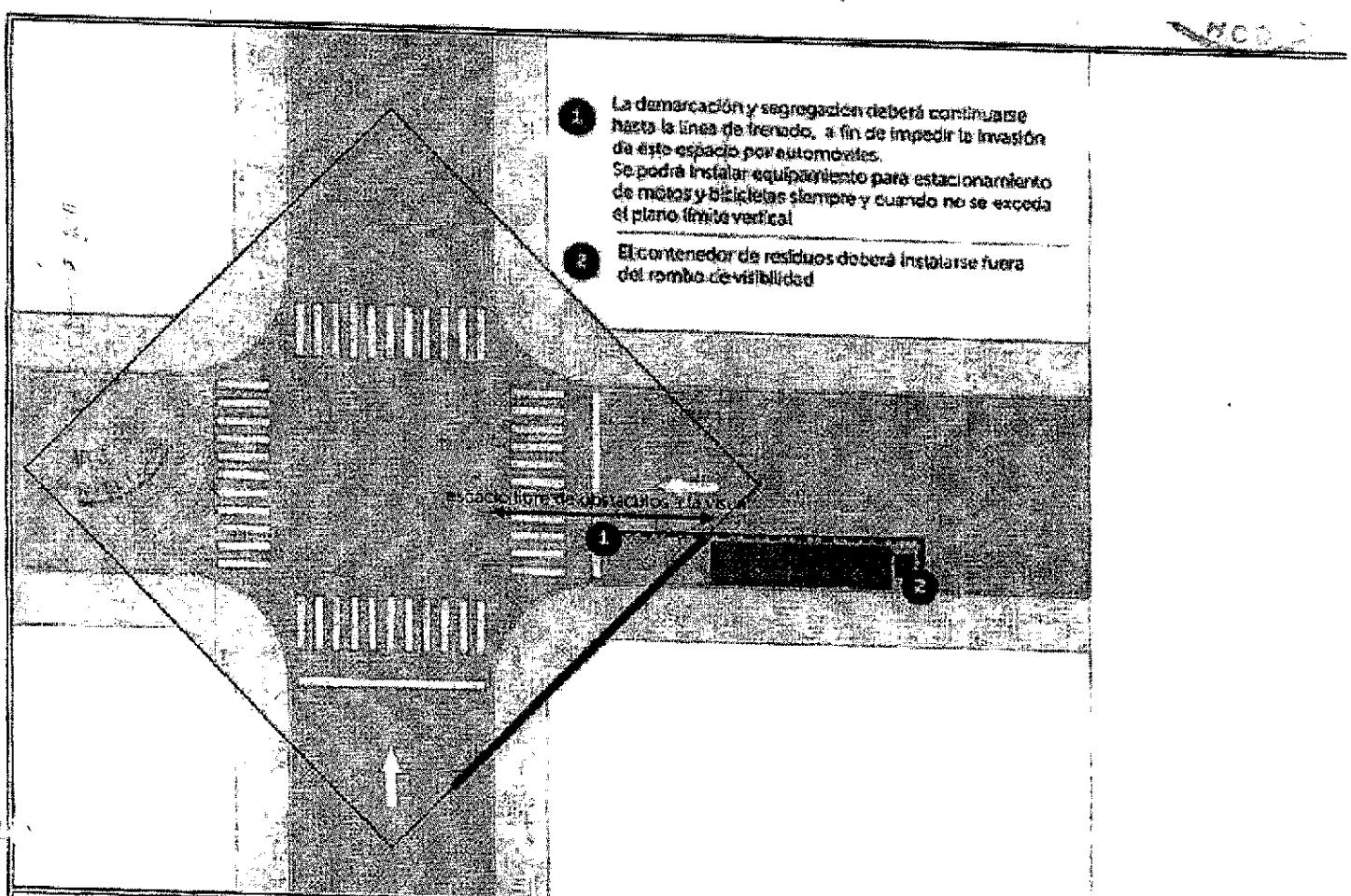
En la figura del folio 44 (reverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visual. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activa, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 5. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



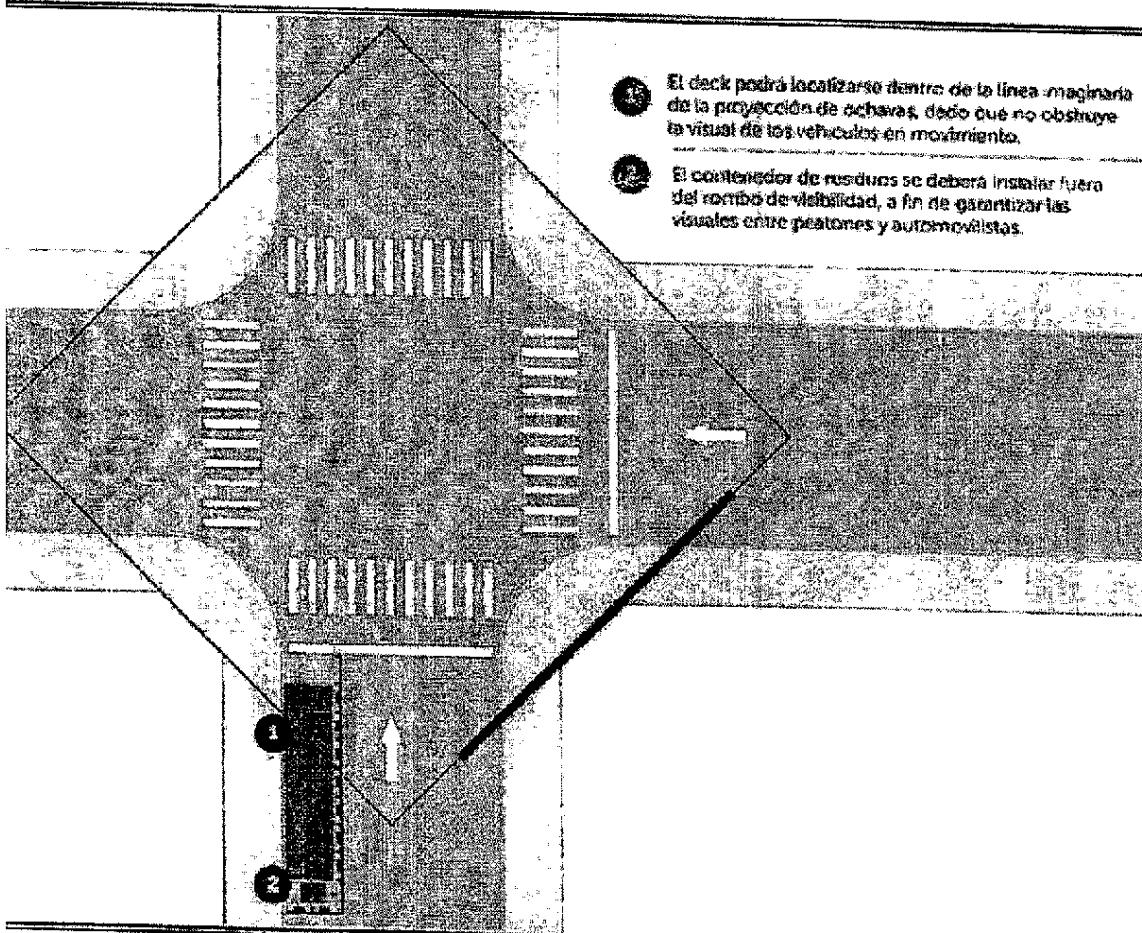
la figura del folio 45 (anverso), dado que el deck no se ubica en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los tapamientos a instalar no superen el 1 m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del tender hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada.

Fig. 6. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



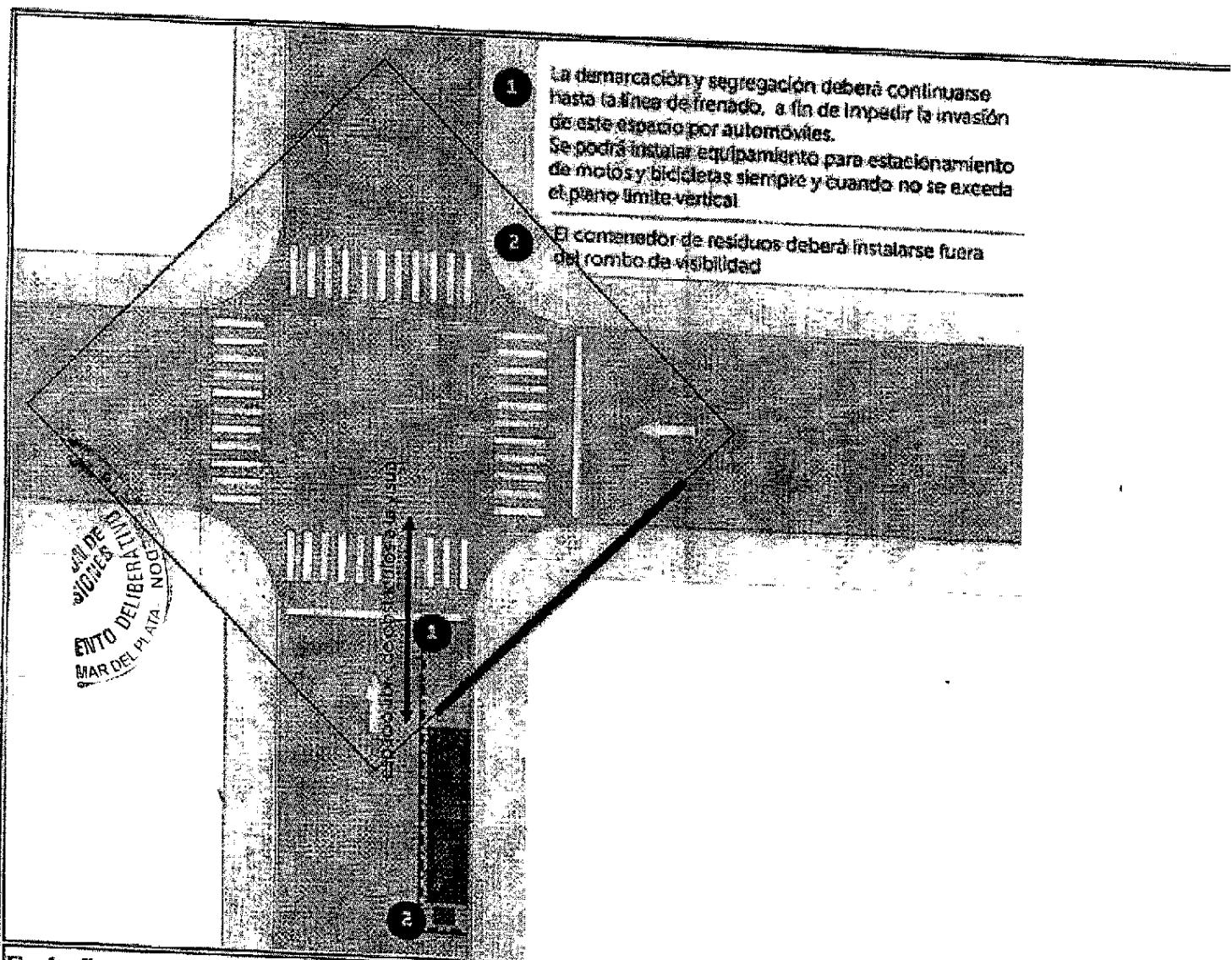
En la figura del folio 45 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 7. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del folio 46 (anverso), dado que el deck no se ubica en la zona activa del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del contenedor hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada.

Fig. 8. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



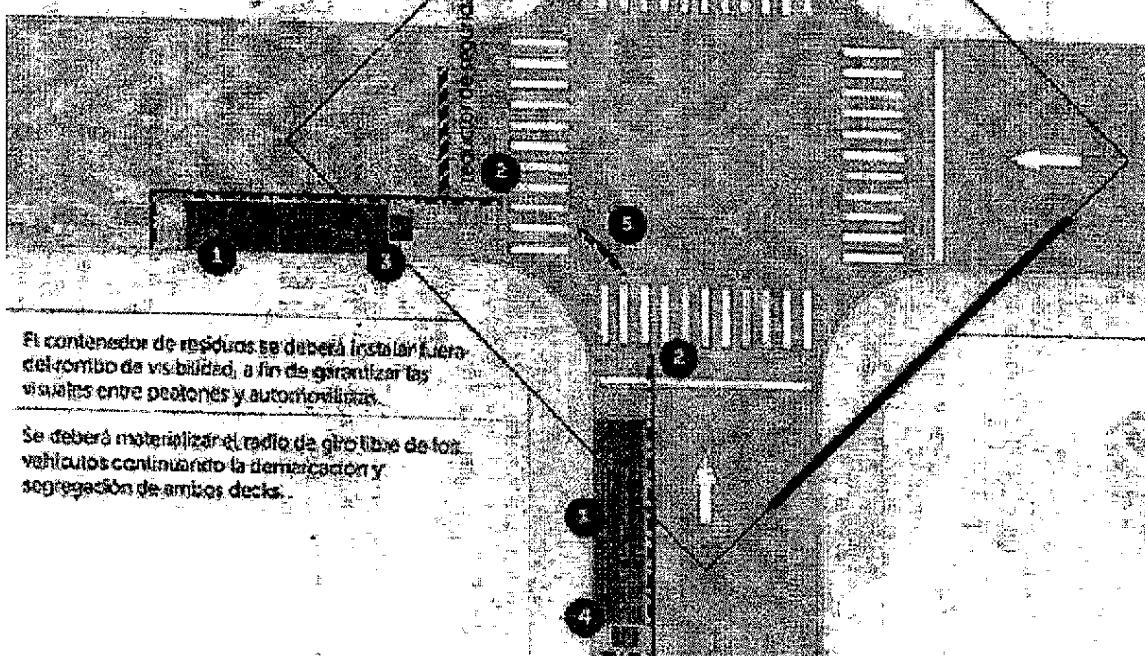
En la figura del folio 46 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el punto límite vertical. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 9. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

El deck podrá localizarse dentro de la linea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

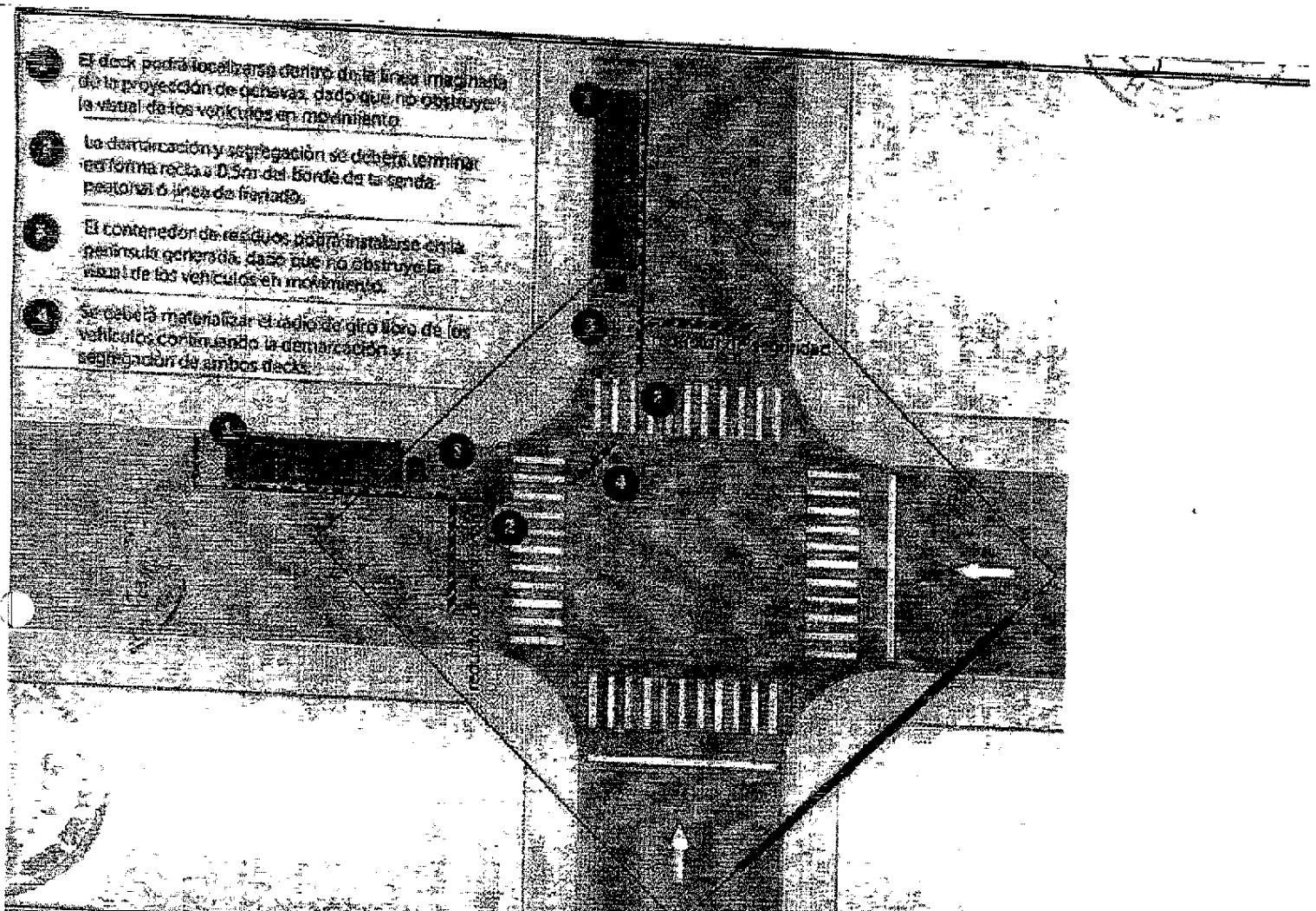
La demarcación y segregación se deberá terminar en forma recta a 0,5m del borde de la senda peatonal o linea de frenado.

El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



a figura del folio 47 (anverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda peatonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con lo previamente fijado. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para esto se la linea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor entre ambas.

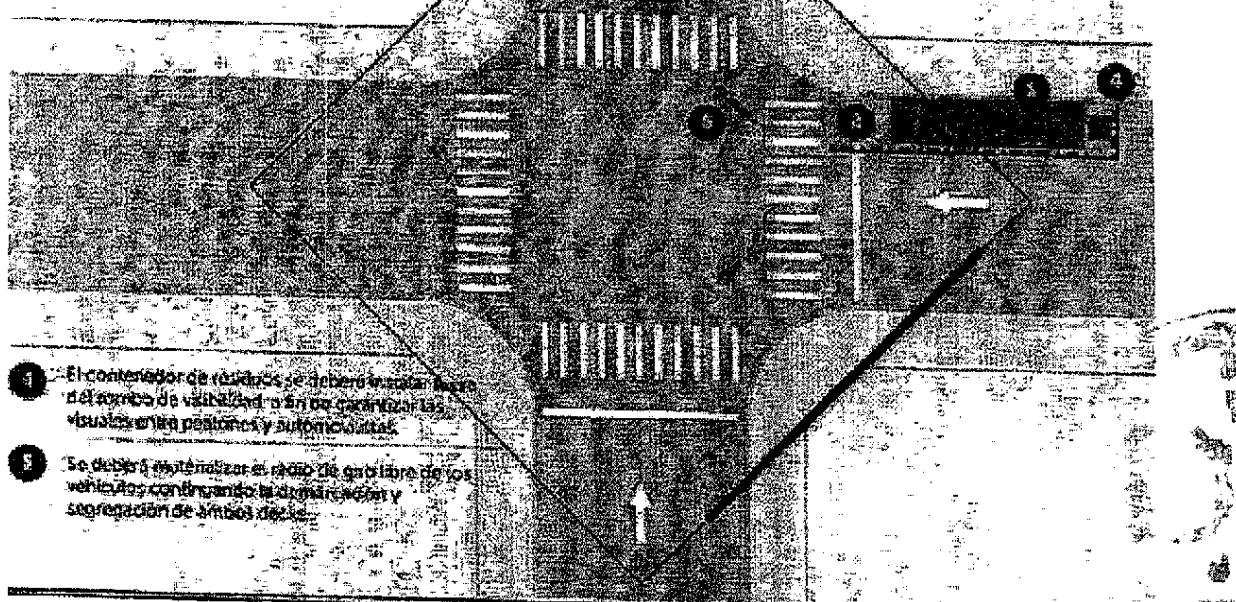
Fig. 10. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del folio 47 (reverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, incluyéndose en esta categoría a los contenedores. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para lo cual se la linea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta una distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor a 6m entre ambas.

Fig. 11. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

- 1 El deck podrá localizarse dentro de la linea horizontal de la proyección de ochava, dando que no obste en la visual de los vehículos en movimiento.
- 2 La demarcación y retrocesión se deberá formar en forma recta a 0,5m del borde de la senda peatonal/ linea de frenado.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la perpendicular generada, dándole de esta modo la visual de los vehículos en movimiento.

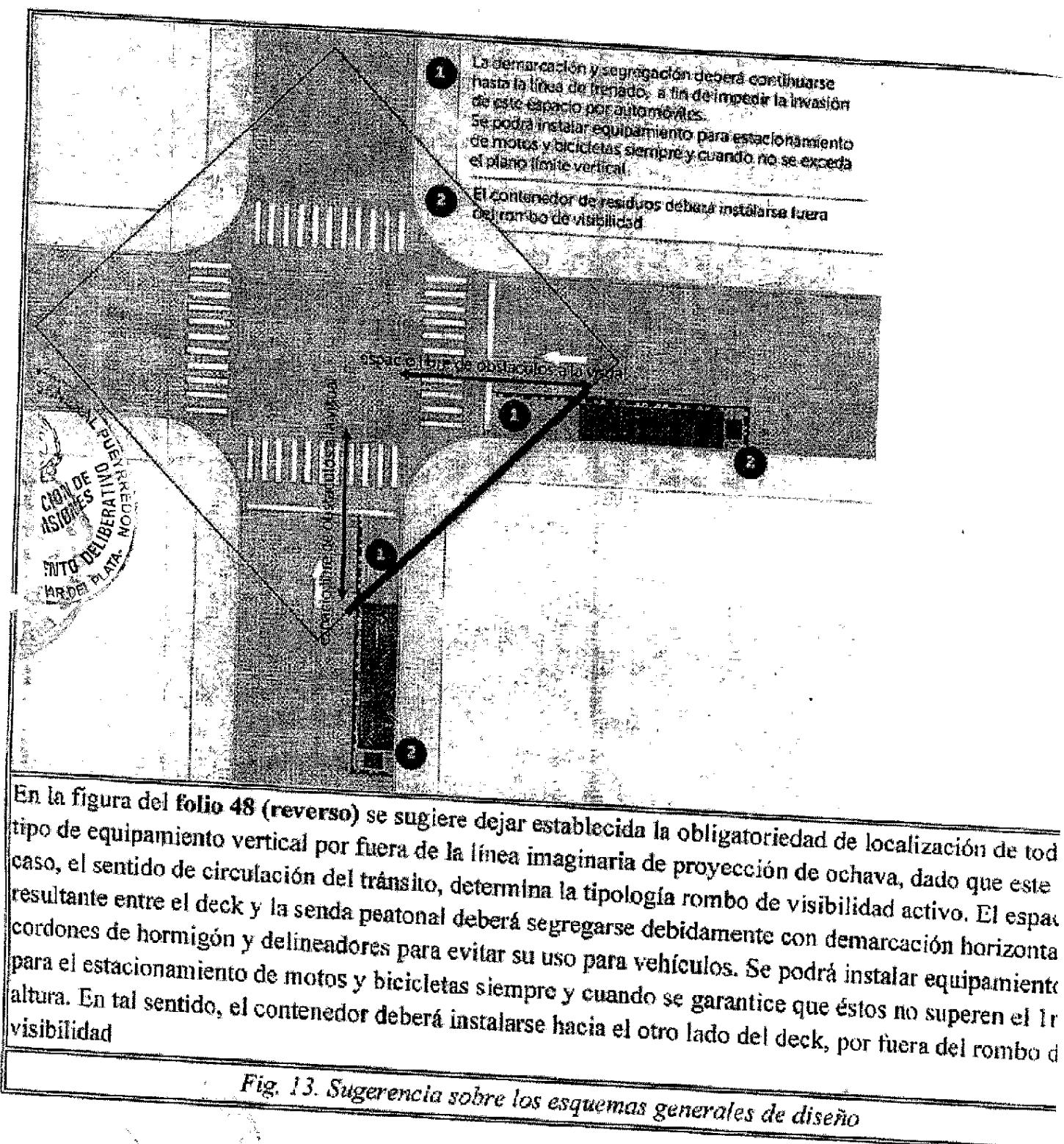


ESTUDIO DE
SISTEMAS CON
INTAM

la figura del folio 48 (anverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de bility, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los ipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, d- erdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda tonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá alar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que os no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y regación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los culos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta i distancia de 0,50m de la senda peatonal/linea de frenado y continuar en una curva con radio no menor m entre ambas

Fig. 12. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

15
H.C.D.



En la figura del folio 48 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal, cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 13. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE 2022 E 1444

Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 29 NOV 2022

SEÑOR
NUMERO DE REGISTRO : 0 19900

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1444 LETRA D AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Artículo 2º.- Objeto. El Programa “Comemos Afuera” tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales generando empleo en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

Artículo 4º.- Constitúyase la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre solicitudes de intervención en calzadas, dictaminando sobre la oportunidad y conveniencia de las mismas.

Artículo 5º.- Delégase a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades de dictar normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería.

La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión que podrá solicitar informes a otras dependencias.

Artículo 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el Programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

La coexistencia de decks con mesas y sillas en la acera está permitida, no obstante por cuestiones de accesibilidad se debe dejar espacio suficiente para la circulación peatonal de acuerdo a la Ordenanza nº 19.928.

Artículo 8º. - Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el Decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro, gris o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato "decks", entendiendo a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán contar con una tapa de al menos 40 centímetros (0,40 metros) que pueda levantarse desde el cordón, tanto abisagrada como con un sistema de "quita y pon" debidamente diseñado para facilitar la limpieza y remoción de posibles obstrucciones al escurrimiento del agua por las cunetas.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Para sostén de baranda se permite planchuelas de hierro galvanizadas y por debajo del nivel de la baranda se permite además cables de acero tensado.
- e) Los decks deberán estar montados sobre la calzada, conectando sin desnivel ni escalones con la vereda a fin de facilitar su accesibilidad, y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- f) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- g) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta la baranda, de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- h) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlos dentro del comercio por fuera de esa franja horaria. La autoridad de aplicación será quien determine cuál es el deck final en este tipo de conjuntos.
- i) Es obligatoria la colocación de plantas en todo el perímetro del deck de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.
- j) Los elementos publicitarios propuestos deben ser aprobados por la autoridad de aplicación, en ningún caso deben interferir con la visibilidad y generar polución visual.
- k) Los decks deberán contar con un sistema de protección de anti impacto vehicular ubicado fuera de su estructura en el frente del mismo a manera de protección.
- l) Los decks podrán ser provistos de cobertura semicubierta con toldos tipo sombrillas, de diseño y calidad adecuadas, pudiéndose instalar también sombrillones de tipo estructural resistentes y más seguras a las inclemencias del tiempo.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Cerramiento lateral

m) Podrá efectuarse un cerramiento perimetral en vidrio laminado o blindex transparente con la sujeción adecuada (en concordancia con la ordenanza 14.393), sin superar la altura de un metro y ochenta centímetros (1,80 metros) permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. El cerramiento será de tres caras debiendo permanecer abierto el lado que da a la acera. La base del cerramiento no podrá exceder los 30 centímetros (0,30 metros). No se permiten cerramientos opacos o vinilos autoadhesivos sobre las superficies vidriadas.

Techado

n) Los decks podrán techarse para lograr optimizar su uso en condiciones climáticas desfavorables. El techado de las estructuras debe ser autorizado por la Comisión Asesora y de Revisión y se buscará el buen diseño, la menor interferencia visual en el espacio público, la seguridad vial y la armonía con los locales contiguos. Se podrán techar de acuerdo a las siguientes modalidades en orden de preferencia:

- 1) Toldos a dos aguas o a un agua con pendiente a la calle.
- 2) Estructura con parante central.
- 3) Estructura con parantes en perímetro.

Los parantes deben ser de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 metros) como mínimo. El techado debe ser de toldos o lonas o mediasombras de calidad. Se podrá utilizar chapa de policarbonato transparente que deberá ser oculta con cenefa lateral de 12 centímetros (0,12 metros) y con cielorraso de lona o material similar o pérgola de madera. Los elementos del techo deben ser de materiales homologados, autoextinguibles y con sujeción adecuada.

Artículo 9º.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo I de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

Artículo 10º.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del Ente Nacional Regulador del Gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descrito en los incisos a) y b) de este punto.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*



Artículo 11º.- Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

Artículo 12º.- El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

Artículo 13º.- Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el Artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

Artículo 14º.- Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para el Partido.

Artículo 15º.- Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes. La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;
- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de diez (10) metros de lugares reservados para la detención de colectivos del transporte público de pasajeros;



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

- c) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de otros vehículos de transporte público de pasajeros;
- d) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- e) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

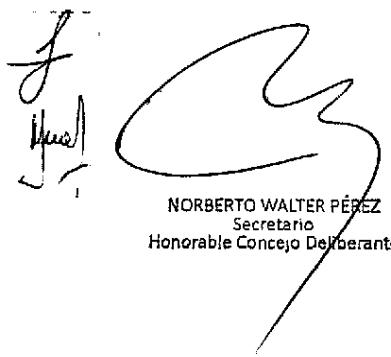
En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

Artículo 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

Artículo 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

Artículo 19º.- Convalidan los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole hasta el 30 de abril de 2023 para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente Ordenanza, Anexo y Decreto reglamentario.

Artículo 20º.- Comuníquese, etc.-

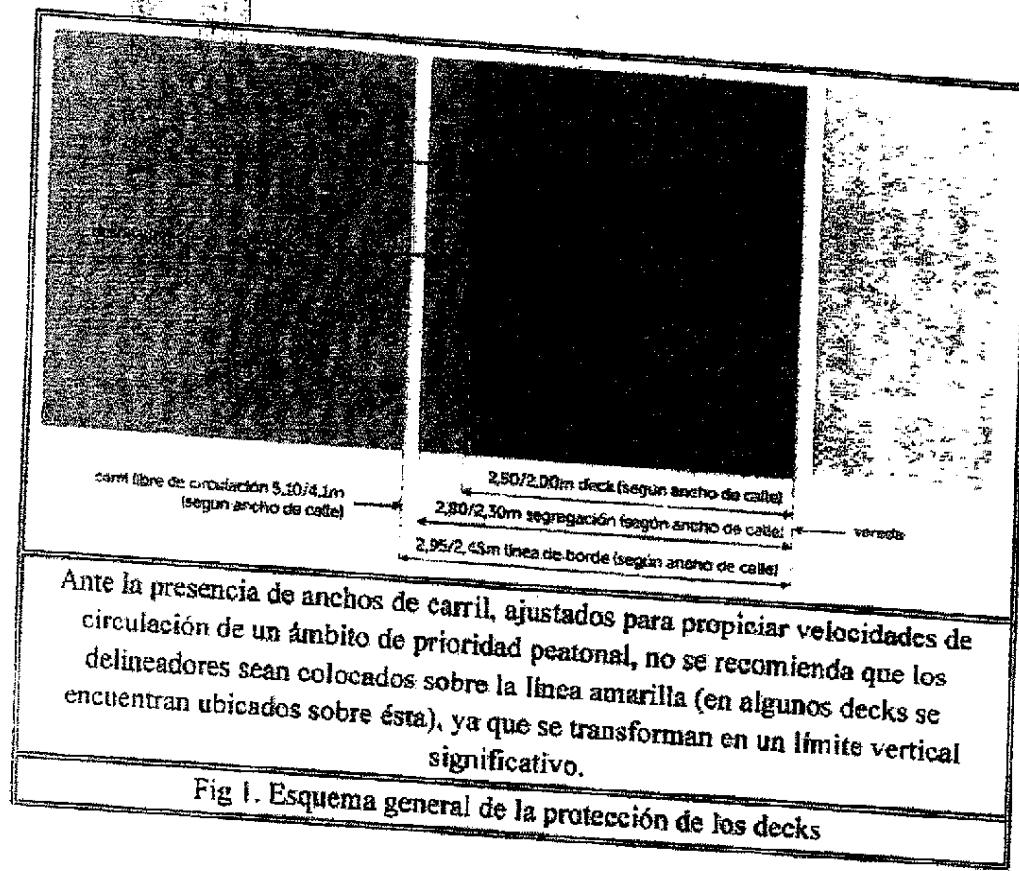


NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

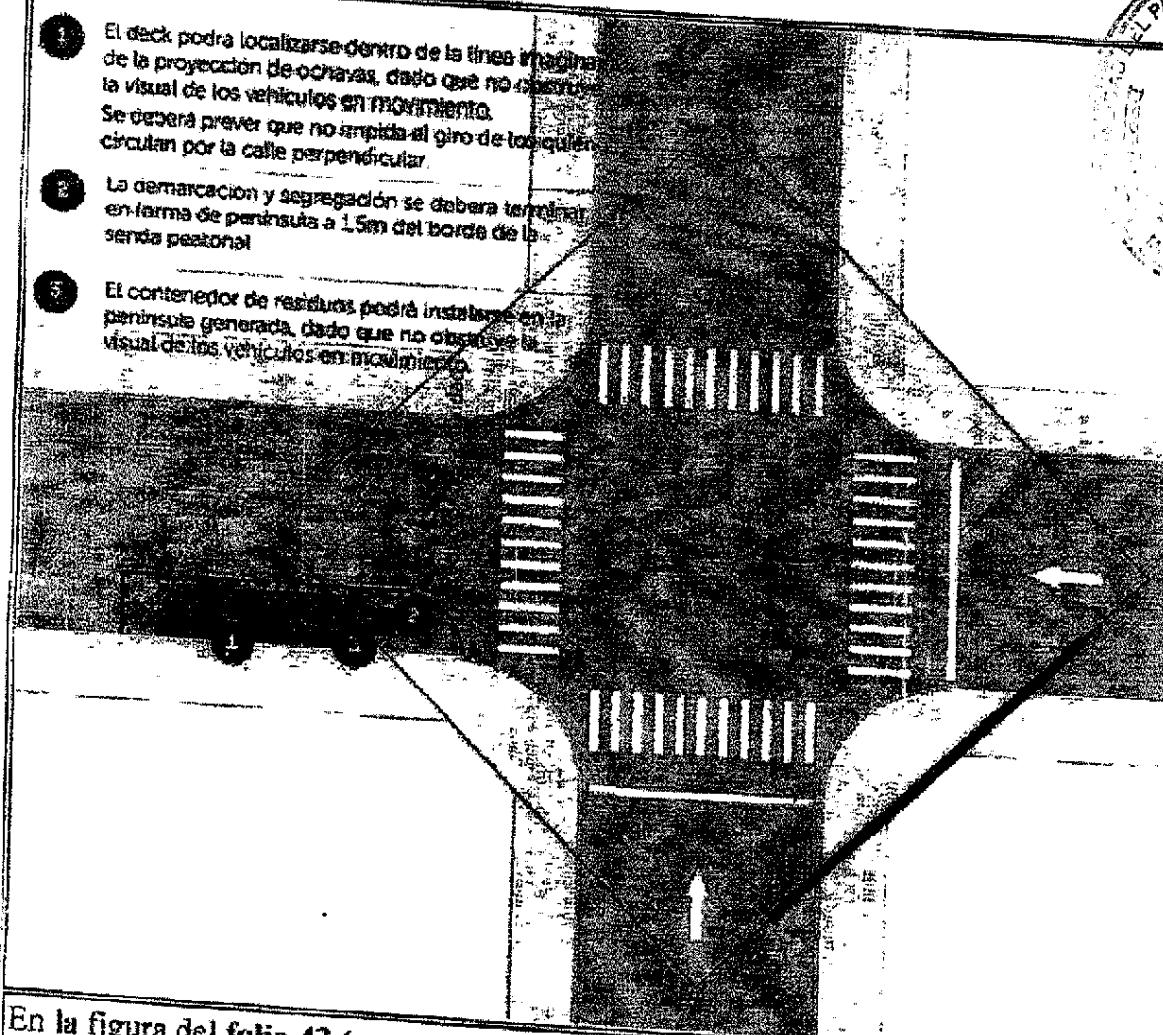


MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE ENTREGA DE ANEXO I
EXpte N° 1444 VARI D 10/22
ANEXO MOVILIDAD URBANA 156



- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochoavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los que circulan por la calle perpendicular.
- 2 La demarcación y segregación se deberá terminar en forma de península a 1.5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

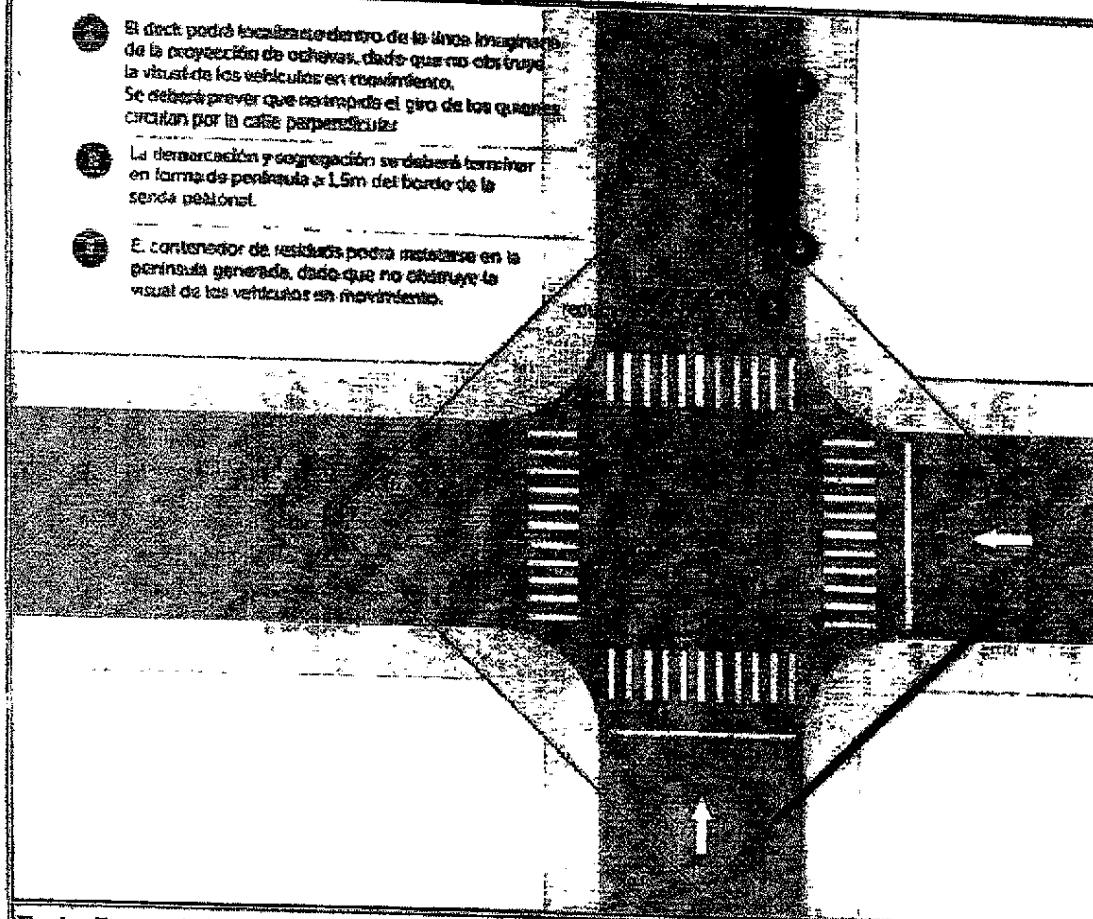


En la figura del folio 43 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 2. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

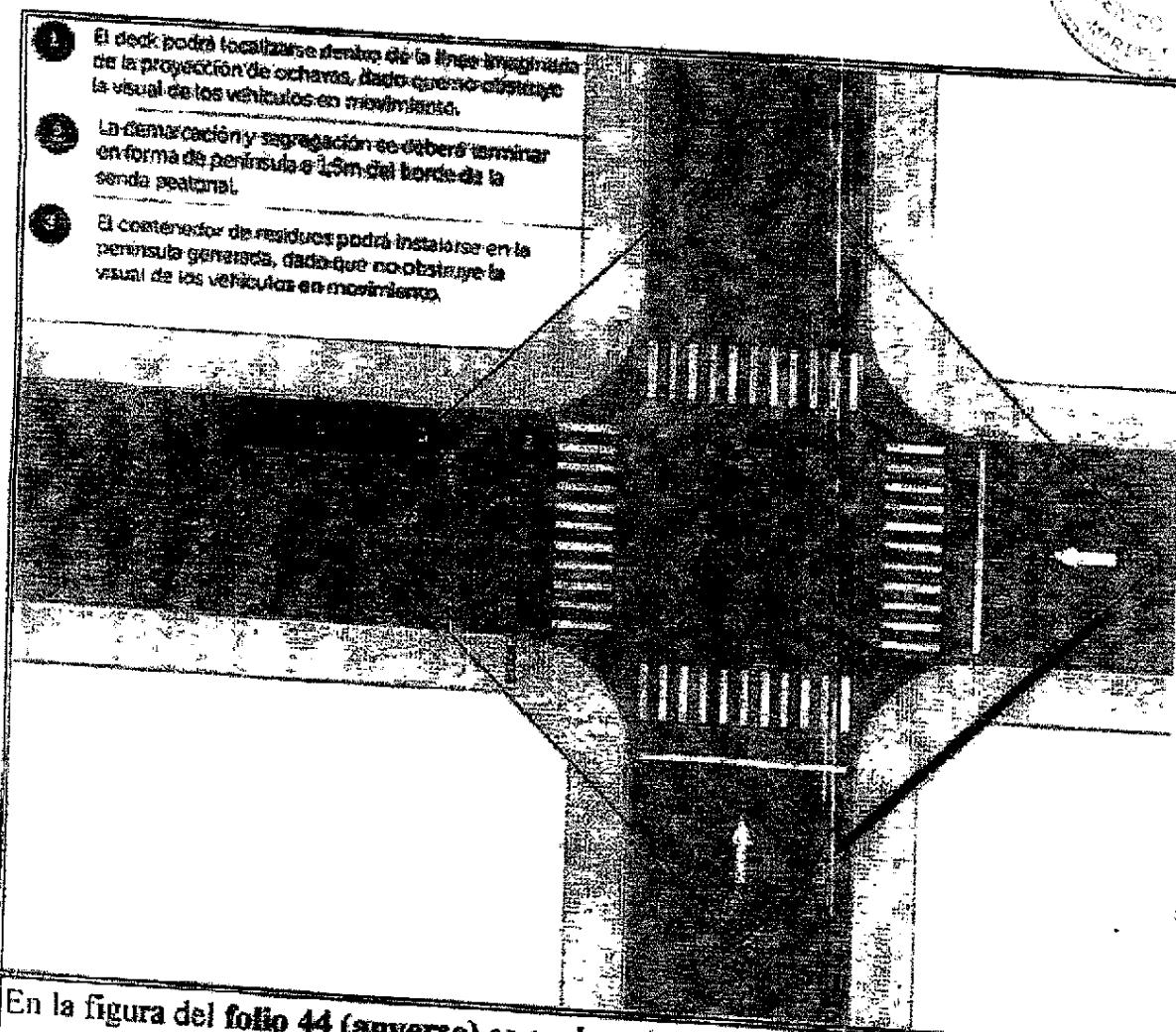


- El deck podrá localizarse dentro de la zona imaginaria de la proyección de ojosetas, dado que no obstruye la visión de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los que circulan por la calle perpendicular.
- La demarcación y segregación se deberá trazar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- El contenedor de residuos podrá establecerse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



En la figura del folio 43 (reverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos, según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visuales. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activa, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 3. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



- 1 El deck podrá localizarse dentro de la línea imaginaria de la proyección de ochavos, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- 2 La demarcación y segregación se deberá realizar en forma de península a 1,5m del borde de la senda peatonal.
- 3 El contenedor de residuos podrá instalarse en la península generada, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.

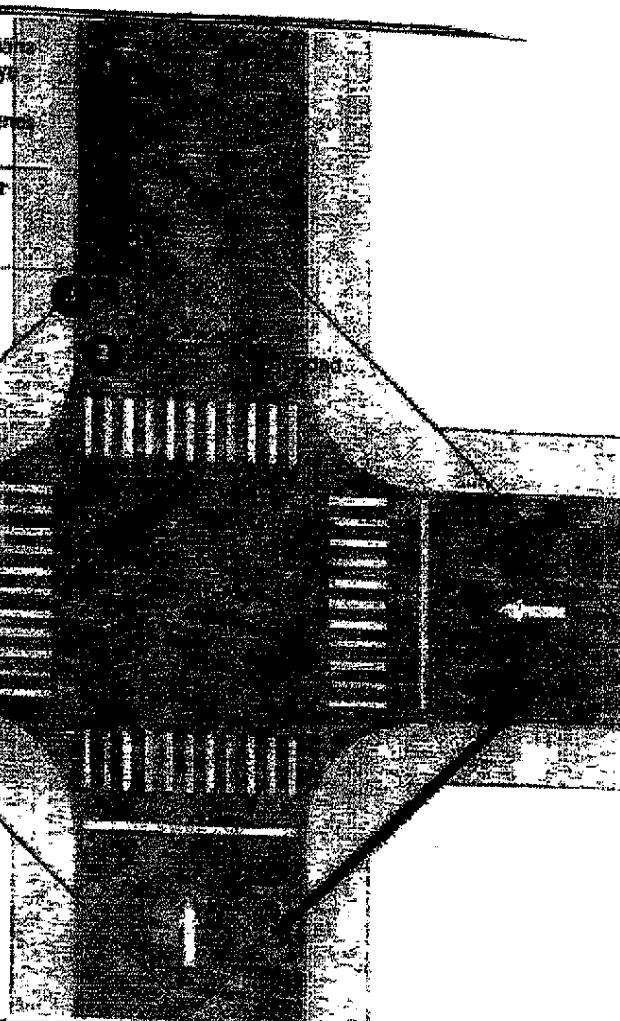
En la figura del folio 44 (anverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor e península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visual. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

Fig. 4. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

N

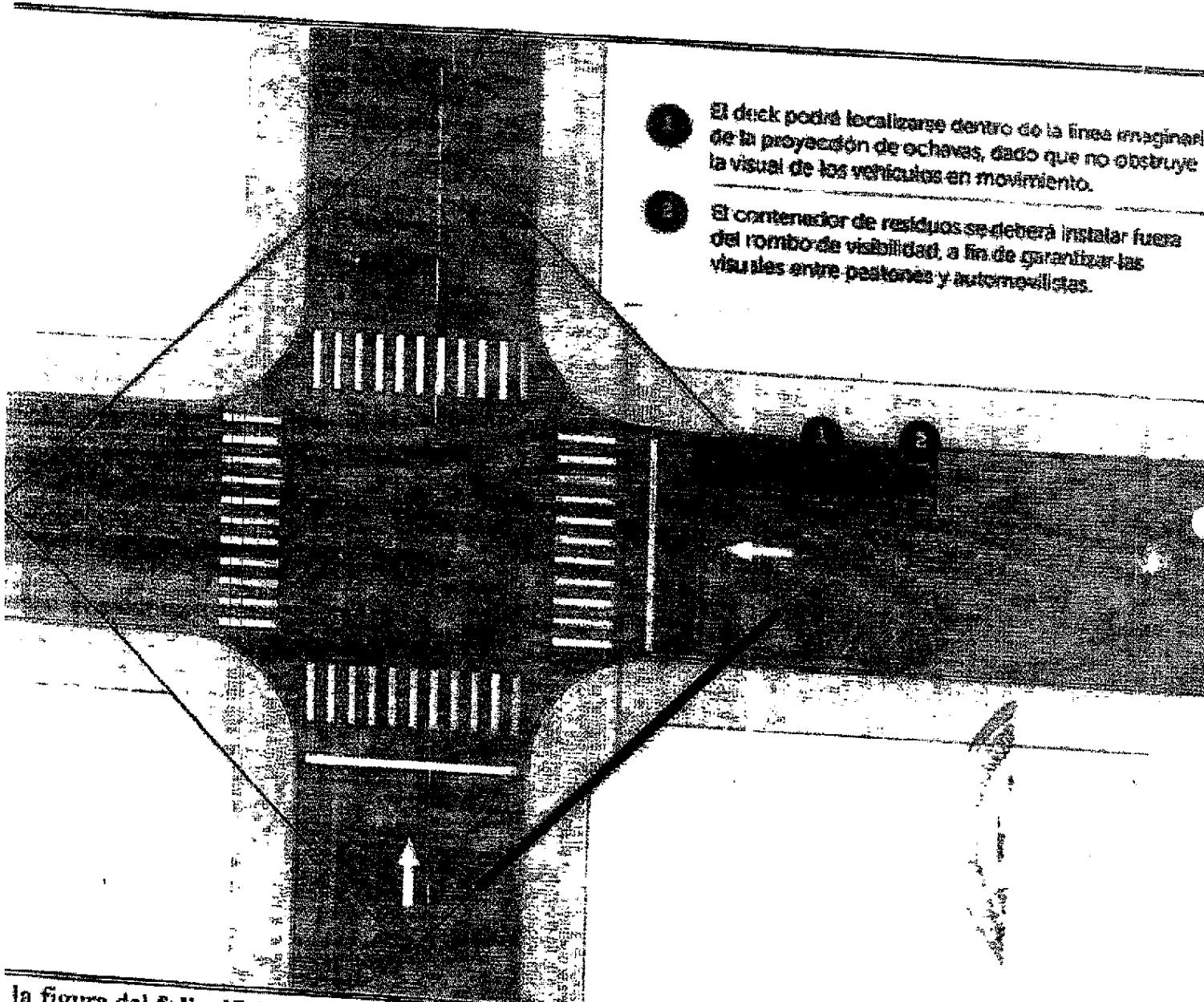


- El deck podrá localizarse dentro de la franja imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento. Se deberá prever que no impida el giro de los que circulan por la calle perpendicular.
- La estibación y esquogatín se deberá limitar en forma de península a 1.5m del borde de la senda peatonal.
- El contenedor de residuos podrá ubicarse en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.



En la figura del folio 44 (reverso) se sugiere dejar establecida la posible localización del contenedor en la península generada entre el deck y la senda peatonal, dado que la localización relativa de los equipamientos según el sentido de circulación de los vehículos, no obstruye de ningún modo las visual. Asimismo, se sugiere la resolución de dicha puntera con tipología curva (no recta) para favorecer el giro libre desde la calle perpendicular. En este caso, dado que el deck no se localiza en un rombo de visibilidad activo, el deck podrá localizarse dentro de éste.

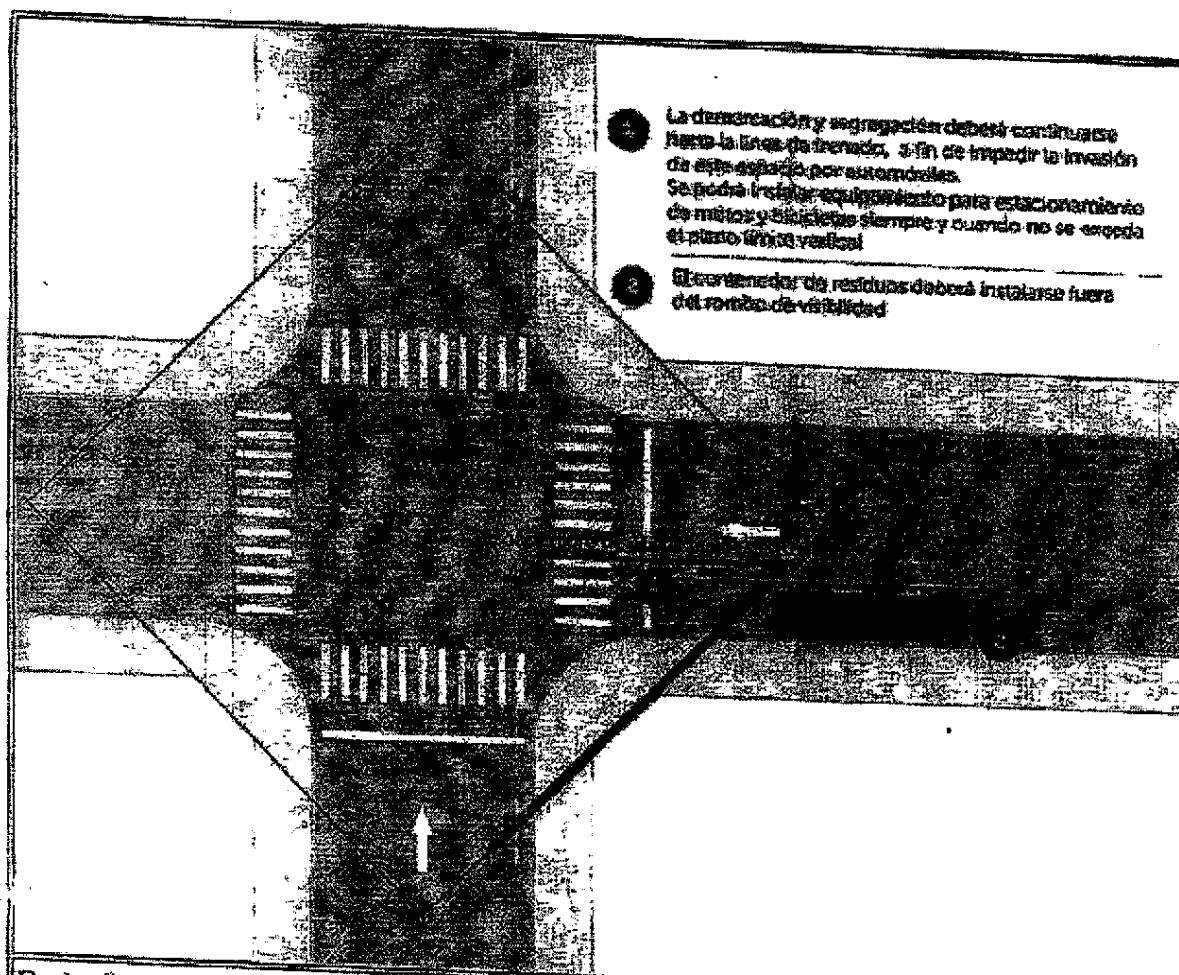
Fig. 5. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



- El deck podrá localizarse dentro de la linea imaginaria de la proyección de ochavas, dado que no obstruye la visual de los vehículos en movimiento.
- El contenedor de residuos se deberá instalar fuera del rombo de visibilidad, a fin de garantizar las visuales entre peatones y automobilistas.

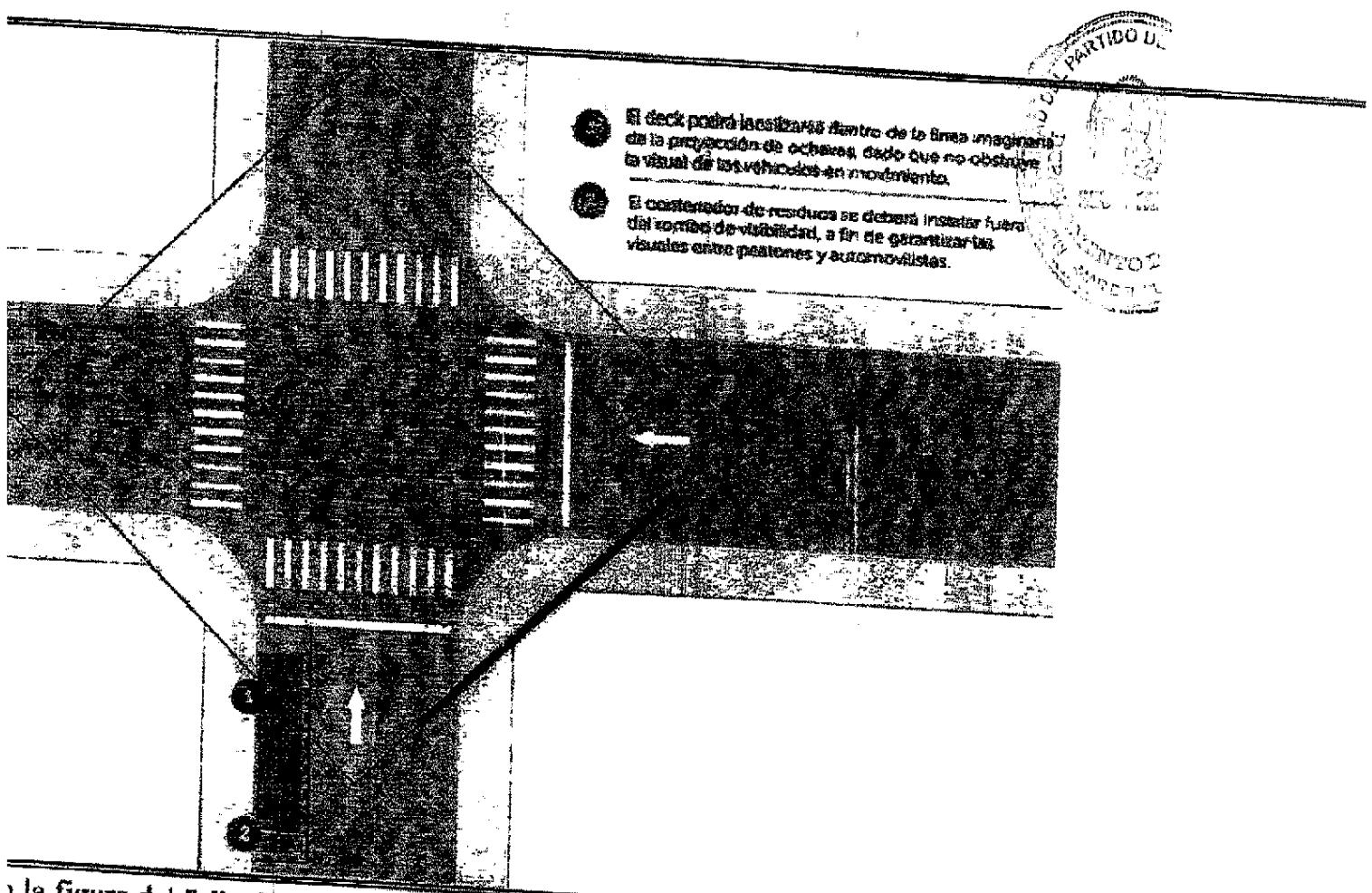
la figura del folio 45 (anverso), dado que el deck no se ubica en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los apoyamientos a instalar no superen el 1m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del tender hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada.

Fig. 6. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



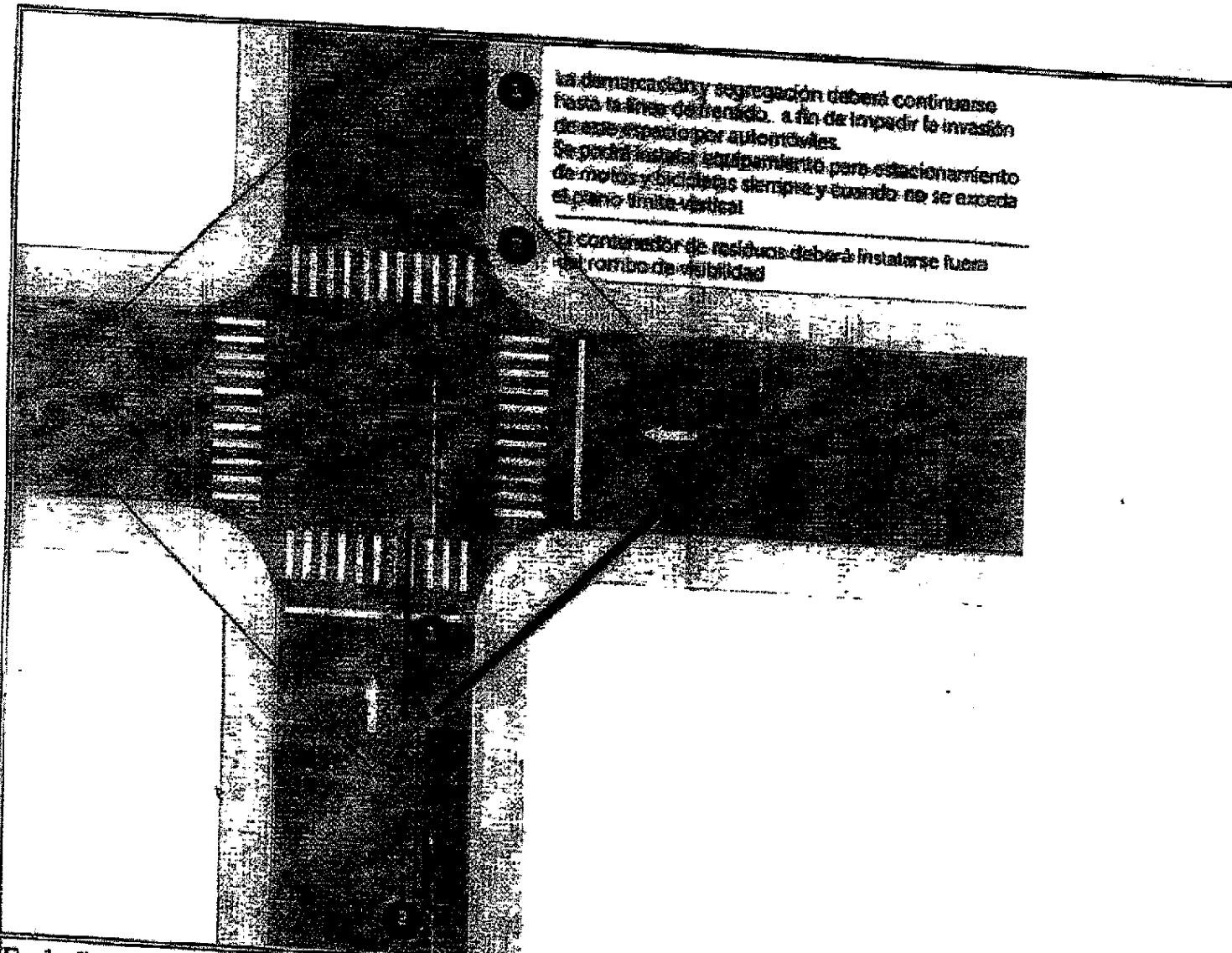
En la figura del folio 45 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal cordones de hormigón y defineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1m altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 7. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



en la figura del folio 46 (anverso), dado que el deck no se ubica en la zona activa del del rombo de visibilidad, se sugiere que pueda localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los equipamientos a instalar no superen el 1 m de altura. De igual modo se sugiere fijar la localización del intentar hacia el otro lado del deck previendo que éste tiene una altura mayor a la antes mencionada

Fig. 8. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



la demarcación y segregación deberá continuarse hacia la linea del deck, a fin de impedir la invasión de estacionamiento por automóviles.

Recomendación: equipamiento para estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando no se exceda el punto límite vertical.

El contenedor de basura deberá instalarse fuera del rombo de visibilidad.

En la figura del folio 46 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal: cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el límite de altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 9. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



El contenedor de residuos deberá ser instalado dentro de la franja de separación de los vehículos en forma recta a 0,5m de borde de la senda peatonal o linea de frenado.

La demarcación y segregación se realizará en forma recta a 0,5m del borde de la senda peatonal o linea de frenado.

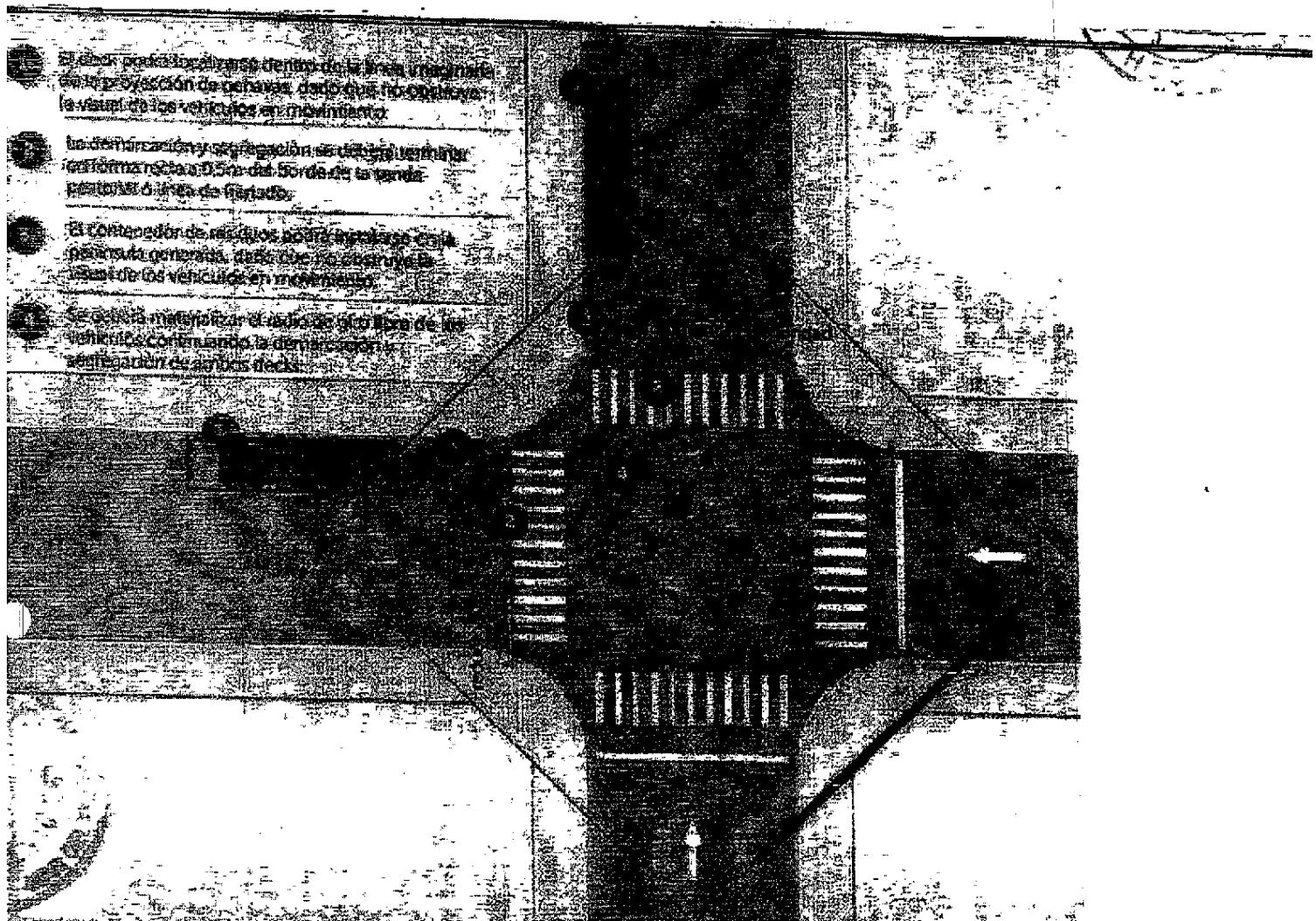
El contenedor de residuos podrá instalarse en la franja para que sea visible el radio de giro de los vehículos en movimiento.

El contenedor de residuos se deberá instalar dentro del radio de visibilidad, a fin de garantizar la visualización entre peatones y automovilistas.

Se deberá materializar el radio de visión para los vehículos continuando la demarcación y segregación de ambos decks.

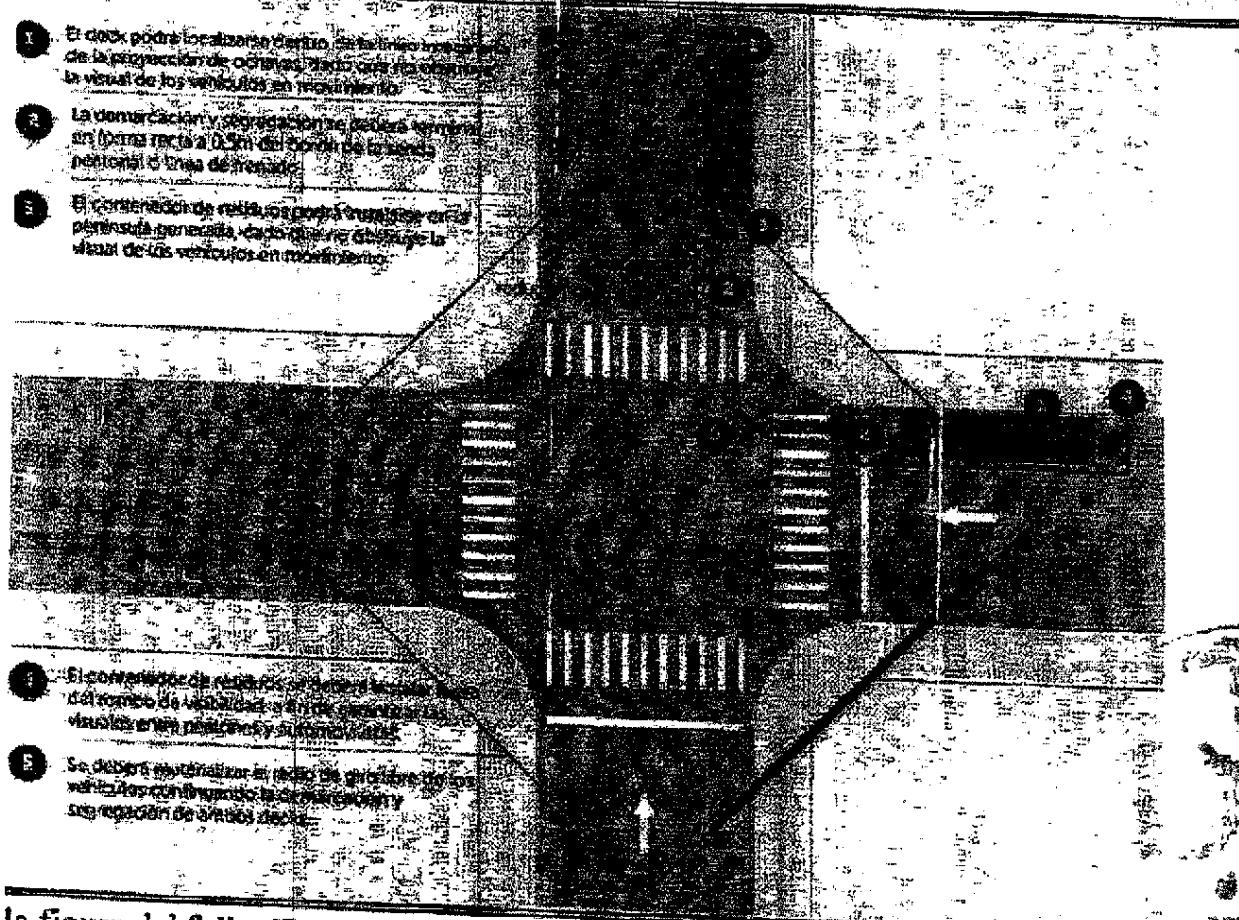
Figura del folio 47 (anverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de ilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los camientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contenedores se sugiere que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda mal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá lar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y gación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los ulos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no meno entre ambas.

Fig. 10. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



En la figura del folio 47 (reverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de visibilidad, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, incluyéndose en esta categoría a los contenedores. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y segregación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los vehículos, para lo cual se establecerá una curva con radio no menor a 6m entre ambas.

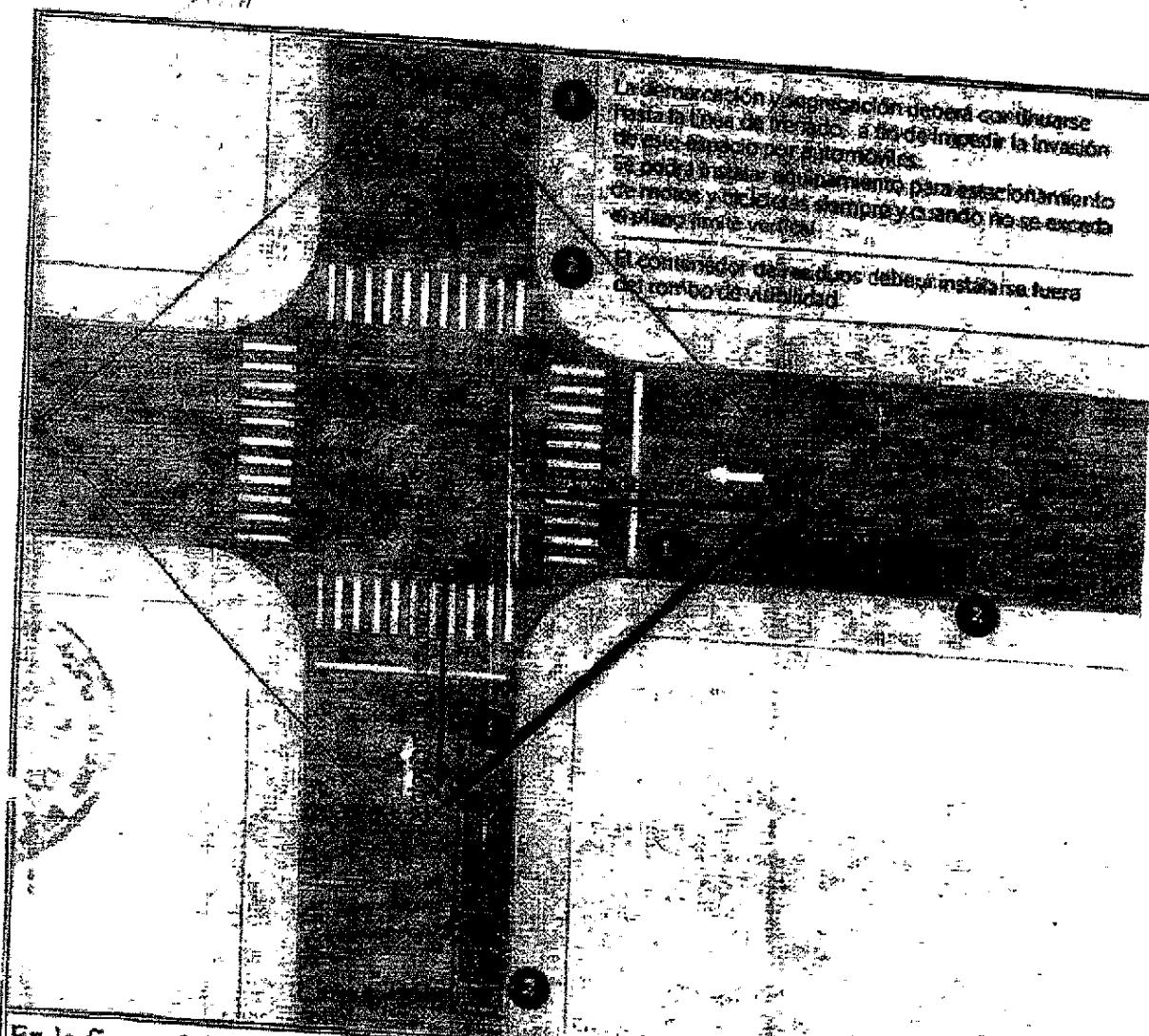
Fig. 11. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño



la figura del folio 48 (sinverso), dado que ambos decks no se ubican en el sector activo del rombo de bility, se sugiere que puedan localizarse dentro de éste, siempre y cuando se garantice que los ipamientos a instalar no superen el 1m de altura. Respecto a los contendedores se sugiere que, d- erdo a lo señalado precedentemente, éstos se localicen a uno u otro lado del deck respecto a la senda tonal de acuerdo al sentido del tránsito vehicular, para cumplir con previamente fijado. Se podrá alar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que os no superen el 1m de altura. Se sugiere asimismo garantizar la continuidad de la demarcación y regación reconstruyendo la ochava, garantizando las condiciones de seguridad en el giro de los ciclos, para esto se la línea de borde, los cordones y delineadores, deberán llegar de forma recta hasta distancia de 0,50m de la senda peatonal/línea de frenado y continuar en una curva con radio no menor n entre ambas

Fig. 12. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

MEMORIAS INFORMATIVAS INQUADRABLE CONCEJO DEL PUEBLO
SITIO: JUJUY FECHA: 18/12/2010 FOLIO NO: 162



En la figura del folio 48 (reverso) se sugiere dejar establecida la obligatoriedad de localización de todo tipo de equipamiento vertical por fuera de la línea imaginaria de proyección de ochava, dado que este caso, el sentido de circulación del tránsito, determina la tipología rombo de visibilidad activo. El espacio resultante entre el deck y la senda peatonal deberá segregarse debidamente con demarcación horizontal, cordones de hormigón y delineadores para evitar su uso para vehículos. Se podrá instalar equipamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas siempre y cuando se garantice que éstos no superen el 1r altura. En tal sentido, el contenedor deberá instalarse hacia el otro lado del deck, por fuera del rombo de visibilidad.

Fig. 13. Sugerencia sobre los esquemas generales de diseño

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE 2022 E 1444

Lic. FERNANDO MURO
CONCEJAL H.C.D.
Partido de General Pueyrredon
Bloque "Vamos Juntos"



MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° 1444 LEXTA D AÑO 22 FOLIO N° 163

Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N° 6595 DIGITO 7 AÑO 2020 FOJA 3997
1 Cpo Alc 1 1 ANEXO
ALC. CPO.

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2022

Mar del Plata, 05 DIC. 2022

VISTO las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19900, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se crea en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19900 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25757

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

SANTIAGO BONIFACIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

GEORGE ADRIÁN CONSOLI
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

REGISTRADO BAJO EL N°

2809

16 ENE 2023

Considerando el presente expediente en la Sesión Pública Ordinaria
el día 29-11-22 sancionada la disposición pertinente cuya
circulariza, y habiéndose efectuado las comunicaciones correspondientes

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Se deja constancia que el expediente del HCD 1444-D-
2022 comienza su foliación a partir de la foja 41 dado que
de la foja 1 a la 40 corresponden al expediente del
Departamento Ejecutivo N° 6595-7-2020 Cpo.1, Alc 1 Cpo 1
que diera origen al Proyecto de Ordenanza elevado
oportunamente y que las mismas se encuentran digitalizadas
en SGL, solapa Proyectos-Dокументos (Art.11 Decreto
1404).

Departamento Mesa de Entradas HCD,
2 de febrero de 2023

Marcelo E. Peralta
Supervisor Administrativo
Leg. 22.271/1
A/C Dpto. Mesa de Entradas H.C.D.